# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.323 — EDICIÓN DE 84 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 23 de Diciembre de 1938

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908




## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | „ 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ 0.60 |
| Subscripción mensual | „ 2.30 |
| Subscripción trimestral | „ 6.50 |
| Subscripción semestral | „ 12.50 |
| Subscripción anual | „ 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.
Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

### MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:
Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.
Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.
Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes | $ 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | „ 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia | „ 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 | „ 0.50 |
| Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal | „ 0.50 |
| Tribunales de la Nación | „ 2.— |

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 22 de Diciembre de 1938

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos | 2.870.— |
| Por marcas | 680.— |
| Por adicionales de marcas | 77.— |
| Por suscripciones | 774.50 |
| Por venta de ejemplares y folletos | 23.40 |
| Total | 4.424.90 |

Carlos A. Casal
Director

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

#### Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS


17.706.—4574. — Modificando el inciso 9.º (Administración de Contribución Territorial) e ítem 9.º del inciso 13 del Anexo D (Hda.). (página 17409)


#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


18.880.—2730. — Patronato Nacional de Menores. — Aprobando actuaciones relacionadas con licitación privada para provisión de artículos de racionamiento indispensables en el "Amparo Santa Rosa". (página 17410)
19.339.—2731. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Dejando sin efecto la Orden de Pago N.º 60|937, en concepto de aporte patronal del personal del Consejo Nacional de Educación, Universidad Nacional de La Plata y Córdoba. (página 17410)
19.340.—2732. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Dejando sin efecto las órdenes de pago como aporte patronal del personnal del citado Departamento, a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (página 17411)
19.341.—2733. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Dejando sin efecto las órdenes de pago en concepto de aporte patronal del personal del citado Departamento a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (página 17411)
19.342.—2734. — Dirección General de Tierras. — Reconociendo de legítimo abono a la Dirección General de Tierras la suma de pesos 1.510 m|n., como reintegro por las mejoras introducidas en la chacra N.º 8 de Esquel, Chubut, que por decreto fué reservada a la nueva cárcel de esa localidad. (página 17411)
19.344.—2735. — Escuela de Artesanos "Almafuerte". — Reconociendo de legítimo abono al señor Silvio Gamberini, la suma de $ 126.92 m|n., por provisiones. (página 17411)
19.345.—2736. — Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Ltda. — Denegando el pago de las facturas que presenta la Empresa del Ferrocarril Oeste de Bs. As. Ltda. (página 17411)
19.346.—2737. — Cámara Federal de Apelación de La Plata. — Reconociendo el pago de $ 150 m|n. al Dr. Dalmiro E. Alsina, en concepto de honorarios. (página 17411)
19.570.—2745. — Contaduría General de la Nación. — Rectificando los Decretos números 2464, 2461 y 2459 de 11 de marzo de 1938. (página 17411)


#### Ministerio de Guerra


19.419.—6863.—Fijando los nuevos asientos de guarnición de los organismos creados por Decreto N.º 18.813. (página 17411)


### Resoluciones de Reparticiones


Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— Registro Nacional de Propiedad Intelectual (Ley N.º 11.723). (página 17412)
Dirección de Minas y Geología— (página 17418)


### Crónica Administrativa

#### Ministerio de Hacienda


Tipo de oro— (página 17419)
Tipo de compra y venta de divisas— (página 17419)


#### Licitaciones del día


Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 17419)
Ministerio de Agricultura— (página 17419)


Señor suscriptor:
Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.
El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.
**LA DIRECCION.**

#### Edictos del día


Ministerio de Hacienda— (página 17420)
Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 17420)


#### Sociedades Anónimas


Avisos diversos— (página 17422)
Nuevas transferencias de negocios— (página 17423)
Nuevas convocatorias— (página 17423)
Transferencias anteriores de negocios— (página 17423)
Convocatorias anteriores— (página 17425)


#### Licitaciones


Ministerio del Interior— (página 17429)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 17429)
Ministerio de Hacienda— (página 17430)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 17430)
Ministerio de Guerra— (página 17430)
Ministerio de Agricultura— (página 17431)
Ministerio de Obras Públicas— (página 17431)


#### Edictos anteriores


Ministerio de Hacienda— (página 17431)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 17433)
Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 17464)


#### Patentes y Marcas


Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura— (página 17469)


#### Sección balances


(página 17477)


# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

**Modificando el inciso 9.º (Administración de Contribución Territorial) e ítem 9.º del inciso 13.º del Anexo D (Hda.)**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938.

17.706. — 4574. — Visto el expediente N.º 12.533-C-38, por el que la Administración General de Contribución Territorial, solicita la modificación de su Presupuesto de gastos para el corriente año, fijado por Decreto N.º 6.623 de junio 23 ppdo., y modificado por el N.º 8.368 de julio 16 último,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse en la forma que se indica en planillas anexas, el inciso 9.º, "Administración de Contribución Territorial" e ítem 9.º del inciso 13º, "Otros", Gastos", del Anexo D, (Hacienda), para el corriente año, aprobado por Decreto N.º 6.623 de junio 23 ppdo., y modificado por los números 8.368 de julio 16, 12.899, 13.774 del 15 de septiembre, 14.275 del 17 de octubre, 16.687 del 2 de noviembre y 16.686 del 3 de noviembre del año en curso.

Las modificaciones dispuestas por este artículo no alteran el total del Anexo D (Hacienda) el que queda fijado en la suma de m$n. 39.657.739, de los que m$n. 31.421.880 corresponden a sueldos y m$n. 8.235.859 a otros gastos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 1 — Personal admnistrativo y técnico profesional** | | | | | |
| | Administrador general. . | 1 | 1.400 | 1.400 | | 16.800 |
| 1 | Oficial mayor . . . . . | 1 | 1.000 | 1.000 | (1) | 7.000 |
| 3 | Oficial. 1.º . . . . . . . | 2 | 900 | 1.800 | (2) | 3.600 |

(1) Excluído m$n. 5.000 por 5 meses.
(2) Excluído m$n. 18.000 por 10 meses.

| Clase | CATEGORIA | N.° por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Oficial 3.° . . . . . . . . | 3 | 800 | 2.400 | (3) | 44.800 |
| 8 | Oficial 6.° . . . . . . . . | 4 | 650 | 2.600 | (4) | 18.200 |
| 9 | Oficial 7.° . . . . . . . . | 4 | 600 | 2.400 | (5) | 13.200 |
| 10 | Oficial 8.° . . . . . . . . | 5 | 550 | 2.750 | (6) | 5.500 |
| 11 | Oficial 9.° . . . . . . . . | 28 | 500 | 14.000 | (7) | 203.000 |
| 12 | Auxiliar mayor . . . . . | 22 | 450 | 9.900 | (8) | 57.600 |
| 13 | Auxiliar principal. . . . | 6 | 400 | 2.400 | (9) | 44.800 |
| 14 | Auxiliar 1.° . . . . . . . | 7 | 375 | 2.625 | (10) | 20.250 |
| 15 | Auxiliar 2.° . . . . . . | 5 | 350 | 1.750 | (11) | 14.000 |
| 16 | Auxiliar 3.° . . . . . . . | 6 | 325 | 1.950 | (12) | 33.150 |
| 17 | Auxiliar 4.° . . . . . . . | 7 | 300 | 2.100 | (13) | 4.200 |
| 18 | Auxiliar 5.°. . . . . . . | 7 | 275 | 1.925 | (14) | 6.600 |
| 19 | Auxiliar 6.° . . . . . . . | 17 | 250 | 4.250 | (15) | 45.000 |
| 20 | Auxiliar 7.° . . . . . . . | 19 | 225 | 4.275 | (16) | 28.800 |
| 21 | Auxiliar 8.° . . . . . . . | 23 | 200 | 4.600 | (17) | 77.200 |
| 23 | Ayudante principal. . . . | 39 | 180 | 7.020 | (18) | 48.240 |
| 24 | Ayudante 1.° . . . . . . . | 57 | 160 | 9.120 | (19) | 128.640 |
| | Total ítem 1 . . . | 263 | — | 80.265 | | 820.580 |

(3) Incluído m$n. 16.000 de 2 cargos por 10 meses.
(4) Excluído m$n. 13.000 de 2 cargos por 10 meses.
(5) Excluído m$n. 3.600 de 1 cargo por 6 meses y m$n. 12.000 de 2 cargos por 10 meses.
(6) Excluído m$n. 27.500 por 10 meses.
(7) Incluído m$n. 35.000 de 7 cargos por 10 meses.
(8) Excluído m$n. 29.700 de 11 cargos por 6 meses y m$n. 31.500 de 7 cargos por 10 meses.
(9) Incluído m$n. 16.000 de 4 cargos por 10 meses.
(10) Excluído m$n. 11.250 de 3 cargos por 10 meses.
(11) Excluído m$n. 7.000 de 2 cargos por 10 meses.
(12) Incluído m$n. 9.750 de 3 cargos por 10 meses.
(13) Excluído m$n. 21.000 por 10 meses.
(14) Excluído m$n. 16.500 de 6 cargos por 10 meses.
(15) Excluído m$n. 20.000 de 8 cargos por 10 meses; e incluído m$n. 14.000 de 14 cargos por 4 meses.
(16) Excluído m$n. 22.500 de 10 cargos por 10 meses.
(17) Incluído m$n. 22.000 de 11 cargos por 10 meses.
(18) Excluído m$n. 39.600 de 22 cargos por 10 meses; e incluído m$n. 3.600 de 5 cargos por 4 meses.
(19) Incluído m$n. 19.200 de 30 cargos por 4 meses.

**Item 3. — Personal de servicio**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | Ayudante mayor . . . . | 1 | 190 | 190 | | 2.280 |
| 23 | Ayudante principal. . . | 1 | 180 | 180 | (1) | 1.080 |
| 24 | Ayudante 1.° . . . . . . | 22 | 160 | 3.520 | | 42.240 |
| 28 | Ayudante 5.° . . . . . . | 1 | 100 | 100 | (2) | 600 |
| | Total ítem 3 . . . | 25 | — | 3.990 | | 46.200 |
| | Total inciso 9.°. . | 288 | — | 84.255 | | 866.780 |

(1) Excluído m$n. 1.080 por 6 meses.
(2) Excluído m$n. 600 por 6 meses.

## INCISO 13°

### OTROS GASTOS

| Partida | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| | **Item 9. — Administración General de Contribución Territorial** | |
| 1 | Alquileres . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 57.600 |
| 2 | Eventuales y varios . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 20.000 |
| 3 | Impuestos municipales y servicios de Obras Sanitarias . . . . . . | 6.870 |
| 4 | Luz, fuerza motriz y calefacción . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 19.500 |
| 5 | Teléfonos . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 1.650 |
| 6 | Utiles de escritorio, libros y formularios . . . . . . . . . . . . . . . . | 73.870 |
| 7 | Uniformes del personal . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 3.200 |
| 8 | Viáticos . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 51.600 |
| 9 | Pasajes . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 2.000 |
| 10 | Compensación a los Bancos por su intervención en el cobro del impuesto . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 80.000 |
| | Total ítem 9.° . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 316.290 |
| | Total inciso 13°. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 8.235.859 |

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Patronato Nacional de Menores. — Aprobando actuaciones relacionadas con licitación privada, para provisión de artículos de racionamiento indispensables en el "Amparo Santa Rosa".**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938.

18.880. — 2730. — Expte. 13.204|938. — Dto. N.° 213 - Suministros. — Vistas estas actuaciones que se relacionan con la licitación privada celebrada el día 22 de noviembre del año en curso por el Patronato Nacional de Menores, con el objeto de resolver la provisión de los artículos de racionamiento, que resultarán indispensables en el "Amparo Santa Rosa", durante el mes de diciembre, y

CONSIDERANDO:

Que esa licitación ha sido realizada de conformidad con la autorización que se confiriera al Patronato Nacional de Menores por Decreto N.° 4181, firmado en Acuerdo de Ministros el 13 de mayo de 1938 y llenándose los requisitos que exigen las disposiciones en vigencia para actos de esa naturaleza;

Que al proyectarse la adjudicación, se ha tenido en cuenta, no sólo los mejores precios cotizados, sino la calidad de los artículos ofrecidos;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención que le corresponde,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación privada celebrada el día 22 de noviembre del año en curso por el Patronato Nacional de Menores, con el objeto de resolver la provisión de los artículos de racionamiento, que resultarán indispensables en el "Amparo Santa Rosa", durante el mes de diciembre; en consecuencia, adjudíquese con ese destino, a:

A. Spotorno.—

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.500 Kgs. | azúcar blanca molida, de primera . | $ | 0.408 | $ | 612.— |
| 300 ,, | arvejas partidas . . . . . . . . . . | ,, | 0.408 | ,, | 122.40 |
| 300 ,, | arroz glacé . . . . . . . . . . . . | ,, | 0.389 | ,, | 116.70 |
| 500 Lts. | aceite comestible de buena calidad . | ,, | 0.69 | ,, | 345.— |
| 140 Kgs. | ciruelas secas . . . . . . . . . . . | ,, | 0.56 | ,, | 78.40 |
| 200 ,, | café caracolillo, buena calidad . . . | ,, | 1.19 | ,, | 238.— |
| 100 ,, | conserva de tomates . . . . . . . . | ,, | 0.85 | ,, | 85.— |
| 250 ,, | dulce de membrillo . . . . . . . . . | ,, | 0.49 | ,, | 122.50 |
| 250 ,, | dulce de batata . . . . . . . . . . | ,, | 0.56 | ,, | 140.— |
| 30 ,, | grasa Oleo, margarina . . . . . . . | ,, | 0.43 | ,, | 12.90 |
| 100 ,, | orejones secos . . . . . . . . . . . | ,, | 0.84 | ,, | 84.— |
| 100 ,, | harina de arvejas . . . . . . . . . | ,, | 0.35 | ,, | 35.— |
| 100 ,, | harina de lentejas . . . . . . . . . | ,, | 0.45 | ,, | 45.— |
| 200 ,, | sal gruesa . . . . . . . . . . . . . | ,, | 0.029 | ,, | 5.80 |
| 50 ,, | sal fina . . . . . . . . . . . . . . | ,, | 0.39 | ,, | 1.95 |
| 100 ,, | queso de rallar . . . . . . . . . . | ,, | 0.87 | ,, | 87.— |
| 150 ,, | queso fresco . . . . . . . . . . . . | ,, | 0.65 | ,, | 97.50 |
| 50 Tbs. | vainilla . . . . . . . . . . . . . . | ,, | 0.125 | ,, | 6.25 |
| 40 Lts. | vinagre . . . . . . . . . . . . . . | ,, | 0.309 | ,, | 12.36 |
| 150 Kgs. | yerba . . . . . . . . . . . . . . . | ,, | 0.309 | ,, | 46.35 |
| 10 ,, | té . . . . . . . . . . . . . . . . . | ,, | 2.99 | ,, | 29.90 |
| 2 ,, | canela en polvo . . . . . . . . . . | ,, | 1.70 | ,, | 3.40 |
| 40 ,, | bacalao . . . . . . . . . . . . . . | ,, | 0.96 | ,, | 38.40 |
| | | | | $ | 2.365.81 |

F. E. Moresco.—

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 300 Kgs. | garbanzos del país . . . . . . . . . | $ | 0.39 | $ | 117.— |
| 300 ,, | porotos de manteca . . . . . . . . . | ,, | 0.55 | ,, | 165.— |
| | | | | $ | 282.— |

José Marconetti e Hijos, S. A.—

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 120 Kgs. | harina de trigo 000 . . . . . . . . | $ | 0.11 | $ | 13.20 |
| 140 ,, | sémola . . . . . . . . . . . . . . . | ,, | 0.14 | ,, | 19.60 |
| 120 ,, | harina de maíz . . . . . . . . . . . | ,, | 0.095 | ,, | 11.40 |
| 50 ,, | maíz pisado . . . . . . . . . . . . | ,, | 0.105 | ,, | 5.25 |
| 100 ,, | trigo . . . . . . . . . . . . . . . . | ,, | 0.135 | ,, | 13.50 |
| | | | | $ | 62.95 |

Cabañas y Tambos San Miguel, S. A.—

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.800 Lts. | leche . . . . . . . . . . . . . . . | $ | 0.095 | ,, | 456.— |

S. A. La Blanca.—

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.360 Kgs. | carnaza . . . . . . . . . . . . . . | $ | 0.40 | $ | 544.— |
| 1.520 ,, | asado de tira . . . . . . . . . . . | ,, | 0.35 | ,, | 532.— |
| 620 ,, | falda . . . . . . . . . . . . . . . . | ,, | 0.28 | ,, | 173.60 |
| 400 ,, | hueso para caldo . . . . . . . . . . | ,, | 0.20 | ,, | 80.— |
| | | | | $ | 1.329.60 |

José y Domingo Fasce.—

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6.000 Kgs. | papas nuevas . . . . . . . . . . . | $ | 0.083 | $ | 498.— |

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 4.994.36 m|n.), al inciso 402, ítem 3, Anexo "E", del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

ORTIZ
JORGE E. COLL

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Dejando sin efecto la Orden de Pago N.° 60|937 en concepto de aporte patronal del personal del Consejo Nacional de Educación; Universidad Nacional de La Plata y Córdoba.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

19.339. — 2731. — Expte. C. 76|938. — Vista la adjunta Orden de Pago número 60|937, dictada por conducto del Departamento de Justicia e I. Pública, a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de Aporte Patronal, por varios meses de 1937 y teniendo en cuenta que la misma no pudo ser intervenida por la Contaduría General de la Nación, por haber finiquitado su trámite en una fecha en que era imposible considerar dentro del correspondiente ejercicio económico, sin poderse hacer efectivo el pago de dichos aportes, por lo que corresponde solicitar del H. Congreso arbitre los fondos necesarios:

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la Orden de Pago N.° 60|937, que fué dictada por el Departamento de Justicia e I. Pública, a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de aporte patronal, a cargo del Estado, del personal del Consejo Nacional de Educación; Universidad Nacional de La Plata y Córdoba, por los meses de 1937 que se indican, en la orden que se acompaña.

Art. 2.° — Tome nota de dicha anulación Contaduría de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la cantidad de un millón ciento diez y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos o1|00 m|nacional ($ 1.118.479.01 m|n.) de c|legal, en concepto de Aporte Patronal, por los meses del año indicado y con cargo a solicitar fondos al H. Congreso para su abono.

ORTIZ
JORGE E. COLL

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Dejando sin efecto órdenes de pago como aporte Patronal del personal del citado Departamento a favor de la Caja N. de J. y P. Civiles.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

19.340. — 2732. — Expte. C. 145|938. — Vistas las adjuntas órdenes de pago dictadas por conducto del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en el año 1937, a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de Aporte Patronal, por el año citado, y, teniendo en cuenta que las mismass no pudieron ser intervenidas por la Contaduría General de la Nación, por haber finiquitado su trámite en fechas en que era imposible considerar dentro del correspondiente ejercicio económico, por lo que fueron devueltas sin poder hacerse efectivo el pago de dichos aportes a la citada Caja, por lo que corresponde esperar que el H. Congreso arbitre los fondos necesarios para hacerlo;

Por ello,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las órdenes de pago Nos. 381, 396, 465, 495 y 784 del año 1937, que fueron dictadas por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de Aporte Patronal, del personal del citado Departamento, por los meses del año que se indica en las órdenes de pago, anuladas, que se acompañan.

Art. 2.° — Tome nota de dicha anulación Contaduría de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la cantidad de trescientos cuarenta mil setecientos sesenta y nueve pesos con 54|00 moneda nacional ($ 340.769.54 m|n. de c|l.) de curso legal, en concepto de aporte patronal por los meses del año indicado y con cargo de solicitar fondos al H Congreso para el pago de la suma indicada precedentemente.

ORTIZ
JORGE E. COLL

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Dejando sin efecto las órdenes de pago en concepto de Aporte Patronal del personal del citado Departamento a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

19.341. — 2733. — Expediente H|290|1937. — Vistas las adjuntas órdenes de pago dictadas por conducto del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en los años 1935 y 1936 a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de Aporte Patronal, por los años citados y teniendo en cuenta que las mismas no pudieron ser intervenidas por la Contaduría General de la Nación por haber finiquitado su trámite en fechas en que era imposible considerar dentro de los correspondientes ejercicios económicos, por lo que fueron devueltas sin haberse podido hacer efectivo el pago a la citada Caja, y atento que el P. E. está autorizado por el artículo 30 de la Ley 12.360 a cancelar los créditos que hayan caído en ejercicio vencido;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las órdenes de pago números 224, 285, 331, 404, 633, 675 y 689 de 1935 y la número 180 de 1936, que fueron dictadas por conducto del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de Aporte Patronal a cargo del Estado, del personal del citado Departamento por los meses de los años que se indican en las órdenes de pago, anuladas, que se acompañan.

Art. 2.° — Tome nota de dicha anulación, Contaduría de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la cantidad de trescientos treinta y cinco mil setecientos setenta y siete pesos con 81|00 moneda nacional ($ 335.777.81 m|n. de c|l.), de curso legal, en concepto de Aporte Patronal por los meses y años indicados y con imputación al artículo 30 de la Ley 12.360 (Presupuesto de 1938.).

ORTIZ
JORGE E. COLL

**Dirección General de Tierras. — Reconociendo de legítimo abono a la Dirección General de Tierras, la suma de $ 1.510 m|nacional, como reintegro por las mejoras introducidas en la chacra N.° 8 de Esquel (Chubut), que por decreto fué reservada a la nueva Cárcel de esa localidad.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

19.342. — 2734. — Expte. I-1387|1937. — Visto el adjunto expediente por el cual la Dirección de Tierras dependiente del Ministerio de Agricultura, solicita se le reintegre la cantidad de $ 1.510 m|n., importe de mejoras introducidas en la chacra N.° 8 de la localidad de Esquel (Chubut), y que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.° 47.675 de agosto 28|934, fué reservada con destino a la implantación de la nueva Cárcel; atento que por las informaciones producidas corresponde el reintegro de la suma reclamada por cuanto con fecha junio 11 de 1935, se hizo cargo de dicha fracción la Dirección de la citada Cárcel y teniendo en cuenta que el importe de referencia debió atenderse en su oportunidad con fondos de la Ley 11.833, lo que no pudo hacerse, por haberse agotado los mismos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a la Dirección General de Tierras, dependiente del Ministerio de Agricultura, la suma de un mil quinientos diez pesos moneda nacional (pesos 1.510 m|n. de c|l.) de curso legal, en concepto de reintegro por las mejoras introducidas en la chacra N.° 8 de la localidad de Esquel (Chubut), que por Decreto N.° 47.675, de agosto 28|934, fué reservada con destino a la nueva Cárcel de esa localidad.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al Artículo 30 de la Ley 12.360 (Presupuesto de 1938).

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

**Escuela de Artesanos Almafuerte. — Reconociendo de legítimo abono al señor Silvio Gamberini la suma de pesos 126,92 m|n., por provisiones.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

19.344. — 2735. — Expte. 4412|938. — Visto el presente expediente por el cual el señor Silvio Gamberini solicita se le abone el importe de provisiones efectuadas al Instituto Tutelar de Menores (hoy Escuela de Artesanos Almafuerte), en el mes de octubre de 1926; atento lo informado por el citado establecimiento de que dicha factura no fué abonada debido al cierre del ejercicio y que el importe de referencia fué ingresado a Rentas Generales y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, a fs. 64, del presente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono al señor Silvio Gamberini la suma de ciento veintiséis pesos con noventa y dos moneda nacional (pesos 126,92 m|n., de c|l.) de curso legal, en concepto de provisiones efectuadas al Instituto Tutelar de Menores (hoy Escuela de Artesanos Almafuerte), en el mes de octubre de 1926.

Art. 2.° — La cantidad citada deberá ser depositada a la orden del Juzgado de Paz Letrado N.° 25, Capital, para responder al juicio seguido por el Fisco Nacional c|. Silvio Gamberini y Cía.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 30 de la Ley 12.360 (Presupuesto de 1938), en la forma indicada.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

**F. C. Oeste de Buenos Aires, Ltda. — Denegando el pago de las facturas que presenta la Empresa del Ferrocarril Oeste de Bs. As. Ltda.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

19.345. — 2736. — 5202|938. — Visto el expediente N.° 05.202|938, originado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Bs. As. Ltda., reclamando el pago de las facturas que acompaña, en concepto de rebajas, que según expresa, le fueron practicadas al abonársele servicios que se detallan en las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, el reclamo interpuesto responde a errores de aplicación de tarifas por parte de la Empresa recurrente y a que tampoco se hizo la deducción del 50 o|o, rebaja que corresponde al Gobierno de acuerdo con las disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo;

Que tratándose de un caso análogo a los ya resueltos por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en los cuales no se hizo lugar a las gestiones que en igual sentido formularan la Empresa recurrente y la del Ferrocarril Sud; corresponde denegar el presente reclamo,

Por ello,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pago de las facturas que, por el concepto a que se hace referencia, presenta la Empresa del Ferrocarril Oeste de Bs. As. Ltda.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y notificación a la Empresa recurrente, fecho, vuelva al Departamento de Justicia e Instrucción Pública para su archivo.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

**Cámara Federal de Apelación de La Plata. — Reconociendo el pago de $ 150 m|n., al doctor Dalmiro E. Alsina, en concepto de honorarios.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

19.346. — 2737. — Expte. 5710|938. — Visto el presente reclamo de honorarios formulado por el Dr. Dalmiro E. Alsina, regulados por la Cámara Federal de Apelación de La Plata, por su intervención en una causa iniciada el año 1937; teniendo en cuenta que los mismos no fueron abonados en su oportunidad por haber finiquitado su trámite en una fecha en que era imposible considerar dentro del correspondiente ejercicio económico y que ellos no pueden hacerse efectivo hasta tanto el H. Congreso arbitre los recursos necesarios,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono al doctor Dalmiro E. Alsina, la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n. c|l.) de curso legal, en concepto de honorarios regulados por la Cámara Federal de Apelación de La Plata, por su intervención en una causa iniciada en el año 1937.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con cargo a solicitar fondos al H. Congreso, para el abono del presente crédito; dejándose constancia que el mismo pudo atenderse en su oportunidad con fondos del inciso 377, ítem 1, del presupuesto de 1937.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

**Contaduría General de la Nación. — Rectificando los Decretos Nros. 2464, 2461 y 2459 de 11 de marzo de 1938.**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.570. — 2745. — Expte. J.258|937. — Vistos los adjuntos parciales Nros. 4-7 y 8 de la Orden de Pago N.° 194|938, dictada por intermedio del Departamento de Justicia e I. Pública y devueltos por la Contaduría General de la Nación, por haberse liquidado con cargos a varias reparticiones para abonar los respectivos importes a los interesados y manifestando la misma que ellos deben ser liquidados directamente a ellos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse los Decretos Nros. 2464-2461 y 2459 de fecha 31 de marzo de 1938; debiendo entenderse que la Contaduría General de la Nación liquidará directamente a los interesados, las cantidades que corresponden.

Art. 2.° — Anúlense los parciales números 4, 7 y 8 de la orden de pago citada anteriormente, de lo que Contaduría de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, tomará debida nota.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que rectifique las liquidaciones que corren agregadas e inclúyanse en nueva orden de pago.

ORTIZ
JORGE E. COLL

## Ministerio de Guerra

**Fijando los nuevos asientos de guarnición de los organismos creados por Decreto N.° 18.813:**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

19.419. — 6.863. — Visto lo propuesto en expediente reservado letra D. N.° 207|938, Cde. 4 (I. G. E.),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse como asientos de guarnición de los organismos creados por Decreto 18.813 de fecha 9 del corriente (Boletín Militar Reservado N.° 1357), que a continuación se mencionan, los siguientes:

Comando del 1er. Ejército: la ciudad de Santa Fe.
Comando del 2.° Ejército: la ciudad de Mendoza.
Comando de Caballería del Ejército: Campo de Mayo.
Centro de Instrucción de Infantería: Campo de Mayo.
Centro de Instrucción de Caballería: Campo de Mayo.
Centro de Instrucción de Artillería: la ciudad de Buenos Aires.
Centro de Instrucción de Ingenieros: la ciudad de Buenos Aires.
Centro de Instrucción de Montaña: la ciudad de Mendoza.
Comando de la 1.ª Región Militar: la ciudad de Buenos Aires.
Comando de la 2.ª Región Militar: la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).
Comando de la 3.ª Región Militar: la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).
Comando de la 4.ª Región Militar: la ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba).
Comando de la 5.ª Región Militar: la ciudad de Tucumán.
Comando de la 6.ª Región Militar: la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).
Comando de la VII Brigada de Caballería: la ciudad de Salta.
Agrupación Antiaérea: Campo de Mayo.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes correspondientes a fin de dotar a los mismos de los alojamientos y demás elementos necesarios para su instalación a partir del 1.° de enero de 1939.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

ORTIZ
CARLOS D. MÁRQUEZ

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

#### NOVIEMBRE 22

52.743—Obra inédita.
52.744—Obra inédita.
52.745—Ideas de gobierno y de política activa. (Discursos y proyectos de ley). 314 páginas. Adrián C. Escobar. M. Gleizer. Buenos Aires, 1938.
52.746—Obra inédita.
52.747—Obra inédita.
52.748—Obra inédita.
52.749—Obra inédita.
52.750—Obra inédita.
52.751—Obra inédita.
52.752—Obra inédita.
52.753—Obra inédita.
52.754—Obra inédita.
52.755—Obra inédita.
52.756—Obra inédita.
52.757—Obra inédita.
52.758—Obra inédita.
52.759—Obra inédita.
52.760—Obra inédita.
52.761—Obra inédita.
52.762—Antídoto. Año 1. Número 7. Noviembre 1938. Periódico. José Sidi. Carlos Casares, 1938.
52.763—Chavalilla de Almería. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Juan A. Rizzo. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.764—Tristes recuerdos. Vals canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Juan A. Rizzo. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.765—Obra inédita.
52.766—Obra inédita.
52.767—Obra inédita.
52.768—Obra inédita.
52.769—Obra inédita.
52.770—Campo y Cielo. Versos camperos. 156 páginas. Charrúa. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1938.
52.771—La antigua Provincia de Guairá y la Villa Rica del Espíritu Santo. 195 páginas. Ramón L. Cardozo. Jesús Menéndez. — Buenos Aires, 1938.
52.772—Noticia Histórica sobre la Biblioteca Nacional de Buenos Aires. (1810-1901). Y discurso pronunciado en la inauguración del actual edificio. 111 páginas. Paul Groussac. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1938.
52.773—Pax Latina. 88 páginas. Miguel A. Rizzi. Jesús Menéndez. — Buenos Aires, 1938.
52.774—Boletín de la Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata Ltda. Año III. Número 36. Octubre 1938. Periódico. La Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata. Mar del Plata, 1938.
52.775—Librito de cocktails. Con lista de precios para fiestas. 48 páginas. Ramón Santugini. Edit. Estapé. Rosario, 1938.
52.776—Obra inédita.
52.777—Obra inédita.
52.778—Obra inédita.
52.779—Gaceta del Foro. Número 7651. 1.° Noviembre 1938. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1938.
52.780—Obra inédita.
52.781—Obra inédita.
52.782—Obra inédita.
52.783—Obra inédita.
52.784—Darregueira. Boletín Parroquial. Año II. Número 31. Noviembre 1938. Periódico. José Antonio Flerus. Darregueira, 1938.
52.785—Obra inédita.
52.786—Obra inédita.
52.787—Obra inédita.
52.788—Obra inédita.
52.789—Obra inédita.
52.790—Obra inédita.
52.791—Obra inédita.
52.792—Obra inédita.
52.793—El Nichia Djidji. Año 5. Número 702. 29 Septiembre 1938. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1938.
52.794—En el fondo del carácter. 196 páginas. Juan Carlos Alvarez. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
52.795—El Pueblo de Sarmiento. (Chilecoy desde sus orígenes hasta 1880). 287 páginas. Mauricio Birabent. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
52.796—El Paludismo. (Su clínica, parasitología y los problemas de la lucha antipalúdica). Bernad Nocht y Martín Mayer. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
52.797—Canto de adiós a la Fragata. 3 páginas. Música. Federico de Neubourg, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.
52.798—Canto de adiós a la Fragata. 3 páginas. Letra. Arturo Capdevila, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.
52.799—San Luis Gonzaga. Noviembre 1938. Periódico. Congregación Mariana de Jóvenes. Buenos Aires, 1938.
52.800—Actualidades médicas. Año VII. Número LXXXI. Octubre 1938. Periódico. José Francisco Márquez. Buenos Aires, 1938.
52.801—Obra inédita.
52.802—Obra inédita.
52.803—Programa de ingreso a primer año, de los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Comerciales, y Escuelas Ind. 32 páginas. Anónimo. Pedro Berrutti. Buenos Aires, 1938.
52.804—Obra inédita.
52.805—Obra inédita.
52.806—Obra inédita.
52.807—Obra inédita.
52.808—Obra inédita.
52.809—Obra inédita.
52.810—Obra inédita.
52.811—Obra inédita.
52.812—La Acción. Octubre 1938. Números 6833 a 6863. Periódico. Francisco Scarabino. Buenos Aires, 1938.
52.813—Autotécnica. Octubre 1938. Número 43. Periódico. Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. Buenos Aires, 1938.
52.814—Boletín de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Setiembre y Octubre 1938. Números 37-38. Periódico. Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario, 1938.
52.815—Buenos Aires Herald. Agosto 1938. Nos. 11.355 al 11.385. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.816—Buenos Aires Herald. Septiembre 1938. Números 11.386 al 11.415. Periódico. Buenos Aires Herald Limitada. Buenos Aires, 1938.
52.817—Buenos Aires Herald. Octubre 1938. Números 11.416 al 11.446. Periódico. Buenos Aires Herald Limitada. Buenos Aires, 1938.
52.818—Camera di Commercio Italiana, di Buenos Aires, Bollettino Ufficiale Mensile. Noviembre 1938. Número 10. Periódico. La Camera di Commercio Italiana de Bs. Aires. Buenos Aires, 1938.
52.819—La Cancha. Octubre 1938. Números 541 al 544. Periódico. Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1938.
52.820—La Casa. Revista. Noviembre 1938. Número 14. Periódico. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1938.
52.821—El Chubut. Octubre 1938. Números 4173-4197. Periódico. Establecimiento Gráfico El Chubut. Comodoro Rivadavia, 1938.
52.822—Ciencia Popular. Nov. 1938. Número 124. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1938.
52.823—Cimes. Julio-Agosto-1938. Números 50 y 51. Año V. Periódico. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1938.
52.824—Cimes. Septiembre 1938. Número 52. Periódico. Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1938.
52.825—Cine Argentino. Octubre 1938. Números 22 al 25. Periódico. Antonio Angel Díaz. Buenos Aires, 1938.
52.826—Crisol. Octubre 1938. Números 2039 al 2065. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1938.
52.827—Crítica. Octubre 1938. Números 8.804 al 8.834. Periódico. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1938.
52.828—Don Quijote Moderno. Noviembre 1938. N.° 163. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1938.
52.829—La Farmacia Química. Septiembre y Octubre 1938. Números 51 y 52. Periódico. Moisés Margulis. Buenos Aires, 1938.
52.830—La Fraternidad. Octubre 1938. Números 656 y 657. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.
52.831—Gaceta del Foro. Septiembre 1938. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1938.
52.832—Gaceta del Foro. Octubre 1938. Números 7620 a 7650. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1938.
52.833—Guía del Rentista. Noviembre 1938. N.° 91. Periódico. Benvenuto y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1938.
52.834—Helvetia. Noviembre 1938. Número 35. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1938.
52.835—El Imparcial. Octubre 1938. Números 2467 al 2475. Periódico. José Sánchez Souto. Campana, 1938.
52.836—Información Marítima "Sud Americana" (Exportación). Agosto 1938. Nos. 2967 al 2986. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.837—Informaciones Marítimas "S. Americanas". — (Exportación). Septiembre 1938. Nos. 2987 al 3007. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.838—Informaciones Marítimas "S. Americanas". (Exportación). Octubre 1938. Números 3008 al 3026. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.839—Información Martítima "Sud Americana". (Importación). Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.840—Información Marítima "Sud Americana". (Importación). Septiembre 1938. Números 3775 al 3800. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.841—Informaciones Marítimas "Sud Americanas". (Importación). Octubre 1938. Números 3801 al 3825. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.842—La Ley. Octubre 1938. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1938.
52.843—El Maquinista Naval. Noviembre 1938. N.° 27. Periódico. El Centro de Maquinistas Navales. Buenos Aires, 1938.
52.844—Marcas e Inventos. Noviembre 1938. N.° 51. Periódico. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1938.
52.845—El Mentor. Noviembre 1938. N.° 4. Periódico. Víctor Ventafrida. Buenos Aires, 1938
52.846—Mi Gaceta. Noviembre 1938. Periódico. Editorial de Publicaciones Simultáneas, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1938.
52.847—Mundo Musical. Nov. 1938. Número 2. Periódico. Fioravante Speranza. Buenos Aires, 1938.
52.848 — Mutualidad Telefónica. Noviembre 1938. N.° 92. Periódico. Asociación de Socorros Mutuos de Empleados y Obreros de la Unión Telefónica y Emp. Asociadas. Buenos Aires, 1938.
52.849—El Nichia Djidji. Octubre 1938. Números 702 al 728. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1938.
52.850 — Optimismo. Noviembre 1938. N.° 93. Periódico. Angel L. Cabañas. Tres Arroyos, 1938.
52.851—El Periódico Entrerriano. Octubre 1938. N.° 3. Periódico. Ignacio J. Campos. Buenos Aires, 1938.
52.852—Problemas de Contabilidad. Noviembre 1938. N.° 6. Periódico. Estudios Técnico Contables Serau. Buenos Aires, 1938.
52.853—Programas. Septiembre 1938. N.° 11. Periódico. Davis Sudameric. de la Asociación General de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1938.
52.854—Revista Provincia. Noviembre 1938. N.° 3. Periódico. Elías Francisco Roffo. Buenos Aires, 1938.
52.855—Pueyrredón. Septiembre, Octubre 1938. Números 42 y 43. Periódico. Asociación de Fomento de Villa Pueyrredón Norte. Buenos Aires, 1938.
52.856—El Purrete. Agosto 1938. Números 599 al 602. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.857—El Purrete. Septiembre 1938. Números 603 al 607. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.

52.858—El Purrete. Octubre 1938. Números 608 al 611. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.

52.859—Revista de Apicultura. Noviembre 1938. Número 177. Periódico. Vicente Molino. Buenos Aires, 1938.
52.860—Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1938.

52.861—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Noviembre 1938. N.° 150. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires. 1938.
52.862—Revista del Colegio de Médicos. N.° 68. Septiembre 1938. Periódico. El Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1938.
52.863—Revista del Colegio de Médicos. N.° 69. Octubre 1938. Periódico. El Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1938.
52.864—Revista del Colegio de Médicos. N.° 70. Octubre 1938. Periódico. El Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1938.

52.865—Revista Española. Noviembre 1938. N.° 318. Periódico. La Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1938.
52.866—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Septiembre, Octubre 1938. Números 17 y 18. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. Anónima. Buenos Aires, 1938.
52.867—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Octubre y Noviembre 1938. Números 19 y 20. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
52.868 — Revista Técnica Argentina Septiembre - Octubre de 1938. N.° 5. Periódico. Asociación Argentina de Técnicos Ind. Buenos Aires, 1938.
52.869—Servicio Informativo Bibliográfico. Septiembre 1938. N.° 29. Periódico. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1938.

52.870—Stella Maris. Noviembre 1938. N.° 111. Año IX. Periódico. Orestina A. Vásquez. Buenos Aires, 1938.
52.871—Temple. Noviembre 1938. Periódico. Santiago José y Carlos Carrere. Buenos Aires, 1938.
52.872—The Timesof Argentina. Agosto 1938. Números 2352 al 2356. Periódico. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.873—The Times of Argentina. Septiembre 1938. Números 2357 al 2360. Periódico. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.874—The Times of Argentina. Octubre 1938. Números 2361 al 2365. Periódico. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.

52.875—Veritas. Noviembre 1938. Número 95. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1938.
52.876—Vida Literaria. Noviembre 1938. N.° 4. Periódico. Manuel Rodríguez Carrasco. Buenos Aires, 1938.
52.877—La Voz Agropecuaria. Noviembre 1938. N.° 3. Periódico. Consorcio Argentino, Sociedad Mutua de As. Social y Fomento Agrícola. Buenos Aires, 1938.

52.878—La Voz Andina. Octubre, Noviembre 1938. Números 26-31. Periódico. R. Nardini. Buenos Aires, 1938.
52.879—Yunque. Septiembre 1938. Números 40 al 44. Periódico. Los centros Soc. de Posadas, Misiones. Posadas, Misiones, 1938.
52.880—Yunque. Octubre 1938. Números 45 al 48. Periódico. Los Centros Soc de Posadas, Misiones. Posadas, Misiones, 1938.

## NOVIEMBRE 23

52.881—Obra inédita.
52.882—Obra inédita.
52.883—Obra inédita.
52.884—Obra inédita.
52.885—Obra inédita.

52.886—Obra inédita.
52.887—Obra inédita.

52.888—Obra inédita.
52.889—Obra inédita.
52.890—Obra inédita.
52.891—Obra inédita.

52.892—Obra inédita.
52.893—Obra inédita.
52.894—Obra inédita.
52.895—Obra inédita.
52.896—Obra inédita.

52.897—Horizontes. N.° 3. 15 noviembre 1938. Periódico. Carlos S. Poma Metán 1938.
52.898—Obra inédita.
52.899—Obra inédita.
52.900—Obra inédita.
52.901—Hora. 80 páginas. León Ostrov. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires, 1938.
52.902—¡No te asustes Margarita!.... Shimmy canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. José María Bagnati. Imp. La Moderna. La Plata, 1930.
53.903—Obra inédita.
52.904—Obra inédita.
52.905—Obra inédita.

52.906—Obra inédita.
52.907—Papiloscopia bancaria y rastros papilares en las obras de arte. 10 páginas. Celestino Ortube. El autor. La Plata, 1938.
52.908—Obra inédita.
52.909—Contrato.
52.910—Al Faro. Novela. Traducción de Antonio Marichalar. 267 páginas. Virginia Woolf. Edit. Sur. Buenos Aires, 1938.
52.911—Plenitud. Noviembre 1938. Periódico. El Pueblo. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.912—Revista de Arquitectura. Septiembre 1938. Periódico. Organo de la Soc. Central de Arq. y Centros Estudiantes. Buenos Aires, 1938.
52.913—El Pueblo. Año XXXIX. Número 13.462. 23 noviembre 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.914—Donde estás. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Víctor A. Cancellieri. El autor Buenos Aires, 1937.
52.915—Obra inédita.
52.916—Obra inédita.
52.917—Obra inédita.
52.918—Obra inédita.
52.919—Obra inédita.
52.920—Obra inédita.
52.921—Obra inédita.
52.922—Obra inédita.
52.923—Obra inédita.
52.924—Diario del Comercio e Industria. N.° 45. 23 noviembre, 1938. Periódico. Alfonso Olindo Tomada. Buenos Aires, 1938.
52.925—Tribuna Mercantil. N.° 37. 4 noviembre 1938. Periódico. Alfonso Olindo Tomada. Buenos Aires, 1938.
52.926—Gaceta del Municipio. Año 5. N.° 55. Septiembre 1938. Periódico. Santiago Stier. Buenos Aires, 1938.
52.927—Obra inédita.
52.928—Obra inédita.
52.929—Obra inédita.
52.930—Obra inédita.
52.931—El Informativo Aduanero. Número 293. Año II. Noviembre 1938. Periódico. Angel Gigli Marxili. Buenos Aires, 1938.
52.932—¡Velay, velay!... Música de canción en tiempo de zamba. 1 página. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el Art. 14 de la Ley 11.723). Eusebio Dojorti. Radio El Mundo. Buenos Aires, 1938.
52.933—El remate. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pugliese. Balcrio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
52.934—Por un querer. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pugliese. Adolfo Pugliese. Buenos Aires, 1938.
52.935—Clásico de amor. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pugliese. A. Pugliese. Buenos Aires, 1938.
52.936—Viejo callejón. Milonga. Música 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pugliese. Edit. Porteña. Buenos Aires, 1938.
52.937—Obra inédita.
52.938—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Año XV. N.° 2411. Octubre 1938. Periódico. El Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1938.
52.939—Historia de la música. (Antigüedad). 120 páginas. Samuel J. A. Salas. Pedro L. Pauletto. Pedro J. S. Salas. Los autores. Buenos Aires, 1938.
52.940—Obra inédita.
52.941—Obra inédita.
52.942—Tuyo es mi corazón. Chacarera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan M. Vásquez. Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.
52.943—Silipiqueña. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan M. Vásquez. Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.
52.944—Obra inédita.
52.945—Obra inédita.

52.946—Tres Cruces. Año I. N.° 7. Noviembre 1938. Periódico. Alejandro Reposi. Villa Devoto, 1938.
52.947—Contrato.
52.948—La Acción. N.° 332. Año VII. Noviembre 1938. Periódico. Anastasio Querido. Florida, 1938.
52.949—Obra inédita.
52.950—Obra inédita.
52.951—Obra inédita.
52.952—Obra inédita.
52.953—Obra inédita.

## NOVIEMBRE 24

52.954—Obra inédita.
52.955—Obra inédita.

52.956—Obra inédita.
52.957—Obra inédita.

52.958—Obra inédita.
52.959—Obra inédita.
52.960—Florida. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alejandro Britos y Manuel Fuentes. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.961—Obra inédita.
52.962—Obra inédita.
52.963—Obra inédita.
52.964—Obra inédita.

52.965—Obra inédita.
52.966—Obra inédita.
52.967—Obra inédita.
52.968—Obra inédita.
52.969—Obra inédita.
52.970—Obra inédita.
52.971—Obra inédita.

52.972—Obra inédita.
52.973—Obra inédita.
52.974—Obra inédita.
52.975—Obra inédita.
52.976—Obra inédita.
52.977—Obra inédita.
52.978—Obra inédita.
52.979—Evolución. Año V. N.° 6. Noviembre 1938. Periódico. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires. 1938.
52.980—Lindas tucumanas. Zamba canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Arturo Castillo. El autor. Buenos Aires. 1938.
52.981—La guerra de los mundos. 208 páginas. Traducción de Edmundo Guibourg. H. G. Wells. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.982—Ejecutado al amanecer. 208 páginas. Traducción de Pedro E. F. Labrousse. Mauricio Dekobra. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.983—El secreto del excavador. 128 páginas. Traducción de Roberto D'Elío. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.984—La hostería de Alsacia, 160 páginas. Traducción anónima. Georges Simenon. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.985—Ulim-mampa. 160 páginas. Exequiel Díaz. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.986—La tragedia de un hombre fuerte. 368 páginas. Manuel Gálvez. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.987—Cuando los japoneses sean 500 millones. 192 páginas. Michael Olaf. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.988—Obra inédita.
52.989—Obra inédita.
52.990—Tramitación administrativa.
52.991—Ideal Rosales. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Prudencio Lacámara. Gornatti Hnos. Rosario, 1938.
52.992—Cuanto te quiero. Rumba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Prudencio Lacámara. Gornatti Hnos. Rosario, 1938.
52.993—Obra inédita.
52.994—Obra inédita.
52.995—Obra inédita.
52.996—Nueva senda. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Emilio Tántera. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.
52.997—Aquarius. Año VII. Nros. 510-512. Octubre, diciembre 1938. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1938.
52.998—Guía Mutil. 134 páginas. Carlos María Venere. Capellano Hnos. Buenos Aires, 1938.
52.999—Tramitación administrativa.
53.000—Tanke. Año III. N.° 388. Noviembre 1938. Periódico. Omar Viñole, Buenos Aires, 1938.
53.001—Obra inédita.
53.002—Obra inédita.
53.003—Obra inédita.
53.004—La vieja milonga. Tango. Letra, 1 pliego, 2 páginas. Vicente Dante Lauría. El autor Buenos Aires, 1938.
53.005—Den marcha atrás muchachos. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Dante Lauría. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.006—Suprema justicia. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Dante Lauría. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.007—El gaucho y el progreso. Estilo criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Dante Lauría. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.008—Obra inédita.
53.009—Obra inédita.
53.010—Obra inédita.

53.011—Obra inédita.

53.012—Obra inédita.
53.013—Obra inédita.
53.014—Obra inédita.

53.015—Obra inédita.
53.016—Obra inédita.
53.017—Fuente de los derechos y de las obligaciones. 93 páginas. Ignacio Sánchez Ramos. Edit. Ceita. Buenos Aires, 1938.
53.018—Obra inédita.
53.019—Obra inédita.
53.020—Obra inédita.

53.021—Obra inédita.
53.022—Obra inédita.
53.023—Obra inédita.
53.024—Obra inédita.

53.025—Obra inédita.
53.026—Obra inédita.
53.027—Tramitación administrativa.
53.028—Obra inédita.
53.029—Obra inédita.
53.030—Obra inédita.
53.031—Nueva senda. Tango canción Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fernando Fontanilla. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

## NOVIEMBRE 25

53.032—Revista Sociedad Rural Venado Tuerto. Octubre 1938. N.° 18. Periódico. La Soc. Rural Venado Tuerto. Venado Tuerto, 1938.
53.033—Obra inédita.
53.034—Obra inédita.
53.035—Obra inédita.
53.036—Obra inédita.
53.037—Obra inédita.
53.038—Obra inédita.
53.039—Los Piconeros. Bulerías. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Molleda y Perelló. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1938.

53.040—Los Piconeros. Bulerías. Música, 1 pliego, 2 páginas. J. Mostazo. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1938.
53.041—Boda y bautizo. Canción toledana. Música. 1 pliego, 2 páginas. Lito y Godoy. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1938.
53.042—Boda y bautizo. Canción toledana. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Lito y Godoy. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1938.

53.043—Obra inédita.
53.044—Obra inédita.
53.045—Obra inédita.
53.046—Obra inédita.
53.047—Obra inédita.
53.048—Obra inédita.
53.049—Obra inédita.
53.050—Obra inédita.
53.051—Obra inédita.
53.052—Obra inédita.
53.053—Obra inédita.
53.054—Obra inédita.
53.055—Obra inédita.
53.056—Obra inédita.
53.057—Obra inédita.
53.058—Obra inédita.
53.059—Obra inédita.
53.060—Obra inédita.

53.061—Casa de mujeres. Acto. I. Acto II. Acto III. 107 hojas mecanografiadas. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el Art. 14 de la Ley 11.723). Enrique Suárez de Deza. Representada en el Teatro San Martín. Buenos Aires, 1938.

53.062—Obra inédita.
53.063—Obra inédita.
53.064—Obra inédita.
53.065—Obra inédita.
53.066—Obra inédita.
53.067—Obra inédita.
53.068—Obra inédita.
53.069—Obra inédita.

53.070—Manual de los Devotos del Señor de la Buena Esperanza. 3 edición. 142 páginas. Virgilio Filippo. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.071—Obra inédita.
53.072—Obra inédita.
53.073—Obra inédita.
53.074—Obra inédita.
53.075—Obra inédita.
53.076—Obra inédita.
53.077—Obra inédita.
53.078—Obra inédita.
53.079—Obra inédita.
53.080—Obra inédita.

53.081—Ecos Juveniles. Año I. N.° 1. Noviembre 1938. Periódico. Ovidio E. González. Nogoyá (E. R.), 1938.
53.082—Obra inédita.
53.083—Obra inédita.
53.084—Obra inédita.
53.085—Obra inédita.
53.086—Obra inédita.
53.087—Obra inédita.
53.088—Noticias Gráficas. Año VIII. N.° 2.706. 23 noviembre 1938. Periódico. José W. Agusti. Buenos Aires 1938.
53.089—Cuestiones de derecho de minería. 232 páginas. Atilio Cornejo. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.090—Media vida. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Julio N. Vega. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.091—Mi Sanjuanina. Cueca. Letra. 1 pliego, 2 páginas. A. Pelaia. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.092—Tus trenzas negras. Zamba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. C. Marambio Catán. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.093—Tus trenzas negras. Zamba canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Julio N. Vega. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.094—Castigo. Tango canción. Música 1 pliego, 2 páginas. José Nieso y Miguel Nijensohn. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.095—Castigo. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Carlos Marín. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.096—Amor serrano. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Horacio A. Salgán. — Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.097—Amor serrano. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Carmelo Volpe. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.098—Media vida. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Dizeo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.099—Desconocida. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Cristino Tapia. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

53.100—Desconocida. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Cristino Tapia. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.101—Flor de té. Vals. canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Eduardo Pereyra. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

53.102—Flor de té. Vals canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Pereyra. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.103—La resentida. Zamba. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Julia Ferro. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.104—La resentida. Zamba. Música 1 pliego, 2 páginas. Julia Ferro. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.105—Milonga del 38. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. E. Banti y J. A. Boutureira. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.106—Milonga del 38. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. O. D'Angé. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.107—Obra inédita.
53.108—Obra inédita.
53.109—Obra inédita.
53.110—Obra inédita.
53.111—Obra inédita.
53.112—Obra inédita.
53.113—Obra inédita.
53.114—Obra inédita.
53.115—Obra inédita.
53.116—Obra inédita.
53.117—Obra inédita.
53.118—Obra inédita.
53.119—Obra indita.
53.120—Obra inédita.
53.121—Obra inédita.
53.122—Obra inédita.
53.123—Obra inédita.
53.124—Obra inédita.
53.125—Obra inédita.
53.126—Obra inédita.
53.127—Longevidad. El arte de llegar a viejo sin sufrir. Traducción anónima. 188 páginas. Georges Lakhovsky. Librería Hachette. Buenos Aires, 1938.
53.128—Obra inédita.
53.129—Obra inédita.
53.130—Obra inédita.
53.131—Obra inédita.
53.132—Obra inédita.
53.133—Lidy. Rumba canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis Milici. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
53.134—Lidy. Rumba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. E. D'Errico. Viuda de Romano e hijos. Rosario 1938.
53.135—Amor y desdén. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Pedro Auteri. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
53.136—Amor y desdén. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. V. Ayala Gauna. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
53.137—Obra inédita.
53.138—Obra inédita.
53.139—Obra inédita.
53.140—Obra inédita.
53.141—Obra inédita.

## NOVIEMBRE 26

53.142—Obra inédita.
53.143—Obra inédita.
53.144—Obra inédita.
53.145—Obra inédita.
53.146—Obra inédita.
53.147—Obra inédita.
53.148—Conflitos diplomáticos y militares en el Río de la Plata. 1842-1845. 298 páginas. Tte. Cnel. E. Ramírez Juárez. El autor. Buenos Aires. 1938.
53.149—Neo verso. 28 páginas. El juglar de América. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.150—El juglar de América. Solicitud de inscripción de seudónimo.
53.151—Después de un año. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Andrés Fourgans. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.152—Después de un año. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Andrés Fourgans. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.153—Obra inédita.
53.154—Contrato.
53.155—Contrato.
53.156—Modernos modelos de cartas. 243 páginas. (Biblioteca de la mujer moderna). Anónima. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.
53.157—Obra inédita.
53.158—Obra inédita.

53.159—Obra inédita.
53.160—Obra inédita.
53.161—Obra inédita.
53.162—Obra inédita.
53.163—Declaración de reedición de la siguiente obra. Stella. Novela. 286 páginas. César Duayen. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.

53.164—Hay que corregir los tratados de física. 15 páginas. Pío Niro. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.165—Obra inédita.
53.166—Obra inédita.
53.167—Obra inédita.
53.168—Obra inédita.
53.169—Obra inédita.
53.170—Obra inédita.
53.171—Obra inédita.

53.172—Guía didáctica. Para la enseñanza del idioma italiano en los colegios nacionales. 92 páginas. Luis Arena. El autor. Buenos Aires, 1937.
53.173 a 53.181—Obras inéditas.

## NOVIEMBRE 28

53.182—Obra inédita.
53.183—Obra inédita.
53.184—Obra inédita.

53.185—Querer! Rumba. Música. 1 pliego, 2 páginas. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendido en el artículo 14 de la Ley 11.723). Alberto Cosentino. Buenos Aires, 1938.

53.186—Querer! Rumba. Letra. 1 página. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el artículo 14 de la Ley 11.723). José Sassone. Buenos Aires, 1938.
53.187—Orfandad. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Cosentino. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.188—Obra inédita.
53.189—Obra inédita.
53.190—Obra inédita.
53.191—Obra inédita.
53.192—Obra inédita.
53.193—Obra inédita.
53.194—Obra inédita.
53.195—Obra inédita.
53.196—Obra inédita.
53.197—Desolación. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pellegrini. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.198—Ña Juana. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pellegrini. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.199—Atardecer. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pellegrini. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.200—El Imparcial. N.° 2369. Noviembre 1938. Periódico. Francisco Marquié. Gral. Belgrano, 1938.
53.201—Mercurio. N.° 53. Octubre 1938. Periódico. Ramón San Sebastián. Chubut, 1938.
53.202—La Región. N.° 575. Noviembre 1938. Periódico. Malvino Santosi. Río Colorado, 1938.
53.203—Obra inédita.
53.204—Obra inédita.
53.205—Obra inédita.
53.206—Obra inédita.
53.207—Obra inédita.
53.208—Obra inédita.
53.209—Obra inédita.
53.210—Obra inédita.
53.211—Obra inédita.
53.212—Obra inédita.
53.213—Obra inédita.
53.214—Obra inédita.
53.215—Obra inédita.
53.216—Obra inédita.
53.217—Obra inédita.
53.218—Obra inédita.
53.219—Obra indita.
53.220—Obra indita.
53.221—Obra inédita.
53.222—Obra inédita.
53.223—Obra inédita.
53.224—Ideas. N.° 165. Noviembre 1938. Periódico. G. Fernández. San Gregorio. 1938.
53.225—Obra inédita.
53.226—Obra inédita.
53.227—Obra inédita.
53.228—Obra inédita.
53.229—Obra inédita.
53.230—Obra inédita.

53.231—Obra inédita.
53.232—Obra inédita.
53.233—Obra inédita.
53.234—Obra inédita.
53.235—Obra inédita.
53.236—Obra inédita.
53.237—Obra inédita.
53.238—Obra inédita.
53.239—Obra inédita.
53.240—Obra inédita.
53.241—Obra inédita.
53.242—Obra inédita.

53.243—Entereza. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. V. Gorrese. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.

53.244—Obra inédita.
53.245—Obra inédita.
53.246—Obra inédita.
53.247—Obra inédita.
53.248—Obra inédita.
53.249—Obra inédita.

53.250—Boletín de la Sociedad de Fomento, El Talar Norte. N.° 1. Septiembre 1938. Periódico. La Sociedad de Fomento "El Talar Norte". Buenos Aires, 1938.

53.251—Obra inédita.
53.252—Obra inédita.
53.253—Obra inédita.
53.254—Obra inédita.

53.255—La Revista Armenia. Año IX. N.° 11. Noviembre 1938. Periódico. Juan Bautista Kazezián. Buenos Aires, 1938.

53.256—Obra inédita.
53.257—Obra inédita.
53.258—Obra inédita.
53.259—Obra inédita.
53.260—Obra inédita.
53.261—Obra inédita.
53.262—Obra inédita.
53.263—Obra inédita.
53.264—Obra inédita.
53.265—Obra inédita.
53.266—Obra inédita.
53.267—Obra inédita.
53.268—Obra inédita.
53.269—Obra inédita.
53.270—Obra inédita.
53.271—Obra inédita.
53.272—Obra inédita.
53.273—Obra inédita.
53.274—Obra inédita.
53.275—Obra inédita.
53.276—Obra inédita.
53.277—Obra inédita.
53.278—Obra inédita.
53.279—Obra inédita.
53.280—Obra inédita.
53.281—Obra inédita.
53.282—Obra inédita.
53.283—Obra inédita.
53.284—Obra inédita.
53.285—Obra inédita.
53.286—Obra inédita.
53.287—Obra inédita.
53.288—Obra inédita.
53.289—Obra inédita.
53.290—Obra inédita.
53.291—Obra inédita.
53.292—Obra inédita.
53.293—Obra inédita.
53.294—Obra inédita.
53.295—Obra inédita.
53.296—Ahora. Año IV. N.° 353. Noviembre, 1938. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1938.
53.297—Cuadernos Forenses. N.° 7 y número 8. Junio, 1938. Enrique Raúl Biagosch. Buenos Aires, 1938.
53.298—Obra inédita.
53.299—Obra inédinta.

53.300—Obra inédita.
53.301—Obra inédita.
53.302—Obra inédita.
53.303—Obra inédita.
53.304—Obra inédita.
53.305—Obra inédita.
53.306—Obra inédita.
53.307—Obra inédita.
53.308—Obra inédita.
53.309—Obra inédita.

53.310—La pasión Civilizadora de Sarmiento. 59 págs. Juan Mantovani. — Ministerio de Instrucción Pública y Fomento de Sta. Fe. Santa Fe, 1938

53.311—Normas sumarias de Bromato química. 33 págs. Antonio Ceriotti y Alfredo Sanguinetti. Los autores. Buenos Aires, 1938.

53.312—Obra inédita.
53.313—Obra inédita.
53.314—Obra inédita.
53.315—Obra inédita.
53.316—Obra inédita.
53.317—Obra inédita.
53.318—Obra inédita.
53.319—Obra inédita.
53.320—Obra inédita.
53.321—Obra inédita.
53.322—Obra inédita.
53.323—Obra inédita.
53.324—Obra inédita.
53.325—Obra inédita.
53.326—Obra inédita.
53.327—Obra inédita.
53.328—Obra inédita.
53.329—Obra inédita.

53.330—Y todo es amor. Dos actos. 15 páginas. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el artículo 14 de la Ley 11.723). Carlos Alberto Orlando. Buenos Aires, 1938

53.331—Obra inédita.

53.332—Obra inédita.
53.333—Obra inédita.
53.334—Obra inédita.
53.335—Obra inédita.
53.336—Obra inédita.
53.337—Obra inédita.
53.338—Obra inédita.
53.339—Obra inédita.
53.340—Obra inédita.
53.341—Obra inédita.
53.342—Obra inédita.
53.343—Obra inédita.
53.344—Obra inédita.
53.345—Obra inédita.
53.346—Obra inédita.
53.347—Obra inédita.
53.348—Obra inédita.
53.349—Obra inédita.
53.350—Obra inédita.
53.351—Obra inédita.
53.352—Obra inédita.
53.353—Obra inédita.
53.354—Obra inédita.
53.355—Obra inédita.
53.356—Obra inédita.
53.357—Obra inédita.
53.358—Obra inédita.
53.359—Obra inédita.
53.360—Obra inédita.
53.361—Obra inédita.
53.362—Obra inédita.
53.363—Obra inédita.
53.364—Obra inédita.
53.365—Obra inédita.
53.366—Obra inédita.
53.367—Obra inédita.
53.368—Obra inédita.
53.369—Obra inédita.
53.370—Obra inédita.
53.371—Obra inédita.
53.372—Obra inédita.

53.373—Siempre reir. Grotesco lírico. Música. 1 pliego, 2 páginas. Víctor Pedro Donato. Edit. E. P. A. Buenos Aires, 1938.

53.374—Obra inédita.
53.375—Obra inédita.
53.376—Obra inédita.

53.377—La Defensa Agrícola Ganadera. Año XIV. N.° 2.020. 21 noviembre 1938. Periódico. Alfredo C. Carosella. Buenos Aires, 1938.

49.597—Ampajango. Chacarera. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Int. orquesta calchaquí de M. Acosta Villafañe; faz A. — Faz B. Atardecer. Zamba. Letra de Manuel Acosta Villafañe. Música de Fabio Ríos. Int. orq. calchaquí de M. Acosta Villafañe. Disco N.° 38.405. Editor e impresor RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

49.738—La voz de Nueva Pompeya. Año 1. N.° 2. Septiembre 1938. Periódico. José A. González. Buenos Aires, 1938.

49.758—Kilómetro 111. Música descriptiva de la escena la Pedrea del film Kilómetro 111, 1 pliego, 2 páginas. Emilio González Ortiz. Buenos Aires, 1938.

49.799—Dimensión del hombre. 60 páginas. Alberto Hidalgo. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.378—Obra inédita.
53.379—Obra inédita.
53.380—Obra inédita.
53.381—Obra inédita.
53.382—Obra inédita.
53.383—Obra inédita.
53.384—Obra inédita.
53.385—Obra inédita.

53.386—Obra inédita.
53.387—Obra inédita.
53.388—Obra inédita.
53.389—Obra inédita.
53.390—Obra inédita.
53.391—Obra inédita.
53.392—Obra inédita.
53.393—Obra inédita.
53.394—Obra inédita.
53.395—Obra inédita.
53.396—Obra inédita.
53.397—Obra inédita.
53.398—Obra inédita.
53.399—Obra inédita.
53.400—Obra inédita.
53.401—Obra inédita.
53.402—Obra inédita.
53.403—Obra inédita.
53.404—Obra inédita.

53.405—El Imparcial. N.° 2.483. Año XXVIII. Noviembre 1938. Periódico. José Sánchez Souto. Campana, 1938.

53.406—Obra inédita.
53.407—Obra inédita.
53.408—Obra inédita.
53.409—Obra inédita.
53.410—Obra inédita.
53.411—Obra inédita.
53.412—Obra inédita.
53.413—Obra inédita.
53.414—Obra inédita.
53.415—Obra inédita.
53.416—Obra inédita.

53.417—Gráficos jurídicos. (Ensayos). Procedimientos Civiles y Comerciales. 34 páginas. 15 gráficos. Miguel Andrés. Cairo Fernando. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.418—Una mujer libre. (Pieza en tres actos). 61 páginas. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el artículo 14 de la Ley 11.723). Malena Sándor. Buenos Aires, 1938.

53.419—Obra inédita.
53.420—Obra inédita.
53.421—Obra inédita.
53.422—Obra inédita.
53.423—Obra inédita.
53.424—Obra inédita.
53.425—Obra inédita.
53.426—Obra inédita.
53.427—Obra inédita.
53.428—Obra inédita.
53.429—Obra inédita.
53.430—Obra inédita.

53.431—La Intermediaria Panaderil. Año VI. N.° 129. Octubre 1938. Periódico. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1938.

53.432—Obra inédita.
53.433—Obra inédita.
53.434—Obra inédita.
53.435—Obra inédita.
53.436—Obra inédita.
53.437—Obra inédita.
53.438—Obra inédita.
53.439—Obra inédita.
53.440—Obra inédita.
53.441—Obra inédita.
53.442—Obra inédita.
53.443—Obra inédita.
53.444—Obra inédita.
53.445—Obra inédita.
53.446—Obra inédita.
53.447—Obra inédita.
53.448—Obra inédita.

53.449—Sentimiento. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.450—Obra inédita.
53.451—Obra inédita.
53.452—Obra inédita.
53.453—Obra inédita.
53.454—Obra inédita.
53.455—Obra inédita.
53.456—Obra inédita.
53.457—Obra inédita.
53.458—Obra inédita.
53.459—Obra inédita.
53.460—Obra inédita.
53.461—Obra inédita.
53.462—Obra inédita.
53.463—Obra inédita.
53.464—Obra inédita.
53.465—Obra inédita.

53.466—3 de Noviembre. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel Angel Cetta. El autor. Rafaela (Sta. Fe). 1938.

53.467—Obra inédita.
53.468—Obra inédita.
53.469—Obra inédita.
53.470—Obra inédita.
53.471—Obra inédita.
53.472—Obra inédita.
53.473—Obra inédita.
53.474—Obra inédita.
53.475—Obra inédita.
53.476—Obra inédita.
53.477—Obra inédita.
53.478—Obra inédita.
53.479—Obra inédita.
53.480—Obra inédita.
53.481—Obra inédita.
53.482—Obra inédita.
53.483—Obra inédita.
53.484—Obra inédita.
53.485—Obra inédita.
53.486—Obra inédita.

53.487—Que me importa. Música. ½ cifra. 1 pliego, 2 páginas. Agustín A. Cornejo. Alfredo M. Angulo. Buenos Aires, 1938.

53.488—Obra inédita.
53.489—Obra inédita.
53.490—Obra inédita.
53.491—Obra inédita.
53.492—Obra inédita.
53.493—Obra inédita.
53.494—Obra inédita.
53.495—Obra inédita.
53.496—Obra inédita.
53.497—Obra inédita.
53.498—Obra inédita.
53.499—Obra inédita.
53.500—Obra inédita.
53.501—Obra inédita.
53.502—Obra inédita.
53.503—Obra inédita.
53.504—Obra inédita.
53.505—Obra inédita.
53.506—Obra inédita.
53.507—Obra inédita.
53.508—Obra inédita.
53.509—Obra inédita.
53.510—Obra inédita.
53.511—Obra inédita.
53.512—Obra inédita.
53.513—Obra inédita.
53.514—Obra inédita.

53.515—Sabadomingo. 147 páginas. César Tiempo. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.516—Obra inédita.

53.517—Boletín Oficial de la Asoc. de Mercados de la Capital Año V. N.° 37. Periódico. Asoc. de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1938.

53.518—Obra inédita.
53.519—Obra inédita.
53.520—Obra inédita.
53.521—Obra inédita.
53.522—Obra inédita.
53.523—Obra inédita.
53.524—Obra inédita.
53.525—Obra inédita.
53.526—Obra inédita.
53.527—Obra inédita.
53.528—Obra inédita.
53.529—Obra inédita.
53.530—Obra inédita.
53.531—Obra inédita.
53.532—Obra inédita.
53.533—Obra inédita.
53.534—Obra inédita.
53.535—Obra inédita.
53.536—Obra inédita.
53.537—Obra inédita.
53.538—Obra inédita.
53.539—Obra inédita.
53.540—Obra inédita.
53.541—Obra inédita.
53.542—Obra inédita.
53.543—Obra inédita.
53.544—Obra inédita.
53.545—Obra inédita.

53.546—El Cóndor. N.° 107. Año VI. Noviembre 1938. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1938.

53.547—Obra inédita.
53.548—Obra inédita.
53.549—Obra inédita.
53.550—Obra inédita.
53.551—Obra inédita.
53.552—Obra inédita.
53.553—Obra inédita.
53.554—Obra inédita.
53.555—Obra inédita.
53.556—Obra inédita.
53.557—Obra inédita.
53.558—Obra inédita.
53.559—Obra inédita.
53.560—Obra inédita.
53.561—Obra inédita.
53.562—Obra inédita.
53.563—Obra inédita.
53.564—Obra inédita.
53.565—Obra inédita.
53.566—Obra inédita.
53.567—Obra inédita.
53.568—Obra inédita.
53.569—Obra inédita.
53.570—Obra inédita.

NOVIEMBRE 29

53.571—El zonda. — Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan Rizzo El autor. Buenos Aires, 1938.

53.572—Tus ojos divinos. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Manuel Mamaní. Arnaldo Boccazzi. Bs. As., 1938.

53.573—Obra inédita

53.574—Sarmiento. Año 1. N.° 2. Noviembre 1938. Periódico. La Acción Vecinal-Pro-Fomento Escolar del Distrito 17°. Buenos Aires, 1938.

53.575—Obra inédita.
53.576—Obra inédita.
53.577—Obra inédita.
53.578—Obra inédita.
53.579—Obra inédita.
53.580—Obra inédita.
53.581—Obra inédita.
53.582—Obra inédita.
53.583—Obra inédita.
53.584—Obra inédita.
53.585—Obra inédita.
53.586—Obra inédita.
53.587—Obra inédita.
53.588—Obra inédita.
53.589—Obra inédita.
53.590—Obra inédita.
53.591—Obra inédita.
53.592—Obra inédita.
53.593—Obra inédita.
53.594—Obra inédita.
53.595—Obra inédita.

53.596—Di Presse. (Diario Israelita). 1.° noviembre 1938. Periódico. Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1938.

53.597—Obra inédita.
53.598—Obra inédita.
53.599—Obra inédita.
53.600—Obra inédita.
53.601—Obra inédita.
53.602—Obra inédita.
53.603—Obra inédita.

53.604—Den marcha atrás muchachos. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. María del Carmen Lauría. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.

53.605—El gaucho y el progreso. Estilo criollo. Música. 1 pliego, 2 páginas. María del Carmen Lauría. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.

53.606—Suprema justicia. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Victorio Pierre. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires. 1938.

53.607—La vieja milonga. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Victorio Pierre. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires. 1938.

53.608—Obra inédita.

**NOVIEMBRE 30**

53.609—Obra inédita.
53.610—Obra inédita.
53.611—Obra inédita.
53.612—Obra inédita.
53.613—Obra inédita.
53.614—Obra inédita.
53.615—Obra inédita.
53.616—Obra inédita.
53.617—Obra inédita.
53.618—Obra inédita.
53.619—Obra inédita.
53.620—Obra inédita.
53.621—Obra inédita.
53.622—Obra inédita.
53.623—Obra inédita.
53.624—Obra inédita.
53.625—Obra inédita.
53.626—Obra inédita.
53.627—Obra inédita.
53.628—Obra inédita.
53.629—Obra inédita.
53.630—Obra inédita.
53.631—Obra inédita.
53.632—Obra inédita.
53.633—Obra inédita.
53.634—Obra inédita.
53.635—Obra inédita.
53.636—Obra inédita.
53.637—Obra inédita.
53.638—Obra inédita.
53.639—Obra inédita.
53.640—Obra inédita.
53.641—Obra inédita.
53.642—Obra inédita.
53.643—Obra inédita.
53.644—Obra inédita.
53.645—Obra inédita.
53.646—Obra inédita.
53.647—Obra inédita.
53.648—Obra inédita.
53.649—Obra inédita.
53.650—Obra inédita.
53.651—Obra inédita.
53.652—Obra inédita.
53.653—Obra inédita.
53.654—Obra inédita.
53.655—Obra inédita.
53.656—Obra inédita.
53.657—Obra inédita.
53.658—Obra inédita.
53.659—Obra inédita.
53.660—Obra inédita.
53.661—Obra inédita.
53.662—Obra inédita.
53.663—Obra inédita.
53.664—Obra inédita.
53.665—Obra inédita.
53.666—Obra inédita.
53.667—Obra inédita.
53.668—Obra inédita.
53.669—Obra inédita.
53.670—Obra inédita.
53.671—Obra inédita.
53.672—Obra inédita.
53.673—Obra inédita.
53.674—Obra inédita.
53.675—Obra inédita.
53.676—Obra inédita.
53.677—Obra inédita.
53.678—Obra inédita.
53.679—Obra inédita.
53.680—Obra inédita.
53.681—Obra inédita.

53.682—La Industria de Cueros y Calzado. Año XXXVI. N.º 501. Octubre 1938. Periódico. Sucesión de Angel F Echeverría. Buenos Aires, 1938.

53.683—Obra inédita.
53.684—Obra inédita.
53.685—Obra inédita.
53.686—Obra inédita.
53.687—Obra inédita.
53.688—Obra inédita.
53.689—Obra inédita.
53.690—Obra inédita.
53.691—Obra inédita.
53.692—Obra inédita.
53.693—Pensando aquel mal paso. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto G. Remuzzi. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.694—En la senda del amor. Vals Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto G. Remuzzi. El autor. Buenos Aires. 1938.
53.695—Obra inédita.
53.696—Obra inédita.
53.697—Obra inédita.
53.698—Obra inédita.
53.699—Volvé porteñita. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis E. Fillippini. El autor Buenos Aires, 1932.
53.700—Bajando la serranía. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis E. Fillippini. El autor. Buenos Aires, 1934.

53.701—Obra inédita.
53.702—Obra inédita.
53.703—Obra inédita.
53.704—Obra inédita.
53.705—Obra inédita.
53.706—Obra inédita.
53.707—Obra inédita.
53.708—Obra inédita.
53.709—Obra inédita.
53.710—Obra inédita.
53.711—Obra inédita.
53.712—Obra inédita.
53.713—Obra inédita.
53.714—Obra inédita.
53.715—Obra inédita.
53.716—Obra inédita.
53.717—Obra inédita.
53.718—Obra inédita.
53.719—Obra inédita.
53.720—Obra inédita.
53.721—Obra inédita.
53.722—Obra inédita.
53.723—Obra inédita.
53.724—Obra inédita.
53.725—Obra inédita.

53.726—Obra inédita.
53.727—Obra inédita.
53.728—Obra inédita.
53.729—Obra inédita.
53.730—Obra inédita.
53.731—Obra inédita.
53.732—Obra inédita.
53.733—Obra inédita.
53.734—Obra inédita.
53.735—Obra inédita.
53.736—Obra inédita.
53.737—Obra inédita.
53.738—Obra inédita.
53.739—Obra inédita.
53.740—Obra inédita.
53.741—Obra inédita.
53.742—Obra inédita.
53.743—Obra inédita.
53.744—Obra inédita.
53.745—Obra inédita.

53.746—El libro del té. 158 páginas. Traducción anónima. Kakuzo Okakura. Instituto Cultural Argentino Japonés. Buenos Aires, 1938.

53.747—Obra inédita.
53.748—Obra inédita.
53.749—Obra inédita.
53.750—Obra inédita.
53.751—Obra inédita.
53.752—Obra inédita.
53.753—Obra inédita.
53.754—Obra inédita.
53.755—Obra inédita.
53.756—Obra inédita.

53.757—Obra inédita.
53.758—Obra inédita.
53.759—Obra inédita.
53.760—Obra inédita.
53.761—Obra inédita.
53.762—Obra inédita.
53.763—Obra inédita.
53.764—Obra inédita.
53.765—Obra inédita.
53.766—Obra inédita.
53.767—Obra inédita.

53.768—Obra inédita.
53.769—Obra inédita.
53.770—Obra inédita.
53.771—Obra inédita.
53.772—Obra inédita.
53.773—Obra inédita.
53.774—Obra inédita.
53.775—Obra inédita.
53.776—Obra inédita.
53.777—Obra inédita.
53.778—Obra inédita.
53.779—Obra inédita.
53.780—Obra inédita.
53.781—Obra inédita.
53.782—Obra inédita.
53.783—Obra inédita.
53.784—Obra inédita.
53.785—Obra inédita.
53.786—Obra inédita.
53.787—Obra inédita.
53.788—Obra inédita.
53.789—Obra inédita.
53.790—Obra inédita.
53.791—Obra inédita.
53.792—Obra inédita.
53.793—Obra inédita.
53.794—Obra inédita.
53.795—Obra inédita.
53.796—Obra inédita.
53.797—Obra inédita.
53.798—Obra inédita.
53.799—Obra inédita.
53.800—Obra inédita.
53.801—Obra inédita.
53.802—Obra inédita.
53.803—Obra inédita.
53.804—Obra inédita.
53.805—Obra inédita.
53.806—Obra inédita.
53.807—Obra inédita.
53.808—Obra inédita.
53.809—Obra inédita.
53.810—Obra inédita.
53.811—Obra inédita.
53.812—Obra inédita.
53.813—Obra inédita.
53.814—Obra inédita.
53.815—Obra inédita.
53.816—Amor de pierrot. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos A. Garrido. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.817—Rayos de luna. Fox-canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos A. Garrido y Adolfo Lemberger Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.818—Obra inédita.
53.819—Obra inédita.
53.820—Obra inédita.
53.821—Obra inédita.
53.822—Obra inédita.
53.823—Agrícola. Año XXXV. N.º 399. Noviembre 1938. Periódico. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1938.
53.824—Obra inédita.
53.825—Obra inédita.
53.826—Obra inédita.
53.827—Obra inédita.
53.828—Soy culpable. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López y Carlos A. Garrido. Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.
53.829—Contrato.
53.830—Contrato.
53.831—Contrato.
53.832—Obra inédita.
53.833—El compinche. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Roberto Firpo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.834—Tierra de ensueño. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.835—Atardecer campero. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.836—Parece que fué ayer. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gerónimo Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.

53.837—Parece que fué ayer. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.838—Quereme un poquito. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gerónimo Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.839—Quereme un poquito. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.

53.840—La Molinera. Bolero. Letra. 1 pliego 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.841—La Molinera. Bolero. Música. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.842—Coraliyo. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. López Martínez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.843—Coraliyo. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eusebio Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.844—Solo una vez. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. V. Juan Clauso. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.845—Sólo una vez. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Pereyra. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.846—Locura de amor. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio M. Arcieri. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.847—Que cosa más linda ... bailar la ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Rodolfo Sciammarella. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
53.848—Que cosa más linda ... bailar la ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. Alberto Vaccarezza. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
53.849—Cabeza de novia. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas Anselmo Aieta. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
53.850—Cabeza de novia. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
53.851—Locura de amor. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.852—El cantor del callejón. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Saborido. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.853—El cantor del callejón. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Saborido. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.854—Dejame ser así. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Gorrindo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.855—Dejame ser así. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Rodríguez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.856—Juventud. Año II. N.º 3. Septiembre 1938. Periódico. Tito González. Bahía Blanca, 1938.
53.857—Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires. Año VII. N.º [illegible]. Octubre 1938. Boletín quincenal. Periódico. Federación Farmacéutica de la Prov. de Buenos Aires, Bahía Blanca, 1938.
53.858—Jujuy bajo el signo federal. 260 páginas. Miguel Angel Vergara. Gobierno de la Prov. de Jujuy. Jujuy, 1938.
53.859—Cancionero popular cuyano. 800 páginas. Composiciones líricas y coreograficas. Temas musicales, adivinanzas. Paremiología. Crónicas de Cuyo de la época colonial. Recopilación y anotación. Juan Draghi Lucero. El autor. Mendoza, 1938.
49.857—La Princesita Blanca Nieve. Zarzuela infantil. (Adaptac. del cuento de los Hnos. Grimm). Música. 14 páginas. Irene Sofía Rodríguez Garay. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

**DICIEMBRE 1.º**

53.860—Ultima Edición. Año II. Número 331. Noviembre 1938. Periódico. Aron Garber. Buenos Aires, 1938.
53.861—Obra inédita.
53.862—Obra inédita.
53.863—Obra inédita.
53.864—Obra inédita.
53.865—Obra inédita.
53.866—Esteban De Luca. 61 páginas. Juana Esther Gutiérrez. La autora. Buenos Aires, 1938.
53.867—Obra inédita.
53.868—Código de Procedimientos en Materia Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza. Tomo IV. 456 páginas. J. Ramiro Poretti. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.
53.869—Aventuras de Manuelita Gutiérrez y Jaime Rampallet. (Episodios Radiales). 28 hojas mecanografiadas. Julio A. Buron. Buenos Aires, 1937.
53.870—Legislación Argentina. Leyes nacionales clasificadas y sus decretos reglamentarios. 1840 páginas. Tomo XVIII. Recopiladas y coordinadas. Augusto Da Rocha. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.

53.871—Decretos reglamentarios de leyes nacionales clasificadas. 4 tomos 2364 páginas. Recopiladas y ordenadas. Augusto Da Rocha. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.
53.872—Obra inédita.
53.873—Obra inédita.
53.874—Obra inédita.
53.875—Obra inédita.

53.876—Canto a la vida. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Edelmiro Garrido. Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1938.
53.877—Canto a la vida. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Marianito Mores. Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1938.
53.878—Horizonte. Vals. criollo. Música. 1 pliego, 2 páginas. Martín V. Cabral. Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.
53.879—Horizonte. Vals. criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. J. Fernández Blanco. Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.
53.880—La admirable nación. Ojeada histórica sobre los Estados Unidos. 123. páginas. José Carlos Astolfi. Ateneo Popular de la Boca. Buenos Aires, 1938.

53.881—Soñando en tí. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Adolfo Crosa. Yadarola. Buenos Aires, 1938.
53.882—Teatro español. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Adolfo Crosa. Yadarola. Buenos Aires, 1937.
53.883—Teatro Español. Paso doble Música. 1 pliego. 2 páginas. Antonio Guerrisi. Yadarola. Buenos Aires, 1927.
53.884—Soñando en ti. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. José M. Laguardia. Yadarola. Buenos Aires, 1938.
53.885—El problema eléctrico y sus mitos. 40 páginas. Manuel Cherre Sosa. Edit. Librix. Buenos Aires, 1938.

53.886—Cálculo de muelles con anclaje y pilotes. 74 páginas. Cándido C. Martino. Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
53.887—Obras de abrigo de los puertos. 124 páginas Cándido C. Martino. Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires 1936.

53.888—Obra inédita.
53.889—Obra inédita.
53.890—Obra inédita.

53.891—Trámite Administrativo.
53.892—Obra inédita.
53.893—Obra inédita.
53.894—Obra inédita.
53.895—Obra inédita.
53.896—Obra inédita.
53.897—Obra inédita.
53.898—Obra inédita.
53.899—Lengua Diccionario y Estilo 231 páginas. Avelino Herrero Mayor. Joaquín Gil. Buenos Aires, 1938.
53.900—Mis caminos de piedra. Versos. 72 páginas. Luis Norberto Girola. Porter Hnos. Buenos Aires, 1938

53.901—Obra inédita.
53.902—Obra inédita.
53.903—Obra inédita.
53.904—Obra inédita.
53.905—Obra inédita.
53.906—Obra inédita.
53.907—Ondas sonoras. Vals. Música 4 páginas. J. Schiavelli Greco. La autora. Buenos Aires. 1912.
53.908—El valzer de la moda. Música. 4 páginas. J. Schiavelli Greco. La autora. Buenos Aires, 1910.
53.909—Marcha Oficial a Sarmiento. Música. 1 pliego. 2 páginas. Josefina Schavelli Greco de Huisman. La autora. Buenos Aires. 1938.
53.910—Yo te pido. Vals canción. Música. 1 pliego 2 páginas. George Andreani. El autor. Buenos Aires. 1938.
53.911—Blanco y azul. Marcha canción. Música. 1 pliego 2 páginas. George Andreani. El autor. Buenos Aires. 1938.

## DICIEMBRE 2

53.912—Obra inédita.
53.913—Obra inédita.
53.914—Estrategia Nacional y Política de Estado. 1 tomo. 239 páginas. Juan Lucio Cernadas. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
53.915—El Rey de los Schnorrers. 183 páginas. Traducción de Manuel Goldstraj. Israel Zangwill. M. Gleizer. Buenos Aires, 1938.
53.916—Perspectivas de América. 241 páginas. José G. Antuña. M. Gleizer. Buenos Aires, 1938.
53.917—Centralismo y Federalismo. 228 páginas. Eduardo Laurencena. M. Gleizer. Buenos Aires, 1938.
53.918—Jornada Año 1. N.° 6. Noviembre 1938. Periódico. Centro de Acción Demócrata "Rafael Núñez". Villa María, 1938.
53.919—El Departamento. Año 1 N.° 10. Noviembre 1938. Periódico. Evaristo Reinaldo Costa. Mercedes, 1938. (Corrientes.
53.920—Argentina Agrícola. Año 1 N.° 1. Noviembre 1938. Periódico. Felipe Ferranti Ariani y Carlos J. Botto. Buenos Aires, 1938.
53.921—Obra inédita.
53.922—Obra inédita.
53.923—Obra inédita.
53.924—Obra inédita.
53.925—Obra inédita.
53.926—Obra inédita.

53.927—Aparato Sexual Femenino del Bufo Arenarum. 166 páginas Inés López Colombo de Allende. La autora. Buenos Aires, 1938.
53.928—El paralelo 42. Novela. 311 páginas. Traducción de Max Dickmann. John Dos Passos. Club del Libro A. L. A. Buenos Aires, 1938.

53.929—La Mujer. 190 páginas. Declaración por reimpresión (art. 9.° in fine. Decreto Reglamentario Ley 11.723) Severo Catalina. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.
53.930—Chabela. Año IV. N.° 36. Noviembre 1938. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.
53.931—Contrato.
53.932—Cuanto te quiero. Rumba. Letra 1 pliego 2 páginas. Benito R. Atella. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.933—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Noviembre 1938. Año XXXIII. N. 392. Periódico. Asoc. de Ferreterías Pinturerías y Bazares. Buenos Aires 1938.
53.934—Manchas negras y manchas rojas. 102 páginas. Bernardo Cuschnir El autor. Buenos Aires, 1938.
53.935—El Constructor. Año XXXVII. N.° 1.734. Noviembre 1938. Periódico. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1938.
53.936—Industria Panaderil. Año XXX. N.° 1530. Noviembre 1938. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1938.
53.937—El Noventa. Noviembre 1938. Periódico. Jerónimo M. Peralta. Buenos Aires, 1938.
53.938—El misterio del N.° 7 de Bitton Court. 128 páginas. Traducción de Roberto Pauli. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
53.939—La huída de los muertos. 160 páginas. Traducción anónimo. Noel Vindry. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
53.940—Obra inédita.
53.941—Obra inédita.
53.942—Obra inédita.
53.943—Obra inédita.
53.944—Obra inédita.

53.945—Obra inédita.
53.946—Los cortes de carnes y su utilización. Artística. 96 páginas. Publicación N.° 9. Petrona C. de Gandulfo. Junta Nacional de Carnes. Buenos Aires. 1938.
53.947—El Requeté. Año 1. N.° 1. Diciembre 1938. Periódico. Martín Echarren. Buenos Aires, 1938.
53.948—El criollito. Triunfo. Música. 1 página C. Nava. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.949—Mis penas. Escondido. Letra. 1 pliego. 2 páginas Mario Giroldi. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.950—El criollito. Triunfo. Letra. 1 página. Mario Giroldi. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.951—Mis penas. Escondido. Música. 1 página. Cipriano Nava. El autor Buenos Aires, 1938.
53.952—Obra inédita.

53.953—Obra inédita.
53.954—Romance. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Miguel A. Famá. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.955—Mate dulce. Ranchera. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Miguel A. Famá. El autor Buenos Aires, 1938.
53.956—Recordando. Milonga. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Miguel A. Famá. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.957—Lisandro de la Torre. Marcha oficial. Música. 1 pliego. 2 páginas. Miguel J. Cortese. Casa Colombo. Rafaela, 1935.

53.958—Déjame que te quiera. Val canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Miguel J. Cortese. El autor. Rafaela. 1937.

53.959—Good night mi Baby. Fox-trot. Música. 1 pliego. 2 páginas. Miguel J. Cortese. El autor. Rafaela, 1937.
53.960—Amansala ....si podés. Ranchera. Música. 1. pliego 2 páginas. Miguel J. Cortese. El autor. Rafaela, 1938.

53.961—Obra inédita.
53.962—Upa upa .. abuelito. Vals canción. Letra. 1 pliego 2 páginas. Vicente Gazzano. El autor. Buenos Aires. 1938.
53.963—Tu nombre. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Vicente Gazzano. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.964—Todos te dicen. Tango. Letra. 1 pliego. dos páginas. Vicente Gazzano. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.965—Pensando aquel mal paso. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Vicente Gazzano. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.966—En la senda del amor. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Vicente Gazzano. Buenos Aires, 1938.
53.967—A. T. E. Noviembre 1938. N.° 12. Periódico. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1938.
53.968—El Amigo. Noviembre 1938. N.° 242. Periódico. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1938.
53.969—Argentinischer Hausschatz. Noviembre 1938. Periódico. La Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1938.
53.970—Argentinischer Volksfreund. Noviembre 1938. N.° 44 al 48. Periódico. La Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1938.
53.971—El Argentino. Noviembre 1938. N.° 18 y 19. Periódico. Félix Rodríguez. San Fernando, 1938.
53.972—Avellaneda Social. Octubre 1938 N.° 129 al 132. Periódico. La Soc. Anón. Editora Avellaneda La Libertad. Buenos Aires, 1938.
53.973—Avia. Revista Argentina de Aeronáutica. Septiembre, octubre 1938 Periódico. Miguel Angel Maccor. Buenos Aires, 1938.
53.974—La Balanza. Octubre 1938. N. 139 y 140. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1938.
53.975—La Balanza. Noviembre 1938. N.° 141 y 142. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires. 1938.
53.976—Boletín Oficial de la Asoc. de Mercados de la Capital. Noviembre 1938. N.° 37. Periódico. Asoc. de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1938.
53.977—Boletín Estadístico e Informativo. Octubre 1938. N.° 10. Periódico. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires. 1938.
53.978—Boletín Oficial. Octubre 1938. N.° 489 al 492. Periódico. La Direcc. Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1938.
53.979—Semanario Clamor. Octubre 1938. N.° 174 al 178. Periódico. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1938.
53.980—Revista Colombres. Noviembre 1938. N.° 5. Periódico. La Asoc. de Fomento y Cultura Colombres Ramos Mejía, 1938.
53.981—Comercio Forestal. Noviembre 1938. N.° 12. Periódico. Alberto Mosto. Buenos Aires, 1938.
53.982—El Constructor. Septiembre 1938. N.° 1726 a 1729. Periódico. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1938.
53.983—El Constructor. Octubre 1938. N.° 1730 a 1733. Periódico. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1938.
53.984—El Constructor. Noviembre 1938. N.° 1734 a 1737. Periódico. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1938.
53.985—Cooperación. Noviembre 1938. N.° 73. Periódico. Soc. Coop. Popular Ltda. Comodoro Rivadavia, 1938.
53.986—El Cooperador. Diciembre 1938. N.° 2. Periódico. Anselmo Coyne. Florida, 1938.
53.987—El Cronista Comercial. Noviembre 1938. Nros. 9875 al 9904. Periódico. R. S. Perrota y Cía. Bs. Aires, 1938.
53.988—Cuadernos Forenses. Junio 1938. N.° 7 y 8. Periódico. Enrique R. Biagosch. Bs. Aires, 1938.
53.989—Cuadernos Forenses. Julio 1938. N.° 9. Periódico. Enrique R. Biagosch. Bs. Aires, 1938.
53.990—Cuadernos Forenses. Agosto 1938. N.° 10. Periódico. Enrique R. Biagosch. Bs. Aires, 1938.
53.991—Cuadernos Forenses. Agosto 1938. N.° 11 y 12. Periódico. Enrique R. Biagosch. Bs. Aires, 1938.

53.992—Cuadernos Forenses. Agosto 1938. Nros. 13|16. Periódico Enrique R. Biagosch. Buenos Aires, 1938.
53.993—Cuadernos Forenses. Septiembre 1938. Nros. 17|18. Periódico. Enrique R. Biagosch. Buenos Aires, 1938.

53.994—Cursos y Conferencias. Noviembre 1938. N.° 3. Periódico. Colegio Libre de Estudios Superiores. Bs. Aires, 1938.
53.995—Delta. Noviembre 1938. Nros. 127|128. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando, 1938.
53.996—Demócrata. Octubre 1938. Números 129 al 132. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
53.997—Los Deportes. Octubre 1938. N.° 129 al 132. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
53.998—Der Argentiner Magazin (El Magazín Argentino). Noviembre 1938. N.° 39. Periódico. V. Chernovetzky. Bs. Aires, 1938.
53.999—Der Tromommler. Noviembre 1938. Nros. 148 y 149. Periódico. La Unión Patriótica Alemana. Buenos Aires, 1938.
54.000—Di Presse. Octubre 1938. Número 7849 al 7878. Periódico. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1938.
54.001—El Día. Noviembre 1938. Nros. 4183 al 4208. Periódico. Miguel Marchese. Bs. Aires, 1938.
54.002—El Diario Español. Noviembre 1938. Nros. 21.822 al 21.851. Periódico. La S. A. El Diario Español. Bs. Aires, 1938.
54.003—El Escolar. Octubre y noviembre 1938. Nros. 18 y 19. Periódico. María A. Giró de Balmaceda. Buenos Aires, 1938.
54.004—Esnea. Noviembre 1938. Nros. 1024 al 1027. año XXV. Periódico. Ricardo Florencio González Marana. Bs. Aires, 1938.
54.005—Estampa. Noviembre 1938. N.° 11 al 14. Periódico. Luis Montiel. (S. en C.). Buenos Aires, 1938.
54.006—La Gaceta. Agosto 1938. Nros. 9772 al 9802. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1938.
54.007—La Gaceta. Octubre 1938. N.° 9833 al 9863. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán 1938.
54.008—Gaceta Campera. Noviembre 1938. Número 36. Periódico. Enrique Norman Leslie. Buenos Aires, 1938.

54.009—Gaceta de la Provincia. Octubre, noviembre 1938 N.° 3. Periódico. Adolfo J. Luna. Alberto F. Leguizamón y Egildo J. Orlando. Bs. Aires, 1938.

54.010—Gaceta del Municipio. Septiembre y octubre 1938. Nros. 55 y 56. Periódico. Santiago A. Stier Bs. Aires, 1938.

54.011—Hacia la Luz. En sistema Braille para adultos. Octubre 1938. N.° 197 y 198. Periódico. Biblioteca Argentina para ciegos. Buenos Aires, 1938.

54.012—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. Oct. 1938. N.° 93. Periódico. Biblioteca Argentina para ciegos. Buenos Aires, 1938.

54.013—Hacia la Luz. Edición infantil en sistema Braille. Octubre 1938. N.° 34. Periódico. Biblioteca Argentina para ciegos. Bs. Aires, 1938.

54.014—El Heraldo. Octubre 1938. N.° 1235 al 1239. Periódico. Enrique W. Burgos. Bs. Aires, 1938.

54.015—Homeopatía. Noviembre 1938. N.° 7 y 8. Periódico. Soc. Médica Homeopática Argentina. Bs. Aires, 1938.

54.016—Horizontes. Noviembre 1938. Periódico. Carlos S. Poma. Metán, (Salta), 1938.

54.017—El Imparcial. Noviembre 1938. N.° 2476 al 2483. Periódico. José Sánchez Souto. Campana, 1938.

54.018—La Industria Argentina del Calzado. Noviembre 1938. N.° 261. Periódico. La Cámara de la Ind. del Calzado. Bs. Aires, 1938.

54.019—La Industria Azucarera. Noviembre 1938. N.° 541. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1938.

54.020—Industria Panaderil. Noviembre 1938. Nros. 1527 a 1530. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1938.

54.021—Lucha Antituberculosa. Octubre 1938. N.° 3. Periódico. Soc. Pro Ayuda al Tuberculoso Pobre. Avellaneda, 1938.

54.022—Lucha Antituberculosa. Noviembre 1938. N.° 4. Periódico. Soc. Pro Ayuda al Tuberculoso Pobre. 1938. Avellaneda, 1938.

54.023—Luz. Noviembre 1938. N.° 85 al 88. Periódico. Ernesto Binda. Quilmes, 1938.

54.024—El Monitor de la Educación Común. Noviembre 1938. N.° 789. Enrique Banchs. Buenos Aires, 1938.

54.025—Neumático. Octubre y noviembre 1938. N.° 13 y 14. Periódico. Cámara Gremial de Revendedores Oficiales de Neumáticos de Buenos Aires. Bs. Aires, 1938.

54.026—La Nota. Noviembre 1938. Nros. 1011 al 1014. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe), 1938.

54.027—Noticioso Médico Mundial. La Revista de la Franco. Octubre 1938. N.° 19. Periódico. La Farmacia Franco Inglesa. Bs. Aires, 1938.

54.028—Nuevo Fígaro. Organo del Sindicato de Obreros Peluqueros Peinadores y Anexos. Octubre 1938. N.° 326. Periódico. Nuevo Fígaro. Buenos Aires, 1938.

54.029—Obras Públicas y Privadas. Noviembre 1938. N.° 5. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1938.

54.030—Pareceres. Noviembre 1938. N.° 10. Periódico. Dionisia Baia. Bs. Aires, 1938.

54.031—Radio Revista. Diciembre 1938. N.° 237. Periódico. Ignacio M. Gómez. Bs. Aires, 1938.

54.032—Radiolandia. Agosto 1938. N.° 542 al 545. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.

54.033—Radiolandia. Septiembre 1938. N.° 546 al 549. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.

54.034—Radiolandia. Octubre 1938. N.° 551 al 554. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.

54.035—Radiolandia. Octubre 1938. N.° 555 al 558. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.

54.036—Revista de Arquitectura. Noviembre 1938. N.° 214. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1938.

54.037—Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. Julio a septiembre 1938. N.° 3. Periódico. Juan Carlos García. Buenos Aires, 1938.

54.038— Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Octubre 1938. N.° 307. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Avellaneda, 1938.

54.039—Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Noviembre 1938. N.° 308. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Avellaneda, 1938.

54.040—Revista Necrológica de Buenos Aires. Marzo, abril 1938. N.° 5. Periódico. Vicente Dimitri. Buenos Aires, 1938.

54.041—Revista Oral de Ciencias Médicas. Noviembre 1938. N.° 32. Periódico. Juan Sturla. Buenos Aires, 1938.

54.042—Revista Policial de la Nación. Noviembre 1938. N.° 72. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1938.

54.043—Revista del Suboficial. Octubre 1938. N.° 236. Periódico. Dirección General de Institutos Militares. Campo de Mayo, 1938.

54.044—Rodnoye Slovo. Julio, agosto, septiembre 1938. Periódico. Salomón Mandelsztam. Buenos Aires, 1938.

54.045—Totoral. Octubre 1938. N.° 8 al 12. Periódico. Arnaldo Antonio José Solsona. Villa General Mitre 1938. (Córdoba).

54.046—Tribuna. Octubre 1938. N.° 129 al 132. Periódico. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1938.

54.047—La Verdad. Noviembre 1938. N.° 4631 al 4643. Periódico. Alfredo A. Faggiano. Quilmes, 1938.

54.048—Vosotras. Octubre 1938. N.° 158 al 161. Periódico. Julio Korn. y Cía. Bs. Aires, 1938.

54.049—Vosotras. Noviembre 1938. N.° 162 al 165. Periódico. Julio Korn y Cía. Bs. Aires, 1938.

e.20 dic.-v.30 dic.

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Concediendo al señor Basilio Lappas, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y los boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes.** — Expediente N.° 130.948-1937.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938. — Vista la solicitud del señor Basilio Lappas, anotada bajo el número 1078, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.°: Conceder al señor Basilio Lappas, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y los boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de seis mil treinta (6.030) metros en dirección Este-Oeste por tres mil trescientos diez y siete (3.317) metros, de manera que su vértice Sud-Oeste, diste tres mil (3.000) metros al Oeste de un punto situado a siete mil (7.000) metros al Norte de la cúspide del Cerro Turutari. — Art. 2.°: Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8.— m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará, "ipso facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.°: De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día diez y siete (17) de enero próximo y vencerá el día doce (12) de noviembre de mil novecientos treinta y nueve (1939). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.°: El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio más próximas a la zona concedida, para hacer las anotaciones correspondientes y la certificación de haber efectuado los trabajos de exploración. — Art. 5.°: El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.°: De acuerdo con las disposiciones del Art. 9.° del Superior Decreto de fecha 3 de marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar por las autoridades del Territorio Nacional de Los Andes, de haber cumplido con lo que disponen los artículos 4.° y 5.° de la presente disposición. — Art. 7.°: El presente permiso, en lo que respecta a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, siendo su único efecto, el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mismo Código. — Art. 8.°: Entreguése al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector.

Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

**Concediendo al señor Carlos Moulié, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y los boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes.** — Expediente N.° 130.943-937.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938. — Vista la solicitud del señor Carlos Moulié, anotada bajo el N.° 1077 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.°: Conceder al señor Carlos Moulié, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y los boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de seis mil seiscientos (6.600) metros en dirección Norte-Sud por tres mil treinta (3030) metros, de manera que su vértice Sudoeste diste cuatrocientos (400) metros al Norte de la cúspide del Cerro Turutari. — Art. 2.°: Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8.— m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará, "ipso facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.°: De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería el término principiará a correr desde el día diez y siete (17) de enero próximo y vencerá el día doce (12) de noviembre de mil novecientos treinta y nueve (1939). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.°: El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para hacer las anotaciones correspondientes y la certificación de haber efectuado los trabajos de exploración. — Art. 5.°: El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.°: De acuerdo con las disposiciones del Art. 9.° del Superior Decreto de fecha 3 de marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del Territorio Nacional de Los Andes, de haber cumplido con lo que disponen los artículos 4.° y 5.° de la presente disposición. — Art. 7.°: El presente permiso, en lo que respecta a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mismo Código. — Art. 8.°: Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector.

Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 141.041-1938.**

Señor Director de Minas y Geología, ingeniero don Tomás M. Ezcurra. S|D. — Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, cons-

tituyendo domicilio en la calle Carlos Pellegrini número 1175, primer piso, letra C, expongo: Que deseando realizar exploraciones de minerales de la primera y segunda categorías, con excepción de hidrocarburos flúidos y gaseosos, de boratos y de substancias de aprovechamiento común, en terrenos no edificados, labrados, ni cercados, de propiedad fiscal, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, el cual deberá ubicarse en forma de un rectángulo de ocho mil metros de longitud de Norte a Sud, por dos mil quinientos metros de ancho, de Este a Oeste, que tomará como punto de partida la iglesia en ruinas del caserío abandonado de Incahuasi, sobre la orilla del salar de Hombre Muerto, punto de partida desde el cual se medirán un mil metros hacia el Oeste; desde este punto dos mil quinientos metros hacia el Norte; luego dos mil quinientos metros hacia el Este; enseguida ocho mil metros hacia el Sud; inmediatamente dos mil quinientos metros hacia el Oeste y, por último, cinco mil quinientos mts. hacia el Norte, volviendo así al punto de partida. — La exploración se realizará bajo la dirección de un geólogo con personal y herramientas adecuadas. — Será justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy once de julio de mil novecientos treinta y ocho, siendo las quince horas, siete minutos. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 13|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Carlos Pellegrini 1175, 1.°, C, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 metros, en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 2.500 mts. al Norte de un punto situado a 1.000 metros al Oeste de las ruinas de la Iglesia de Incahuasi. — El interesado deberá respetar los derechos derivados de las minas "La Providencia", "La Perseverancia" y "La Paciencia". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil mts. de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 12 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Sub-Director. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Adolfo García Pinto, bajo el número 1097, folio 498 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.22 dic.-N.° 11.113-v.2 ene.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 141.494-1938.**

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología de la Nación Argentina: Andrés Galiñski, soltero, argentino naturalizado, mayor de edad, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Salta N.° 958, de la Ciudad de Jujuy, Capital de la Provincia del mismo nombre, ante U. S., con el debido respeto me presento y como mejor proceda digo: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo, en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno montañoso, sin labrar, cercar ni cultivar; vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Departamento de Pastos Grandes, jurisdicción del Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, que se ubicarán de acuerdo al plano adjunto, de la siguiente manera: Salgo desde la cumbre del Nevado de Azufre y con rumbo 320° al Norte, trazo una recta de 3.500 metros de largo hasta el punto P; de éste, con rumbo 270° al Norte trazo una recta de 4.400 metros de largo hasta el esquinero A; de éste, con rumbo 360° al Norte, trazo una recta de 4.000 metros de largo hasta el esquinero B; de éste, con rumbo 90° al Norte trazo una recta de 5.000 metros de largo hasta el esquinero C; de éste, con rumbo 180° al Norte, trazo una recta de 4.000 metros de largo hasta el esquinero D; y, finalmente, de éste, con rumbo 270° al Norte, trazo una recta de 600 metros de largo, volviendo así al punto P, quedando así descripto el rectángulo A, B, C, D, de 4.000 por 5.000 metros de lados, que representa la superficie de cuatro unidades de medida que dejo solicitadas. — El terreno es de propiedad fiscal. — Hago presente, que para la tramitación del presente pedimento, confiero poder especial con todas las facultades que sea menester, a favor del señor José Picchetti, quien firma también el presente en prueba de aceptación, y constituye domicilio legal en la Capital Federal, calle Republiquetas N.° 2775, lo que pido se tenga presente a sus efectos. Será justicia, etc. — Fdo.: A. Galiñski. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las trece horas cuarenta y dos minutos. — Acompaña croquis. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 26|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Republiquetas 2775, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sud-este dista 600 metros al Este de un punto situado a 3.500 metros N. 40° W. de la cúspide del Cerro Nevado de Azufre. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 21 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Andrés Galiñski, bajo el N.° 1100, folio 500 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 dic.-N.° 10.885-v.24 dic.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Diciembre de 1938

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . | 15.— | 17.— |
| E. Unidos . . | 321.40 | 364.42 |
| Francia . . . . | 8.47 | 9.60 |
| Italia . . . . . | 16.96 | 19.22 |
| Alemania . . . | 129.09 | 146.30 |
| Holanda . . . . | 174.72 | 198.02 |
| Bélgica . . . . | 54.22 | 71.46 |
| Suiza . . . . . | 72.61 | 82.30 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. 25.944-D-1938

**Licitación**

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 11 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de limpieza, ferretería, pinturería, etc., con destino a las Escuelas al Aire Libre. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.23 dic.-v.10 ene.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

63.735|938

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de cinco automóviles e igual cantidad de camiones y acoplados, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de enero de 1939, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.23 dic.-v.3 ene.

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

42.731|938

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de una embarcación destinada a atender los servicios de la División de Piscicultura, dependiente de la de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de enero de 1939 a las 17 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.23 dic.-v.28 dic.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 10 enero 1939, a las 15.30 horas, la apertura de la licitación pública N.° 5702 (báscula).

e.23 dic.-v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero 1939, por:

Ladrillos refractarios (Pliego 5761), a las 14 horas; ampliación galpón para garage en planta Mar del Plata (5762) 14.30 horas; montaje de calderas y cañerías, en planta Ingeniero White (5763) 15 horas; tinglado y pavimento en planta Ingeniero White (5764) 15.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 dic.-v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 Enero 1939, por:

Hierros y alambre negro (Pliegos 5768-5769) de 14 a 14.30 horas; herramientas "Rotary" (5770-5771) de 15 a 15.30 horas; torres y coronas "Rotary" (5772) 16 horas; ladrillos refractarios (5773) 16.30 horas. Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 dic.-v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 16 Enero 1939, por:

Herramientas "Rotary" (Pliego 5767) a las 14.30 horas. Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 dic.v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 19 Enero 1939, por:

Plataformas, tinglados y galpones para planta almacenaje, Ingeniero White (Pliego 5766) a las 15 horas. Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 dic.-v.3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 19 Enero 1939, por:

Tanques (Pliego 5724) a las 14 horas. Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 dic.-v.10 ene.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL

**Edicto**

Se cita, llama y emplaza a **D. Matías Grippa** y a todo el que se considere con derecho a un bulto procedente de Posadas, llegado en el tren de carga número 102, el 21 de noviembre ppdo., a la Estación Chacarita, con guía 60.735, para que dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, tome la intervención pertinente, bajo apercibimiento de procederse a su verificación de oficio, denuncia efectuada por expediente 331-R-1938.

e.23 dic.-v.26 dic.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## EDICTOS DEL DIA

### LOS GEMELOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber que en las actuaciones caratuladas «Los Gemelos», Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripción de contrato», que tramitan por la secretaría del suscripto, se ha ordenado publicar por cinco días, el siguiente acta:

En Buenos Aires, a 17 de Diciembre de 1938, reunidos en el local de la calle Cangallo 315, los señores Kurt Mecklenbeck, apoderado de J. A. Henckels, Solingen, Alemania, y don Rodolfo C. Sommer, únicos componentes de «Los Gemelos», Sociedad de Responsabilidad Limitada, a efectos de proceder al nombramiento de un gerente, de acuerdo a los estatutos de la sociedad. — Se designa gerente de la misma al señor Kurt Mecklenbeck, quien a ese efecto tendrá las más amplias facultades de administración, y en todo acto, contrato, asunto o negocio de la sociedad, sin excepción alguna, firmará en la siguiente forma: «Los Gemelos». Soc. de Resp. Ltda.» y su firma personal; en tal forma queda capacitado para representar a la sociedad, pudiendo hacer depósitos y extracciones, solicitar créditos, abrir cuentas bancarias, librar, aceptar y endosar cheques, giros, letras, pagarés y demás papeles de comercio y documentos endosables, descontar pagarés, girar en descubierto, dar garantías, celebrar contratos de locación, suscribir escrituras públicas, conferir poderes especiales, generales y revocarlos, tomar parte en licitaciones públicas o privadas. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas. — Kurt Mecklenbeck. — Rodolfo C. Sommer.

Buenos Aires, Diciembre veintidós de 1938. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 dic.-N.° 11.146-v.28 dic.

### LA DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha constituído la Sociedad Anónima "La Distribuidora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con el contrato privado que es del tenor siguiente: En Buenos Aires, a los 15 días de Diciembre de 1938, se ha convenido lo que sigue entre los señores Emilio Kohlmann, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Cuba N.° 2131, de esta Capital, Jaime Cabouli, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe N.° 1543, de esta Capital y José Batllori, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón N.° 1708, de esta Capital, todos mayores de edad, el último actuando en su calidad de apoderado de la sociedad Agrifina, Sociedad Anónima Agrícola, Financiera y de Administración, conforme al poder extendido ante el escribano Señor Teófilo Lescurat, con fecha catorce de Diciembre de 1938. — Primero: Queda constituída una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "La Distribuidora de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad establece su domicilio en esta Capital, calle Venezuela N.° 1124 y podrá establecer sucursales o agencias con o sin capital determinado en cualquier parte de la República. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la compra, venta y distribución de toda clase de tejidos de seda y lana y sus derivados en general y todo otro renglón afín, sin perjuicio de poder comerciar también con otras mercaderías. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 50 cuotas de un mil pesos cada una y será aportado por los socios como sigue: Agrifina, Sociedad Anónima Agrícola, Financiera y de Administración, 28 cuotas en dinero efectivo; el Señor Emilio Kohlmann 18 cuotas en dinero efectivo y el Sr. Jaime Cabouli, 4 cuotas en bienes que no son dinero y que consisten en la marca "Distribuidora de Tejidos", registrada a su nombre, en maquinarias, útiles, enseres, valor estimado en razón de su costo y desgaste de los mismos. De los aportes han sido integrado el 50 o|o por el Sr. Kohlmann y la Sociedad Agrifina y el total por el Señor Cabouli. — Sexto: La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por los socios Señores Jaime Cabouli y Emilio Kohlmann, quienes firmarán conjuntamente, o uno de ellos conjuntamente con el señor Max Flegenheimer, casado, holandés, todos los actos relacionados con las actividades de la sociedad y tendrán amplias facultades de administración con mandato general, aun aquéllas para las cuales el artículo 1881 del Código Civil requiere poder especial, no pudiendo, sin embargo, comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha constituído, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios, ni extraños a la sociedad. Los gerentes, siempre conjuntamente o uno de ellos conjuntamente con el Señor Max Flegenheimer, podrán tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones con Instituciones bancarias, incluídos los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, podrán constituir prendas comerciales y agrarias (Ley 9644), y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. También podrán otorgar los poderes que fueren precisos en salvaguardia de los intereses de la sociedad. — Séptimo: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula anterior, cada uno de los gerentes Señores Jaime Cabouli y Emilio Kohlmann, podrá delegar en tercera persona — Sigue al sello 1.326.797 Viene del sello 012.434 — por medio de poder, todas sus facultades de administración. En tal caso, para que la sociedad quede obligada por los actos y contratos que se realizaran en su representación, será necesaria la firma conjunta de un gerente con un apoderado, o de los dos apoderados, o de un apoderado con el Señor Flegenheimer. — Octavo: Una vez cumplidos cuatro meses del primer ejercicio, cualquier socio podrá retirar mensualmente y a cuenta de sus respectivas ganancias, el setenta por ciento de la utilidad neta, resultante de los cálculos que arrojaran los libros a fin de cada mes, previa deducción de la suma que se crea conveniente reservar para la amortización de mercaderías, útiles de trabajo, impuestos, etc. — Noveno: El ejercicio social correrá desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de cada año, cerrándose el primer ejercicio el 31 de Diciembre de 1939. La contabilidad de la sociedad y sus balances, deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio, cuyo estricto cumplimiento deberán observar los gerentes. Los socios podrán desempeñar individualmente funciones fiscalizadores, en la medida que lo crean conveniente. — Décimo: La participación en las utilidades netas, una vez descontadas las sumas correspondientes a la formación de la reserva legal y las previsiones y amortizaciones normales que sean necesarias, será la siguiente: El Señor Emilio Kohlmann, el 30 o|o, el Señor Jaime Cabouli el 40 o|o y la sociedad Agrifina el 30 o|o. — Undécimo: Si al cierre de cualquier ejercicio anual, se justificara la pérdida del 30 o|o del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, dentro de los 60 días de aprobar la reunión de socios el balance respectivo. En tal caso, se acuerda a los otros socios el derecho de adquirir al o a los socios que quisieran la disolución, sus cuotas sociales con la depreciación que arrojó el balance que justifique la petición de disolución. Queda entendido que en caso de disolución total y definitiva de la sociedad, la marca "Distribuidora de Tejidos", que según el artículo 5.°, ha aportado el Señor Jaime Cabouli, volverá a ser de exclusiva propiedad del mismo. — Duodécimo: Cualquier divergencia que se suscite entre los gerentes respecto a la administración de la sociedad, será resuelta por la mayoría de las cuotas sociales. — Décimo Tercero: A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial, incluyendo notificaciones y emplazamientos judiciales, en esta Capital, el Señor Kohlmann, calle Cuba 2131, el Sr. Cabouli en la calle Santa Fe N.° 1543 y la Sociedad Agrifina en la calle Corrientes N.° 222. — Las partes convienen en autorizar al Señor Enrique D. Sanguinetti, para que tramite la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, publicación y demás formalidades exigidas por la Ley. — Emilio Kohlmann. — J. Cabouli. — J. Batllori.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 11.148-v.28 dic.

### CURTIEMBRE NUEVA CHICAGO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franckin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la "Curtiembre Nueva Chicago" Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del contrato que a continuación se transcribe:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho los señores Emilio Kohlmann, comerciante, casado, de nacionalidad argentino naturalizado, de cincuenta años de edad, con domicilio en la calle Cuba dos mil ciento treinta y uno, y el señor Erico Schlesinger, comerciante, de estado casado, de nacionalidad alemán, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Alvarado ochenta y tres, Romos Mejía, y don Salomón Zuker, comerciante, casado, argentino naturalizado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia novecientos setenta y ocho de esta Capital, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas: Artículo primero: Entre los señores Emilio Kohlmann, Erico Schlesinger y Salomón Zuker queda constituída la "Curtiembre Nueva Chicago, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital Veinte y tres mil pesos moneda nacional", con un capital de ($ 23.000 m|l.) Veinte y tres mil pesos moneda nacional, que tendrá por principal objeto explotar los negocios de curtiembre y similares, pudiendo al efecto adquirir, arrendar o instalar los establecimientos necesarios con sucursales en el país y en el extranjero. — Artículo segundo: El capital se divide en cuotas de ($ 100 m|l.) cien pesos moneda nacional. — Artículo tercero: El señor Emilio Kohlmann aporta diez mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas, D. Erico Schlesinger aporta diez mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas y D. Salomón Zuker aporta tres mil pesos moneda nacional o sean treinta cuotas. — Cada socio ha integrado en este acto el cincuenta por ciento de su aporte, comprometiéndose a integrar el resto en el momento que la sociedad lo requiera. — Artículo cuarto: La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y quedará legalmente obligada por la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, que firmarán con su firma personal debajo del sello "Cutiembre Nueva Chicago, Soc. de Resp. Ltda.". — Artículo quinto: Quedan designados gerentes los señores Erico Schlesinger y Salomón Zuker que ejercerán la dirección inmediata de las operaciones de la sociedad con todas las facultades inherentes al cargo. — Artículo sexto: Además de los libros rubricados que determina la ley, se llevará un libro de actas en que se asentarán las resoluciones que adopten los socios de común acuerdo para la mejor marcha de los negocios. — Artículo séptimo: El ejercicio comercial será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. Al vencimiento de cada ejercicio, una vez establecida la ganancia líquida se constituirá con el diez por ciento de ella un fondo especial de reserva, se pagarán luego las participaciones o gratificaciones que correspondan al personal y el saldo en cuanto estuviere disponible se distribuirá entre los socios en partes iguales o sea un tercio a cada uno. — Artículo octavo: Salvo lo dispuesto en el artículo anterior con respecto a la distribución de los beneficios, cualquier resolución referente a la sociedad se adoptará con sujeción a las siguientes normas: a) será necesaria la conformidad de todos los socios que conste en el libro de actas a que se refiere el artículo sexto, para ampliar los objetos y finalidades de la sociedad, para otorgar garantías a favor de terceros, para adquirir inmuebles y celebrar contratos sobre derechos reales, para aprobar los balances y distribución de dividendos y para que un gerente o socio pueda otorgar un poder general a favor de un tercero para que lo represente en el carácter expresado dentro de la Sociedad. — b) Será necesaria una resolución adoptada por mayoría de votos de acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que conste en el libro de actas para toda operación cuyo monto o valor exceda de diez mil pesos moneda nacional; para la designación de personal, fijación de sus sueldos, viáticos, comisiones y gratificaciones y para resolver cualquier aumento por dichos conceptos; para contratar alquileres, o cualquier otro gasto permanente o continuado, que exceda de cien pesos mensuales; para resolver cualquier otra cuestión que uno de los socios planteare y que no estuviera contemplada por una disposición especial del presente contrato. — Los actos realizados en contravención a lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo serán nulos, y los que estuvieren en contravención al inciso b) tendrán validez con respecto a terceros responsabilizando a quien los ejecute ante sus consocios exclusivamente. — Artículo noveno: Cualquier socio podrá citar a reunión a los otros sin que deba llenar para ello ningún requisito especial. Si convocada le reunión ella no se efectuara los citará nuevamente por telegrama colacionado dirigido al domicilio que tuvieren registrado en la sociedad. Si a raíz de ello tampoco pudiera realizarse la reunión se procederá conforme al artículo décimo tercero. — Artículo décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o que uno de los socios pidiera la rescisión del presente contrato de acuerdo al artículo undécimo se procederá en la forma siguiente: a) Será facultativo de los demás, hacerse cargo de las participaciones del mismo y la distribución se hará salvo convenio especial en proporción al capital de los socios restantes. b) En caso de quedar un solo socio, éste podrá hacerse cargo del activo y pasivo en las mismas condiciones. c) El importe a abonar al socio o socios salientes, o a sus sucesores o representantes legales en caso de fallecimiento o incapacidad, será el que corresponda como valor de sus cuotas de capital, conforme al último balance pagadero en cuotas-trimestrales del veinticinco por ciento devengando los actos deudores un interés del cinco por ciento, corriendo los plazos para el pago a partir de la fecha de la inscripción de la transferencia de las cuotas en el Registro Público de Comercio. d) El socio o socios restantes deberán ser intimados para que manifiesten si hacen

uso del derecho que se les reconoce por los tres incisos anteriores de este artículo y a pronunciarse al respecto dentro de los treinta días de la notificación, después de vencidos los cuales, las participaciones de que se trate podrán ser ofrecidas a terceros de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. e) Los sucesores o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, podrán resolver también en el caso del inciso anterior continuar en la sociedad pero a tal efecto deberán unificar su representación, y la participación en las ganancias se modificará en la forma siguiente: a los representantes o sucesores de don Emilio Kohlmann o Erico Schlesinger les corresponderá siempre una tercera parte de las ganancias, pero a los sucesores o representantes legales de don Salomón Zuker, sólo les corresponderá un quince por ciento de las ganancias, dividiéndose en este caso el remanente por partes iguales entre los otros dos socios cuya parte de ganancia resultará aumentada en consecuencia. — Artículo undécimo: El presente contrato se celebra por el término de cinco años a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve, teniendo la sociedad su domicilio legal en la calle Corvalán mil ochocientos sesenta, pero dicho domicilio podrá ser modificado por resolución de acuerdo al artículo octavo, inciso b) y el contrato podrá rescindirse anticipadamente, al vencimiento del segundo ejercicio si así lo resolviera uno de los socios notificando a los otros por telegrama colacionado con treinta días de anticipación. — Artículo duodécimo: Si vencido el presente contrato o en caso de rescisión anticipada no se pudiera proceder de conformidad con el artículo décimo, la sociedad entrará en liquidación designándose un liquidador de común acuerdo y los saldos disponibles a medida de que se desenvuelva la liquidación se irán distribuyendo en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Artículo décimotercero: Toda duda o divergencia que suscitara la interpretación del contrato y el caso del artículo noveno último párrafo, será resuelto por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga intereses opuestos, nombrándose en caso de desavenencia un árbitro tercero judicialmente. — Artículo décimocuarto: Se tendrá por domicilio constituído de los socios a todos los efectos legales los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, los cuales subsistirán mientras no se hubiere notificado otro por telegrama colacionado a la sociedad y a los socios. — Artículo décimo quinto: Para el caso de que hubiera que recurrir a la justicia, los socios reconocen la competencia de los Tribunales ordinarios de comercio de la Capital Federal y renuncian a los de cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de lo cual se firma el presente en los sellos nacionales números un millón cuatrocientos ochenta mil sesenta y nueve; un millón cuatrocientos ochenta mil setenta; un millón cuatrocientos ochenta mil sesenta y ocho y el presente, de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno en el lugar y fecha indicados ut supra.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — Carlos María Godoy, secretario.

e.23 dic.-N.° 11.155-v.28 dic.

---

## CHAPPEL ARGENTINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Las personas que a continuación se expresan, todos mayores de edad, con la nacionalidad y domicilios que se anotan junto a cada uno de sus nombres, resuelven formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas del presente contrato. — Dichas personas son las siguientes: Don Philip M. Chappel, norteamericano, domiciliado en la calle Juncal N.° 824 (Capital Federal), doctor Arturo Condomí Alcorta, argentino, domiciliado en la calle Las Heras N.° 1666 (Cap. Fed.); Don Graham Steel, norteamericano, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567 (Cap. Fed.); don Esteban Semmartin, argentino, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo N.° 92 (Cap. Fed.); doctor Bernardo Espondaburu, argentino; domiciliado en Avenida Alem N.° 1328, en Bánfield (Provincia de Buenos Aires); don Carlos Salcedo Gómez, argentino, domiciliado en la calle Paraguay N.° 1594 (Cap. Fed.) y don William F. Benkiser, norteamericano, domiciliado en Avenida Alvear N.° 1598 (Cap. Fed.). — Primera: Queda constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo la denominación de «Chappel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la industrialización de distintos productos alimenticios humanos y para animales; su venta y comercialización en el país y en el extranjero, así como también la de productos análogos. — Tercera: Su duración se fija en diez (10) años a contar desde la fecha del presente contrato. — Este plazo se considerará prorrogado por cinco (5) años más, si hasta tres meses antes del vencimiento ninguno de los socios manifestara a los otros su opinión en contrario en forma auténtica. — Cuarta: El capital social se fija en doscientos mil pesos moneda nacional representados por dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (100) de igual moneda cada una, las que se suscriben de la siguiente manera: Socio don Philip M. Chappel mil veinte (1.020) cuotas, cuyo aporte se paga totalmente con los valores, maquinarias y créditos aportados por dicho socio, según se desprende de las constancias del Inventario y Balance adjuntos, el cual forma parte integrante de este contrato; Socio don Arturo Condomí Alcorta, suscribe ciento ochenta y seis (186) cuotas íntegramente pagadas con los desembolsos hechos por dicho socio según detalle de la planilla adjunta; Socio don Graham Steel, ciento ochenta y seis (186) cuotas; Socio don Esteban Semmartin, ochenta (80) cuotas; Socio don Bernardo Espondaburu, ciento setenta y seis (176) cuotas; Socio don Carlos Salcedo Gómez, ciento setenta y seis (176) cuotas; Socio don William F. Benkiser, ciento setenta y seis (176) cuotas. — Los socios Steel, Semmartin, Espondaburu y Salcedo Gómez, aportan una parte de su suscripción en créditos contra la Sociedad, según consta en el Inventario y Balance premencionado, cuyo documento en prueba de conformidad de los socios, se firma por todos ellos. — Se declara que el socio don Philip M. Chappel ha aportado en bienes maquinarias, valor de patentes, servicios personales y otros gastos desembolsados por él durante el período de organización de la Sociedad, mil veinte (1.020) cuotas de cien (100) pesos cada una. — Quinta: La Sociedad para la realización de sus fines, podrá efectuar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, siempre que tengan relación directa o indirecta con los objetos sociales. — Podrá, además: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios y formas de pago, dando o tomando la posesión de los mismos; b) Constituir depósitos de dinero o de cualquier género de valores, en los Bancos y extraerlos total o parcialmente a los constituídos a nombre de la Sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares; d) Librar, aceptar o endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, warrants y toda otra clase de obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantía real o personal; e) Hacer, aceptar e imputar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) Presentarse a licitaciones públicas y privadas; h) Formular toda clase de pedidos y solicitudes a las autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales; i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por mandatario, con facultad de promover y contestar cualquier clase de demandas; declinar o prorrogar de jurisdicción: poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, apelar, desistir del derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; j) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos; k) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; l) Formular protestos y protestas; m) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados. — Sexta: El capital podrá ser aumentado hasta cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) moneda nacional de curso legal, por decisión de una mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social y los socios actuales tendrán derecho a suscribirlo en la misma proporción que el capital originariamente suscripto por cada uno de ellos. — Si comunicada a cada socio la resolución de aumento, no hicieran dentro de los treinta días de notificados uso del derecho de suscribir el aumento, los demás socios podrán suscribir el saldo no suscripto y siempre en la proporción de su capital. — Para aceptar socios nuevos se requiere el acuerdo de socios que representen el setenta y cinco (75 %) por ciento del capital social. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don Graham Steel, como Presidente; el doctor Bernardo Espondaburu, como Vice-Presidente y don Philip M. Chappel, como Director Gerente. — La firma social la emplearán conjuntamente e indistintamente dos de cualesquiera de ellos. — Para meros actos de administración, como ser, depósitos de cheques u otros documentos bancarios y para gestiones o reclamaciones ante la Aduana de esta Nación o del Extranjero, Dirección de Correos y Telégrafos, y demás reparticiones públicas nacionales o provinciales, podrá intervenir uno cualquiera de los socios. — En caso de imposibilidad o ausencia de los socios que tienen el uso de la firma, los socios podrán apoderar a otra persona en su reemplazo, socios o no socios. — Octava: Cada año se hará el balance general al treinta de abril y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, después de deducido el cinco (5 %) por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios total o parcialmente en proporción al capital de cada cual, así como también las pérdidas se distribuirán en igual proporción. — Previamente se deducirán los siguientes porcentajes, que se pagarán del producido de las utilidades líquidas y realizadas: dos y medio (2 ½) por ciento para el doctor Arturo Condomí Alcorta; dos y medio (2 ½) por ciento para el señor Graham Steel, medio (½) por ciento para el Dr. Nicolás P. Suárez; medio (½) por ciento para el Dr. Enrique García Mata y medio (½) por ciento para el señor Alejandro Marhall, en concepto de servicios prestados a la Sociedad por todos los nombrados. — Novena: Se designa Gerente de la Sociedad al doctor Nicolás P. Suárez, quedando entendido que para el nombramiento de nuevo gerente y para el reemplazo del designado en este contrato o de los que se nombraren en lo sucesivo, será necesario el voto de socios que representen dos terceras partes del capital. — El sueldo de gerente formará parte de los gastos generales de la Sociedad. — Décima: Todas las resoluciones de la Sociedad con respecto a aquellos actos de simple administración o que no correspondan privativamente a la Gerencia, serán tomadas por votos de los socios que representen mayoría de capital, siempre que en este contrato o en las leyes no se estableciera otra mayoría especial. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, se hará un balance general a dicha fecha y la Sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán unificarse en representación hasta el día de la terminación del presente contrato, debiendo limitarse sus funciones al contralor administrativo de la Sociedad. — Duodécima: Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios se resolverán por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de la mayoría inapelable. — Décimatercera: Los casos no previstos en este contrato, se resolverán de acuerdo con los principios de la Ley N.° 11.645, los preceptos del Código de Comercio y de las leyes generales. — Bajo las estipulaciones que anteceden los firmante dejan constituída esta Sociedad, obligándose al cumplimiento conforme a derecho y a inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de ley, y en fe de su aceptación y cumplimiento, se firma este contrato en siete ejemplares de igual tenor, uno para cada socio, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y ocho. — El ejemplar del socio doctor Arturo Condomí Alcorta, extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, números cuatrocientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y nueve a cuatrocientos veinticuatro mil trescientos sesenta y uno, integrado con estampillas para completar el sellado de ley. — Firmados: Graham Steel. — Esteban Semmartin. — W. F. Benkiser. — P. M. Chappel. — A. Condomí Alcorta. — Bernardo Espondaburu. — Carlos Salcedo Gómez. — Los socios que suscriben, por unanimidad, resuelven modificar el contrato privado firmado en Buenos Aires, el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho, en la siguiente forma: En la cláusula quinta: letra C., agregar: «y especialmente en el Banco de la Nación Argentina y en el de la Provincia de Buenos Aires». — En la cláusula séptima: Incorporar como Vice-Presidente al socio doctor Arturo Condomí Alcorta, y como Tesorero al socio William F. Benkiser, con uso también de la firma social; y agregar como parte final de dicha cláusula, la siguiente estipulación: El Presidente, los dos Vice-Presidentes, el Tesorero y el Director-Gerente, formarán un Comité Ejecutivo al que corresponderá decidir sobre todas las operaciones y negocios sociales con mayoría de tres de sus miembros, levantándose acta de todas las resoluciones que será firmada por los socios intervinientes. — En la cláusula octava: se suprime: «y medio (½) por ciento para el señor Alejandro Marshall». — En la cláusula novena: después de la frase «se designa Gerente», agregar las palabras «de producción». — Reemplazar la cláusula décima: por la siguiente: Todas las resoluciones de la Sociedad a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio, solamente podrán ser tomadas por la decisión de socios que representan la mayoría del capital y por el voto favorable de los mismos, siempre que en este contrato o en las leyes no se establezca otra mayoría especial. — Se otorgan las precedentes ampliaciones y modificaciones en el sello nacional de diez centavos N.° 1.131.349 del año 1938 y se firman siete ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno para cada socio, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho. — (Sobrerraspado: «socio» - Vale). — (Sobrerraspado: «Quinta» - También vale.). — Firmados: A. Condomí Alcorta. — Graham Steel. — Bernardo Espondaburu. — W. Benkiser. — Esteban Semmartin. — P. M. Chappel. — Carlos Salcedo Gómez. —

Chappel Argentina, Soc. Resp. Ltda. — Aportes de capital. Sr. Philip M. Chappel, en bienes integrado, $ 102.000. — Dr. Arturo Condomí Alcorta, en bienes, pesos 21.700.39, menos, crédito a su favor pesos 3.100.39, integrado $ 18.600. — Sr. Graham Steel, en bienes, $ 9.160. en efectivo $ 9.440, integrado $ 18.600. — Dr. Bernardo Espondaburu, en bienes, $ 7.160, en efectivo $ 10.440, integrado $ 17.600. — Sr. Esteban Semmartin, en bienes, pesos 6.200, en efectivo $ 2.000, total: $ 8.200, menos, crédito a su favor m$n. 200, integrado $ 8.000. — Sr. Carlos Salcedo Gómez, en bienes, $ 8.160, en efectivo $ 9.440, integrado m$n. 17.600. — Sr. William F. Benkiser, en bienes $ 2.160, en efectivo $ 15.440, integrado $ 17.600. — Total integrado por capital: $ 200.000. — Inventario y Balance al 28 de Marzo de 1938. — Activo: Caja, efectivo $ 46.760. — Maquinarias y accesorios, $ 51.174.10. — Instalaciones, $ m|n. 2.477.40. — Muebles y útiles, $ 522.85. — Garantía alquileres, $ 2.406.60. — Garantía Inspección Sanitaria 600. — Total: $ 57.210.95. — Gastos de organización y experimentación, $ m|n. 43.329.44. — Fórmulas y marcas compradas a Chapel Bros. EE. UU.; $ 56.000. —Total: $ 99.329.44. — Total del Activo: $ 203.300.39. — Pasivo: Capital (Integrado): $ 200.000. — Acreedores en Cuenta Corriente, $ 3.300.39. — Total del Pasivo: $ 203.300.39. — Firmados: A. Condomí Alcorta. — Graham Steel. — Bernardo Espondaburu. — W. F. Benkiser. — Esteban Semmartin. — P. M. Chappel. — Carlos Salcedo Gómez.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 dic.-N.° 11.162-v.28 dic.

---

## CALEGARI Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparece don Alejandro Víctor Calegari, quien firma «A. Calegari», casado; doña María Angélica Bruhn de Calegari, casada; y don Enrique Jorge Klingelfuss, casado, todos domiciliados en la Avenida de Mayo número quinientos sesenta, personas ma-

yores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de lo que doy fe y expusieron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad que por este acto se constituye, se denominará «Calegari y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá el asiento de sus operaciones en esta Capital y cuya duración se fija por tiempo indeterminado, a contar de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios pedir su retiro con tres meses de anticipación al año social, que deberá comunicar por telegrama colacionado. — Los otros socios que continúen deberán comprar su parte en la sociedad a su valor nominal de su capital; y el socio que se retira está obligado a vender su parte a los socios continuadores. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la importación en general y especialmente de maderas y su venta en esta República o fuera de ella. — Tercera: El capital lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, aportados en la siguiente forma: Diez y seis mil pesos el socio señor Alejandro Víctor Calegari; trece mil pesos la señora María Angélica Bruhn de Calegari; y mil pesos don Enrique Jorge Klingelfuss, sumas aportadas en efectivo y muebles, y útiles, de conformidad a un inventario celebrado en la fecha en forma privada. — Cuarta: La administración estará a cargo y ejercida por el señor Calegari y doña Bruhn de Calegari indistintamente quienes serán socios gerentes con amplias facultades, pudiendo firmar todos los compromisos y documentos en forma separada. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad, y si hubieran utilidades, éstas serán repartidas en la siguiente proporción: cincuenta y uno por ciento al señor Calegari; cuarenta y ocho por ciento a la señora Bruhn de Calegari; y el uno por ciento al señor Klingelfuss. — El cinco por ciento de las utilidades generales serán retiradas para destinarlo al fondo de reserva legal, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Sexta: El socio gerente será el señor Alejandro Víctor Calegari y gozará de una asignación mensual de ochocientos pesos, y el señor Klingelfuss y la señora Bruhn de Calegari, no percibirán sueldo alguno. — La suma retirada por el señor Calegari será imputada a gastos generales. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad, ésta continuará con los otros socios y un representante del socio fallecido, y los herederos siempre que los otros así lo pidan deberán vender su parte a los continuadores al valor nominal en ese momento de sus aportes y utilidades. — Séptima: Cualquier duda o divergencia será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte y en caso de no existir conformidad ésta será resuelta por un tercero nombrado de común acuerdo. — Octava: Asimismo los socios convienen por este acto conferir poder especial a favor del señor Hugo Verner Bergguiste, empleado de la razón social, para que efectúe los siguientes actos con su sola firma: endosar cheques, pagarés, conocimientos, papeles administrativos, despachos de importación y exportación, formularios de control y de cambios. — En caso de ausencia o fallecimiento de los socios gerentes, el señor Bergguiste con el socio señor Klingelfuss, empleando la firma en forma conjunta podrán realizar todos los actos que la sociedad requiera, firmando toda clase de cheques y documentos, menos contraer obligaciones que puedan comprometer la firma social, sino únicamente los actos necesarios para la administración y haciendo los pagos ordinarios y comunes. — Igualmente los socios administradores podrán designar una tercera persona para que en lugar del socio señor Klingelfuss firme los cheques con el señor Bergguiste. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, y con los testigos del acto que lo fueron don Luis Scavo y Humberto Colombo, vecinos y hábiles, doy fe. — A. Calegari. — M. A. B. de Calegari. — E. J. Klingelfuss. — Tgo.: Luis Scavo. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y tres vuelto, del Registro doscientos noventa y tres, doy fe. — Para la Sociedad «Calegari y Compañía», expido el presente testimonio en dos sellos de diez centavos, habilitados de ley, números: un millón doscientos doce mil novecientos noventa y tres y el presente un millón doscientos doce mil novecientos noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y seis días de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — Julio S. Susini, secretario.

e.23 dic.-N.º 11.157-v.28 dic.

---

**SIMON & COMPAÑIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el autorizante Escribano y los testigos que se expresarán, comparecen por una parte don José Simón Padrós y por la otra don Juan Simón Padrós, ambos de estado casados, argentinos, mayores de edad, vecinos de Aguilares, Provincia de Tucumán, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe y el primero dice: Que por escritura de fecha siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, pasada ante mí al folio novecientos sesenta y uno vuelto de este Registro, constituyó juntamente con los señores don Ramón Simón y don Enrique Simón Padrós, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza y en la Provincia de Tucumán, con el nombre de «Simón & Compañía, Sociedad de Responbabilidad Limitada», cuyo contrato se inscribió en el Registro de Comercio de la Capital Federal, bajo el número ciento ochenta y siete, al folio trescientos sesenta y siete del Libro Primero; y, de conformidad con las cláusulas quinta y sexta de dicho contrato, figura en calidad de Gerente Administrador de la misma con un capital suscripto de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, y realizado de ciento veinte mil pesos de igual moneda. — Que después de realizado el último balance social en el corriente año ha resultado para el señor José Simón Padrós, un capital líquido, realizado de ciento treinta y dos mil ochocientos setenta y siete pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional. — Que como recibe en este acto, en dinero efectivo, ante mí y testigos de que doy fe, la suma de ochenta y siete mil seiscientos nueve pesos con treinta centavos moneda nacional de manos del señor Juan Simón Padrós, por la presente otorga y declara: Que de acuerdo con el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cede y transfiere en favor del señor Juan Simón Padrós, acciones realizadas de su capital en la Sociedad mencionada por valor de ochenta y siete mil seiscientos nueve pesos con treinta centavos moneda nacional. — En consecuencia de aquí en delante el capital aportado a la Sociedad por el señor José Simón Padrós y el aportado por el señor Juan Simón Padrós, queda en la siguiente proporción: Don José Simón Padrós con acciones suscriptas por ochenta mil pesos moneda nacional y realizadas por cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos, y don Juan Simón Padrós con acciones suscriptas por ciento sesenta mil pesos y realizadas por ochenta y siete mil seiscientos nueve pesos con treinta centavos, ambas sumas moneda nacional. — Por otra parte el señor Juan Simón Padrós, al efectuar la compra de la citada parte de capital del señor José Simón Padrós entra a formar parte de la Sociedad «Simón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», también en el carácter de Gerente Administrador y con idénticas facultades que el artículo quinto del contrato social antes referido confiere a los otros Gerentes Administradores de la Sociedad. — Enterado el cesionario don Juan Simón Padrós de esta escritura de cesión a su favor y de su carácter de nuevo socio Gerente Administrador de la Sociedad «Simón & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», manifestó aceptarla. — Presentes también a este acto los demás socios de la firma señores Ramón Simón, viudo, español y Enrique Simón Padrós, casado, argentino; ambos vecinos de Aguilares, Provincia de Tucumán, de tránsito en ésta, mayores de edad, de mi conocimiento, de que certifico y enterados del tenor de esta escritura, manifestaron su conformidad, aceptándola. — Agregan los comparecientes: que dejan expresa constancia de que permanecen vigentes las demás cláusulas del contrato social antes referido, las cuales quedan igualmente extensivas en sus obligaciones y derechos para el nuevo socio Sr. Juan Simón Padrós. — Con el certificado que se agrega a la presente se justifica que el cedente no se halla inhibido para disponer de sus bienes. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Nicolás Smokvina y don Mateo Roki, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — José Simón Padrós. — J. Simón Padrós. — E. Simón. — Ramón Simón. — N. Smokvina. — M. Roki. — Hay un sello. Ante mí: Miguel Angel O'Farrel. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el cesionario expido el presente testimonio en los sellos: número un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil diez y ocho y éste, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel Angel O'Farrel. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e.23 dic.-N.º 11.158-v.28 dic.

---

# AVISOS DIVERSOS

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Administración de pavimentos**

**LICITACION**

Expte. 89.194-R-938

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Méjico de Balcarce a Bolívar; Guaminí de Avda. Derqui a Chilabert; Tafí de Strangford a Chilabert; Zequeira de Miralla a Larrazábal; Miralla de Avda. Emilio Castro a Juan B. Alberdi; Pola de Avda. Emilio Castro a Manuel Artigas; Guardia Nacional de Avda. Emilio Castro a Juan Bautista Alberdi; Zequeira de Juan B. Alberdi a Escalada y Limay de Osvaldo Cruz a Puentecito, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.17 dic.-v.26 dic.

---

Expte. 89.691-R-938

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Heredia de Balboa a Avda. del Campo; Ayuí de Fragueiro a Avda. General Paz; Aguaribay de Fragueiro a Avda. General Paz; Iguazú de Aconcagua a Aconquija; Castillo de Bonpland a Vías F. C. P.; Uspallata de Pepirí a Almafuerte y Uspallata de Monteagudo a Pepirí, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.17 dic.-v.26 dic.

---

Expte. 89.198-R-938

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita, a los propietarios de las calles: Florida de Charcas a Rivadavia; Concordia de Cabezón a San Alberto; Campana de Franco a Bazurco; Lugones de Congreso a Núñez; Teodoro Vilardebó de San Blas a Jonte; Tronador de Caldas a Morlote; Pasaje Aballe de Chiclana a su cierre; Melo de Pueyrredón a J. E. Uriburu y Albarellos de Nazca a Avda. General Paz, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.17 dic.-v.26 dic.

---

Expte. 489.204-R-938

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles: Avenida Sáenz de Ancaste a Avenida Coronel Roca; Wenceslao Villafañe de Patricios a Montes de Oca; Vilela de Freyre a Crámer y calles que circundan el Parque Saavedra. para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.17 dic.-v.26 dic.

## Ministerio de Hacienda

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

**Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"**

Se hace saber a los interesados, que el día 5 de enero próximo, tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital a las 10.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1939, del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de m$n. 44.700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio, el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1939 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1938.

e.10 dic.-v.5 ene.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

La sociedad mercantil colectiva Expreso Furlong, empresa de transportes en general y depósito de equipajes, muebles y mercaderías, con domicilio en la Capital Federal, **Avda. Ingeniero Huergo número 1347**, hace saber por el término de cinco días, a los efectos de la Ley número 11.867, sobre compraventa de casas de comercio, establecimientos industriales, etc., que ha vendido su activo fijo, consistente en el plantel y equipo empleado en el trabajo, muebles, útiles e instalaciones, incluído el valor de la llave del negocio y excluído el pasivo de la sociedad "Expreso Furlong, Empresa de Transportes Generales, S. A.", con domicilio en la Capital Federal, Avda. Ingeniero Huergo N.° 1347.

e.23 dic.-N.° 11.163-v.28 dic.

Alvaro Outerelo. — Rivadavia 714. — Pensión **Sarmiento 444**, remataré el 28 diciembre, a las 15 horas, las existencias que constituyen el negocio. — Orden Rufino Fernández, domiciliado mismo negocio.

e.23 dic.-N.° 11.164-v.28 dic.

Miguel Domínguez. — Oficina: Murguiondo 3019. — 67-0165.

Por orden de su dueño, señor Eugenio Bria, remataré el miércoles 28 a las 14 horas, negocio de bazar y ferretería, **Cosquín número 2612**. — Sin base. — Seña y comisión de práctica.

e.23 dic.-N.° 11.151-v.28 dic.

Alberto Ratti, vende a Luis Ernesto Svidler, la farmacia "Ratti" sita, **Pampa 5601, esq. Bárcena**, en donde se domicilian.

e.23 dic.-N.° 11.140-v.28 dic.

Don Antonio Domingo Fabbio, que firma Antonio D. Fabbio, domiciliado en la calle Maipú 224, comunica al comercio que ha vendido su negocio de mueblería y bazar, a la firma comercial Balestretti Hermanos, con domicilio en la calle **Maipú 224**. Reclamos término de ley en la sede del negocio, calle Maipú 224. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.

e.23 dic.-N.° 11.158-v.28 dic.

Por escritura del 13 de junio de 1938, pasada ante el escribano de La Plata, don Emilio Rebullida, la sociedad "Fernández Viera y Cía.", que se dedicaba a despachante de aduana, domiciliada en **Bolívar 218 C**apital Federal, por muerte de su socio don Juan Fernández, transfirió a los demás socios señores Dionisio Oscar Viera y Francisco de Martino, su activo y pasivo. — Domicilio de estos últimos y reclamaciones: Bolívar 218, Capital Federal.

e.23 dic.-N.° 11.143-v.28 dic.

Se avisa por el término de cinco días que con intervención del escribano público, Luis S. Valladares, de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), don Antonio Adrover, vende a Antonio Binimelis y Joaquín San Miguel, su casa de negocio denominada **Almacén Olimpo**, ubicada en dicho pueblo. — Reclamos durante el término legal en el mismo negocio.

Río Gallegos, 15 de Diciembre de 1938.

e.23 dic.-N.° 11.147-v.28 dic.

Cervelló y Caubére con oficinas en la Avda. de Mayo número 769, comunican que Máximo Emma, vende su negocio de farmacia de la calle **Juramento número 1699**, a la señora Vicenta Pasquariello de Solari. Reclamaciones en la misma farmacia, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.

e.23 dic.-N.° 11.161-v.28 dic.

M. Fernández, martillero y balanceador, Entre Ríos 730, avisa: Pedro F. Lanzaco, vende a Julián Abel y Carlos Eduardo Luro su despacho pan **Juan B. Alberdi 3408**, todos allí domiciliados. Reclamos ley.

e.23 dic.-N.° 11.153-v.28 dic.

Martín Sarasola y Cía., domiciliado en Darwin, F. C. S., Río Negro, vende a Sosa Hermanos, domiciliado en Darwin, F. C. S., su negocio de hotel, ubicado en **Darwin, F. C. S., Río Negro.**

e.23 dic.-N.° 11.134-v.28 dic.

Al comercio: Vicente Clapes Tur vende a Modesto Seijo y Rogelio Tato, su negocio de café, vinos y cervezas, situado **Segurola 11**, donde se domicilian vendedor y compradores. Reclamaciones contra expresado negocio término ley.

e.23 dic.-N.° 11.137-v.28 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valcera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que el señor Teodomiro Vega, domiciliado Talcahuano 256, vende al señor Casimiro Blanco, domiciliado en el negocio, la parte que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta capital, calle **French 3100 esq. Billinghurst.** Haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el señor Casimiro Blanco. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938.

e.23 dic.-N.° 11.135-v.28 dic.

Jaime Kleinman, transfiere el aserradero y corralón "Sarmiento", sito en **Sarmiento 2888**, a "Aserraderos y Corralones "Once", Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambos con domicilio en Sarmiento 2888.

e.23 dic.-N.° 11.141-v.28 dic.

Pedro y Jaime León Weindichansky, transfieren corralón de materiales construcción, **Catamarca 38 y 44**, donde viven, a "Aserraderos y Corralones Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Sarmiento 2888.

e.23 dic.-N.° 11.142-v.28 dic.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

**CORPORACION MINERA DE FAMATINA**

**Sociedad Anónima**

**(en Liquidación)**

**Segunda Convocatoria**

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el día 10 de enero de 1939, a las diez y ocho horas, en las oficinas de la Corporación (Agüero 348), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la comisión liquidadora.

2.° Integración de la comisión liquidadora.

3.° Ratificación y ampliación de mandatos otorgados.

4.° Nombramiento de síndico titular.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 11.159-v.10 ene.

**Sociedad de Fomento**

**UNION DE VELEZ SARSFIELD SUR y Biblioteca Popular**

**CARLOS VEGA BELGRANO**

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a usted, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, a la asamblea Extraordinaria que se efectuará el 31 del corriente, a las 16.30 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Inclusión en estatutos: Quedan prohibidos los juegos bancados.

En espera de su asistencia, saluda a usted atte. — J. Carlos Lanata, secretario general.

e.23 dic.-N.° 11.165-v.23 dic.

**ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES**

Realizará Asamblea General Ordinaria, en su local social, Bolívar 1479, el día 31 del corriente, a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondiente al ejercicio 1.° de junio al 30 de noviembre de 1938. — Federico Lajud, Presidente.

e.23 dic.-N.° 11.149-v.28 dic.

**EL FENIX SUDAMERICANO COMPAÑIA DE REASEGUROS**

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de enero de 1939, a las 10 ½ horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1938, e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y de un director como miembro del Consejo de Administración.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la reunión en la Contaduría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — El Director Delegado.

e.23 dic.-N.° 11.139-v.10 ene.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Kame Taira, vende a Gyujin Higa, sus negocios de tintorería, **Caseros 3117 y Esquiú 941**. — Reclamaciones Caseros 3117, domicilio de las partes.

e.22 dic.-N.° 11.109-v.27 dic.

J. Vilas Ríos, martillero público, Rivadavia 2673, avisa: Jacinta Martín, vende a Ugolino Cantarutti, negocio despacho pan y factura, **Uruguay 931**, domicilio comprador, vendedora Rivadavia 2673. — Reclamaciones término de ley.

e.22 dic.-N.° 11.112-v.27 dic.

Don Federico Rondel, domiciliado en Vieytes 1578, Dpto. 7.°, vende a don Mario Cacase, domiciliado en Lavalle 2019, su negocio de librería y juguetería ubicado en la calle **Lavalle 2019.**

e.22 dic.-N.° 11.133-v.27 dic.

Manuel Luques: Avisa que el viernes 23 de diciembre a las 15 horas, rematará el restaurant, fiambrería y cancha de bochas, **Suárez 2800** de Svaneia y Vannini. — Reclamos ley, Boedo 785, U. T. 45. — 3675.

e.19. dic.-N.° 11.032-v.23 dic.

Antonio Ricco vende a José Ceranto, la parte que le corresponde en el negocio de restaurant y alojamiento establecido en **Cangallo 4100**, donde ambos tienen su domicilio. Reclamo de ley en el mismo.

e.20 dic.-N.° 11.044-v.24 dic.

Se avisa que Ana Yankelevich de Mermelstein vende a José María Soto, el despacho de comestibles y bebidas envasadas, instalado en la calle **Zañartú 1101.** Reclamos: Escribanía Couto Ansola, Diagonal R. S. Peña 651.

e.20 dic.-N.° 11040-v.24 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital calle **Juan B. Alberdi 201 esquina Doblas.** — Vendedor: Ernesto Corvetto, domiciliado **Talcahuano 256.** Comprador: Segundo Covian, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1938.

e.19 dic.-N.° 11.033-v.23 dic.

Se hace saber que don Anselmo Guasch, vende a don Francisco Vázquez, su negocio de venta de vinos y cerveza, establecido en esta Capital, calle **Lope de Vega N.° 1774**, con intervención del escribano señor Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo 634, donde las partes constituyen domicilio, a los efectos legales.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938.

e.22 dic.-N.° 11.122-v.27 dic.

---

National Paper & Type Company, de los Estados Unidos de América, vende a la Sociedad "National Paper Type C°, de la Argentina, S. A." (Compañía Argentina "Nationalpaper" Tipos de Imprenta, S. A."), todo lo que constituye el activo y pasivo del negocio que explota en esta República, sito calle **Paseo Colón N.° 486**, de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley: escribano Carlos Schatz, domicilio Bartolomé Mitre 430, escritorio 405.

e.22 dic.-N.° 11.124-v.27 dic.

---

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Antonio Pinto vende despensa comestibles, bebidas alcohólicas envasadas, **Uruguay 984**, a Ovidio García y José Souto. Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.22 dic.-N.° 11.125-v.27 dic.

---

Avísase que Manuel González vende a Manuel Lorenzo, negocio despensa, **Cochabamba 2341**. Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.22 dic.-N.° 11130-v.27 dic.

---

José V. Creus. Remataré el 27 de diciembre de 1938, todas las existencias que constituyen el negocio de la juguetería y librería, **Las Heras 2285**, por orden de sus dueños.

e.22 dic.-N.° 11.131-v.27 dic.

---

La sociedad "Salavin y Laruccia", fábrica de enlozados, **Echeverría 4956**, transfiere el activo y pasivo a Eduardo Salavin. — Domicilio de las partes: Echeverría 4956. Reclamaciones en la misma.

e.20 dic.-N.° 11.065-v.24 dic.

---

Pascual A. Fernández, Cangallo 1663, U. T. 35 Libertad 0737. Almacén restaurant calle **California 1901 esquina Herrera**, propiedad del señor Angel Seijas, domiciliados en el mismo, remataré sin base y al detalle el día 27 de diciembre, a las 14 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

e.21 dic.-N.° 11087-v.26 dic.

---

José Núñez, martillero público oficina Cerrito 134, avisa que Joaquín Marín y José Real venden la pensión situada Arenales 2348, dom. las partes para reclamos ley.

e.21 dic.-N.° 11086-v.26 dic.

---

Parodi y Prado, martilleros públicos, oficinas Cangallo 1547, avisan que Carlos Galli y Eduardo Saguer venden restaurant, **Avellaneda 2902**, a Antonio Cafiuolo, reclamaciones ley mis oficinas, domicilio constituído.

e.21 dic.-N.° 11071-v.26 dic.

---

Juana Tomé de Abraham y Julio Abraham, Reconquista 861, venden a Mustafá Ismael Tarbuch, Charcas 463, las dos terceras partes del negocio de hotel y restaurant, ubicado en la calle **Charcas 463**. — Reclamos: Escribanía Acad - Sirolli, Reconquista 281.

e.21 dic.-N.° 11.078-v.26 dic.

---

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa Nicolás Jáñez, vende a Eduardo A. R. Ghio, despensa, comestibles, bebidas envasadas, **Pedro Echagüe 2900**, domicilio contratantes, Larrea 24. — 20|12|38.

e.20 dic.-N.° 11.058-v.24 dic.

---

A. Fernández Solís, balanceador y corredor público, ofic. Victoria 1312, U. T. 5434 Mayo, avisa al comercio, con mi intervención los señores Inocencio y Norberto Getino que firman Getino Hnos., venden a Avelino Blanco Fontán y Manuela Ombeiro, el negocio de cervecería y restaurant "La Unión", sito en calle **Sarmiento 948**, reclamos en el domicilio de los vendedores, Corrientes 2511 y en mis oficinas, domicilio de los compradores.

e.22 dic.-N.° 11.132-v.27 dic.

---

Al comercio avisa Guillermo Macías, que ha vendido a José Ortega, su parte en la Empresa de Transportes, con escritorio en **Chile 1207**. — Reclamos allí, domicilio constituído.

Buenos Aires, Diciembre 22 1938.

e.22 dic.-N.° 11.120-27 dic.

---

Demetrio Angel Miracca, domiciliado en Luján F. C. O., vende a Santos Angel Vago, Enrique Emilio Coppolillo y Adam Remo Scattolini, domiciliados Castillo 1523, el puesto mayorista N.° 95 de venta de verduras, del mercado Concentración Dorrego, sito **Alvarez Thomas y Dorrego**, con intervención del Escribano Juan Carlos Ballester, Diagonal R. Sáenz Peña 760.

e.22 dic.-N.° 11.117-v.27 dic.

---

A los efectos de la Ley 11.867, don Eugenio Castro vende a don León Filiavich, el negocio de cigarrería, lotería y librería de **Adolfo P. Carranza 2029**, Capital. Reclamos ley en la misma, domicilio de ambos.

Diciembre 20 de 1938.

e.22 dic.-N.° 11.118-v.27 dic.

---

Luis Alvarez vende a Antonio Mata, su negocio de lechería y tambo, ubicado **Manantial Rosaes, Territorio Chubut**. Reclamaciones ante escribano Gómez. Comodoro Rivadavia.

e.22 dic.-N.° 11.119-v.27 dic.

---

Se hace saber por cinco días, que la sociedad "Mateo Villalobos y Cía." se hace cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad de la misma denominación, domiciliadas en la calle **Bartolomé Mitre 1170**. — Reclamos por el término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938.

e.22 dic.-N.° 11.116-v.27 dic.

---

A. Barducci, oficinas Tucumán 1517, avisa: Francisco Gago, vende a Sofía Kreimer, su despensa de comestibles y bebidas envasadas, sita en la calle **Cuenca 2290**. Reclamos ley en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.21 dic.-N.° 11.100-v.26 dic.

---

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que la sociedad "Numeriani y Baglieto", que se dedicaba al ramo de despachos de Aduana, importación y exportación, con escritorio en la calle **Sarmiento 212**, transfiere el activo y pasivo al socio don Héctor Guillermo Baglieto. — Domicilio constituído: Victoria 476.

e.19 dic.-N.° 11.035-v.23 dic.

---

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 26 de diciembre de 1938, el negocio de pizzería calle **Córdoba 1415**, orden de Américo Toras, domiciliado en el mismo negocio.

e.21 dic.-N.° 11.076-v.26 dic.

---

P. L. Fiorentino y Cía., rematarán lunes 26 corriente, orden Faustino Reinares, bar y restaurant, sito **Donato Alvarez 1402**. — Reclamos en nuestras oficinas, Entre Ríos 337. U. T. 38-7463.

e.21 dic.-N.° 11.075-v.26 dic.

---

Fiorentino y Cía., Entre Ríos 337, avisan: Adelina Torres y Celedonio N. Fernández, venden restaurant, cervecería, **Leandro N. Alem 666**, a Andrés Seoane y Evaristo Rubio. — Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.21 dic.-N.° 11.074-v.26 dic.

---

Scabbiolo & Cía., martilleros. oficinas **Humboldt 682**, avisan Miguel Iudica vende activo y pasivo, que corresponde del depósito de vinos, **Chiclana 3802**, a su condómino señor Lorenzo Jolis Larrañeta, ambos domiciliados, allí.

e.20 dic.-N.° 11042-v.24 dic.

---

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas **La Intermediaria**, vendo a los señores **Alberto Garita y** Manuel Garita, domiciliados en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **San Salvador N.° 5958|62**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor, Antonio Berretta, San Salvador 5958|62. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1938.

e.19 dic.-N.° 11.028-v.23 dic.

---

Al comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores José María Iglesias, Antonio Iglesias y Angel Iglesias, domiciliados en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica sito calle **Herrera N.° 1663|65**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores, Horacio Manduca y Lucía Cayetana Manduca; Herrera 1663|65. Buenos Aires, 17 de diciembre de **1938**.

e.19 dic.-N.° 11.029-v.23 dic

---

La Compañía de Servicios Públicos del Río Negro, Sociedad Anónima, con domicilio en **Sarmiento 459** venderá a la Sociedad Cooperativa de Luz y Fuerza e Industrias Anexas, de Ingeniero Jacobacci, la usina e instalación telefónica que tiene en aquel pueblo. — Los créditos activos y pasivos hasta el día de la escrituración quedarán a beneficio y a cargo de la vendedora. Escribanos que intervendrán: Harrington y O'Farrel, Bartolomé Mitre 430, 3er. piso. U. T. 33-1627.

e.20 dic.-N.° 11.049-v.24 dic.

---

Díaz y Cía., Corrientes 1212 (35 Libertad 8569), comunican que 26 corriente. a las 10 horas, rematarán negocio peluquería **Nazca 2511**, orden su dueño Vicente Martínez. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.21 dic.-N.° 11072-v.26 dic.

---

Luis Tomá, Guanacache 1748 vende a Eduardo Ully, Pampa 3280, el **puesto 19, Mercado Gral. Belgrano, Juramento y Gral. Paz**. Reclamos Escribanía López, 25 de Mayo 214.

e.21 dic.-N.° 11068-v.26 dic.

---

Don Daniel M. Guido, domiciliado en Lavalle 554 vende a don Manuel Claudio, domiciliado en Lavalle 554, su negocio de peluquería, ubicado en la calle **Lavalle 554**.

e.21 dic.-N.° 11069-v.26 dic.

---

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle **Belgrano número 1302**, esquina **Santiago del Estero** N.° 419. Las reclamaciones deberán interponerlas dentro del término legal. Vendedor: Fructuoso Martínez. Compradores: José Pérez Fernández y Eladino Alemparte. Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938.

e.21 dic.-N.° 11.098-v.26 dic.

---

Luis M. Colomer, avisa que Sarandí J. Carayanidés vende bazar, **Parral 37**, a Nora Arreche, quienes constituyen domicilio mi oficina, Rivadavia 1571, efectos ley.

e.20 dic.-N.° 11047-v.24 d

---

Al comercio, avisan: que se vendió la tienda y mercería, sito **Marcos Sastre 3755**. Vendedor: José Gorovatsky, comprador: David Mitelpunkt, domiciliados en la misma. Reclamaciones de ley, en el negocio.

e.20 dic.-N.° 11.053-v.24 dic.

---

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa que el señor Severino Alvarez vende su despensa y bebidas envasadas, calle **Bárcena 1696**, al señor Lucas Calvo Velasco, ambos domiciliados mismos negocio. Reclamaciones ley.

e.20 dic.-N.° 11.046-v.24 dic.

---

Al Comercio. Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24, 47-5661, avisa que con su intervención los señores Abraham Battaini y Vicente Alberto Roza, domiciliados Larrea 24, venden al Sr. Jesús López, su comercio de café, bar, billares, pizzería y despacho bebidas, calle **Plaza 3963**, domicilio del comprador. Lautaro 370. 20|12|38.

e.20 dic.-N.° 11.059-v.24 dic.

---

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa, Joaquín Bello y Ricardo Fraga, domiciliados Boyacá 2048, venden a Julia de la Mata, despensa comestibles, vinos, cervezas, **Alejandro Magariños Cervantes 1929**, domicilio compradora.

e.20 dic.-N.° 11.057-v.24 dic.

---

Se hace saber que la sociedad "Dragovetzky y Nizevenky" con domicilio en la calle **Canning N.° 486**, formada por Abraham Dragovetzky y Nujim Nizevenky, ha transferido su activo y pasivo a Abraham Dragovetzky. — Reclamos: Abraham Dragovetzky. Canning 486.

e. 20 dic.-N.° 11.066-v. 24 dic.

---

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Cándido Francisco Giojelli vende su despensa de comestibles, calle **San Juan 1270**, su domicilio a Santiago Miguel Nieva, domiciliado Rivadavia 1976.

e.20 dic.-N.° 11.048-v.24 dic.

---

Peluquería, calle **Los Patos 2544**, vende Santiago Codesido, Los Patos 2544 a Eyber Bajnerman, mismo domicilio. — Reclamos de ley al martillero Alfredo José Bulo (h.), Lavalle 1344, piso tercero que interviene venta.

e.20 dic.-N.° 11.052-v.24 dic.

---

Avisamos que la sociedad José Freidenberg y Cía., transfiere al señor Freidenberg las fábricas existentes **en** las calles Tucumán 2302, Pasteur 582, Austria 1936 y al señor Moisés Lacoretz el negocio de Paso 381, constituyendo domicilio legal Lavalle 1334, escritorio 30.

e.20 dic.-N.° 11.062-v.24 dic.

---

Se avisa al comercio que con intervención de José Villegas, martillero público, oficina "Ritta", Sgo. del Estero 1505, domicilio de las partes, Juan Batista Dos Santos Ladeira, vende a Manuel Guerreiro Matías y Luis Correia, libre de gravamen, su restaurant sito **Lima 688**, reclamos término ley.

e.21 dic.-N.° 11.105-v.26 dic.

---

(1) Aviso: que por retiro del socio Ubaldo Varela, de la sociedad "Euillades Hermanos y Compañía", con lavadero en **Caseros 2517 y 2521**, denominado "Lavadero Moderno" ha quedado transferido a la misma el haber del socio saliente. — Reclamaciones: Caseros 2517, domicilio de las partes.

e.23 dic.-N.° 11.067-v.28 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor Francisco Tubio, domiciliado en Cangallo N.° 2170, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle **Carhué N.° 1359|63** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Arsenio Campomanes. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938.

e.19 dic.-N.° 11.031-v.23 dic.

Se hace saber que el señor Roque Lapadula, domiciliado en la calle Carlos Calvo 846, tomará a su cargo el activo y pasivo de la sociedad Lapadula Hermanos, establecida en la calle **Carlos Calvo 846**, con negocio de patatas, por escritura que se otorgará ante el Escribano don Aquiles Yorio, Avda. de Mayo 580.

e.21 dic.-N.° 11.099-v.26 dic.

Genaro Milei, domiciliado Dorrego 1647, vende a Manuel Barroso y Antonio do Santos, domiciliados en Haedo (F. C. O.) el puesto N.° 146 de venta verduras por mayor del Mercado "Concentración Dorrego", sito **Alvarez Thomas y Dorrego**, con intervención del escribano Juan Carlos Ballester (h.), Diagonal R. Sáenz Peña 760.

e.21 dic.-N.° 11102-v.26 dic.

Don Luis Knye domiciliado en Carlos Calvo 3500 vende a doña Carmen Volpe domiciliada en Carlos Calvo 3500, su negocio de restaurant ubicado en la calle **Carlos Calvo N.° 3500.**

19 dic.-N.° 11.026-v.23 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Luis Gabriel Cerviño, domiciliado en Cangallo 2170, la parte que me corresponde en el negocio de panadería y confitería, calle **Santa Fe N.° 3146**; haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, el señor Luis Gabriel Cerviño. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor, José María Suárez. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1938.

e.19 dic.-N.° 11.030-v.23 dic.

Se hace saber que la sociedad A. Alvarez y Cía. compuesta por los señores Augusto Alvarez, Eduardo Caamaño, Curt Zander y Eduardo Fresco, domiciliada en la calle Corrientes N.° 1155 que explota los cinematógrafos "Gran Cine Mogador" y "Gran Teatro Cine Broadway" ha transferido su activo y pasivo a la sociedad Lautaret y Cavallo formada por los señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo Cavallo domiciliada en calle Suipacha 370. Reclemaciones en el domicilio de la compradora. — Buenos Aires Diciembre 17 de 1938.

e.20 dic.-N.° 11.063-v.24 dic.

## SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 17 horas, en su local Av. Pte. R. Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.

José A. Podestá, presidente

**Nota**: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — p. p. S. A. Mercantil Podestá Ltda., José A. Podestá.

e.14 dic.-N.° 10.905-v.30 dic.

## PETERS HERMANOS CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Convocatoria Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con la disposición del Art. 13, inciso e) de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea Extraordinaria de accionistas de Peters Hermanos S. A., que se realizará el día 31 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en nuestro local calle San Juan N.° 100, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración y resolución acerca de:
a) reformas estatutarias y su aplicación.
b) aumento del capital social.
2.° Autorización al señor Presidente para llevar adelante la resolución de la asamblea.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

**Nota**: Se recuerda la disposición del artículo 20 sobre depósito de acciones y del artículo 23 sobre derecho al voto.

e.14 dic.-N.° 10890-v.30 dic.

## CORPORACION MUSICAL ARGENTINA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de diciembre, a las 17 horas, en el local social de la Avda. Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de noviembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores y cuatro suplentes así como el síndico y el síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10810-v.28 dic.

## M I C H E L I N

S. A. Argentina de Neumáticos
Esmeralda 1388 — Ciudad

Convocatoria

A la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día treinta de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, a las diez horas, en el local social de la calle Esmeralda 1388 de esta Ciudad, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1.° Renuncia del señor Juan B. Callies del cargo de director presidente del directorio.
2.° Nombramiento de un director presidente en reemplazo del señor Juan B. Callies.
3.° Cambio de las acciones de la Sociedad por otras que lleven agregados los cupones correspondientes a los dividendos relativos a los ejercicios de los años desde mil novecientos treinta y ocho hasta mil novecientos ochenta y tres, inclusive.

**Nota**: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, las acciones o los certificados de depósito a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Enrique Blanchet y León Amans.

e.9 dic.-N.° 10.712-v.29 dic.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## SAINT FRERES LDA.

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 329 - 5.° piso - izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de agosto de 1938.
2.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10|1938. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.822-v.28 dic.

## LIGNIERES

Cía. General de Vacunas y Sueros S. A.

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 11 de enero de 1939, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. I, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 11.103-v.7 ene.

## CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del directorio y de conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de enero de 1939, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Callao número 77, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Callao número 77. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre de 1938.

e.21 dic.-N.° 11.090-v.7 ene.

## INDUSTRIA PESQUERA SUD ATLANTICA S. A.

En liquidación

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1938.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local San Martín 132, el día 28 de diciembre de 1938, a las 16 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.°) Estado de la liquidación al 30 de septiembre de 1938.
2.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

— La Comisión Liquidadora.

e.21 dic.-N.° 11.070-v.23 dic.

## WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA LTD.)

Sociedad Anónima
Importadora y Comercial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1939, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1938, y resolución pertinente.
(2) Elección de directores titulares y sustitutos.
(3) Elección de síndico y suplente.
(4) Determinación de remuneración de directores y síndicos.
(5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco, en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 10.880-v.30 dic.

## SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria el día 22 de diciembre, a las 18.15 horas en el City Hotel, Bolívar 160,

Orden del día:

**1.° Reforma del reglamento orgánico.**
**2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.**

**e.7 dic.-N.° 10.679-v.23 dic.**

## FINACO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en la calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° ejercicio, vencido el 31 de agosto de 1938.
2.° Elección de tres directores.
3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.824-v.28 dic.

**ALBION HOUSE, S. A. COMERCIAL e INDUSTRIAL**

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de Acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1939, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de Utilidades. (Art. 27° de los estatutos).

4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los estatutos.

e.17 dic.-N.° 11.020-v.3 ene.

**LA ARGENTINA (DIARIO) Sociedad Anónima**

Convocatoria

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 674, 1er piso, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXVI ejercicio (1.° de agosto de 1937-31 de julio de 1938).

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un vocal Director, y de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. —

e.12 dic.-N.° 10.798-v.31 dic.

**Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA. 25 de Mayo 122**

Convocatoria

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1938, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 122, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de lás utilidades obtenidas en el décimotercero ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 10.718-v.26 dic.

**DROGUERIA BERETERVIDE, S. A.**

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1938 a las 11.30 horas, en el local Piedras N.° 146-60, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondiente al 7.° ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de un director titular y director suplente.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Piedras 146 al 160, con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 10.533-v.23 dic.

**EL DIARIO Sociedad Anonima Editorial Rivadavia 767**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1938, a las 17 horas, en su local de Rivadavia 767 para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de agosto de 1938.

2.° — Ratificación de la actuación del Directorio hasta la fecha de la asamblea.

3.° Elección de cinco directores titulares.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, cada certificado será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 10.739-v.26 dic.

**SOCIEDAD ANONIMA RADIODIFUSORA ULTRA**

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 5 de enero próximo a las 18 horas en el local social calle Córdoba 653, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.—Ratificación de la Convocatoria y del mandato de los directores y síndico.

2.—Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.

3.—Designación de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4.—Autorización al directorio para representar a la Sociedad en la reorganización oficial de los servicios de radiodifusión.

5.—Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. El Directorio.

e.19 dic.-N.° 11036-v.4 ene.

**CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS (Sociedad Anónima)**

Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1939, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Callao número 77, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1938, con informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Callao número 77. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre de 1938.

e.21 dic.-N.° 11.091-v.7 ene.

**NORDISKA KOMPANIET, S. A.**

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas de la Nordiska Kompaniet, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de enero de 1939, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

Orden del día:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

4.°) Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.°) Remuneración del Directorio y síndico.

6.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30, del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 11.085-v.31 dic.

**L'ITALIA DEL POPOLO S. A.**

Se convocan los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 diciembre próximo, a las 16.30 horas en su local Maipú 306, 1.° piso, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Prórroga de la duración de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 24).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 10.912-v.30 dic.

**INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"**

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de diciembre de 1938, a las 11.00 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1938.

2.°) Capitalización de utilidades.

3.°) Elección de siete Directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.°) Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.796-v.28 dic.

**CENTRO DE PELUQUEROS**

Convocatoria

Dando cumplimiento al artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre, a las 21.30 horas, en el local social, Moreno 1059, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Informe de la comisión investigadora.

3.° Elección de 15 vocales titulares por 2 años, 5 vocales suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

4.° Designación de 3 socios para refrendar el acta.

Juan Soulés, presidente. — Manuel Aguirre, secretario.

Nota: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se celebrarán y serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes, después de transcurrir media hora de la fijada en la convocatoria (artículo 24, de los Estatutos Sociales).

e.21 dic.-N.° 11.077-v.23 dic.

**SOCIEDAD RURAL DEL CHACO**

En cumplimiento al artículo 26 de los estatutos, y de acuerdo a lo resuelto por la C. D. de esta Sociedad, invito a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 8 de enero próximo a las 9 horas en el salón de exposición, en el Lote Rural N.° 259, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico vencido.

3.° Renovación de la comisión directiva en los siguientes cargos: Vicepresidente, por un año en reemplazo de don Rodolfo Caillet-Bois que falleció y cuatro vocales por dos años en sustitución de los señores doctor Castor Flores Leyes, Liberato Ruiz, Antonio Pastori y Mauricio D. Feldmann que terminan su período.

Continúan en sus cargos de presidente, secretario, tesorero y vocales, respectivamente los señores doctor J. H. Quijano, doctor Luis P. Marpegán, Enrique Cederström, José del Valle Pardo, Augusto Elizondo e Ismael Martín.

4.° Asuntos varios.

— J. Hortensio Quijano, presidente. — Luis P. Marpegán, secretario.

e.21 dic.-N.° 11.073-v.7 ene.

**LIGA DE DEFENSA COMERCIAL**
**Asamblea General Ordinaria**

Se previene a los señores socios que la Asamblea Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 28 de diciembre a las 16.30 (Art. 44, de los estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1938, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos.

3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5.° Elección de la comisión revisora de Cuentas (Art. 51).

6.° Escrutinio (Art. 50).

**Advertencia:**

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjetas que se les remitirá oportunamente. — Bernardo Espil, presidente interino. — Agustín Molteni, secretario.

e.9 dic.-N.° 10.727-v.26 dic.

**MILLET & ROUX**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1938, a las diez horas, en el local social calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el directorio.

El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.794-v.30 dic.

**S. A. ALBA**
**Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices**

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de tres directores, síndicos y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic. N.° 10.786-v.27 dic.

**BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en R. S. Peña 628, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de directores y síndicos y remuneración del síndico saliente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 10.701-v.24 dic.

**SOCIEDAD ANONIMA RADIODIFUSORA ULTRA**

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el día 5 de enero próximo, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Córdoba 653, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.—Modificación del artículo 5.° de los Estatutos y demás disposiciones pertinentes, a los efectos de la emisión de acciones preferidas en las condiciones que se establecerán.

2.—Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea. El Directorio.

e.19 dic.-N.° 11.036-v.4 ene.

**FORTUNATO FRANCONE LTDA.**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12.° ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1938 y considerar el informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Artículo 18 de los Estatutos**

Para poder concurrir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938 — Fortunato Francone, presidente.

e.12 dic.-N.° 10.791-v.28 dic

**TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

b) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años; de un director titular, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

— El Secretario-Tesorero.

e.5 dic.-N.° 10.612-v.28 dic.

**SAINT FRERES LTDA.**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 10.30 horas, en la calle Sarmiento 329, 5.° piso (izquierda), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de un liquidador titular y un liquidador suplente con plenos poderes para proceder a dicha liquidación.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.823-v.28 dic.

**CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL**
**Sociedad Anónima Argentina**
**Convocatoria a Asamblea**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre a las 16 horas, en el local Corrientes N.° 456, 5.° piso Dto. 51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos escrutadores, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos;

2.° Consideración de los Inventarios Generales, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1936, 30 de junio de 1937 y 30 de junio de 1938;

3.° Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, por tres años, en reemplazo de los actuales que han cesado en su mandato;

4.° Designación de síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los actuales que han cesado en su mandato;

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para suscribir el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se transcribe a los efectos pertinentes, el artículo 34 de los estatutos:

Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en el Banco que el directorio designe, sus certificados o acciones por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que éstas tengan lugar. Los tenedores de certificados nominales se atenderán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

e.12 dic.-N.° 10808-v.28 dic.

**PERIODICO "AHORA", S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Venezuela N.° 663, el día 28 de diciembre de 1938, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales (por dos años).

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Autorizar el gasto de $ 12.000 mensuales, como contribución a la Empresa Editora de Publicaciones.

5.° Designar tres accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — Carlos Grether, presidente.

e.9 dic.-N.° 10.725-v.26 dic.

**L'ITALIA DEL POPOLO S. A.**
CONVOCATORIA

Se convocan los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre próximo, a las 17 horas en su local Maipú 306, 1.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance con Cuenta de Ganancias y Pérdidas con Informe del Síndico, correspondientes al XXI ejercicio fenecido el 31 de agosto ppdo.

2.° Elección de dos directores titulares y tres directores suplentes por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 24).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 10.912-v.30 dic.

**SOC. ANON. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle San Martín 662, piso 3.°, Dpto. A, el día 5 de enero de 1939, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio.

2.° Elección de directores titulares y suplentes (Art. 12 y 18).

3.° Autorización para nombrar a un director rentado. (Art. 15).

4.° Honorarios para el síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que poseen. — El Directorio.

e.17 dic.-N.° 11.019-v.3 ene.

**JUSTO HNOS. Y CIA. LTDA.**
**Importadores y Fabricantes**
**—Buenos Aires—**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de enero de 1939, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio.

2.° Elegir seis directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Aumento de capital.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 dic.-N.° 10.976-v.2 ene.

**OPPENHEIMER CASING Co.**
**Of. Argentina, Soc. An.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de enero de 1939, a las 11 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña N.° 530, 7.° piso (Estudio del doctor Aldao) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndicos titular y suplente en reemplazo de los renunciantes.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 septiembre 1938 y destino de utilidades.

3.° Elección de directores titulares y sustitutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1938. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e.14 dic.-N.° 10888-v.2 ene.

**SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTACIONES DE SEGUROS LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

— C. G. Ballard, presidente.

e.7 dic.-N.° 10.687-v.24 dic.

**LANERA RIOPLATENSE S. A.**

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de diciembre de 1938, a las 10 horas, en la sede social, calle Monasterio 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938 y aplicación de las ganancias.

2.° Remuneración del personal técnico.

3.° Elección de dos Directores para cubrir las vacantes producidas por renuncia.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 9. de 1938. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 10749-v.27 dic.

**MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Etraordinaria**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 29 de diciembre de 1938, a las 20 y 30 horas, primera convocatoria y 21 y 30 horas, segunda convocatoria, en el local del Colegio de Escribanos, calle Suipacha N.° 769, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo quinto de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — La Comisión Directiva.

e.16 dic.-N.° 10.977-v.27 dic.

**COLAMINA**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1938, a las 9.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista 480, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de un nuevo director titular por un período completo de tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.10 dic.-N.° 10.760-v.27 dic.

**LUIS DE RIDDER LIMITADA, S. A. COMERCIAL**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Distribución de reservas.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.630-v.23 dic.

**ENRICO DELL'ACQUA, SOC. ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

**Darwin 1154 — Buenos Aires**

De acuerdo con los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local social, calle Darwin 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938. Destino de las utilidades resultantes.

2.° Fijar los honorarios de los señores síndicos cesantes y nombrar los nuevos síndicos para el ejercicio 1938/1939.

3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

**Nota.** De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Darwin 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Luis Colombo, presidente. — Orestes Battistella, secretario.

e.7 dic.-N.° 10.680-v.24 dic.

**CIA. INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1939, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Fijación del número de miembros titulares del directorio, conforme al artículo 9, de los Estatutos y designación eventual de los que se aumenten.

2.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 11.083-v.7 ene.

**Sociedad Anónima ESTANCIA MOY AIKE LIMITED**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de octubre de 1938.

2.° Nombrar tres directores, de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento del síndico.

Río Gallegos, 3 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.13 dic.-N.° 10.854-v.29 dic.

**S. A. MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB — (En liquidación)**

CONVOCATORIA

**Asamblea General y Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1939 a las 14 horas, en el local social Esmeralda N.° 449 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Poner en conocimiento de los señores accionistas las gestiones realizadas por el liquidador desde la fecha de su nombramiento.

Punto segundo: Ampliación de las facultades acordadas al liquidador a fin de que pueda otorgar escritura de venta de terrenos de propiedad de la Sociedad y cancelar hipotecas constituídas a favor de la misma.

Punto tercero: Facultad para iniciar e intervenir en demandas judiciales.

Punto cuarto: Considerar el valor de un crédito que reclama la sucesión de don Carlos Segum y la accionista doña Gwendolina Davies de Shaw.

Punto quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea las acciones deben ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Francisco Ortiz, liquidador.

e.6 dic.-N.° 10.650-v.23 dic.

**CIFINA**

**Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos; reducción del capital.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley y el decreto reglamentario.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 10785-v.27 dic.

**HOTELES NOGARO**

**Sociedad Anónima**

**Sexta Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en la sede social. Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio de la sociedad, vencido el 30 de noviembre de 1938, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Luis Nogaró y Eugenio Gantner, salientes por terminación de período y en reemplazo del señor Justino Nogaró, por renuncia.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

**Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital. (Artículo 24 del estatuto). — El Directorio.**

e.10 dic.-N.° 10.775-v.27 dic.

**V. G. VIAU & CIA.**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, artículo número 22, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con el Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acto de esta asamblea. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.801-v.28 dic.

**C O A R F I R E**

**Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 29 del corriente a las 16 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, título séptimo de los estatutos).

2.° Memoria del directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 9.°, cerrado el 30 de septiembre de 1938.

3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 10.° con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria Anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave, Juan Aráoz, Angel J. Rébora y José Rego Ruiz, que terminan su mandato.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente para igual período en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

**Nota:** Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes el día 16 de enero de 1939.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 10.672-v.24 dic.

**EL RINCON CLUB DE DEPORTES**

Convócase a los socios a Asamblea Extraordinaria de acuerdo artículo 19 del Estatuto, el 27 de diciembre a las 19 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Reforma del Estatuto: Agregar un artículo a fin de cumplir con lo ordenado por el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto fecha 9 de noviembre.

2.° Designar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — **Dr. Juan Carlos Saravia, Presidente. — Carlos A. del Río, Secretario.**

e.12 dic.-N.° 10.804-v.26 dic.

### ASOCIACION CIVIL HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 23

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, Santa Fe 3840, el día 30 de diciembre de 1938, a las 21.30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3.º Renovación parcial de la C. D. Elección por dos años de los señores Asociados que reemplazarán, por cesación de mandato, a los miembros titulares de la C. D.; Dr. Rodolfo A. Masciotra, Dr. Guillermo A. Mallorca y señor Marcelo de Escalada, señores Florentino A. Casanova, Francisco Ferrari, Francisco Scolavino y Juan Mori; Vocales suplentes, señores: José Alfonsín, Valentín D. Bonilla, y Manuel L. Lemos; Revisor de Cuentas, señor Eduardo Magliano.

4.º Designar dos asociados para firmar el acta. — La Comisión Directiva. — Carlos G. Lippold presidente. — Rodolfo A. Masciotra, secretario general.

e.22 dic.-N.º 11.127-v.24 dic.

### MERCADOS DE HACIENDAS Y CARNES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados de Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de enero próximo a las 10.30 horas, en el local social Avda. Pte. Julio A. Roca 751, para tratar lo siguiente:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.º Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.22 dic.-N.º 11.129-v.9 ene.

### PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de enero de 1939 a las 11 horas, en la sede social calle San Martín 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938. — Informe del síndico.

2.º Elección de presidente por dos años y cinco directores titulares por dos años, elección de cuatro directores suplentes por un año y síndico titular y suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta en unión del presidente y del secretario.

**Nota:** De acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad (calle San Martín 195).

Ernesto Aguirre, presidente. — Lorenzo Leveratto, secretario.

e.21 dic.-N.º 11.092-v.7 ene.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

### POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 19 del mes de enero del año 1939, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para el arrendamiento de un campo a destinarse para descanso de la caballada al servicio de la Repartición.

Este campo deberá estar situado con preferencia en el límite Sud de la Capital, a una distancia no mayor de 40 kilómetros de su deslinde y a no más de 1000 metros de un camino afirmado.

Deberá poseer una superficie útil calculada entre 50 y 60 hectáreas, dividida en cuatro cuadros, con deslindes y divisiones de alambre que consten de 6 a 7 hilos, con postes cada 10 metros y 4 varillas entre postes, disponiendo además, de las aguas necesarias: molino, tanque y bebederos, en proporción a la extensión del terreno y a la cantidad de animales que en él se podrán alojar.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, calle Moreno N.º 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Segundo Fautrier, Inspector General, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.16 dic.-v.27 dic.

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de útiles de escritorio, matafuegos, balanzas, relojes de pared, banderas, hilo, artículos de limpieza, repuestos para máquinas obliteradoras, varios, etc.

Por el pliego de condiciones y detalles ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.º piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.º piso, Bouchard y Sarmiento) el día 18 de enero de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Carlos H. Sal.

e.20 dic.-v.18 ene.

Expte. 6315-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre la oficina de Victoria (Dto. 12.º) y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del distrito 12.º (Paraná). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 dic.-v.24 dic.

(Expte. 4795-M|38)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Jujuy (Distrito 17.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17.º, Jujuy.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 dic.-v.27 dic.

Expte. 2311-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) e Islas del Ibicuy.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Sucursales Canal San Fernando (60) o Tigre (61), Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 dic.-v.26 dic.

Expte. 26.747-D-C-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en La Plata, (Distrito 2.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 2.º Distrito (La Plata).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 24.357. D-C|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Colonia Alvear Oeste y las estaciones de los ferrocarriles Pacífico y Oeste (Distrito 8º) Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 8º Distrito (Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 26.751-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas instaladas o a instalarse en la localidad y distribución de encomiendas a domicilio en Pergamino (Dto. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 4º (Pergamino).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expediente 5420-M-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Olavarría (Dto. 21.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.º, Bahía Blanca. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 dic.-v.9 ene.

Expediente 3576-M-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Estación Laguna Yema y El Pintado (Dto. 26.º) con un correo adicional entre El Pintado y Nueva Pompeya (mismo Distrito).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.º, Resistencia. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 dic.-v.9 ene.

Expte. 20.773-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y Colonia Mascías (Distrito 5º) Santa Fe.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 5º Distrito (Santa Fe).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 40.065-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución encomiendas a domicilio en Pehuajó (Distrito 3.º) Mercedes.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 3º (Mercedes).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 3280-M|938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22º) Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 22º (Neuquén).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.º piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, cuarto piso, Bouchard y Sarmiento), el día 27 de diciembre de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1938. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.28 nov.-v.27 dic.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O-26)

Llámase a licitación pública hasta el día lunes 9 de enero de 1939, a las 15 y 15 horas para el transporte de petróleo a granel, desde Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dársena Sud, hasta los distintos Establecimientos de la Institución ubicados dentro y fuera de la Capital Federal. — Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.19 dic-v.23 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1939, a las 15 horas, para la provisión de: Instrumental de cirugía y sus especialidades y de laboratorio, con destino a los establecimientos de la institución, para el año 1939. — Informes: Droguería, calle Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.13 dic.-v.29 dic.

**(O-25)**

Llámase a licitación pública hasta el día lunes 9 de enero de 1939, a las 15 horas, para la provisión de lámparas eléctricas, por un año, destinadas a los Establecimientos de la Institución. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.19 dic-v.23 dic.

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero de 1939, a las 14 horas para la impresión de las siguientes publicaciones: "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina", correspondiente al año 1938, Boletines de "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes a los años 1938 y 1939 e "Informes", sobre diversas materias; cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350. — El Director.

e.22 dic.-30 dic.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 123, ramo: mueblería, apertura de las propuestas: diciembre 24, a las 10 horas.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Luis Ricci, Jefe de Administración.

v.-24 dic.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 13 de enero próximo a objeto de contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y carpintería para refección de muebles y construcción de pizarrones. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.

e.20 dic. v.12 ene

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 17 de enero próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de útiles de consumo, labores, mapas etc., con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.19 dic.-v.16 ene.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 9 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de escritorios, listones para bancos. mesas escritorio, sillas y sillones giratorios con destino a las escuelas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa. Charcas 1670. — El secretario general.

e.16 dic. v.7 ene.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 3 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y carpintería, con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.15 dic. v.29 dic.

### ESTABLECIMIENTO CARLOS PELLEGRINI DE PILAR

**Licitación privada N.° 769 - P|938**

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución N.° 1135, Suministros, del 19 de noviembre ppdo., llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento, de los siguientes materiales de construcción e implementos avícolas, que a continuación se detallan:

**Materiales de construcción—**

20.000 ladrillos de cal, de primera calidad.

6.000 kg. de cal hidráulica, en bolsas.

5 metros cúbicos de arena Oriental, mediana.

2 metros cúbicos de arena Oriental, fina.

25 metros cúbicos de polvo de ladrillo, buena clase.

50 bolsas de portland San Martín o similar.

770 tejas tipo francesa.

25 caballetes para tejas.

45 metros lineales de tea (3" x 6"), 76 x 152 mm. (tirantes sanos y derechos).

150 metros lineales de tea (3" x 4"), 76 x 102 mm., (tirantes sanos y derechos).

450 metros lineales de tea (2" x 3"), 51 x 76 mm., (tirantes sanos y derechos).

400 metros lineales de tea (1" x 3"), 25,4 x 76 mm. (tirantes sanos y derechos).

210 metros cuadrados de vidrios dobles cortados, aproximadamente de 40 por 60 cm. (medidas a determinar cuando se efectúe el pedido).

**Nota:** Deberán cotizarse precios, sobre vagón Buenos Aires, F. C. C. C., y puestos al pie de la obra.

**Implementos avícolas—**

1 batería de crianza Rex o similar, para pollitos, a aire caliente, cuatro pisos, completa.

1 batería para ponedoras, capacidad 24 gallinas.

3 jaulas tipo exposición, para gansos.

3 jaulas tipo exposición, para gallinas.

**Nota:** Deberá cotizarse precio sobre vagón Buenos Aires, F. C. C. C.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre lacrado, en dos ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada. Expte. N.° 769| P|938.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas, se efectuará el día 24 de diciembre de 1938, a las 9 horas, en la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en presencia del señor Director, del señor Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar 20, de 8 a 12 y de 14.30 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar, 15 de Diciembre de 1938. — El Contador - Habilitado.

e.17 dic.-v.24 dic.

**Licitación privada N.° 169-P|938**

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución N.° 1293, Suministros, del 16|12|38, llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de:

1 máquina "bombo", para bombear, pestañear y reforzar los bordes con alambres; con sus guías y rodillos primarios, de redoblar, de ondular y perfilar, y sus cuchillas para cortar tiras.

1 máquina "cilindro", para curvar a mano, con rollos de un largo útil de 1.200 mm., para doblar chapas de hasta 1.5 mm. de espesor.

1 máquina "universal", para doblar llantas, planchuelas, etc., en plano y de canto, y hierro L, hierro T, etc., con sus correspondientes rodillos y anillos.

Nota: Deberá cotizarse precio s| Wagón Buenos Aires, F. C. C. C.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado en tres ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada. Expte. N.° 769 P|38.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el día 24 de diciembre de 1938, a las 9.15 horas, en la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en presencia del señor Director, del señor Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto. — Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar, 20, de 8 a 11 y de 14.30 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar, 16 de Diciembre de 1938. — El Contador-Habilitado.

e.17 dic.-v.24 dic.

**Licitación privada N.° 769 P|938.**

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución N.° 1178, Suministros del 25|11|38, llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de:

- 1 sierra de cinta sin-fin, con volante de 900 mm., montado sobre cojinetes de bolillas, con accesorios completos. (Detallar características).
- 1 máquina de planear y hacer molduras (Garlopa), con muñeco redondo, montado sobre cojinetes de bolillas, de 40 cm. de ancho de mesa (Detallar accesorios y características).
- 1 máquina barrenadora de mesa o aparato barrenador, con polea loca y fija, montada sobre cojinete a bolillas, con mandril portamecha hasta 20 mm.
- 1 eje para armar sierra circular con cojinete a bolillas, reforzado, con polea loca y fija.
- 1 motor eléctrico para corriente alternada, 380 voltios, de 3 H. P.
- 1 motor eléctrico para corriente alternada, 380 voltios, de 2 H. P.
- 2 máquinas para lustrar pisos de buena clase, p|. corriente alternada de 220 voltios

**Nota:** Deberán cotizarse precios s|. vagón Bs. Aires, F. C. C. C.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre lacrado, en tres ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación privada. Exp. N.° 769 P|938.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el día 24 de diciembre de 1938, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en presencia del señor Director, del señor Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar, 20, de 8 a 11 y de 14.30 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar 16 de Diciembre de 1938. — El contador-habilitado.

e.17 dic. 24 dic.

### Asilo Tutelar de Menores "MARIANO ORTIZ BASUALDO" Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 1129 de fecha 18 XI 938, llámase a licitación privada hasta el día 3 de enero p. v., a las 16 horas, para la provisión de este Asilo, de:

1 máquina para hacer caños de barro comprimido y tejas tipo "Colonial", completa, con sus accesorios, etc.

Por características, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.22 dic.-27 dic.

### HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, a fin de proveer a este Hospital, desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 1939, de los siguientes artículos: aves, huevos, artículos de chanchería y artículos de almacén y comestibles.

Por más datos dirigirse al Hospital, donde se atenderá todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Córdoba, Diciembre 10 de 1938. — La Dirección.

e.17 dic-v.26 dic.

### FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA PLATA

Llámase a licitación pública para la impresión de 1.500 ejemplares de las obras de Sarmiento, intituladas "Comentarios de la Constitución de 1853" y "Condición del extranjero en América", bajo las bases y condiciones que se establecen en el pliego que se encuentra en la misma, a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad, el viernes 30 de diciembre de este año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran.

La Plata, 20 de Diciembre de 1938. — Alfredo Herrera, secretario.

e.21 dic.-v.29 dic.

### HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA AVISO DE LICITACION

Llámase a licitacin pública para proveer a este Hospital, desde el 1.° de febrero hasta el 31 de diciembre de 1939, de los siguientes artículos: aves, huevos, artículos de chanchería y artículos de almacén y comestibles.

Por más datos dirigirse al Hospital, donde se atenderá todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Córdoba, diciembre 10 de 1938. — La Dirección.

e.10 dic. v.29 dic.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 14, para el día 29 de diciembre de 1938, a las 12 horas, por la provisión de servicios de mesa de cuartel y campaña para oficiales y suboficiales; baterías de cocina para oficiales y suboficiales; manteles y servilletas de tela vasca; faroles de iluminación, a nafta; manteles y servilletas blancas, de hilo; repasadores y hule blanco para mesa; necesarios al Ejército durante el año 1939.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7.30 a 12 horas.

Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.30 nov.-v.29 dic.

Llámase a licitación pública N.° 13, para el día 23 de diciembre de 1938, a las 12 horas, por la provisión de espuelas tropa, lona verde oliva para carpas vivac, lanilla para banderas, botones aluminio, hojalata, parantes y estacas para carpas, hebillas y broches de presión, necesarios al Ejército durante el año 1939.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7.30 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.23 nov.-v.23 dic.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 27 de diciembre próximo, a las 14 horas con el fin de adquirir ad referéndum del Poder Ejecutivo, una superficie de terreno, libre de gravamen, en la provincia de Tucumán, situado a una distancia no mayor de un kilómetro del camino pavimentado de Tucumán a La Cocha y entre los ríos Marapa y Gastona, cuyo pliego de bases y condiciones así como cualquier información relacionada con este llamado se podrá solicitar en dicha Dirección, calle Paseo Colón 974, o bien en la División Producción Tabacalera de la Dirección de Agricultura, calle Paseo Colón 922, de la Capital Federal.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.24 nov.-v.27 dic.

### JUNTA REGULADORA DE VINOS

Llámase a concurso de ante-proyectos para la construcción de bodegas regionales, hasta el día 15 de enero de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, quienes deberán solicitarlo por escrito, en la Sede Central de esta Junta, Diagonal R. Sáenz Peña 832, Capital Federal, y en las Delegaciones de Mendoza y San Juan.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938.

e.17 dic.-v.28 dic.

Llámase a licitación hasta el día 10 de enero de 1939, para la presentación de ofertas de ventas de terrenos, para la construcción de bodegas regionales en las Provincias de Mendoza y San Juan, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Central de esta Junta, Diagonal Roque Sáenz Peña 832, Capital Federal y en las Delegaciones de Mendoza y San Juan.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938.

e.17 dic.-v.28 dic.

### YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 9 enero 1939, por: Galpón metálico (pliego 5755) a las 14 horas; báscula para vagones (5756) 14,30 horas; accesorios para cañerías (5757) 15 horas; alfa naftol (5758) 15,30 horas; botas y guantes de goma (5759) 16 horas; eléctrodos y varillas para soldaduras (5760), 16,30 horas. — Retirarlos. Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero. Buenos Aires.

e.21 dic.-v.26 dic.

Llámase a licitación pública para el día 16 enero 1939, por: urbanización Campamento Vespucio (Salta), (pliego 5746), a las 14 horas. — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires. y

e.17 dic.-v.3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 enero 1939, por: barras de sondeo y uniones (pliego 5753) a las 14,30 horas. — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.17 dic.v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 2 enero 1939, por: motores eléctricos y accesorios (pliego 5719), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.7 dic.-v.24 dic.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Departamento Administrativo

(Expediente 45.451. DC. 938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 350.00 kilogramos de cloro líquido, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de enero de 1939, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 dic.-v.2 ene.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, y dentro del término de treinta días, contados hasta el 17 de enero de 1939, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento de la Colonia de Menores abandonados y delincuentes de Entre Ríos.

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en los Juzgado Federales de Paraná y Concepción del Uruguay.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en los Juzgados Federales mencionados, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Jueces Federales, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.19 dic.-v.4 ene.

### DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 64

Llámase a licitación pública N.° 64 para la provisión de 4.300 metros cuadrados de tablestacas de acero cuprífero de 7 metros de largo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 del mes de Enero del año 1939, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 18.° a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 5.—) cinco pesos moneda nacional de c|l. — El Director General.

e.22 dic.-v.2 ene.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Corresponde a Expedientes Nos. O. C. 1207|38, O.C. 1283|38, O. C. 1287|38 O. C. 1274|38.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se detallan:

10 de Enero de 1939. — Azulejos y accesorios. (O. C. 1207|38).

11 de Enero de 1939. — Aceite lino cocido. (O. C. 1283|38).

12 de Enero de 1939. — Aguarrás vegetal. (O. C. 1287|38).

13 de Enero de 1939. — Barnices y barnicida. (O. C. 1274|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

— La Administración.

e.22 dic.-v.27 ene.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Arturo Rivas Montenegro**, ex Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de Santa Cruz, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 4183, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Plla. de Cargo N.° 4987). — Los Secretarios.

e.14 dic.-N.° 57 s|p.p.-v.24 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martiniano Arturo Contreras**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí a apoderado a constatar el cargo que se le formula por resolución N.° 2860-938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Causa Fiscal 49|938). — Los Secretarios.

e.14 dic.-N.° 56 s|p.p.-v.24 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Julio Cortazar**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 1567|938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 19|31-89-L.° 8). — Los secretarios.

e.21 dic.-N.° 58 s|p.p.-v.31 dic.

## Aduana de la Capital

### DIRECCION DE ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 3658 A|938, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo Rezago número 3658 A|1938

Vapor: Se ignora; paquete se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca se ignora; número se ignora; envase: atado; cantidad 1 (palas).

El Jefe

e.22 dic. v.9 ene.

Se cita, llama y emplaza a **D Mario Apaulazza** y a todo el que se crea con derecho sobre el avión de matrícula Uruguaya CXAAB, para comparecer dentro del tercero día, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento y denunciado por expediente 830-M-1938.

e.22 dic. v.24 dic.

## Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Moisés Gaón, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938 — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Cabrera**, que **deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — El secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Herminio Melchiori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Sugovich o Suchowila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Gabrieloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v 9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **León Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v 9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Faustino Chaves**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — El Secretario.

e 19 nov -v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Bouzas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías Amadeo Benítez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Metlica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás de Vari Bustos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto Parga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Deidamio Bravo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

B[illegible]es, Noviembre 23 de 1938. [illegible]etario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Bernabé**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Kristurian**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Algozzino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Pedicone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Procopio Jaremchuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Painequeo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Telmo Pastor Córdoba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v. ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Probst**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Polo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — El Secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Ordóñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pepe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Arnaldo Roffi, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren

Buenos Aires Diciembre 9 de 1938 — El Secretario.

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Ballarin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pablo Skobier,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — El Secretario.
e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo Segundo Ruiz,** que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938 — El secretario.
e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Salvador Pisano,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — El Secretario.
e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué véctima el obrero don **Sabino Catrimil,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.
e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Montenegro,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — El secretario.
e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jurcich o Yarasich,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — El Secretario.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Santaguida,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Secretario.
e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Sofía,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Secretario.
e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Giorggini,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que **hubieren lugar.**
Buenos Aires, **Noviembre** 24 de 1938. — **El Secretario.**
**e.3 dic.-v.9 ene.**

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes dle Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fernández Del Río,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — El secretario.
e.19 nov.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 21, frac A, lote 4, chacra 360, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 1040 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 1 vuelta, del expediente N.° 371, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938 — **José Julián Taylor,** secretario.
e.7 dic.-N.° 3818 s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3818 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Estomba y Avalos (cerca del número 763), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.675 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 393, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.
e.7 dic.-N.° 3791-s|p.p.-v.24 dic
**e.8 mar.-N.° 3791 s|p.p.-v.24 mar**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B, lote 7, chacra, 1, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 1295, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 2 del expediente N.° 377, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.
e.7 dic.-N.° 3834 s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3834 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 78, año 1937, 1.a y 2.a cuota, lote 14 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 dic.-N.° 4015 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4015 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bucarelli y Olazábal, entre Mendoza y Olazábal, partida 26.040, año 1937, segunda cuota, Circunscripción 16.a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 dic.-N.° 4008 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4008 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita y Aizpurúa, lote 16, pte. entre Mar Chiquita y Aizpurúa, partida 27.693, año 1937, 1.a y 2.a cuota, Circunscripción 16.a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 dic.-N.° 4009 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4009 s|p.p.-v.31 mar.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 4|5, Sección II, frac Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2022, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3934-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3934-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 4|5, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2023, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3935-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3935-s|p.p-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Argentino Sansoneto,** para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.14 dic.-N.° 3937-s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 12|13, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2011, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3936-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3936-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) Sección 26, frac. A., lote 24|25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.147, del los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 347, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3879 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3879 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma), Sección 26, fracción B., lote 7, chacras 3, 4, 21, al 24, 28 al 32, 35 al 40, 42, 45 al 55 y Sección 26, fracción B., lote 11, chacra 100, empadronado en el Registro de la Contribución Territorial bajo las partidas números 1297, 1298, 1315, al 1318, 1322 al 1326, 1329 al 1334, 1336, 1339 al 1349 y 1252, correspondiente al lote 11 de la fracción B, Ch. 100 Sec. 26, de los años 1926 al 1932, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 32 vta., del expediente N.° 344, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3878 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3878 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 16, manzana B., enpadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.140, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 357, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3880 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.N.° 3880 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dopuy, se cita por dos veces durante quince días y con intérvalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo numero 11|12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2013, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3913 s|p.p.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3913 s|p.p.-31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Cucha-Cucha, lote 30, manzana F., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.717, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente número 355, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3881 s|p.p.-v.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3881 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) Sección 21, fracción B., lote 12, Oeste, empadranado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.073, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 346, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3882 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3882 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Navarro, Caracas, y Avda. Tres Cruces, lote 16|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.759, de los años 1926|30 y 1932|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defenosr de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 351, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3883 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3883 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 16, Sección IV, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2002, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3911 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3911 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) sección 24, fracción D., lotes 17|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.112, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 345, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3884 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3884 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida del Campo, lote 4, manzana A (casi esquina Balboa), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.470, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 354, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3885 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3885 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma), sección 26, fracción B., lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1257, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 348, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3886 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3886 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o posedeores de los lotes de campo números 2, 4, 9, 11|12, Sección 1, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2033, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3932-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3932-s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Campillo, lote 4, manzana E (altura del 2800), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.893, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expedietne número 358, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario

e.14 dic.-N.° 3887 s|p.p.-v.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3887 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Raulíes, lote 31, entre los Nros. 1965 y 1985, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.166, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 403, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3888 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.N.° 3888 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) sección 21, fracción A., lote 4, chacra 59, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 739, de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 365, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3889 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3889 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 7|8, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa corespondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2026, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3931-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3931-s|.pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 118, Secc. $D^{I}$ frac. ción B, lote 20 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4134 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 119, Secc. $D^{I}$, fracción B, lote 14 E, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4135 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 120, Secc. $D^{I}$, frac. B, lote 19 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4136 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Francisco Kanka o Walter Knaz para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3711 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 121, Secc. $D^{I}$, fracción B, lote 19 D, para que dentro de ese término comparezca abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4137 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 122, Secc. $D^{I}$, frac. B, lote 17 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4138 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.558, calle Crespo, Rivera y Erezcano al lado del N.° 2926, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4183 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 50.105, calle Matanza Proyectado, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4184 s|p.p.7 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia 16 de Octubre, lote 1, N|E., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 423, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.464, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4068-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4068-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Marcus, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3954 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama e emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 144, Secc. $D^{I}$, fracción C, lote 47 N. O., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4138 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 156, Secc. $D^{I}$, fracción C, lote 11 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4140 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia partida 162, Secc. $D^{I}$, fracción D, lote 12 C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4141 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 50.108, calle Ferré y Río Matanza, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4185 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 49.287, calle Vías. F. C. O. al de Vedia y Cruz N.° 1702, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4179 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 21.858, calle Nazea, manzana L, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938 — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.° 4177 s|p.p.-7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 22.067 A, calle Helguera número 2371, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes, Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938 — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.° 4178 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 49.290, calle Cruz, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4180-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 49.448, calle C. M. Ramírez y A. de Vedia, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Inteviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4181 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 49.554, calle Crespo entre los Nros. 2821 y 2875, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juic[illegible] que ante su Juzgado le ha iniciad[illegible] Fisco Nacional, bajo apercibimiento [illegible] substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4182 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.561, calle Cosquín, manzana D., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4164 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.774, calle E. Castro y L. del Municipio, manzana B, lote A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4165 s|p.p.-v.7 ene.

---

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Freccero.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 dic.-N.° 4052-s|p.p.-v.25 ene.

---

Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Elena Barone.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.21 dic.-N.° 4053-s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.797, calle Pergamino y J. Bonifacio, manzana B., lote 13, resto, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4167 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay partida 1814, Sec. 3, frac. D, chacra P, lote 8 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938 — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4114 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones (Posadas), partida 596| 599, Colonia Eldorado, fracción A, chacras 114, 122|24, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.— Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4024 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 17.126, calle Rivadavia a Avda. Gral. Paz a Lütscher, manzana N., lote A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4159 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 72 C, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 377, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.679, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4056-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4056-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia San Martín, lote 64, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida 420, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.460, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4057-s|p.p.-v7 ene.
e.22 mar.-N.° 4057-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 82 a|d., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 396, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.678, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4058-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4058-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sec. II, lot. 84 a, b, d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la Part. N.° 398, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.667, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4059-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4059-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 65, c, d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 368, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.681, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4060-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4060-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 27, Sec. BIII, frac. D, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4122 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 81 C, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 394, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.457, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4062-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4062-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (Viedma), Sección 21, fracción B, lote 11, S|E., y 12 S|O., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.086, del año 1931, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.458, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4063-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4063-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 70 B, chacra c, d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 374, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.459, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4064-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4064-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 29, Sec. BIII, frac. D, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4123 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), partida 282, Sección II, lote 15 b-c- que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.— Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4026 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 230, Sec. GIII., fracción A. B., lotes 11, 15, 16, 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e21 dic-N.° 4147 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 249, lote 28. para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dc.-N.° 4148 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 188, Sec. D I, fracción S, lote 34 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4145 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 191, Sec. DI, fracción D, lote 38 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

21 dic.-N.° 4146 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, partida 13.284, calle Avenida Vértiz, lotes 11|10 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2.ª publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938.— A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4027 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, partida 12.858, calle Jorge Newbery, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2.ª publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938.— A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4028 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.115, calle Gorostiaga, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e. 21 dic.-N.° 4030 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Humberto Greco**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 dic.-N.° 4049-s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Romeo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 dic.-N.° 4050-s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.091, calle Avenida Vértiz, lote 8, pte. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4033 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 23.412, calle A. M. Cervantes N.° 2934, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4102-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1.274, Sec. 3, frac. P., chacra 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4103-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1279, Sec. 3, frac. B., chacra 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4104-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1291, Sec. 3, frac. B., chacra 11 L., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4105-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1398, Sec. 3, frac. C., chacras 34, 35, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4106-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Alfredo Calvo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.21 dic.-N.° 4055-s.p.p.-v.23 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 17.193, calle Jachal, manzana B., lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4160 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 18.576, calle E. Castro y Bariloche, manzana B., lote 8, para que dentro de ese término corresponda a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4161 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Bozzola o Manuel Gabino Morillo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se instruye, con motivo de irregularidades cometidas en la oficina de Control de Cambios, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.

e.21 dic.-N.° 4051-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 dic. N.° 4152 s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 16.383|7ª, calle Ibarrola, número 7074, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en lo territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4155 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 15.451, calle Palmar s|n. lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4156 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 41, Secc. $C^{II}$, fracción B, lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4126 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 137, Secc. $D^{III}$, fracción A, lote 19 SE, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4128 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 123, Secc. $D^{III}$, fracción A, lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4127 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 117, Secc. $D^{I}$, fracción B, lote 20 E; para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4133 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 193, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4129 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 197, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4130 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 517, Secc. $B^{III}$, fracción B, lote $4^{A}$, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4131 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 114, Secc. $I^{II}$, fracción B, lote 3ª, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4132 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Aristóbulo Echegaray**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, babo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 dic.-N.° 4153 s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 12.940, calle Avenida Vértiz, lo es 6|7, pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4036 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 12.925, calle Matienzo, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4037 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, partida 13.116, calle Gorostiaga, lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4038 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.107, calle Arce, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4039 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.136, calle Maure, lotes 9|10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4040 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4020 s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Hilda Domínguez de Coelho**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Diciembre 7 de 1938.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 dic.-N.° 4018 s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Girolamo** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4019 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 51, lote 32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4091-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Celia Martínez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.º 4042 s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Río Gallegos, partida 169, Sec. 31, frac. C., lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4038-s|p.p.-v. 7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Puerto Deseado, partida 4, Sec. 2, lote 15, S. O. Pte., 14 S. O. Pte., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4089-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 41, Sec. C., lote 14 S., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4090-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 2230, calle Colonia, lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.º 4202 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 3231, calle Brándsen, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.º 4201 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.182, calle Gorostiaga, lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.º 4035 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 21.847, calle Condarco N.º 1563, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa, correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4101-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 256, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

**Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.**

**e.21 dic.-N.º 4149 s|p.p.-v.7 ene.**

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.540, calle Blandengues, lote 23, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.º 4031 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 167, Secc. D¹, fracción D, lote 10 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4144 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 52, Sec. B., lote 12 S., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4092-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 12, Sec. 7, frac. B. C., lotes 1, 5, 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4093-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, S. Julián, partida 40, Sec. C., zona S. Julián, lote 145, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4094-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.106, calle Arce, lote cinco, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.º 4032 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 164, Secc. D¹, fracción D, lote 10 E, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4142 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 165, Secc. D¹, fracción D, lote 42 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4143 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Dionisio Pelliza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.º 4046 s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a don **Thomas Holliday Young Stewart**, imputado en la causa N.º 504 B., caratulada "Ramos Carmelo y Reale Alberto, abordaje Vapor Coracero y Remolcador Marconi", para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado (Secretaría del autorizante), a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

**La Plata, Diciembre 9 de 1938. — Raúl M. Ramírez, secretario.**

**e.21 dic.-N.º 4043 s|p.p.-v.25 ene.**

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.423, calle Blandengues número 1251, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938.
— A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4029 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Pérez del Cerro**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.481, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, Julio Barberis, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 dic.-N.° 4021 s|p.p. 25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Luis Di Paola**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 11.504, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938.— Práxedes M. Sagasta, Julio Barberis, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 dic.-N.° 4022 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Horacio H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o propietarios del inmueble calle Centenera, entre Don Cristóbal (hoy Valle) y Río IV (hoy Pedro Goyena), parroquia 16 B, manzana 72, parcela 15 del Catastro Municipal, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.21 dic-N.° 4023 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 316, lote 45, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4151 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones (Posadas), Colonia Eldorado, partida 605|613, chacras 125, 131|38, fracción A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.— Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4025 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª, partida 13.568, calle Luis María Campos, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938.
— A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4034 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 37, Sec. C$^{II}$, frac. B, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo, apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4124 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 304, lote 110, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4150 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 38, Sec. C$^{II}$. frac. B, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4125 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcos Blank**, procesado por el delito de falsificación de cheque y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.
— Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.° 4047 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Jonas y Eugenio Robledo**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938.
— Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.° 4048 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 9.ª, partida 1110, calle Bartolomé Mitre N.° 3276, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4100-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 79, Sec. B., zona S. Julián, lote 16 S., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4099-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 74, chacra 14 A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4098-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de P[illegible] Letrado número 39, a cargo del doct[illegible] Rafael Ramos Mejía, se hace saber p[illegible] el término de quince días, al propiet[illegible] rio del inmueble ubicado en la Circun[illegible] cripción 17ª., partida 12.763, cal[illegible] Blandengues 557, entre los núm[illegible] ros 537 y 567, que el Fisco N[illegible] cional por intermedio del cobrad[illegible] fiscal, Juan José Vila, ha iniciado ju[illegible] cio contra dueño desconocido por c[illegible] bro del impuesto con multa de Contri[illegible] bución Territorial por el año 1935, 1r[illegible] y 2da. cuota, bajo apercibimiento [illegible] que en caso de no comparecer el pr[illegible] pietario, se substanciará el mismo ju[illegible] cio con el Defensor de Ausentes, [illegible] acuerdo con el Art. 18, de la L[illegible] 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 193[illegible]
— A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4041 s|p.p.-v.7 en[illegible]

Por disposición del señor Juez de P[illegible] Letrado, doctor Raúl Lozada Echen[illegible] que, se cita, llama y emplaza por [illegible] término de quince días, al propietar[illegible] o poseedor del inmueble ubicado en Gob. S. Cruz, San Julián, lote 32 Nort[illegible] para que dentro de ese término comp[illegible] rezca a abonar el impuesto territori[illegible] y multa correspondiente y a tomar intervención que le corresponde en juicio que ante su Juzgado le ha inici[illegible] do el Fisco Nacional, bajo apercibimie[illegible] to de substanciarse con el señor Defe[illegible] sor de Ausentes. Interviene el cob[illegible] dor fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 19[illegible]
— Héctor Quesada Zapiola, secretario

e.21 dic.-N.° 4095-s|p.p.-v.7 en[illegible]

Por disposición del señor Juez de P[illegible] Letrado, doctor Raúl Lozada Echen[illegible] que, se cita, llama y emplaza por [illegible] término de quince días, al propietar[illegible] o poseedor del inmueble ubicado en Gob. S. Cruz, San Julián, partida 5[illegible] Sec. C., zona S. Julián, lote 12 Sud, p[illegible] ra que dentro de ese término comp[illegible] rezca a abonar el impuesto territorial multa correspondiente y a tomar la i[illegible] tervención que le corresponde en el ju[illegible] cio que ante su Juzgado le ha inicia[illegible] el Fisco Nacional, bajo apercibimien[illegible] de substanciarse con el señor Defens[illegible] de Ausentes. Interviene el cobrad[illegible] fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 19[illegible]
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4096-s|p.p.-v.7 en[illegible]

Por disposición del señor Juez de P[illegible] Letrado, doctor Raúl Lozada Echen[illegible] que, se cita, llama y emplaza por [illegible] término de quince días, al propietari[illegible] o poseedor del inmueble ubicado en [illegible] Gob. S. Cruz, San Julián, partida 6[illegible] Sec. D., zona S. Julián, lote 7 N., p[illegible] ra que dentro de ese término comp[illegible] rezca a abonar el impuesto territori[illegible] y multa correspondiente y a tomar [illegible] intervención que le corresponde en [illegible] juicio que ante su Juzgado le ha ini[illegible] ciado el Fisco Nacional, bajo apercibi[illegible] miento de substanciarse con el seño[illegible] Defensor de Ausentes. Interviene [illegible] cobrador fiscal R. Fernández Guerric[illegible]

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 193[illegible]
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4097-s|p.p.-v.7 en[illegible]

Por disposición del señor Juez d[illegible] Instrucción en lo Criminal de la Capi[illegible] tal de la República Argentina, docto[illegible] Antonio Lamarque, se cita, llama y em[illegible] plaza a **Alfredo Ardiles**, para que den[illegible] tro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicació[illegible] del presente, comparezca a estar a dere[illegible] cho en la causa que se le sigue por e[illegible] delito de estafa, bajo apercibimiento [illegible] así no lo hiciere, de ser declarado rebel[illegible] de.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938.— Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4017 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, Río Gallegos, partida 45, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4084 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Río Gallegos, partida 63, lotes 7 y 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4085 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Río Gallegos, partida 102, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4086 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Río Gallegos, partida 109, lote 3 1|2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4087 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios y poseedores del inmueble situado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sección 21, fracción B, lote 18 S, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1103, del año 1932, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.461, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938.
— Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.21 dic.-N.° 4065-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4065-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 13, Ptda. 631, calle Chile N.° 552|6, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4070 s p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 52.862, calles A. M. Cervantes 4976|82 y Wagner 1194, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4071 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 53.135, calle Hungría número 1233, lote ..., para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4072 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 53.392, calle Médanos número 5167, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4073 s p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.210, calle Félix Linch Arribalzaga número 4472, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4074 s.p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 25, Sec. B$^{III}$, frac. B, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4121 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.798, calle Pje. 1.° Segurola número 2780, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4077 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.498, calle Pasaje Garza número 2275, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4075 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.137, calles Lazcano 4989 y Bermúdez 2011|25, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4079 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.559, calle Pasaje Leipzig número 4926, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4081 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia 16 de Octubre, lote 25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 417, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.462, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938.
— Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.21 dic.-N.° 4066-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4066-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia 16 de Octubre, lote 24, resto, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 422, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.463, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938.
— Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.21 dic.-N.° 4067-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4067-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.976, calle Benito Juárez número 2324, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4078 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.737, calle Segurola número 2628, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4076 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Basilia Sánchez Galla de Camacho.**
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1938.
— Luis F. Jaen, secretario.
e.21 dic.-N.° 4069-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 17.ª, partida 13.449, calle B. Matienzo al lado del N.º 1687, manzana D, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4191 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 17.ª, partida 13.464, calle Avenida Vértiz al lado del N.º 774, manzana I, lote pte. 6|7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4192 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1430, Sec. 3, frac. C, chacra 1-L-22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4107 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1431, Sec. 3, frac. B, chacra 2-L-22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4108 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1741, Sec. 3, frac. D, lote 15, pte. S. O., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4109 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1789, Sec. 3, frac. D, lote 9-l, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4110 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1791, Sec. 3, frac. D, lotes 9-3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4111 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1793, Sec. 3, frac. D, lotes 9-3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4112 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1813, Sec. 3, frac. D, chacra P, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4113 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10, partida 841, calle Independencia s|n., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4171 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.884, calle Tandil, manzana J., lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4168 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación de Río Negro, Viedma, partida 273, Secc. V. I., fracción E. C., chacra 23, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4193 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.471, calle Guayra al lado del N.º 1044, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4194 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 2173, calle Tupungato, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.º 4195 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 2229, calle Colonia, lote 27, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.º 4196 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª partida 2152, calle Alvar Núñez N.º 234 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.º 4197 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 17.125, calle Rivadavia y Ltc. Municipio a Lütscher N.º ..., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal F. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4158 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 16.942, calle Rivadavia, número 11.646, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4157 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Salvador Mª. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Presas Sagastume**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Concepción del Uruguay, Diciembre 10 de 1938. — Antonio Hermán Venturino, secretario.

e.21 dic.-N.º 4154 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Darío Urquiza**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 dic.-N.º 4172 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 3227, calle I. La Católica, manzana 189, A¹, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.21 dic.-N.º 4198 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 22.615, calle Directorio, manzana E., lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4169 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 23.244, calle G. R. Garzón, manzana 7, lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4170 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 3229, calle Brandsen, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.21 dic.-N.º 4199 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 3230, calle Brándsen, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.º 4200 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 11.541|2⁶, calle Acha, número 1065, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.º 4173 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 20.889, calle Avda. San Martín, manzana F., lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el Juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.º 4174 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 20.905, calle vías F. C. P., empedrado a Sin nombre manzana C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante el Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.º 4175 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.796, calle Pergamino, manzana B., lote 13 pte., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a toma la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4166 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1816, Sec. 3, frac. D, chacra 0, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4115 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1840, Sec. 3, frac. D, chacra 22, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4116 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1920, Colonia P. Migliore, Sec. 3, frac. A, chacra 58, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4117 s|p.p.-v7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 2489, Pueblo Anguil, Sec. 2, frac. D, lotes 6 pte. y 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4118 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 5, Sec. BII, frac. C, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4119 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 21, Sec. BIII, frac. B, lote 15 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4120 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 11.946, calle 3 de Febrero, Pasaje y Vías. F. C., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4186 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.159, calle Arcos y Quesada, lote A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4187 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.470, calle Guayrá al lado del N.º 1950, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4188 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.472, calle Guayrá al lado del N.º 1944, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4189 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.473, calle Guayrá y 3 de Febrero al lado del número 3042, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4190 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Pedro Nestal,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3958 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal y Patrón, lote 14, al lado del número 6024, partida 12.443, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3977 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3977 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Madeo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárse rebelde.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3957 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.289, calle Zelada y Cosquín, N.° ..., lote ..., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4162 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.498, calle Cosquín y Zelada, N.° .... lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4163 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Beazley, lotes 9, 10, 11, 12 y 13, manz. C, esquina Tenco, partidas 7989 al 7993, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3978 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3978 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cossio y Pieres, Lote 22, partida 12.687, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3979 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3979 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 7|8, partes Sección II, frac. margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1953, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3914 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3914 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 804, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 1, pte. N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3967-s|p.p.-v.30 dic.
e15 mar.-N.° 3967-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 8, partes Sección IV, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2003, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defenosr de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3916 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3916 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 4, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2020, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3917 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3917 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 10, partes Sección VI, fracción A, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2046, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3918 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3918 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 15, Sección VI, fracción E, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2045, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3919 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3919 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 850, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. E., lotes 11-12, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3966-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3966-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 11 N. O., Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1969, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3921 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3921 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 8, 16, 25, 1, 10, Sección II, Frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1990, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3926-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3926-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes números 5, 6, 12, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1991, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3927-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3927-s|p.p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2029, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3928-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3928-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernado Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2027, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3929-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3929-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Dora Rodríguez, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebeldе, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3946 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuzco lote 4, partida 12.209, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.—

Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3991 s.|p|p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3991 s.|p|p.v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres lote 28, partida 12.818, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.—

Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3992 s.|p|p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3992 s.|p|p.v-31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bárcena, lote 118, entre los números 1946 y 1926, partida 25.493, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4004 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 4004 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a Félix Manuel Torres, procesado por el delito de estafa, causa número 11.491, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3945 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza lote 34, al lado de los números 5620 y 5662|4, partida 25.888, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.—

Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3995 s.|p|p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3995 s.|p|p.v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza lote 21, entre Burela y Ceretti, partida 26.247, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Cir. 16.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3996 s.|p|p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3996 s.|p|p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 7, al lado del número 5580, partida 27.593, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3999 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3999 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje y Vías F. C., lote 15, al lado de Andonaégui 2452, partida 26.937, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio en el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4000 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 4000 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 8, al lado del número 5540, partida 27.594, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4001 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 4001 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti, lote 16, al lado del número 2738, partida 27.448, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4002 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 4002 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle N. Huapí, lotes 17 y 16, Pte., entre los números 5541 y 5563|5, partida 27.606, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4003 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 4003 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Somellera, Alvariño y Aquino, manzana 15, partida 63.326, año 1937, 1.° y 2.° cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios ó poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3994 s.|p|p.-v30 dic.

e.15 mar.-N.° 3994 s.|p|p.v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Faraday, lote 6 al lado del número 1552 y entre las calles Avenida Díaz y Balbastro, partida 38.054[6], años 1930|31|32|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3987 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3987 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, Alvariños y Aquino, lote 15, partida 58.565, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a peddo del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3993 s.|p|p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3993 s.|p|p.v. 31 mar.

---

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Julia de Mayo o Julia Mayo Ardanui.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3761 s|p.p.-v.4 ene.

---

**El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Etchegoyen.**

**Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.**

e.30 de nov.-N.° 3733 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán, lote 12 (altura 2200), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.905 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 436, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3810-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3810-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Juan B. Luquet** o **Lighiet**, procesado por hurto; **David Galante** y **Vito Altieri**, por quiebra y a **Esther Gómez Medina**, por malversación de caudales, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.23 nov.-N.° 3727-s|p.p.-v.28 dic.

---

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Augusto Martínez.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1938. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 nov.-N.° 3450-s|p.p.-v.21 dic.

---

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Constante o Constantino Gómez o José Gómez Iglesias.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov.-N.° 3774 s|p.p.-v.4 ene.

---

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Costa Moltedo o Costa y Eulalia Merino o Marino.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3734 s|p.p.-v.4 ene.

---

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Roberto.**

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.30 nov.-N.° 3736 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel R. Schonwald**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3965-s|p.p.-v.18 ene.

---

**Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor** Gustavo E. Carranza, se llama, cita y **emplaza al ciudadano Mondino Santiago Marco,** Cl. 1910, M. 2.877.238, D. M. 45, **procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación** del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3753 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Juan**, clase 1908, M. 2.873.778, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3754 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ranieri Menichini**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 11.371), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 nov.-N.° 3756 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón González**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3757 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rotondo o Redondo o Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.30 nov.-N.° 3758 s|p.p.-v.4 ene.

---

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Vicole o María Darride.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3763 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rafael Pini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.7 dic.-N.° 3846-s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Cucha Cucha, lote 4, manzana 8 (próximo al N.° 2925), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.926 del año los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 395, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3792-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3892-s|p.p-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Biarritz, lote 18, manzana C. (entre los Nros. 1831 y 1877), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.022 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 396, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3793-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3793-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Jonte N.° 1573, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.842 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 394, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3794-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3794-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Benítez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938 — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 dic.-N.° 3844 s|p.p.-v.12 ene

---

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capita Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Francisco Benito Pensalorto y Vicente Antonio Melillo**, pr cesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treint días, a contar desde la primera publi cación del presente, comparezcan ant su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser decla rados en rebeldía, de acuerdo con la disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 193 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi cia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.23 nov.-N.° 3710 s|p.p.-v.28 dic

---

Por disposición del señor Juez de In trucción en lo Criminal de la Capit Federal, doctor Ramón F. Vásquez, cita, llama y emplaza a **Eugenio R bleda**, procesado por el delito de defrau dación para que dentro del término d treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, comparezca a te su Juzgado y Secretaría del autor zante, a estar a derecho en la causa q se le sigue, bajo apercibimiento de s declarado en rebeldía de acuerdo con l disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 193 — Hernán Abel Pessagno, Práxedes Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Just cia, Lavalle y Uruguay.

e.7 dic.-N.° 3842 s|p.p.-v.12 en

---

Por disposición del señor Juez Fed ral de la ciudad de Río Cuarto, doct Gustavo E. Carranza, se llama, cita emplaza al ciudadano **Arias Juan Jesú** clase 1909, M. 2.940.413, D. M. 46, pr cesado por infracción artículo 25, L 11.386, para que dentro del término treinta días a contar de la primera p blicación del presente, comparezca an su Juzgado, Secretaría del autorizant a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser d clarado en rebeldía, de acuerdo con l disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3863 s|p.p.-v.12 en

---

Por disposición del señor Juez Letr do del Territorio Nacional de Río Neg doctor Fernando Dupuy, se cita por d veces durante quince días y con int valo de tres meses, al o los propietari o poseedores de los lotes 9, 10, Secci III, frac. Ms., a fin de que compare can a abonar el impuesto de contrib ción territorial y multa correspondie te al año 1933, que le reclama el Fis Nacional en el juicio de apremio núm ro 2028, bajo apercibimiento de segu el juicio con el Defensor de Ausente

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3930-s|p.p.-v.30 d
e.15 mar.-N.° 3930-s|p.p.-v.31 ma

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Juana Dileo, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3745-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Salvador Molina, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 nov.-N.° 3747-s|p.p.v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Pedro García, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 nov.-N.° 3748-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan M. Prada, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3786 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de Angel Fossati.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov.-N.° 3768 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lucas Chiozza.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3767 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo León Hacman, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 nov.-N.° 3749-s|p.p.-4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Ramón Pablo Garay, clase 1912, matrícula 2.882.553, D. M. 45, procesado por infrac. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Río Cuarto, Noviembre 1 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3750 s|p.p.-v.4 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de José Di Tomaso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.30 nov.-N.° 3764 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pío Sottoriva.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3765 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Hortensia Videla.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3766 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José María Moldes, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 nov.-N.° 3769 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Aníbal D'Agostino, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3770 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Paz Soldán y Balboa, lote 26, manz. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.284, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 386, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3822 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3822 s|p.p-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 21, frac. A, lote 4, chacra 75, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 755 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 369, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3819 s|p.p.-v. 24 dic.
e.8 mar.-N.° 3819 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado numero 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 25, frac. A, lote 14 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1.118¹ de los años 1926|29-1931|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 373, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3820 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3820 s|p.p.-v-24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos y vías del F. C. C. B. A., lote 17, manz. D; empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.509, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 389, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3821 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3821 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo, entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 76, manzana 9, parcela 31 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar intervención en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes. (Expte. Judicial N.° 7112).

Buenos Aires, Octubre trece de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.7 dic.-N.° 3871 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Arturo Ramos Ramos o Arturo Morales u Horacio Ramos Villanueva o Rebolledo o Rojas (a) "El Chileno", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüé, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3877 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a David Schimpf, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Noviembre 30 de 1938.— Emilio L. Robirosa, secretario.

Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo número 130.

e.7 dic.-N.° 3876 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el fondo de la anterior a Río Viejo, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 52.291 del año 1936, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 9 del expediente número 19.192, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.7 dic.-N.° 3855 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3855 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alvaro Dose Padín, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3955 s|p.p.-v.18 ene

**El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio María Molina.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3762 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3695 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Fortunato Vallejos**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.23 nov.-N.° 3696 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **José Miguel Iturbe**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 dic.-N.° 3843 s|p.p.-v.12 ene.

---

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Teresa Alvarez Estévez o Teresa Alvarez.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938 — D. Santillán Villar, secretario.

e.30 nov.-N.° 3735 s|p.p.-v.4 ene

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 71 A, chacra D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 375, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.680, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4061-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4061-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro y Gavilán, lote 16 (altura 2200 de Navarro), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.757 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 422, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3807-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3807-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 4, chacras 191, 192 y 216, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas 871, 872 y 896 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 361, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3802-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3802-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán, lote 11 (altura 2300) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.877 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 434, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3805-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3805s|p.p-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín y Espinosa, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.088 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 401, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3812-s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3812-s|p.p.-v.24 mar

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pasaje, lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.490 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 359, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3827 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3827 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 11, chacra 95, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.253 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 375, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3799-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3799-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29. doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Caracas N.° 3647, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.803 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 383, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3815-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3815-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma). Sección 21, frac. A., lote 22, chacras 20, 30 y 38, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas N.° 666|668|670 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 366, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3801-s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3801-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar dedes la primera publicación del presente a **Roberto Gerónimo García Taboada** para que comparezca a estar a derecho en la causa instruída con motivo de la sustracción de la menor María Esther bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.7 dic.-N.° 3847-s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Volpe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3849 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Vaisse**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 3850 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Liberatore**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3851 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nelly Sánchez**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 3852 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Urtasun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3848 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1106, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A., lote 5-I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2695 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2695 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1117, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 17a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2705 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2705 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 776, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2694 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2694 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Tres Arroyos, lote 3, partia 4.40!, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2810 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2810 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1106, año 1936, 1 y 2 cuota, Sec. 20, frac. ½ A, lote 24, Este, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2751-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2751-s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1278, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2723 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2723 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Remedios, lotes 5 y 6 pte., al lado del número 3738, partidas 24|035| 24.047¹, año 1936, 1 y 2 cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. —

e.14 sept.-N.° 2670-s|p.p.v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2670 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Warnes, lote 2, partida 5.535, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2803 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2803 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Pujol, lote 86, partida 5.888, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2802 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2802 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1306, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 40, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2724 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2724 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1123, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2711 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2711 s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 3144, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, lotes 2 y 7, Colonia Los Puelches, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2712 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2712 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1161, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2714 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic. N.° 2714 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1276, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2721 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2721 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1122, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2710 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2710 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Parral, lote 13, partida 3.564, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2815 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2815 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1247, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2744-s-p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2744-s.p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles 2.ª Parral, C. Díaz, Parral y Palique, partida 5.027, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2809 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2809 s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1250, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2738-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2738-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor José M. Arias Uriburu, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Fonseca, manzana A., lote 16, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2722, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente número 16.630, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.14 sept.-N.° 2668 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2668 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Tres Arroyos, lote 39, entre los números 978|80, partida 5.901 por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2794 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2794 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor José M. Arias Uriburu, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle San Eduardo, manzana B., lote 15, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2865, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente número 16.641, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.14 sept.-N.° 2669 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2669 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Fco. de Elía y Gallardo, lote 12, partida 67.763, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2799 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2799 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Avenida General Paz a límite del Municipio, partida 68.710 por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2796 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2796 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Gallardo, lote 4, partida 67.766, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 setp.-N.° 2798 s|p.p.-v.30 sep.
e.14 dic.-N.° 2798 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 5, al lado del número 5766, Circ. 16a., partida 27.435, año 1935. 1a y 2a cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2687 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2687 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Romero, lote H., manzana E., Circ. 1a., partida 7857, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

14 sept.-N.° 2676 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2676 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Sáenz, lote 5, Circ. 1a., partida 7885, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2677 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2677 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1265, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4, frac. C, lote 2 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2720 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2720 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Arregui, lote 13, pte. manzana 16, partida 66.957, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N. 2801 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2801 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Madrid, lote 3, manzana F, partida 68.370, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2797 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2797 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Giles, lote 21, bajo la partida 3.100, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2828 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2828 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Pampa, lote 16, manzana 16, partida 15.373, por cobro de Contribución Territorial años 1926|33, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2830-s|p.p.-v. 30 sept.
e.14 dic.-N.° 2830-s|p.p.-v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Giles e Hidalgo, lote 5, manzana 2, bajo la partida 3.059|1, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio qeu le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2829 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2829 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1229, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, lote 5c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2733-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2733-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1112, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec.. 20, frac. A, lote 7D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2704 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2704 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1120, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 17D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2708 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2708 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Warnes y 2.ª Parral, lote 2, partida 5.152, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2806 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2806 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1105, año 1936, 1 y 2 cuota, Sec. 20, frac. A, lote 24, Oeste, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2750-s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2750-s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1130, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. B, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2748-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2748-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1227, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. A, lotes 5-6 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2745-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2745-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Sunchales y Warnes, lote 1, partida 5.151, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2807 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2807 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1094, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. A, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2749-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2749-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1209, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, lote 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2746-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2746-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1214, año 1936, 1 y 2 cuota, Secc. 20, fracc. A, lote 5, N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2734-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2734-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles 2.ª Parral, Palique y Parral, partida 5.142, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2808 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2808 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1169, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. B, lote 4s., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2747-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2747-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1238, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, fracción B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2742-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2742-s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1149, año 1934, 1a. y 2a. cuotas, Sección 20, fracción B., lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2671 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2671 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Warnes, Sunchales y Parral, manzana B, partida 5.345, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2804 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2804 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1264, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4, frac. C, lote 2 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2719 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2719 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1121, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2709 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2709 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Pasaje y Sapaleri, lote 11, partida 5.237, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2805 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2805 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21.ª, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amadeo Jacques s|n. Lote 8, partida 12.028, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3990 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3990 s.|p|p.v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partidas 1515|2220, año 1936, 1 y 2 cuota, Pueblo Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2737-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2737-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Luis Viale, lote 9, partida 3.560, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2816 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2816 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2255|2421, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Pueblo Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2726 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2726 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1265, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, lote 3, N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2717 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2717 s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1165, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 18 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 15, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2716 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2716 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1277, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2722 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2722 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Tres Arroyos, lote 3, partida 4.285, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2811 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2811 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chacabuco, lote 6, entre los números 1573|7 y 1561, Circ. 3a., partida 997, año 1936, 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2684 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2684 s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1111, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. A, lote 7c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2736-s-p-p-v. 30sept.
e.14 dic.-N.° 2736-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1119, año 1936, 1.ª 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lotes 17C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2707 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2707 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2919|2982, Colonia Graneros, Chacras Grandes, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2730 s|p.p.-v 30 sept.
e.14 dic.-N.° 2730 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1118, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 17B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2706 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2706 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Antezana, lote 8, pte. bajo la partida 3.140, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2825 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2825 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1180, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2702 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2702 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Loreto, lote 10, entre los números 3860 y 3874, Circ. 1a., partida 11.134, año 1934, y 1a. y 2a., cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2678 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2678 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1110, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 7B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2703 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2703 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Giles y Olaya, lote 1, bajo la partida 3.102, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2827 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2827 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sapaleri, lote 15, bajo la partida 3.261, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2824 s|p.p.v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2824 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 19, entre los números 38|40|42 y 3856, Circ. 1a., partida 23.607, año 1936, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2681 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2681 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2455|2559, años 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Pueblo Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2727 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2727- s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 11 de Septiembre a L. M. Campos, Circ. 17a., partida 11.612, año 1934. 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así ni lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2680 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2680 s|p.p.-v. 30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 4 aa, un lote del número 5766, Circ. 16a., partida 27.434, año 1935, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio A. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2686 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2686 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1141, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 13 (b), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2697 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2697 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Luis Viale, lote 6, partida 3.557, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2817 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2817 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1146, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (A), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2696 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2696 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1232, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 3 N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2740-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2740-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1179, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13 (c), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2701 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2701 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1142, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (C), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2698 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2698 s.p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1143, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2699 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2699 s.p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, lote 18, bajo la partida 3.537, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2820 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2820 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Olaya, lote 7, bajo la partida 3.108, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2826 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2826 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, bajo la partida 3.352, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2823 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2823 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Límite del Municipio y Fragueiro, partida 68.711 por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2795 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2795 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Parral y Figueroa, lote 17, bajo la partida 3.536, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2821 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2821 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1087, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2728 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2728 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2554|2906, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Colonia Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2729 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2729 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2387|3040, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Colonia Graneros, Chacra Grandes, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2731 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2731 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Antezana, lote 26, bajo la partida 3.402 por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2822 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2822 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 774, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2692 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2692 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Triunvirato, lote 7, al lado de los Nros. 5444 y 5420, Circ. 16.ª, partida 23.397, año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2689 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2689 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1109, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, fracción A, lote 7.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2732-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2732-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, lote 20, bajo la partida 3.539, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2819 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2819 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1231, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2739-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2739-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 775, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2693 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2693 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 27, entre los números 549 y 554, Circ. 1a., partida 12.456, año 1934, 1a. y 2a cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2675-s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2675 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, lote 23, bajo la partida 3.542, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1113, año 1934, 1a. y 2a. cuota, Sección 20, fracción A., lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2673 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2673 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 757, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, Frac. C, lote 21 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2690 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2690 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gaona y Barragán, lote 13, al lado de Gaona 7124 y Barragán 380, Circ. 1a., partida 11.943, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2674 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2674 s|p.p. v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Avenida San Martín, lote 6, partida 4.149, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2812 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2812 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Parral, lote 16, partida 3.567, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2814 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2814 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1178, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13 (a), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2700 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2700 s.p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bárcena, lote 118, entre los números 1946 y 1926, Circ. 16a., partida 25.493, año 1935, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2685 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2685 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1136|1139, año 1934, 1a. y 2a. cuota, Sección 20, fracción A., lote 17 (a|d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2672 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2672 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 773, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2691 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2691 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guevara, lote 4, Circ. 15ª., partida 12.238, año 1934, 1a. y 2a., cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2679 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2679 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles J. B. Alberdi y Pitágoras, al lado de J. B. Alberdi 4516|20, Circ. 1a., partida 25.219, año 1936, 1a. y 2a cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2683 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2683 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1163, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 18 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2715 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2715 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Laguna, lote B., al lado de los números 626|54., Circ. 1a., partida 23.973, año 1936, 1.ª y 2.ª cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2682 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2682 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Luis Viale y Rojas, lote 21, manzana U, partida 3.581, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2813 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2813 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1233, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 3 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2741-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2741-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1239, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2743-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2743-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 41, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 14 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4012 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 4012 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Campillo lote 4, entre los números 2950 y 2976, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.028 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 411, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3892 s.|p|p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3892 s.|p|p.v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado la calle Zamudio número 3651, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.774, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 382, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3893 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3893 s.|p|p.v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Jacobo López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3964-s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Balboa, lote 16, manz. 4, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 13.114 de los años 1926 y 1928|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 335, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3830 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3830 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 815, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 21, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3969-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3969-s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales, lote 32, partida 36.021, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3988 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3988 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Picheuta, lote 28, al lado de los números 1962 y 1274, partida 37.109, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3989 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3989 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1225, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. A, lote 16 B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2735-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2735-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1228, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 25, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2718 s|p.p.-v.30 sept.

e.14 dic.-N.° 2718 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Heredia, lote 11 al lado del número 130, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.670 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 391, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3796-s|p.p.-v.24 dic.

e.8 mar.-N.° 3796-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **José Joaquín Masferrer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3953 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1124, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2713 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2713 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1307, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Colonia V. Alta, Sec. 4.ª, chacra 15 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 2725 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2725 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 16, pte. y 17 pte., entre los Nros. 5541 y 5563|5, Circ. 16.ª, part. 27.606, año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2688 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2688 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles M. P. de Peralta, M. Gamboa y Barragán, partida 67.404, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2800 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2800 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena y Andonaegui, lote 1, manzana E., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.232 de los años 1926|28 y 32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 443, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3814-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N° 3814-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 661 de los años 1926| 27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 368, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938.

— José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3803-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3803-s|p.p.-v. 24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos y Behring, lote 22, manzana A., al lado del 1221 de Avalos, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.507 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 407, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic. N.° 3804-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3804-s|p.p.-v.24 mar.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a Rómulo Erousquin, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 nov.-N.° 3755 s p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 7, chacras 15, 25, 26 y 27, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas números 1309, 1319|20|21 de los años 1926| 32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 5 vta. del expediente N.° 380, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938.

— José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3800-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3800-s|p.p.-v|24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes, lote 28 (altura 3600), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.867 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 433, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3806-s|p.p|-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3806-s|p.p.v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.287 de los años 1926| 32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 376, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3811-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3811-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11|12, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1933, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3903 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3903 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lacar, lote 33 (entre los números 2110 y 2134), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.862 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 431, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3809-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3809-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos, lote 18, manz. D, entre El Cano y vías del F. C. C. B. A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.508 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 388, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3836 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3836 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Bucarelli, lote 3, próximo al número 1082, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 15.034 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 413, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3841-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3841 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Torrent, lote 23, manz. A, (altura 1300), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 14.216, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 405, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3831 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3831 s|p.p.-v.24 mar.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida de los Constituyentes, lote 5, manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.114 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.**

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 415, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3837 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3837 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio, Río Negro (Viedma). Sección 21, frac. B, lote 2 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1068 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 372, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3838 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3838 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pasaje, lote 21 (entre Avenida del Campo y Balboa), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.586 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 390, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3839 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3839 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos, lote 19, manz. D, (casi esquina El Cano), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 13.507 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 387, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3840 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3840 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1130, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, Lote 7 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3971 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3971 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones á realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1131, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 8 (b), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3972 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3972 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, partida 15², años 1930|31|32, Sec. 2.ª, frac. A, lote 1, resto, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3973 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3973 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 5|6, partes Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1952, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3912 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3912 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa. Bernasconi, partidas 2465|2526, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 15-a, lotes 8 y 13 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3974 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3974 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa. Pico, partida 1558, años 1929|30|31|32, Sec. 7, frac. B, lote 24, chacra 35, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3975 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3975 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, partida 3344, año 1932, Colonia Trebolares, chacra 1 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3976 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3976 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Rodolfo Mossoli**, procesado por el delito de defraudación (sumario 11.456), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiicones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Hernán Abel Pessagno. — Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3956 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 25, parte Sección VI, fracción H, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2039, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3909 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3909 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Bataglia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.14 dic.-N.° 3947 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o posedores del lote de campo número 10, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2021, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3933-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3933-s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1129, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 20, frac. A., lote 7 (c), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3970-s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3970-s|p.p.-v.31 mar

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o posedores del lote de campo número 7|8, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2020, bajo apercibimiento se seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3910 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N 3910 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Martini** y a **N. López**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3935 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Francisco García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3939 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Lucco**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Aníbal Ponce de León. — Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3943 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 21.840, calle Argerich, manzana L., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.° 4176 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Girardot, lote 53, entre los números 1455 y 1475, partida 11.494, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3980 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3980 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo Nros. 7|8, partes Sección II, fracción Ms a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2044, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3920 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3920 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento lote 31, entre Andonaegui y Bárcena, partida 25.837, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3997 s.|p|p.-v30 dic.

e.15 mar.-N.° 3997 s.|p|p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 25, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Sección 14, fracción 13, lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4013 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 4013 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 51, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4014 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 4014 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 21, Sección V, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2043, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3905 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3905 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9|8-10|11, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2042, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3906 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3906 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2041, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3907 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3907 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 24. 3a., Sección VI, fracción H, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2040, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3908 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3908 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arribeños s|n., lote 4, pte., partida 12.211, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3984 s|p.p.v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3984 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2|4-9-12|11, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2034, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3904 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3904 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza, lote 8 pte., partida 9044, 1.ª y 2.ª cuota, año 1934, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3981 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3981 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez a Arias, lotes 16|20, partida 9047, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3982 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3982 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 5, Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1968, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3922 s|p.p.-v. 30 dic.

e. 15 mar.-N.° 3922 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 7, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 20[illegible], bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3923 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3923 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 11, Sección I.A.I, fracción G, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1975, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3924 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3924 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 20, Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1974, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3925 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3925 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida Tres Cruces, lote 25, altura del 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.764 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 421. Año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic-N.° 3890 s.|p|p.-v.30 dic.

e15 mar.-N.° 3890 s.|p|p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro lote 10, altura 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.839 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 429, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3891 s.|p|p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3891 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Dabbah**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3743-s|p.p.-v.4 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Hermenegildo Carrera Martínez**, procesado por el delito de corrupción, prostitución y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3744-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Menares Silva o Juan de La Fuente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — **José Luis Romero Victorica, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle centro.

e.30 nov.-N.° 3781 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela, lote 16, entre Quesada y Congreso, partida 28.229, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4011 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4011 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 10, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2024, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3902 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3902 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Lema**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938 — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 dic.-N.° 3866 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Alfredo Calvo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.7 dic.-N.° 3867 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3869 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 16 (altura al 100), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.083 de los años 1926|27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas vta. del expediente N.° 398, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3813-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3813-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3638-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Beltrán, Jacinto Maceira y Raúl Acuña**, procesados por hurto; **Luciano Jacinto Burgos, Foti Fermos, Raúl Anllo**, procesados por defraudación; **Purificación Pumar de Sánchez**, procesada por encubrimiento; **José Antonio Suárez o Soárez, Julio Galinde, Carlos Ortiz, Emilio Reyes, Donato Barrera, Carlos Galetti, Enrique Martínez y José María Moriones**, procesados por estafa, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3856 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Tobalina**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3845 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mei Carlos**, clase 1919, matrícula 2.958.761, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3858 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mejías José L.**, clase 1915 matrícula 2.838.360, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3859 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Carranza Carlos**, clase 1920, M. 3.851.904, D. M. 44, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

**e.7 dic.-N.° 3860 s|p.p.-v.12 ene.**

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ortiz Rafael**, clase 1919, M. 2.897.038, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3861 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Escoboni Antonio**, clase 1913, M. 2.835.000, D. M. 44, procesado por artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3862 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro, lote 19 (altura del 2100), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.830 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 427, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3808-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3808-s|p.p.v.24 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Navarro Luján**, clase 1911, M. 2.857.861, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3864 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alfonso Evaristo**, clase 1909, M. 2.910.199, D. M. 46, procesado por infracción artículo 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 29 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3865 s|p.p.-v.12 ene.

**Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital, doctor Benjamín Villegas Basavilbaso, se cita, llama y emplaza a Teófilo Herrero, procesado por el delito de lesiones (artículo 89 del Código Penal), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — Laurcano Landaburu (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán.

e.23 nov.-N.° 3698 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Ireneo Francisco Romano**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386 (doble enrolamiento), bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Noviembre 14 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.23 nov.-N.° 3699 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jocen Usuy**, procesado por el delito de robo, (sumario N.° 11.455), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3700 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Pedro Sarubbi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3701 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Armas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3702 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza **por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gertrudis Antonia Maiganta Rubén de Meritz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

**Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.**

e.23 nov.-N.° 3703 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3704 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Camperchioli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3705 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zulema Ceballos** o **Mercedes P. de Barrera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sige, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Benos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3706 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Raúl Fajo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3707 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3639-s|p.p.-v.28 dic.

---

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Agustina González.**

**Buenos Aires, Noviembre de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.**

**e.29 nov.-N.° 3737 s|p.p.-v.4 ene.**

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trío. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacra 46, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 676 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 364, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3798-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3798-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Altolaguirre 1663, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.427 de los años 1926|30, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 353, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3828 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3828 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida de los Constituyentes, lote 4, manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.113 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 414, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3829 s|p.p.-v24 dic.
e.8 mar.-N.° 3829 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán entre los números 2284 y 2236, lote 10, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.904 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 435, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3797-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3797-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posecdores del inmueble situado en la calle Llerena, lote 36, manz. A, (altura 2400), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.203 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 404, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3823 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3823 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Ballivián, lote 4, manz. 7 entre los números 3344 y 3360, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.639 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 417, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3824 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3824 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 15, manz. D, entre los números 127 y 155, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.141, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 356, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3825 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3825 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Altolaguirre 1591 y Giribone, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.402, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 veulta del expediente N.° 352, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3826 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3826 s|p.p.-v.24 mar.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Basilio Plechw.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.21 dic.-N.° 4054-s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 3.958, calle Paraguay número 3155, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4082 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 4.021, calle Bustamante número 1629, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4083 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.441, calle Pje. B. Juárez II, número 2780, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4080 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Maure, lote 11, partida 11.736, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defen de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3983 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3983 s|p.p.-v.31 mar.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Valentín Domínguez.**

Buenos Aires, Diciembre seis de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 dic.-N.° 3941 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21.ª, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti lote 15, al lado del número 2792, partida 27.447, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3998 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3898 s.|p|p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 52, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 12 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4016 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4016 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Aguas Mansas, lote 20, entre Iberá y Quesada, partida 28.464[20], año 1937, 1.ª y 2.ª cuota. Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4010 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4010 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Teritorio Nacional La Pampa, Bernasconi, Partida 803, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 1, pte. N. O., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3968-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N° 3968-s|pp.v.31 mar.

---

**Por disposición del Sr. Juez de Instrucción** en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.723, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3715 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jene**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3716 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Langarella, Pedro Farías** y **Domingo Lepera**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3717 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a los señores **Luciano L. Carletti** y **Honorio Quiroga**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que por infracción a la Ley 816, y Arts. 290 y 291, respectivamente, se les sigue, a instancia fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren.

Rosario, Secretaría, Noviembre 16 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.23 nov.-N.° 3719 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Luis Mascazzini**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3729-s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lola Conde Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3730-s|p.p.-v.28 dic.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Ema Lusardo**, procesada por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3728-s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Waisman de Meirovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3718 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Haines**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3720-s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ruperto Ramon Diz o Plateci o Ruperto San Román o José Roberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3721-s|p.p.v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Liberatore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3722-s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° [illegible] s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Faraday, lote 6, partida 38.020, años 1930|31|32|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3986 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3986 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Yerbal s|n. entre los números 1616|12 al 1624, partida 1942, año 1933, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3985 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3985 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Fcción 26, frac. B., lote 7, chacra 2, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.296 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 378, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3795-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3795-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, Sección II, Fracción Ms, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1955, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3900 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3900 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Isaac Siganoff**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3724-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **David Chentob**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3725-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Enrique Vigore**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3726-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Tiziano Fabro o Pío Tiziano Fabro**.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.30 nov.-N.° 3780 s.|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuela do Cruz o C. Ferreyra de Cruz**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3759 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilán lote 17, junto al número 3560, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.758, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 423, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic-N.° 3894 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3894 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Gregorio Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3787 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Gregorio Pansardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ramón o José Ramón Peña**.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1938. — Luis G. Servino (h.), secretario.

e.30 nov.-N.° 3760 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Centeno Modesto D.**, Cl. 1912, M. 2.883.038, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaréa del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3751 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Félix Bartolo**, Cl. 1907, M. 2.851.278, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaréa del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3752 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Padovano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.30 nov.-N.° 3782 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Néstor A. Zibecchi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3771 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3772 s.|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nicolás Hreczko**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.30 nov.-N.° 3773-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Aníbal Bottazzi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se, cita llama y emplaza a **Antonio Olivetto**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3775 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilán lote 8, altura del 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.841, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 430, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3895 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3895 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7, Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1956, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3901 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3901 s.|p|p.v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 33. Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1992, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3897 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3897 s.|p|p.v31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2|4 - 9 - 11|12. Sección I, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2032, bajo aprecibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3898 s.|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3898 s.|p|p.v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, partes. Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2025 bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3899 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar..-N.° 3899 s.|p|p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Raulíes y Warnes, lote 3, manzana C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.125, del año 1926|27. Bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 400, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3896 s.|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3896 s.|p|p.v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 6, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2012, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3915 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3915 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bucarelli, lote 12, entre Mendoza y Juramento y entre los números 2059 y 2075, partida 25.755, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circunscripción 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4005 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4005 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 2, entre Bucarelli y Juramento, partida 25.765|66², año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4006 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4006 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicación a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, y Bauness, lote 1, entre Bucarelli y Juramento, partida 25.765|66², año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4007 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4007 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. A, lotes 17|24|8, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 1186, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 374, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3832 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3832 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Ceretti, lote 31, manz. 18 (altura 1700), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 15.683, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 419, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3833 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3833 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A, lote 4, chacra 359, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 1039 de los años 1926|27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 370, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3835 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3835 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Espinosa, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 14.089 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 399, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3816 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3816 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Av. de los Constituyentes, lote 29, altura 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 15.866 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 432, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3817 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3817 s|p.p.-v.24 mar.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**CONTRATO N.° 307**

**Fabio y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y ocho, los Señores César Silberman, argentino naturalizado de 56 años de edad; Fabio Astrosky, ruso de 29 años de edad, y Gregorio Schargorodsky, ruso de 52 años de edad, todos domiciliados en esta Ciudad, calle Talcahuano 342, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo el rubro "Fabio y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en esta Ciudad, calle Talcahuano 342, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en distintos puntos de la República. — Segunda: El capital social será de sesenta y dos mil pesos m|n. c|l. (62.000 $) dividido en sesenta y dos cuotas de mil pesos c|u. representado por el haber líquido de la Sociedad "Fabio Astrosky y Cía." que se transfiere a la presente según balance practicado el primero de Octubre del corriente año y que se aportará en la forma que se especifica en la cláusula siguiente. — Tercera: El aporte de los Socios es el siguiente: César Silberman la suma de veintiséis mil pesos m|n. (26.000 $)). Fabio Astrosky, la suma de diez mil pesos m|n. (10.000 $), y Gregorio Schargorodsky, la suma de veintiséis mil pesos m|n. (26.000 $), representados por sus respectivos haberes en la mencionada sociedad. — Cuarta: El objeto de la sociedad, será la explotación del negocio de Sastrería para Militares, Civiles y anexos radicado en esta Ciudad, calle Talcahuano 342 que adquirirán de los actuales dueños en las condiciones y precios establecidos en las cláusulas anteriores. — Quinta: El plazo de duración será de dos años a partir de la fecha, entendiéndose renovada por otros plazos iguales, si el socio o socios que representen más del 50 o|o del capital social no manifiesten lo contrario por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. Podrá disolverse antes de vencidos dichos plazos, siempre que así lo resuelvan por el voto de las dos terceras partes del total, computado a razón de un voto por cuota. — Declarada disuelta la sociedad se nombrará liquidador, por la misma mayoría exigida para la disolución, fijándole un plazo para efectuarla; éste, practicará un inventario y balance, haciéndose la partición según el mismo en proporción al aporte de cada socio, previa deducción de las ganancias o pérdidas que hubiere, las que serán distribuídas o soportadas por partes iguales. En caso de muerte o incapacidad de un socio, podrán los herederos del mismo continuar, unificando la representación o se les reintegrará el

capital que resulte a su favor según balance que se practicará en cuatro cuotas de tres, seis, nueve y doce meses cada una. Sexta: El socio Fabio Astrosky, dedicará toda su actividad a la sociedad como técnico, no pudiéndose dedicar a otro negocio ajeno a la misma; Gregorio Schargorodsky dedicará sus actividades a las ventas. — Séptima: César Silberman, queda designado como gerente general de la sociedad, quien tendrá el uso de la firma social con todas las facultades que corresponden al cargo según la Ley 11.645. La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguido de la firma del gerente general. — La firma social obligará a la sociedad en todo acto, negocio o asunto inherente a la misma. Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que el gerente general podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración, dar poderes generales o especiales, hacer novaciones que extinguen obligaciones preexistentes, transigir, prorrogar de jurisdicción, comparecer a juicios en que la sociedad sea parte, absolver posiciones, renunciar de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables y descontarlos, prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía hipotecaria o real, operar con cualquier institución de crédito, especialmente en el Banco de la Nación Argentina y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes que creyere necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es sólo enunciativa. — Octava: La sociedad practicará anualmente un inventario y balance general de los negocios de la misma. Los beneficios o las perdidas se repartirán o soportarán por partes iguales, reservándose de los primeros si los hubiere el fondo legal de reserva. Los beneficios deberán capitalizarse en un veinticinco por ciento del saldo restante, por lo menos. Para aprobar el balance será suficiente con el voto de la mayoría absoluta. — Salvo disposición en contrario, expresa, para todos los acuerdos será suficiente con la mayoría absoluta de votos computados un voto por cada cuota de capital realizado. Novena: El gerente general, como así el socio Gregorio Schargorodsky podrán realizar toda otra operación por cuenta propia y sin comprometer la firma social, siempre que no traten de valerse de su cargo en beneficio propio. — Décima: Cualquier dificultad que hubiere será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, pudiendo los mismos nombrar otro cuyo fallo será inapelable debiendo ser acatado por todos los socios. — Undécima: Los socios podrán retirar hasta un máximo de doscientos pesos mensuales (200 $) con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Para constancia firman los interesados el presente contrato en la fecha arriba mencionada. César Silberman, Gregorio Schargorodsky y Fabio Astrovsky.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1938. Isaac Leff, secretario.

e.22 dic.-N.° 11.111v.27 dic.

## SAMPER Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número doscientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho; ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores don Francisco Deogracias Samper, que firma "F. D. Samper", argentino, y don José López Cavaco, que firma "J. L. Cavaco", argentino, ambos casados en primeras nupcias, domiciliados legalmente en esta Ciudad, Avenida Roque Sáenz Peña, número quinientos sesenta y siete, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal doy fe y exponen: Que según resulta de la escritura pasada ante mí con fecha diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno al folio setecientos siete, Protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, cuyo testimonio tengo a la vista inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital diez días después, bajo el número ochocientos treinta y tres al folio cuatrocientos treinta y seis del libro doscientos diez y siete de Contratos Públicos, tienen constituída entre ambos como únicos componentes, una sociedad mercantil colectiva bajo la razón social de "Samper y Compañía", con el objeto, capital y demás condiciones que expresa dicha escritura. — Que habiendo resuelto de común acuerdo y con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, transformarla en otra mercantil de responsabilidad limitada, vienen por la presente a formalizar el nuevo contrato, el cual supeditan a las condiciones y convenciones que se expresan en las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "Samper y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal y principal en esta Capital, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos sesenta y siete, pudiendo cambiarlo y establecer agencias o representaciones tanto dentro como fuera de esta República. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a despachos de aduana, por cuenta propia y de terceros, pudiendo también dedicarse a todas las operaciones conexas de importación, exportación, consignaciones y comisiones, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal. — Tercera: El plazo es indeterminado, en el sentido de que la Sociedad podrá ser disuelta totalmente por la simple voluntad de cualesquiera de los socios, tan sólo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, y después cada vez al vencimiento del plazo de un año, el primero a contar desde la fecha citada en último lugar, y así sucesivamente, mediante aviso dado en forma comprobada al otro socio en el domicilio principal de la Sociedad, con por lo menos seis meses de anticipación. — La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que son suscriptas y aportadas por los dos socios en la forma y proporción siguientes: cuarenta cuotas por el socio señor Samper y diez cuotas por otro socio Señor López Cavaco el cual integran totalmente de inmediato, estando constituídas por la diferencia o saldo capital entre el activo, formado por muebles y útiles, depósitos en garantía, créditos y demás bienes no inmuebles que forman el activo de la anterior sociedad mercantil, colectiva "Samper y Compañía" a que se ha hecho referencia precedentemente, cuyo activo queda íntegramente transferido a la Sociedad que se constituye por este acto y el pasivo de la misma, del que se hace cargo la Sociedad que se constituye por el presente instrumento, todo de acuerdo con el inventario y balance que de común acuerdo han practicado ambos socios al día treinta de Noviembre próximo pasado y en copia de este último firmada por ambos comparecientes se agrega a esta escritura, haciéndose cargo también la presente Sociedad de los cargos y o reparos contra la anterior Sociedad "Samper y Compañía" por operaciones realizadas por ésta antes de la fecha de hoy. — Quinta: La representación y administración de la Sociedad estará individual e indistintamente a cargo de cualquiera de los Gerentes, a cuyo efecto quedan nombrados desde ya para ese cargo los socios señores Samper y López Cavaco. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades y en consecuencia podrán actuando individual e indistintamente, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos, contratos y operaciones que constituyen y sean necesarios para los fines sociales. — Sin embargo para los casos del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones legales que exijan poder especial, así como para el nombramiento y remoción de otros gerentes que pudieran designarse, sub-gerentes, apoderados generales y especiales, será necesario el acuerdo y la firma conjunta de ambos socios, salvo para aquellos poderes especiales para trámites aduaneros que podrán otorgarlos individualmente los socios. — Sexta: El socio señor López Cavaco, dedicará exclusivamente sus actividades a la Sociedad; los socios de común acuerdo, al iniciarse cada ejercicio social se fijarán un sueldo para el transcurso del mismo con imputación a la cuenta "Gastos Generales". — Séptima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general demostrativo de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital prescripto por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; un diez por ciento se separará para contribuir al fondo de habilitaciones o gratificaciones al personal de la Sociedad, las que serán fijadas y distribuídas de común acuerdo entre ambos socios siempre que así lo consideren conveniente y del saldo que resulte corresponderá el setenta y cinco por ciento al socio señor Samper y el veinticinco por ciento al otro socio señor López Cavaco; las pérdidas serán soportadas en proporción a las cuotas del capital de cada socio, las que serán integradas en su caso con las ganancias de ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad quedará disuelta por ese solo hecho, continuando al solo efecto de liquidar los negocios pendientes, debiendo el socio sobreviviente con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, practicar el balance general de disolución total, restituyéndose el capital al socio sobreviviente y herederos del fallecido en proporción a la cantidad de cuotas de capital aportadas, procediéndose en igual forma respecto a las reservas que se hubieren constituído; las ganancias de ese ejercicio se liquidarán de acuerdo a lo determinado en la cláusula "Séptima" de este contrato y a los efectos de las habilitaciones y gratificaciones al personal por el término de ese ejercicio, regirán las del anterior ejercicio proporcionalmente, a las utilidades realizadas durante el mismo. — Novena: Los títulos que por un valor nominal de Siete mil pesos moneda nacional, se encuentran depositados a la orden de la administración de la Aduana de la Capital, continuarán depositados como garantía de la presente Sociedad, quedando entendido que los mismos son de propiedad particular del socio señor Samper. — Décima: Cualesquiera divergencia sobre la interpretación y aplicación de este contrato, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Al aceptar el cargo, los arbitradores deberán designar un tercero para el caso de discordia, el que sólo entrará en funciones si los arbitradores de las partes no estuvieran de acuerdo. — En el caso de no mediar acuerdo sobre la persona del tercero, el mismo será designado por el Juez de Comercio en turno de esta Ciudad de Buenos Aires. — Undécima: En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — En las condiciones que anteceden, ambos comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Como escribano autorizante, hago constar que agrego un sello por un valor total de setenta y cinco pesos nacionales, con arreglo a la Ley de Sellos. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Alfredo Numérico y don Donato C. Calandria, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — F. D. Samper. — J. J. Cavaco. — A. Numérico. — D. C. Calandria. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo al que me remito. — Para la Sociedad "Samper y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos números un millón cuatrocientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y seis al presente número un millón cuatrocientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: firmada — Fondo — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Julio A. Robirosa.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e.22 dic.-N.° 11.110-v.27 dic.

## POLICLINICO ALMAGRO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Policlínico Almagro", solicitando inscripción del contrato que a continuación se transcribe, en el Registro Público de Comercio:

Primer Testimonio: Escritura número trescientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Alfredo Eugenio Augusto D'Aniello, casado, argentino, domiciliado en la calle Cochabamba número tres mil setecientos sesenta y nueve, que firma "Alfredo D'Aniello"; Don Marcos Margulis, casado, argentino, domiciliado en la calle Boedo número ochocientos treinta; Don Alfredo Ernesto Levati, casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano número cuatro mil ciento sesenta, que acostumbra a firmar "Alfredo Levati"; Don Juan Ricardo Cardinale, casado, argentino, domiciliado en la calle José Bonifacio número setecientos veinticinco; Don Rodolfo Germán Schhmidt, casado, argentino, domiciliado en la calle Directorio número setenta y ocho; Doña Frida Blumberg de Gambetta, casada, argentina, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón número dos mil cuarenta y nueve; Don Santiago Ernesto Fontana, casado, argentino, domiciliado en la calle Chiclana número cuatro mil ciento treinta y seis; Don Miguel Cono Cotignola, casado, argentino, domiciliado en la calle Pedro Goyena número diez y ocho, que firma "M. Cotignola"; Don Armando Luis Minuto, casado, argentino, domiciliado en la calle Victoria número dos mil quinientos sesenta y ocho; Don Pedro Silvestre Galli, soltero, argentino, domiciliado en la calle Rondeau número tres mil quinientos setenta y cuatro; Don Diego Florencio Lima, casado, argentino, domiciliado en la calle San Juan número dos mil ochocientos setenta; Don Carlos Floriani, soltero, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Garay número tres mil doscientos veintiocho; Don Carlos Rezzio, casado, argentino, domiciliado en la calle Deán Funes número seiscientos veinte; Don José Santagati, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Pichincha número cuatrocientos sesenta y siete; Don Mario Havier Landó, soltero, argentino, que firma "Mario Landó", domiciliado en la calle Beaucheff número ochocientos veinticinco; Don Alfredo Rivas, casado, argentino, domiciliado en la calle Pavón número dos mil trescientos setenta y ocho, todos los comparecientes de profesión médicos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la prestación de servicios médicos en todas sus especialidades clínicas y quirúrgicas, a cuyo efecto establecerán el local de consultas y sede social, en la calle Rosario número quinientos veintisiete, de esta Capital, pudiendo establecerse posteriormente los sanatorios o consultorios que fueren convenientes, en todo el territorio de la República. Esta sociedad se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación: Primera: La sociedad girará desde la fecha, bajo el rubro de Policlínico Almagro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá una duración de veinte años, a contar de la fecha de esta escritura, finalizando la vigencia de este contrato el día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Segunda: El capital social se fija en la suma de cuarenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cuatrocientas treinta y dos cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que los socios nombrados han suscripto e integrado totalmente, en la proporción de veintisiete cuotas de cien pesos cada uno; como se comprueba con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que tengo a la vista para este acto, doy fe y con el inventario de instrumental científico, muebles y útiles de la sociedad, que se agrega a la presente, al folio cuatrocientos seis de este Protocolo, como cabeza de escritura y cuyos comprobantes de precios quedan en poder de la sociedad. El capital social podrá aumentarse con la suscripción por parte de los socios de nuevas cuotas de cien pesos cada una, exigibles por la sociedad, para atender las necesidades de

su giro cuando los socios, por mayoría de votos resuelvan su integración. Tercera: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias, que se reunirán por lo menos, una vez por año, o en las extraordinarias, que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. Las resoluciones de las Asambleas, se tomarán por simple mayoría de votos, para la aprobación de balances, nombramiento o remoción de administradores y demás resoluciones que interesen a la sociedad y cuya aprobación no esté prevista en otra forma por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los votos se computarán uno por cada cuota integrada y la citación se hará por carta certificada, no pudiendo deliberar las Asambleas sobre asuntos extraños a los de la convocatoria, a menos que los socios, por mayoría absoluta, resolvieren lo contrario y no se trate de los que para su aprobación requieran unanimidad de votos. La Asamblea se considerará constituída cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes, que reúnan la mayoría del capital social representado en la Asamblea, computándose a cada socio un voto por cada cuota integrada, salvo caso que se trate de modificar alguna cláusula de este instrumento, para que se necesitará la presencia de los tenedores de las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de la mitad más uno del capital presente. En los casos que deba tratarse la incorporación de terceros extraños a la sociedad o cesión de cuotas entre socios, será necesario el voto favorable de todos los asociados y deberá tenerse en cuenta que el candidato se encuentre en condiciones de idoneidad que le permitan, además de aportar el capital correspondiente, también su trabajo personal en beneficio de la sociedad. De cada una de estas deliberaciones, se labrará un acta circunstanciada, que se extenderá en el libro respectivo y firmarán todos los presentes. Será competencia de las Asambleas: a) Organizar la administración y fiscalización de la sociedad y el nombramiento de Síndicos y Gerentes o administradores. b) Resolver la integración de las cuotas suplementarias por ampliación del capital suscripto por los socios. c) Autorizar o no la transferencia de cuotas y la incorporación de cesionarios, herederos o legatarios, requiriéndose para ello la unanimidad de todos los socios. d) Disolver anticipadamente la sociedad o prorrogarla o la fusión con otra sociedad y toda otra modificación al contrato; e) Resolver los asuntos que fijen las Ordenes del Día y cualquier otro que interese a la sociedad. f) Remover y nombrar nuevos administradores, cuando ello fuere necesario. Cuarta: Todo lo que concierne al funcionamiento de la sociedad, formación de balances, remoción y nombramiento de Gerentes y todas las resoluciones que interesen a la sociedad, se resolverán de acuerdo con lo determinado en un estatuto que será aprobado por una asamblea extraordinaria citada al efecto antes de vencido los sesenta días de firmados este contrato y se insertará en el libro de actas, firmando todos los que estuvieren presentes en el momento de su aprobación. Quinta: Para ejercer las funciones de Gerentes de la sociedad, se designa a los socios Doctor Alfredo Eugenio Augusto D'Aniello, Doctor Alfredo Ernesto Levati y Doctor Rodolfo Germán Schmidt, los que no percibirán emolumentos de ninguna clase, por las gestiones que realicen y durarán en sus funciones un año; pueden ser reelegidos y serán revocables por asambleas extraordinarias convocadas a ese efecto. Sexta: Los administradores llevarán además de los libros que prescribe el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio, con las formalidades impuestas por la misma ley, un libro de Actas de las Asambleas, otro de Registro de Socios, con expresión de sus nombres y domicilios y las transferencias que se operen en sus cuotas. Séptima: Anualmente los administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a cada uno de los socios, con el informe del Síndico. Octava: Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones sociales de cada ejercicio, después de deducirse las cantidades que deban imputarse a fondo de reserva, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, amortizaciones, gratificaciones etcétera, serán destinadas a aumentar el capital social, acreditándose a cada socio una cuota de cien pesos por cada suma igual que le corresponda de utilidades y reservándose el saldo si lo hubiere, en su cuenta personal para integrar en el ejercicio siguiente, siempre que la asamblea no disponga lo contrario. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, los sucesores del socios premuerto o incapacitado, podrá optar: a) Por reembolso del haber que correspondiere al socio que representen, de acuerdo con el último balance practicado o el que se resolviere practicar a ese efecto. b) Por incorporarse a la sociedad, en calidad de socios, si tuvieren título de médico otorgado por cualquier Universidad Nacional. c) Ceder sus cuotas a cualquiera de los socios o a terceros con el consentimiento unánime de la Asamblea. Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación o en el momento de dividir el fondo social, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto por tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro de los tres días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional a favor de la parte contraria, el consocio que dejare de acatar la resolución dictada por el Tribunal arbitral. Los casos no previstos en este contrato, serán resueltos de acuerdo con las especificaciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de la materia y lo determinado por el Código de Comercio, en su caso. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que se obligan a cumplir fielmente, de acuerdo y con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con lo testigos del acto, que lo fueron, don Armides Soneyra y don Celso Rivadas, vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo D'Aniello. — Marcos Margulis. — A. E. Levati. — Juan R. Cardinale. — Rodolfo G. Schmidt. — Frida B. de Gambetta. — Santiago Ernesto Fontana. — M. Cotignola. — A. L. Minuto. — P. S. Galli. — Diego F. Lima. — C. Floriani. — Carlos Rezzio. — Alfredo Rivas. — José Santagati. — Mario Landó. — Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: C. Rivada. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Vallazza. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro número doscientos noventa y cuatro, a mi cargo, al folio cuatrocientos seis, doy fe. — Para la Sociedad "Policlínico Almagro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, números un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos diez y seis, setecientos diez y siete, setecientos diez y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. —

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.22 dic.-N.º 11.121-v.27 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Juan Saporiti, cede y transfiere en favor del señor Jorge Piñeiro Pearson, todas las acciones y derechos que le pertenecen en la sociedad **Barón de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, incluídas las quinientas cuotas de capital que tiene suscriptas según el contrato social referido, cuya cesión y transferencia se efectúa en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, quedando como consecuencia de esta cesión y del consiguiente retiro del socio señor Juan Saporiti, la sociedad parcialmente disuelta en lo que respecta a dicho socio, subsistiendo sin modificación entre los otros dos asociados, don Jorge y don Diego Piñeiro Pearson, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano César Ceriani Cernadas, con fecha 7 de diciembre de 1938.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — Eugenio A. Marelli, Carlos M.ª Bouquet, secretarios.

e.21 dic.-N.º 11094-v.26 dic.

## HIJOS DE MANUEL LAFUENTE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad Hijos de Manuel Lafuente, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato: Testimonio: "Entre los señores Julio Lafuente y Calzabara, que firma Julio Lafuente, casado; José Lafuente y Calzabara que firma José Lafuente, soltero, doña Juana Calzabara de Lafuente que firma Juana C. de Lafuente, viuda, Manuel Lafuente y Calzabara que firma Manuel Lafuente, casado, y doña María Luisa Lafuente y Calzabara que firma María L. Lafuente, soltera, todos argentinos, domiciliados los dos primeros en General Villegas, Provincia de Buenos Aires, y los tres últimos en esta capital calle Charcas dos mil setecientos sesenta y uno, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco en lo que no esté previsto por las cláusulas siguientes, a las cuales someten especialmente dicha sociedad: Primero: Girará bajo la razón social de "Hijos de Manuel Lafuente Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su sede social en esta ciudad, actualmente en la calle Charcas dos mil setecientos sesenta y uno, o donde posteriormente traslade su domicilio, y podrá establecer sucursales en cualesquier puntos de esta república y del extranjero. — Segundo: Será de una duración de nueve años, dos meses y dieciséis días contados a partir de la fecha de hoy, y vencerá por lo tanto el veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Podrá ser declarada disuelta la Sociedad objeto de este contrato, para antes de esa fecha, totalmente, o parcialmente, respecto de cualquiera de los socios, por resolución de los que tengan mayoría absoluta de votos computada por capitales y comunicada a los socios con seis meses de anticipación a la fecha fijada para dicha disolución. El socio respecto del cual se declare disuelta parcialmente la sociedad no podrá desempeñar las funciones de liquidador. Tercero: Tendrá por objeto la cría de animales vacunos, lanares y otros semovientes, compra y venta de los mismos y de cereales y frutos del país, explotación de establecimientos ganaderos y agrícolas, y toda clase de operaciones afines a las enumeradas, las que podrán realizarse en cualesquier puntos de esta república y del extranjero. Para el mejor cumplimiento de dicho objeto, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos civiles y comerciales que se consideren convenientes, inclusive los de comprar y vender muebles e inmuebles, al contado o a plazos, dar y tomar en locación predios rústicos y urbanos por plazos mayores o menores de seis años, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con o sin garantías reales o personales, constituir y aceptar hipotecas y prendas, solicitar créditos y descontar documentos comerciales o de otra naturaleza, operando con particulares y con los bancos e instituciones de crédito establecidas en esta república, nacionales o provinciales, oficiales o particulares, con inclusión del Banco Hipotecario Nacional. — Cuarto: El capital social es de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, el cual ha sido aportado en dinero efectivo por los socios, en las siguientes proporciones: Julio Lafuente y Calzabara cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional o sea cuatrocientos ochenta cuotas; José Lafuente y Calzabara, veintisiete mil seiscientos pesos moneda nacional, o sea doscientos setenta y seis cuotas; Juana Calzabara de Lafuente veinte mil cuatrocientos pesos moneda nacional o sea doscientos cuatro cuotas; Manuel Lafuente y Calzabara, doce mil pesos moneda nacional, o sea ciento veinte cuotas; y María Luisa Lafuente y Calzabara doce mil pesos moneda nacional o sea ciento veinte cuotas. — Quinto: La administración y uso de la firma social, y en su caso la liquidación y partición, estarán a cargo indistintamente de los socios Julio Lafuente y Calzabara, Manuel Lafuente y Calzabara, y José Lafuente y Calzabara, a quienes se los designa gerentes, los cuales podrán actuar conjunta, separada y alternativamente, pudiendo realizar todos los actos expresados en la cláusula Tercero, y todos los que sean necesarios para su cometido, con amplitud de facultades, incluso la de dar poderes generales y especiales y revocarlos, y no gozarán de remuneración especial por dichas funciones. — Sexto: Para tratar los asuntos sociales, los socios se reunirán en el domicilio social a iniciativa de cualquiera de ellos y mediante comunicación a los otros, con ocho días de anticipación; las deliberaciones se extenderán en un libro de actas. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y las resoluciones que se adopten deberán serlo por mayoría absoluta de votos, contados en esa forma, de los socios presentes en la reunión; los balances deberán ser firmados por los socios que los aprueben por dicha mayoría; se aplicarán los artículos trece y dieciocho de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco para las situaciones especiales en ellos establecidas. Séptimo: Anualmente se realizará un balance general, y de las utilidades líquidas anuales que resulten se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá así: Julio Lafuente y Calzabara el cuarenta por ciento; José Lafuente y Calzabara veintitrés por ciento; Juana Calzabara de Lafuente diecisiete por ciento; Manuel Lafuente y Calzabara diez por ciento, y María Luisa Lafuente y Calzabara diez por ciento. Las pérdidas las soportarán en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, si los sobrevivientes decidieran aceptar a los herederos del premuerto como socios, éstos deberán estar representados por una sola persona. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare con motivo de este contrato será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga distinta pretensión, con facultad de éstos de nombrar uno único en caso de discordia, siendo inapelable el fallo que aquéllos, o este último, en su caso, pronunciaren. — Conformes las partes con el presente, extendido en tres sellos fiscales de igual valor y año y de numeración correlativa ascendente, lo suscriben en Buenos Aires, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos treintiocho. — El presente está extendido en los sellos de igual valor y año números un millón trescientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y ocho, un millón trescientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y nueve y el presente que firmamos en la fecha más arriba indicada. — Julio Lafuente. — José Lafuente. — Juana C. de Lafuente. — Manuel Lafuente. — María L. Lafuente.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. —

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.21 dic.-N.º 11.108-v.26 dic.

---

## LOS GEMELOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato: Entre la firma J. A. Henckels, Solingen (Alemania), representada por el señor Kurt Mecklenbeck, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos quince, según poder inscripto en el Registro de Mandatos, bajo el número tres mil trescientos ochenta y dos, bis, folio ocho mil ciento veinte, del Registro número cuarenta y dos, y el señor Rodolfo Carlos Adolfo Sommer, que firma "Rodolfo C. Sommer", argentino, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis, se ha convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo con las siguientes estipulaciones: Artículo primero: Queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Los Gemelos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación y venta de los artículos de cuchillería y acero y otros productos de la firma J. A. Henckels. — Con la conformidad de la sociedad J. A. Henckels, "Los Gemelos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, podrá dedicarse también a la importación y venta de productos de otra procedencia. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de seis

mil pesos moneda nacional de c/l., dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportados de la siguiente manera: cuarenta cuotas, por la sociedad J. A. Henckels y veinte cuotas por el socio Rodolfo Sommer. — El capital social se integrará totalmente el efectivo, en el momento de la firma del presente contrato. — Artículo cuarto: El primer ejercicio comenzará el primero de Enero del año mil novecientos treinta y nueve y los ejercicios correrán del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. — Artículo quinto: Para la cesión de las cuotas o parte de las mismas, se requiere la aprobación unánime de todos los socios. — Artículo sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes. — Los gerentes serán nombrados y removidos por la asamblea de socios. — Al efectuar el nombramiento, la asamblea de socios determinará las facultades de los gerentes. — En el caso de haber más de un gerente, la firma social estará representada por la firma de dos de ellos o bien por un gerente y un apoderado. — Artículo séptimo: El Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, deberán ser aprobadas por la asamblea de socios, la que resolverá también sobre el destino de las ganancias. — Artículo octavo: Las ganancias, previa deducción del cinco por ciento que se destinará a la formación del Fondo de Reserva Legal hasta llegar al límite fijado por el artículo veinte, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirá de la siguiente manera: cada socio recibirá la suma necesaria para cubrir el seis por ciento sobre su aporte de capital. — Si las utilidades no llegaran a cubrir ese porcentaje, el mismo se reducirá proporcionalmente. — El remanente corresponderá íntegramente al socio "J. A. Henckels", Solingen (Alemania). — Artículo noveno: La voluntad de los socios será expresada por la asamblea de socios, la que tomará sus resoluciones por simple mayoría de votos, siempre que los presentes estatutos no exijan otra mayoría. — Cada cuota da derecho a un voto. — La asamblea de socios podrá tomar sus resoluciones estando presentes más de la mitad de los votos creados por el presente contrato. — Artículo décimo: Las resoluciones que modifiquen las cláusulas estatutarias, podrán ser tomadas por mayoría simple de votos, siempre que no sean modificadas en perjuicio del socio Rodolfo C. Sommer, las cláusulas relativas a la distribución de las ganancias y participación en el producto de liquidación, en cuyo caso será necesaria la aprobación del señor Rodolfo C. Sommer. — Artículo undécimo: El contrato social regirá por tiempo indeterminado. — La resolución referente a la disolución de la sociedad, puede ser tomada por simple mayoría de votos. — Artículo duodécimo: El socio señor Rodolfo C. Sommer, tendrá en todo momento el derecho de transferir su participación al valor nominal a la sociedad J. A. Henckels, Solingen, la que deberá aceptar la transferencia dentro de los tres meses de recibida la correspondiente oferta. — En el caso de que el socio J. A. Henckels no acepte la transferencia dentro del término indicado, el socio Rodolfo C. Sommer, tendrá la facultad de disolver inmediatamente la sociedad. — Artículo décimo tercero: El derecho establecido en el artículo anterior, podrá ser ejercido también por los herederos del señor Rodolfo C. Sommer. — En el caso de existir varios herederos el derecho citado, podrá ser ejercido únicamente en forma conjunta. — Artículo décimo cuarto: En el caso de disolución de la sociedad, la asamblea de socios designará el liquidador por mayoría simple de votos. — Artículo décimo quinto: La parte que corresponda al socio señor Rodolfo C. Sommer en la disolución de la sociedad, no podrá ser mayor que el valor nominal de su aporte de capital. — Bajo las cláusulas precedentes, dan por constituída la presente sociedad, firmando en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Raspado: participación. — Vale. — Kurt Mecklenbeck. — Rodolfo C. Sommer.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 dic.-N.º 11.106-v.26 dic.

---

**LLANCH HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

**Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:**

Folio 1535v. — Primer testimonio. — Escritura número ochocientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Jorge Mackenzie Blanch o Jorge Mc Kenzie Blanch y firma "Jorge M. Blanch", inglés, de sesenta y ocho años de edad, viudo; Doña María Carlota Blanch y Mc. Ewan o Mac Ewan, que es conocida como María Carlota Blanch, argentina, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, domiciliados en la calle Leandro N. Alem, dos mil ciento treinta, Don Juan Goodman Blanch y Mc. Ewan o Mac Ewan, que es conocido como Juan Goodman Blanch, argentino, de cuarenta y seis años, que vive en la calle Defensa ciento cuarenta y ocho, Doña Zöe Ianthe Blanch y Mc Ewan o Mac Ewan de Geddes, que es conocida como Zöe Ianthe Blanch de Geddes y firma "Zöe Blanch de Geddes", argentina, de treinta y ocho años de edad, Don Alberto Daroqui, argentino, de cincuenta y ocho años, que vive en la calle Cangallo dos mil quinientos veinticinco y don Adolfo Emilio Martínez Arrué, argentino, de treinta y ocho años, domiciliado en Salta setecientos sesenta, casados en primeras nupcias, todos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que funcionará y se regirá por el Estatuto siguiente: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "Blanch Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Defensa ciento cuarenta y ciento cuarenta y ocho, sin perjuicio de que extienda sus operaciones a cualquier otra parte del territorio de la República Argentina como también a los países extranjeros. — Segundo: La duración de la Sociedad será de veinticinco años, a contar del día de la fecha de la presente escritura. — Tercero: Es objeto de la Sociedad: hacerse cargo del activo y pasivo de la firma "Blanch Hermanos" a base del balance general practicado al treinta de junio de mil novecientos treinta y ocho con efecto retroactivo hasta esa fecha, continuar con todas las actuales operaciones y negocios de la misma firma y extenderlos hasta en el ramo de exportación en forma general y amplia cuando los socios lo estimen necesario o conveniente; establecer industrias, tomar a su cargo representaciones y agencias para la venta y consignaciones. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, valor de costo que se atribuye al saldo entre el activo y pasivo de la firma cuyo giro continúa en virtud de esta transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y queda integramente aportado en bienes por los socios, en la forma siguiente: Don Jorge M. Blanch, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Doña María Carlota Blanch sesenta mil pesos moneda nacional; Don Juan Goodman Blanch, cincuenta y cinco mil pesos de igual moneda; Doña Zöe Blanch de Geddes, treinta y cinco mil pesos moneda nacional, Don Alberto Daroqui, cincuenta mil pesos, y Don Adolfo Emilio Martínez Arrué, cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se considera dividido en cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una y llenarán los requisitos que establece la ley. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Don Jorge M. Blanch con la designación de "Administrador general" y será secundado por el socio don Alberto Daroqui, quien investirá el cargo de "Gerente" y el socio Don Adolfo Emilio Martínez Arrué como "Sub-gerente". — El uso de la firma social estará a cargo, a su sola firma, del socio Don Jorge M. Blanch, y también con la firma de dos en conjunto de los socios Don Alberto Daroqui, Don Adolfo Emilio Martínez Arrué y Don Juan Goodman Blanch. — El Señor Jorge M. Blanch por su sola firma y los otros tres nombrados con la firma de dos de ellos conjuntamente, representarán a la Sociedad y están autorizados a firmar todo documento que obligue a la Sociedad inclusive toda operación bancaria. — Queda prohibido a los socios obligar a la sociedad como garante o fiadora de terceros. — Tanto el administrador general como el gerente y subgerente dedicarán todo su tiempo y actividades al mejor desarrollo de las operaciones sociales. — En retribución por los servicios se les asignará una suma mensual que se imputará a gastos generales. — Sexto: Anualmente al treinta de Junio, en cuya fecha terminará el ejercicio anual, se practicará un inventario y balance general. — Después de aprobado por los socios, de la utilidad bruta, se deducirán los importes siguientes: Cinco por ciento para el fondo de reserva que determina la ley y hasta cubrir la cantidad que establece la misma. — Dos y medio por ciento para el fondo de previsión hasta que este alcance el cincuenta por ciento del capital social. — Las sumas que los socios resuelvan, para amortizaciones y bonificaciones del personal. — El saldo que resulte una vez hechas esas deducciones, se distribuirá entre los socios proporcionalmente a su capital, acreditándoseles ese haber en cuenta especial y recién seis meses después de la fecha de aprobado el balance general por los socios, podrán efectuar retiros de esos fondos. — En el caso de haber pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado y hasta el importe del mismo. — Séptimo: Los socios se reunirán en la sede social todas las veces que lo convoque el administrador general por su propia iniciativa y habrá una reunión de socios por lo menos cada seis meses. — Cada socio tendrá derecho a hacer saber al administrador general su deseo de llevar a cabo una reunión de socios, dando a conocer los asuntos que la motivan y el administrador general fijará la fecha de la reunión y esa fecha estará dentro de los treinta días a contar del día en que fué solicitada. — Las resoluciones para ser válidas y obligatorias entre los socios deberán tener la mayoría absoluta de capital. — Al efecto se llevará un libro de actas que firmarán todos los socios presentes a la reunión. — Para formar quórum legal se hace necesario la presencia de la mitad más uno de los socios y que representen los dos tercios del capital social. — Octavo: En caso de fallecimiento del administrador general Señor Jorge M. Blanch, pasará a desempeñar ese cargo el actual gerente Señor Alberto Daroqui. — En caso de fallecimiento del Señor Daroqui, el cargo de administrador general será desempeñado por el en ese entonces gerente, el actual sub-gerente Señor Adolfo Emilio Martínez Arrué, debiendo desempeñar una de las gerencias el socio Señor Juan Goodman Blanch, quedando suprimido el cargo de subgerente. — En estos casos la firma social, será usada por el administrador general, conjuntamente con uno de los gerentes, indistintamente, rigiendo en cuanto a lo demás las mismas cláusulas de este contrato. — Los cargos vacantes serán llenados entre los socios y por reunión convocada al efecto. — Noveno: La sociedad no entrará en liquidación por fallecimiento de uno o varios socios y los socios supérstites podrán incorporar a los herederos o legatarios como nuevos socios. — Décimo: Cuando un socio no quiera continuar formando parte de la Sociedad, deberá comunicarlo con seis meses de anticipación y será facultativo de o de los demás socios adquirir su parte de capital con prelación a cualquiera terceras personas. — Si ninguno de los socios quiere tomar esa parte de capital, podrá transferir su capital en la forma que establece la ley. — Undécimo: La sociedad no podrá ser disuelta con anterioridad al plazo determinado para su duración a menos que se resuelva hacerlo con el voto unánime de todos los socios. — Duodécimo: Toda diferencia que suscitare con respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador, amigable componedor, nombrado de común acuerdo por las partes, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dan por celebrado el contrato de la Sociedad "Blanch Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la Ley. — De los certificados que se agregan a la presente, resulta: Que la Sociedad "Blanch Hermanos" no adeuda suma alguna en concepto de patente o impuestos varios a la Municipalidad. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, Don José Antonio Lisanti y don Adolfo Pedroza, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge M. Blanch. — María C. Blanch. — J. G. Blanch. — Zöe Blanch de Geddes. — Alberto Daroqui. — A. E. Martínez Arrué. — Tgo.: J. A. Lisanti. — Adolfo Pedroza. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Blanch Hermanos", Sociedad de Responsablidad Llmitadad" expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, números: un millón cuatrocientos noventa mil novecientos cincuenta y cuatro y un millón cuatrocientos noventa mil novecientos cuarenta y cinco al novecientos cuarenta y siete que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Sobrerraspado "esta". Vale. — Juan A. Pastrana. Hay un sello y una estampilla. — Derechos $ 4,80. — Julio C. Susini, secretario.

e.20 dic.-N.º 11.054-v.24 dic.

---

LA GRANJA ESPAÑOLA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industria e Importación**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto. Transferencia de cuotas. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los socios Sres. Hilario Bernardo, Sebastián Lope Martín, Francisco López de Miguel, José Luis Olivari y Ricardo E. Olivari, en nuestro local social de la calle Jujuy 1948, por unanimidad aprueban la cesión íntegra que de su cuota de capital ha hecho el Sr. Antonio Rodríguez y la cesión parcial que de la suya hace don Sebastián Lope Martín. El aporte del Sr. Antonio Rodríguez, consistente diez cuotas de cinco mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos, es transferido así: dos cuotas o sean diez mil pesos al Sr. Emilio Gómez, dos cuotas o sean diez mil pesos al Sr. Manuel Victorero, una cuota o sean cinco mil pesos al Sr. Francisco López de Miguel, una cuota o sean cinco mil pesos al Sr. Rafael Olivari, una cuota o sean cinco mil pesos al Sr. José Luis Olivari, una cuota o sean cinco mil pesos al Sr. Hilario Bernardo, una cuota o sean cinco mil pesos al Sr Sebastián Lope Martín y una cuota o sean cinco mil pesos al Sr. Ricardo Emilio Olivari. El Sr. Sebastián Lope Martín, transfiere cuatro cuotas de su aporte de capital, o sean veinte mil pesos al Sr. Rafael Olivari. — Con estas transferencias y las modificaciones que por unanimidad se adoptan, queda así redactado el contrato social. — 1.º) Entre los Señores Sebastián Lope Martín, español, casado; Hilario Bernardo, español, casado; Emilio Gómez, español, soltero, domiciliados todos ellos en esta Capital, calle Jujuy 1948; Francisco López de Miguel, español, soltero, domiciliado en esta Capital, en la calle Uruguay 888; Rafael Olivari, Ricardo Emilio Olivari y José Luis Olivari, argentinos, casados, domiciliados en esta capital, en la calle Galileo 2449; Manuel Victorero, argentino, casado, domiciliado en esta capital, en la calle El Peregrino 3151, todos los antes nombrados mayores de edad, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "La Granja Española, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industria e Importación", con domicilio en esta Capital Federal, calle Jujuy 1948, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. — 2.º) El tiempo de duración de esta sociedad será de diez años a contar desde el 3 de Junio de 1936. — 3.º) La sociedad tendrá por objeto todo lo concerniente a la importación, molienda de especias en general, frutas secas, té y café, y venta de los mismos productos. — 4.º) El capital Social será de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta cuotas de cinco mil pesos cada una, correspondiendo a los Señores Sebastián Lope Martín, Hilario Bernardo y Francisco López de Miguel siete cuotas a cada uno o sean treinta y cinco mil pesos a cada uno de ellos; a los Señores Rafael Olivari, José Luis Olivari y Ricardo Emilio Olivari, cinco cuotas a cada uno o sean veinticinco mil pesos a cada uno de ellos; a los Señores Manuel Victorero y Emilio Gómez, dos cuotas a cada uno o sean diez

mil pesos a cada uno de ellos. — 5.°) La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Señores Francisco López de Miguel y Ricardo Emilio Olivari, los cuales quedan designados por este acto, gerentes de la misma; la firma social será usada por cualquiera de los nombrados conjuntamente con alguno de los demás socios, o bien, por ambos socios administradores; teniendo facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos o negocios que tenga, quedando autorizados para abrir cuentas corrientes en cualquier Banco, inclusive el de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras y pagarés, otorgar escrituras de venta o hipoteca o anticresis sobre bienes de la sociedad o de terceros deudores de la misma, adquiriendo el dominio de inmuebles por compra u otros medios legales. Cobren, perciban, transen, hagan quitas y la representen como actora o demandada ante los jueces, oficinas públicas, nacionales, provinciales y municipales, y ante todas las autoridades o corporaciones, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, substituir el mandato en todo o en parte, y ejercer, en fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y que el contrato no prohibe. — 6.°) La remoción, nombramiento de nuevos gerentes y retribución de los mismos, serán determinados por la Asamblea de Socios. — 7.°) Semestralmente, en las fechas 31 de Enero y 31 de Julio se practicarán Inventarios y Balances, con determinación de las ganancias o pérdidas; las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: diez por ciento para fondo de reserva legal, el diez por ciento se adjudicará a habilitaciones y el ochenta por ciento restante se dividirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a los aportes integrados. Los Inventarios y Balances serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de Socios, a lo sumo tres meses después de las fechas indicadas para su realización. — 8.°) Se llevará un Libro de Actas para asentar las deliberaciones de los socios en Asamblea, las que tendrán lugar mensualmente por citación de él o los gerentes o a requerimiento de cualquier socio formulado ante el o los gerentes. En este caso el o los gerentes procederán a citar a los socios por carta certificada con aviso de retorno, con tres días de anticipación por lo menos, expresando el objeto de la reunión, y para una fecha comprendida dentro de los siete días de formulado el pedido de asamblea. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por terceros debidamente facultados para ello. — Las decisiones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de cinco mil pesos moneda nacional. — 9.°) La liquidación de los bienes sociales a la terminación de la sociedad se hará por el o los socios que se designen en asamblea convocada al efecto. — Conformes con lo establecido en los artículos que anteceden, dan por constituída la sociedad y se obligan con arreglo a derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.20 dic.-N.° 11.061-v.24 dic.

## COLMACO
### Responsabilidad Limitada
### Sociedad Comercial Argentina

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.° 1048. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Eduardo Colángelo, argentino, soltero, de cuarenta años de edad, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho; Don Alberto Julio Constantino, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Mercedes Ferrari, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Salta, número mil seiscientos veintinueve, y Don Osvaldo Miguel Roque Maffei, que firma "O. M. R. Maffei", argentino, soltero, de veinticinco años de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos cincuenta y tres, todos comerciantes, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir entre los comparecientes una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Artículo primero: A partir del primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Colmaco, Sociedad Comercial Argentina", seguida del aditamento "Responsabilidad Limitada, la que constituye su domicilio en esta Capital Federal, calle Cangallo número trescientos diez y ocho. — Artículo segundo: La sociedad se dedicará al comercio e industria de productos y subproductos de ganados, pudiendo además realizar todas las operaciones comerciales corrientes que deriven de las que constituyen el objeto de la sociedad o tenga relación con ellas. — Queda expresamente prohibido a la sociedad intervenir directa o indirectamente en la ejecución de obras de pavimentación en general, construcciones de calzadas urbanas o rurales, caminos, puentes, trabajos complementarios de obras de esa naturaleza y todo cuanto tenga atingencia con la vialidad. — Artículo tercero: Se fija el capital social en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiéndose Don Eduardo Colángelo, a cuatrocientas cuotas; Don Alberto Julio Constantino a cincuenta cuotas, y Don Osvaldo Miguel Roque Maffei también a cincuenta cuotas. — Artículo cuarto: El término de duración de este contrato, será de tres años, a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, fecha en que la sociedad ha empezado el giro de las operaciones comerciales. — Artículo quinto: — La gerencia y administración ordinaria de la sociedad estará a cargo del socio Don Alberto Julio Constantino, domiciliado en esta Capital, en la calle Salta número mil seiscientos veintinueve, quien podrá ejercerla con toda la amplitud de facultades que sean necesarias para su mejor desempeño sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo sexto de este contrato y del derecho que corresponde a los demás socios para intervenir en la administración como miembros de la sociedad. — Artículo sexto: Don Eduardo Colángelo, ejercerá la dirección superior, orientación y fiscalización de los negocios sociales, con atribuciones para intervenir en las operaciones comerciales y realizar directamente y por propia decisión, actos de administración en todo momento que lo creyera conveniente. — Artículo séptimo: Los socios no podrán realizar por cuenta propia ni de terceros, negocios de la naturaleza de los que constituyen el objeto de la sociedad, siendo entendido que no están comprendidos en esta prohibición la cría, compraventa y comercio de ganado en general. — El incumplimiento por cualquiera de los socios de lo dispuesto en este artículo hace pasible de la siguiente sanción: deberá devolver a la sociedad la totalidad obtenida en la operación prohibida, y si ello no fuera posible, deberá pagar la indemnización que la justicia determine. — Artículo octavo: El capital social será integrado en la siguiente forma: treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional al contado, esto es, al constituirse la sociedad y doce mil quinientos pesos moneda nacional dentro de los doce meses de esta fecha, a medida que el giro de la sociedad lo exija. — El aporte individual al contado está representado por veinte y cinco mil pesos moneda nacional en instalaciones y existencias que entrega Don Eduardo Colángelo, conforme al balance levantado por el Contador Público, Don Juan J. Ferreiro, siete mil quinientos pesos en dinero efectivo que Don Eduardo Colángelo deposita en dinero efectivo, a la orden de la Sociedad, en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central; dos mil quinientos pesos en dinero efectivo que Don Alberto Julio Constantino deposita en la misma forma y en el mismo Banco, y dos mil quinientos pesos moneda nacional que Don Osvaldo Miguel Roque Maffei, deposita en dinero efectivo, también a la orden de la Sociedad y en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central. — Artículo noveno: Para el uso de la firma social se requiere: a) la de dos de los tres socios para los actos y negocios comunes, así como para libranza de cheques y movimiento de las cuentas bancarias; b) la de cualquiera de los socios para endosos de cheques y documentos para ser depositados en las cuentas de la Sociedad; c) la del socio Eduardo Colángelo con la de cualquiera de los otros socios para suscribir pagarés, contratos y documentos que obliguen a la sociedad, como igualmente para realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales y extranjeros, declarándose que aceptan las normas expresamente establecidas al efecto por los bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; y el otorgamiento de poderes generales y especiales para representar a la sociedad ante las autoridades públicas y judiciales; d) la de los tres socios para la compra y venta de bienes inmuebles, aceptar daciones en pago y cualquier otro acto de disposición de inmuebles. — Artículo décimo: Los socios firmarán por la sociedad con sus firmas habituales, que lo son: el Señor Eduardo Colángelo, su nombre propio sin abreviaturas; el Señor Alberto Julio Constantino, "A. J. Constantino", y el Señor Osvaldo Miguel Roque Maffei, "O. M. R. Maffei", debiendo en los documentos en que no se haga constar en el cuerpo del mismo a nombre de quien firman ir siempre precedidas sus firmas de la denominación de la Sociedad. — Artículo undécimo: Queda expresamente prohibido a los socios emplear la firma social en documentos o negocios extraños a los fines e intereses de la sociedad, así como hacer uso de los fondos sociales en cuestiones que no sean de la exclusiva atingencia de ella, o comprometer a la sociedad con fianzas, garantías, recomendaciones o presentación de terceros para bancos o entidades comerciales. — Artículo duodécimo: Anualmente deberá practicarse un balance del activo y pasivo de la sociedad. — Para la formación de ese balance la maquinaria, muebles, útiles o instalaciones, sufrirá una depreciación no menor del diez por ciento de su estimación en el balance del año anterior. — La aprobación de los balances se hará por mayoría de socios y de capital, esto es, por dos socios que representen la mayoría del capital. — La conformidad deberá ser prestada por escrito al pie de cada balance, en los libros sociales. — Artículo décimo tercero: Las utilidades y pérdidas en su caso, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: el treinta y cinco por ciento al socio Eduardo Colángelo; el cincuenta por ciento al socio Alberto Julio Constantino, y el quince por ciento al socio Osvaldo Miguel Roque Maffei. — Artículo décimo cuarto: Fuera del porcentaje que se les asigna a los socios como participación en las utilidades, éstos no tendrán ninguna otra remuneración, ni gozarán de sueldo ni viático de ninguna naturaleza. — Realizado el primer balance anual, si éste hubiere dado utilidades, los socios podrán extraer hasta el cincuenta por ciento de las que a cada uno de ellos les hubiere correspondido, siempre que dichas extracciones no perjudicaran la buena marcha del giro social y el desarrollo de los negocios a juicio del socio Don Eduardo Colángelo. — Artículo décimo quinto: Los saldos de las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés del diez por ciento anual, en favor o en contra del tesoro social, según sean deudores o acreedores. — Artículo décimo sexto: Anualmente o en oportunidad de cada balance, deberá destinarse el diez por ciento de las utilidades líquidas para formar con este margen el fondo de reserva. — Artículo décimo séptimo: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento en que lo soliciten dos de los tres socios que la componen. — Artículo décimo octavo: Si la Sociedad se disolviese por cualquier causa antes del vencimiento del término de este contrato, será liquidador el socio Don Eduardo Colángelo o la persona que éste designe a su sola opción. — Si se disolviese al vencimiento del contrato, la sociedad se liquidará por la persona que designen dos de los tres socios. — No habiendo acuerdo a este respecto, la designación la hará el juez competente. — Artículo décimo noveno: Para el caso de liquidación de la sociedad, el liquidador procederá de acuerdo con las siguientes normas: las operaciones pendientes se terminarán a fin de cumplir con los compromisos contraídos, pero se procederá de inmediato, en la medida que lo permitan los recursos disponibles, al pago de todas las obligaciones sociales y a la realización total del activo social, procediéndose a la venta en remate público de todos los bienes sociales, por intermedio del martillero que nombre una mayoría de socios que represente la mayoría de capital. — Artículo vigésimo: Durante el período de liquidación, la sociedad tendrá la misma denominación ó razón social, con el aditamento "en liquidación" y el uso de la firma social estará a cargo del liquidador exclusivamente. — Artículo vigésimo primero: El nombre de la sociedad pertenece exclusivamente a la misma. — En consecuencia, disuelta ésta, no podrá ser usado por ninguno de los socios sin el expreso consentimiento de los demás. — Artículo vigésimo segundo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, respecto de la interpretación de este contrato o en la época de su disolución o liquidación, será resuelta por el Juez de Comercio de Primera Instancia de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten los contratantes, renunciando a cualquiera otra que pudiera corresponder. — Artículo vigésimo tercero: Si falleciera o quedara incapacitado alguno de los socios, se producirá por ese solo hecho debidamente comprobado, la caducidad de la sociedad. — Los socios sobrevivientes practicarán un inventario y balance general de la misma al día del fallecimietno o incapacidad, y luego de ello, los socios sobrevivientes o no incapacitados convendrán con el o los reprentantes legales del socio fallecido o incapacitado, entre continuar la sociedad con los mismos o comprales su haber dentro de las siguientes únicas condiciones: sobre el saldo líquido que resulte a favor de aquél se hará una quita del diez por ciento y el saldo así resultante será abonado de la siguiente manera: el cuarenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, con más un interés del cinco por ciento anual, firmándose pagarés expresamente garantidos con el activo social en primer término, sin perjuicio de la responsabilidad directa y solidaria de los compradores. — En caso de que no se llegara a un acuerdo entre los socios sobrevivientes y los representantes del socio fallecido, respecto de la continuación de la sociedad o de la venta a aquéllos del haber que correspondía a éste en las condiciones establecidas, la sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación. — Se considerará que esta situación se ha producido legalmente en el caso de que el expresado acuerdo no se haya documentado dentro de los noventa días de la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio. — Artículo vigésimo cuarto: La remoción del gerente de la sociedad se hará de acuerdo con las disposiciones del artículo número cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando los otorgantes ante mí y los testigos del acto, Don Gerónimo Rodolfo Urraco y Don Pedro C. Acebey, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Eduardo Colángelo. — A. J. Constantino. — O. M. R. Maffei. — G. Rodolfo Urraco. — P. C. Acebey. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. ... Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuarenta y ocho del Registro ciento sesenta. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en los sellos de ley, números: un millón trescientos quince mil ochocientos cuarenta y uno, ochocientos cuarenta y dos, ochocientos cuarenta y tres, ochocientos cuarenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Antonio J. Llach. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 25|1938. — Carlos María Bouquet. — Eugenio A. Marelli, secretarios.

e.20 dic.-N.° 11.041-v.24 dic.

Por disposición del doctor Francisco A. García, se hace saber durante cinco días, que la señorita Alicia Edith Villanueva ha vendido, cedido y transferido a favor de Arnoldo Gregorio Mirassou, todos los derechos y acciones consistentes en quince cuotas de pesos 500 cada una, que tiene y le corresponden en Compañía Industrial Mosaicos Argentinos (C. I. M. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de pesos 18.710.35 moneda nacional, por escritura pública pasada ante el escribano Nicolás D. Cafferata, el 23 de septiembre de 1938.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.20 dic.-N.° 11.039-v.24 dic.

# DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

## Ministerio de Agricultura

**Leyes Nos. 3.975 y 11.275**

**La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.**

## MARCAS SOLICITADAS

**Acta N.° 200.528**



Octubre 8 de 1937. — Sucesión Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, menos: jabones (envase). — Renovación de la N.° 103.554. — Aviso N.° 6119.

v.24 dic.

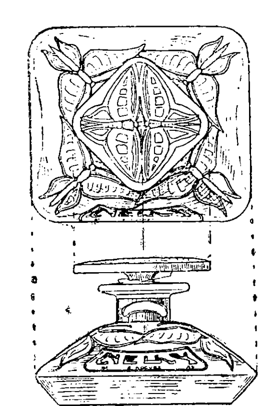
**Acta N.° 200.529**



Octubre 8 de 1937. — Sucesión Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 103.555. — Aviso N.° 6120.

v.24 dic.

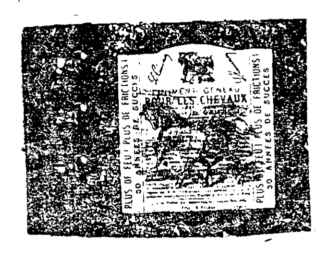
**Acta N.° 202.905**



Diciembre 30 de 1937. — Sucesión Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.747. — Aviso N.° 8342.

v.24 dic.

**Acta N.° 203.253**



Enero 18 de 1938. — Jacques Surun, Pierre Surun y Albert Jean Rolland, de París, Francia. — Para distinguir una preparación veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.426. — Aviso N.° 274.

v.24 dic.

**Acta N.° 208.040**

**Wilson**

MARCA REGISTRADA

Julio 27 de 1938. — Oscar J. Mazza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5113.

v.24 dic.

**Acta N.° 209.701**



Septiembre 26 de 1938. — Emeterio Asurmendi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6569.

v.24 dic.

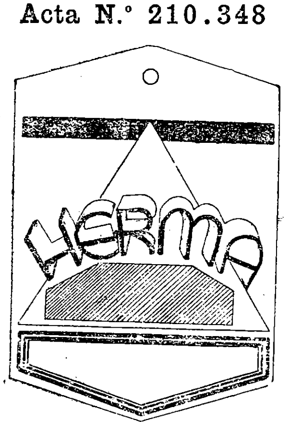
**Acta N.° 210.297**

**TRIARGEN**

Octubre 21 de 1938. — Verardo & Cía. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos: artículos de veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.787. — Aviso N.° 7082.

v.24 dic.

**Acta N.° 210.348**




Octubre 25 de 1938. — Hermann Schubert Kommanditgesellschaft de Zittau, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7290.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.154**

**ACERO**

Noviembre 28 de 1938. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8183.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.152**

**GADUATO**

Noviembre 28 de 1938. — Rafael Quesada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8230.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.153**

**ERGOBION**

Noviembre 28 de 1938. — E. Merck de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8236.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.155**

**Gum-Dipped**

Noviembre 28 de 1938. — The Firestone Tire & Rubber Company de Akron Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 113.433. — Aviso N.° 8234.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.156**




Noviembre 28 de 1938. — Martín & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.669. — Aviso número 7876.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.158**

**GRAIFIX HYGIEN**

Noviembre 28 de 1938. — Evas L. Bassi y Silvio J. Ghirlanda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 7878.

v.24 dic.

**Acta N.° 210.349**




Octubre 25 de 1938. — Hermann Schubert Kommanditgesellschaft de Zittau, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7289.

v.24 dic.

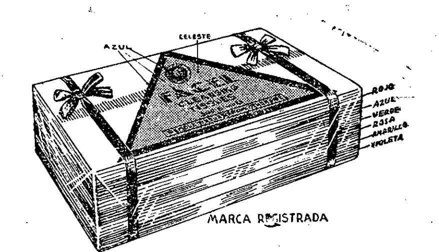
**Acta N.° 211.159**

**PROFIX**

Noviembre 28 de 1938. — Silvio J. Ghirlanda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7879.

v.24 dic.

**Acta N.° 210.718**




Noviembre 8 de 1938. — Manuel Pertierra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: extractos, esencias, perfumes y artículos de tocador en general. — Aviso N.° 7770.

v.24 dic.

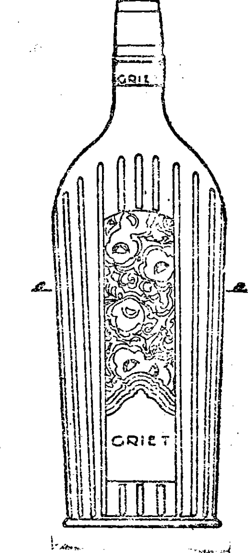
**Acta N.° 211.128**




Noviembre 25 de 1938. — Muñoz & Musso. — Para distinguir cafés, tés, yerba mate y especias, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.995. — Aviso N.° 7961.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.149**




Noviembre 28 de 1938. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Capital pesos 900.000. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.° 113.077. — Aviso N.° 8241.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.150**

**ACTIVIDAD**

Noviembre 28 de 1938. — Ismael Avilés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 13. — Aviso N.° 8[illegible]2.

v.24 dic.

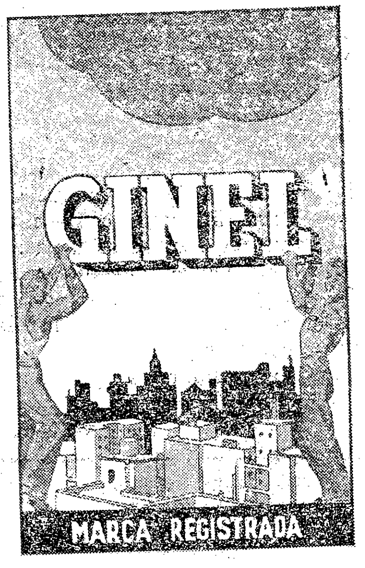
Acta N.° 211.151

**LUMEN**

Noviembre 28 de 1938. — Figueras y Lambertini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8243.

v-24 dic.

Acta N. 211.160




Noviembre 28 de 1938. — Guillermo G. Giulsson y Leopoldo Rosendo Elissetche. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8237.

v-24 dic.

Acta N.° 211.161

**APLICAL**

Noviembre 28 de 1938. — Armando Eiman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos emplastos, gasas, vendas y algodones. — Aviso N.° 7968.

v-24 dic.

Acta N.° 211.162

**PRESTIGIO**

Noviembre 28 de 1938. — Finger, Ronede & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17 — Aviso N.° 8239.

v-24 dic.

Acta N.° 211.163

**EL EXPORTADOR ARGENTINO**

Noviembre 28 de 1938. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir revistas, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8240.

v-24 dic.

Acta N.° 211.165




Noviembre 28 de 1938. — Francisco Merlo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8232.

v-24 dic.

Acta N.° 211.166

**SEMOLADA**

Noviembre 28 de 1938. — Minetti & Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba. — Aviso N.° 8238.

v-24 dic.

Acta N.° 211.167

**ASMOL**

Noviembre 28 de 1938. — Albino Santiago Cena y Carlos Tomás Caldani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8235.

v-24 dic.

Acta N.° 211.168

**DOM LUIZ**

Noviembre 28 de 1938. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.478. — Aviso N.° 8218.

v-24 dic.

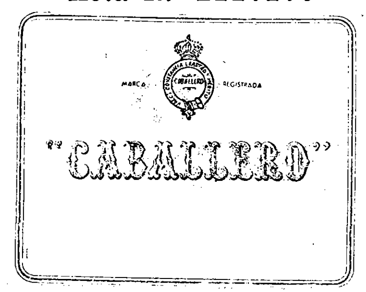
Acta N.° 211.169

**MACARENA**

Noviembre 29 de 1938. — Luis Caballero Noguera, de Santa María, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.133. — Aviso N.° 8265.

v-24 dic.

Acta N.° 211.170




Noviembre 29 de 1938. — Luis Caballero Noguera, de Santa María, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcoohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.189. — Aviso N.° 8266.

v-24 dic.

Acta N.° 211.171




Noviembre 29 de 1938. — Luis Caballero Noguera, de Santa María, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.190. — Aviso N.° 8267.

v-24 dic.

Acta N.° 211.173




Noviembre 29 de 1938. — José Fernández Fariza. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8269.

v-24 dic.

Acta N.° 211.172



Noviembre 29 de 1938. — Soc. Anón. de Impresiones y Papelería The British Supply Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 113.249. — Aviso N.° 8268.

v-24 dic.

Acta N.° 211.174




Noviembre 29 de 1938. — José Fernández Fariza. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 8270.

v-24 dic.

Acta N.° 211.175

**TESEO**

Noviembre 29 de 1938. — Thorhauer & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 118.648. — Aviso número 8258.

v-24 dic.

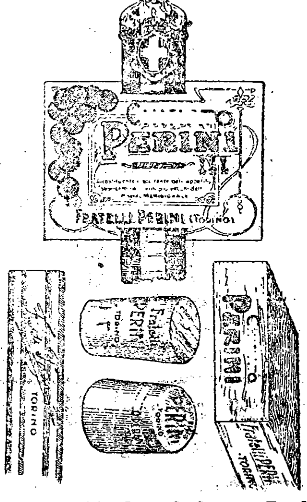
Acta N.° 211.178




Noviembre 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.240. — Aviso N.° 8104.

v-24 dic.

Acta N.° 211.179




Noviembre 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.241. — Aviso N.° 8105.

v-24 dic.

Acta N.° 211.176

**BERNINA**

Noviembre 29 de 1938. — Schelp & Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos cigarros. — Renovación de la N.° 114.461. — Aviso N.° 8195.

v-24 dic.

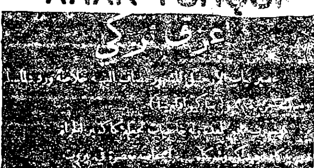
Acta N.° 211.177



Noviembre 29 de 1938. — Droguería Beretervide, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8231.

v-24 dic.

Acta N.° 211.180




Noviembre 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.242. — Aviso N.° 8106.

v-24 dic.

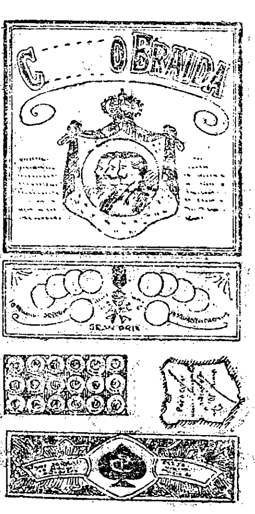
Acta N.° 211.181




Noviembre 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.243. — Aviso N.° 8107.

v-24 dic.

Acta N.° 211.182



Noviembre 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.244. — Aviso número 8108.

v-24 dic.

### Acta N.° 211.183
## CHULENGO

Noviembre 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8109.

v.24 dic.

### Acta N.° 211.184
## BARNIZCOL

Noviembre 29 de 1938. — Soc. Anón. Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 113.377. — Aviso número 8110.

v.24 dic.

### Acta N.° 211.185
## BARNIZCOL

Noviembre 29 de 1938. — Soc. Anón. Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 113.378. — Aviso número 8246.

v.24 dic.

### Acta N.° 211.186
## SUPEROL

Noviembre 29 de 1938. — Soc. Anón. Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 113.379. — Aviso número 8247.

v.24 dic.

### Acta N.° 211.187
## SUPEROL

Noviembre 29 de 1938. — Soc. Anón. Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.380. — Aviso N.° 8248.

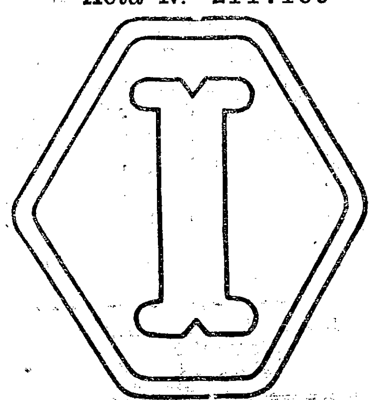
v.24 dic.

### Acta N.° 211.188
## "VI. VI"

Noviembre 29 de 1938. — Alfredo A. Viviani. — Para distinguir un producto hidrófugo y pinturas al agua, de la clase 10. — Aviso número 8245.

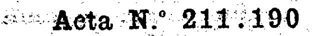
v.24 dic.

### Acta N.° 211.189

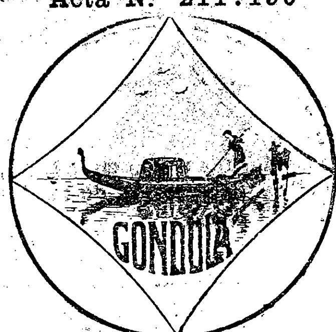


Noviembre 29 de 1938. — India Tyre & Rubber Co. Ltd. de Scotland, Escocia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7880.

v.24 dic.



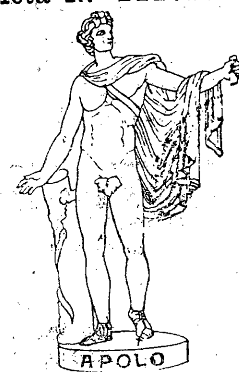
### Acta N.° 211.190




Noviembre 29 de 1938. — Parodi Barzana & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 113.206. — Aviso número 7881.

v.24 dic.

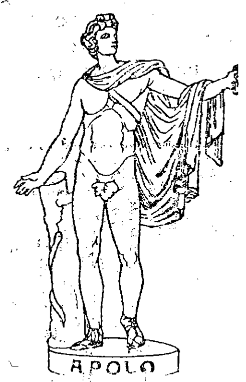
### Acta N.° 211.191




Noviembre 29 de 1938. — Parodi Barzana Mugueta & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 113.207. — Aviso N.° 7882.

v.24 dic.

### Acta N.° 211.192




Noviembre 29 de 1938. — Parodi Barzana Mugueta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.208. — Aviso N.° 7883.

v.24 dic.

### Acta N.° 211.194
## IDOLO

Noviembre 29 de 1938. — Parodi Barzana Mugueta & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 113.602. — Aviso número 7885.

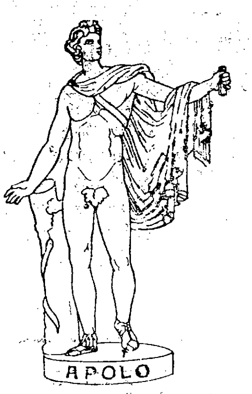
v.24 dic.

### Acta N.° 211.196
## MIAJA

Noviembre 29 de 1938. — Juan Ambrosio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7887.

v.24 dic.

### Acta N.° 211.193




Noviembre 29 de 1938. — Parodi Barzana Mugueta & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 113.209. — Aviso número 7884.

v.24 dic.

### Acta N.° 211.197
## CIBELES

Noviembre 29 de 1938. — Isaac J. Benzaquén. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8262.

v.24 dic.

### Acta N.° 211.198




Noviembre 29 de 1938. — Sevilla y Alonso. — Para distinguir insecticidas, desinfectantes y antisárnicos, de la clase 2. — Aviso N.° 7969.

v.24 dic.

### Acta N.° 211.203
## WILSCO

Noviembre 29 de 1938. — Frigorífico Wilson de la Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 114.981. — Aviso número 7974.

v.24 dic.

### Acta N.° 211.204
## CERTIFIED

Noviembre 29 de 1938. — Frigorífico Wilson de la Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.982. — Aviso número 7975.

v.24 dic.

### Acta N.° 211.205
## OXFORT PARTAK

Noviembre 29 de 1938. — Teófilo C. de Grand Pre. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso 7976.

v.24 dic.

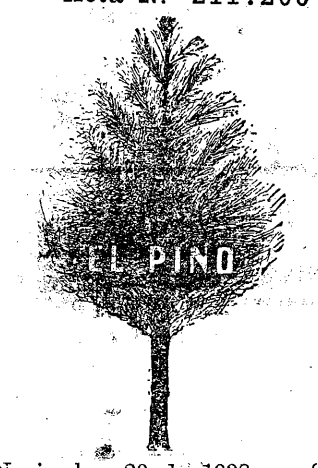
### Acta N.° 211.199




Noviembre 29 de 1938. — Sevilla y Alonso. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Aviso N.° 7970.

v.24 dic.

### Acta N.° 211.200




Noviembre 29 de 1938. — Sevilla y Alonso. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso N.° 7971.

v.24 dic.

### Acta N.° 211.201




Noviembre 29 de 1938. — Frigorífico Wilson de la Argentina S. A. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 114.979. — Aviso N.° 7973.

v.24 dic.

### Acta N.° 211.202




Noviembre 29 de 1938. — Frigorífico Wilson de la Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.980. — Aviso número 7972.

v.24 dic.

### Acta N.° 211.206
## EUXANTHIN

Noviembre 29 de 1938.—C. H. Boehringer Sohn de Nieder-Ingelheim a|Rh. Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° [illegible]

v.24 dic.

**Acta N.° 211.207**




Noviembre 29 de 1938. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7741.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.208**

**MECCANO**

Noviembre 29 de 1938. — Aquiles Redaelli & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8272.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.209**

**LA CASA ECONOMICA**

Noviembre 29 de 1938. — Andrés Santiago Devoto Moreno. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso número 8261.

v.24 dic.

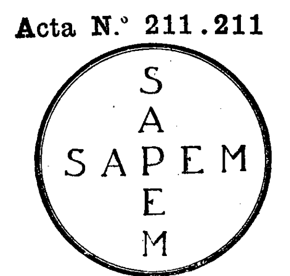
**Acta N.° 211.210**

**ARISTON**

Noviembre 29 de 1938. — Cocito y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8271.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.211**




Noviembre 29 de 1938. — Domínguez & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8274.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.212**

**OTOPHLOGAN**

Noviembre 29 de 1938. — J. Kerman & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8244.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.213**




Noviembre 29 de 1938. — Duclout & Cía.. que gira bajo el rubro de "S. Y. C. A." — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8033.

v.24 d.c.

**Acta N.° 211.214**

**TELEVISION**

Noviembre 29 de 1938. — Julio Korn. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8263.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.215**

**PLUMON**

Noviembre 29 de 1938. — Mario Colongo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos calzados y plumas. — Aviso N.° 8273.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.216**

PATENTE CHECANOVSKI
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 30 de 1938. — Antonio Checanovski. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8260.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.217**

**CHISPAZO**

Noviembre 30 de 1938. — Soc. Anón. J. Mantero & Balza Ltda. Fábrica de Fósforos. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso número 8180.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.218**

**CICA**

Noviembre 30 de 1938. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8355.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.219**

**CICA**

Noviembre 30 de 1938. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8354.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.220**

**1001 NOCHES**

Noviembre 30 de 1938. — Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8352.

**Acta N.° 211.221**

**TOTEM**

Noviembre 30 de 1938. — Oscar Pons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8353.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.222**

**MARILU**

Noviembre 30 de 1938. — A. Larguía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8351.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.223**

**REPUBLICANOS**

Noviembre 30 de 1938. — Marcos Waissman, Ernesto Waissman y Benito Heller. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8275.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.224**

**EL CONSTRUCTOR**

Noviembre 30 de 1938. — Ernesto Sureda. — Para distinguir libros e impresiones, de la clase 18. — Renovación de la N.° 114.025. — Aviso N.° 8369.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.226**

**COQUINA**

Noviembre 30 de 1938. — Laureano Oddone.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8371.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.227**

**BRUSENINA**

Noviembre 30 de 1938. — Manuel Brusen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8372.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.228**




Noviembre 30 de 1938. — Luis Nardelli & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8227.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.229**

**SILVERICE**

Noviembre 30 de 1938. — Silverice Inc. de Nueva York E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 113.226. — Aviso N.° 7888.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.232**

FRANKLIN
Marca Registrada

Noviembre 30 de 1938. Manuel García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7391.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.233**

**PINGÜINO**

Noviembre 30 de 1938. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.047. — Aviso N.° 7892.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.234**

COCHOFRU
DA-DA

Noviembre 30 de 1938. — Antonio Colucci y Mauricio Rubstein. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8264.

v.24 dic.

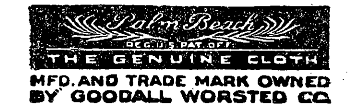
**Acta N.° 211.235**

**MIROLUX**

Noviembre 30 de 1938. — Héctor Amelio Ortiz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 8349.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.236**




Noviembre 30 de 1938. — Goodall Worsted Co. de Sanford Maine, E. U. de N. América. — Para distinguir vestidos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.666. — Aviso N.° 8329.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.237**

RADIUS

Noviembre 30 de 1938. Aktiebolaget Radius de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir soldadores y aparatos para soldar en general y accesorios para los mismos, de la clase 5. — Renovación de la N.° 114.352. — Aviso N.° 8332.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.238**

RADIUS

Noviembre 30 de 1938. Aktiebolaget Radius de Estocolmo, Suecia — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 8330.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.242**

**ROLEX**

Noviembre 30 de 1938. — Hans Wilsdorf de Bienne, Suiza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8335.

v.24 dic.

Acta N.° 211.239



Noviembre 30 de 1938. — Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. Suec. de Heidsieck & Co. Maison Fondee en 1785 de Reims Marne, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8331.

v.24 dic.

Acta N.° 211.243

ARSOLVIN

Noviembre 30 de 1938. — Istituto Chemioterápico Italiano de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8367.

v.24 dic.

Acta N.° 211.244

BENZOFOSFAN I. C. I.

Noviembre 30 de 1938. — Istituto Chemioterápico Italiano de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8364.

v.24 dic.

Acta N.° 211.245

NEOARSYODO

Noviembre 30 de 1938. — Istituto Chemioterápico Italiano de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8365.

v.24 dic.

Acta N.° 211.246

PENTARSOLO

Noviembre 30 de 1938. — Istituto Chemioterápico Italiano de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8366.

v.24 dic.

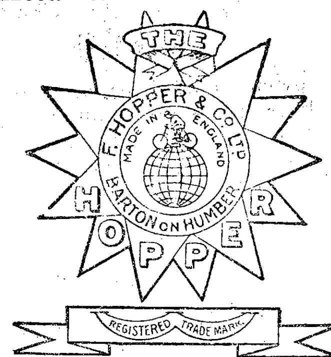
Acta N.° 211.250




Noviembre 30 de 1938. — Félix Bagliani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8350.

v.24 dic.

Acta N.° 211.240




Noviembre 30 de 1938. The Elswick-Hopper Cycle & Motor Company Ltd. y F. Hopper & Company Ltd. de Barton-on-Humber Lincolnshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8333.

v.24 dic.

Acta N.° 211.247

EFECTIVO

Noviembre 30 de 1938. — Marcelo Lozano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8363.

v.24 dic.

Acta N.° 211.248




Noviembre 30 de 1938. — Société a Responsabilite Ltd. N. G. Payot et. Y. Beaumevieille de París, Francia. — Para distinguir toda clase de productos de tocador, perfumería en general productos para la belleza, jabones, afeites, extractos, esencias, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.371. — Aviso N.° 8362.

v.24 dic.

Acta N.° 211.251

VIPER

Noviembre 30 de 1938. — Osmond & Sons Ltd. de Grimsby, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8280.

v.24 dic.

Acta N.° 211.252

MULLARD

Noviembre 30 de 1938. — The Mullard Wireless Service Company Ltd. de Londres Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8281.

v.24 dic.

Acta N.° 211.253

CURHEPAX

Noviembre 30 de 1938. — Eugenio Arbetman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8282.

v.24 dic.

Acta N.° 211.254




Noviembre 30 de 1938. — Enrique Pearl. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8283.

v.24 dic.

Acta N.° 211.255




Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8337.

v.24 dic.

Acta N.° 211.256




Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8338.

v.24 dic.

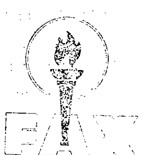
Acta N.° 211.257




Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica". Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8339.

v.24 dic.

Acta N.° 211.258




Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica". Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8340.

v.24 dic.

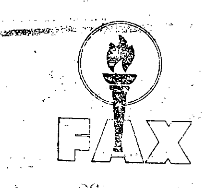
Acta N.° 211.267

CORALINA

Noviembre 30 de 1938. — Mario Colongo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería en general. — Aviso N.° 8356.

v.24 dic.

Acta N.° 211.259




Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8341.

v.24 dic.

Acta N.° 211.260




Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8342.

v.24 dic.

Acta N.° 211.261




Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8343.

v.24 dic.

Acta N.° 211.262




Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica". Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8344.

v.24 dic.

Acta N.° 211.263




Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8345.

v.24 dic.

Acta N.° 211.264




Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8346.

v-24 dic.

Acta N.° 211.265




Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8347.

v-24 dic.

Acta N.° 211.266

FAX

Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8348.

v-24 dic.

Acta N.° 211.268




Noviembre 30 de 1938. — Mario Colongo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8357.

v-24 dic.

Acta N.° 211.269




Noviembre 30 de 1938. — Mario Colongo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8360.

v-24 dic.

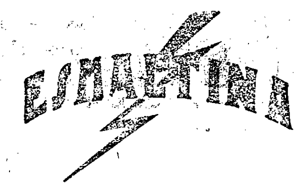
Acta N.° 211.271

ROBUSTO

Noviembre 30 de 1938. — Santiago A. Solari. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.115. — Aviso N.° 8334.

v-24 dic.

Acta N.° 211.270



Noviembre 30 de 1938. — Vicente Passero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8361.

v-24 dic.

Acta N.° 211.273




Noviembre 30 de 1938. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South América), Soc. Anón. Importadora Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 114.967. — Aviso número 8277.

v-24 dic.

Acta N.° 211.274

ALI - DOL

Noviembre 30 de 1938. — Enrique Mastroiani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8276.

v-24 dic.

Acta N.° 211.275



Noviembre 30 de 1938. — Eustaquio Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 113.295. — Aviso número 1063.

v-24 dic.

Acta N.° 211.276

CLAYDOL

Diciembre 1.° de 1938. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8382.

v-24 dic.

Acta N.° 211.277

POLINAFIL

Diciembre 1.° de 1938. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8381.

v-24 dic.

Acta N.° 211.278




Diciembre 1.° de 1938. — Carlos Arnoldo Seidel. — Para distinguir aparatos y artículos de cinematografía, películas y cintas cinematográficas, impresas o no, de la clase 6. — Aviso número 8370.

v-24 dic.

Acta N.° 211.279

TELEVISION

Diciembre 1.° de 1938. — Julio Korn. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8380.

v-24 dic.

Acta N.° 211.280

PLUSULTRA

Diciembre 1.° de 1938. — José García Rodríguez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8376.

v-24 dic.

Acta N.° 211.281




Diciembre 1.° de 1938. — Alberto D. Iacobucci y Renato Angelino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8328.

v-24 dic.

Acta N.° 211.283




Diciembre 1.° de 1938. — Cesáreo González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8257.

v-24 dic.

Acta N.° 211.282

TRATOBRON

Diciembre 1.° de 1938. — Saverio de Zanto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8327.

v-24 dic.

Acta N.° 211.284



BULL-DOG

Diciembre 1.° de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 114.938. — Aviso N.° 8378.

v-24 dic.

Acta N.° 211.285

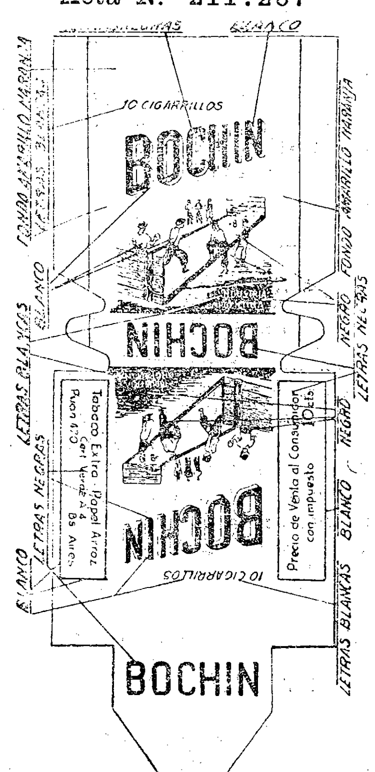


BULL-DOG

Diciembre 1.° de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 114.934. — Aviso N.° 8379.

v-24 dic.

Acta N.° 211.287




Diciembre 1.° de 1938. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 7893.

v-24 dic.

Acta N.° 211.290

IMPRUDENCE

Diciembre 1.° de 1938. — Worth, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7896.

v.24 dic.

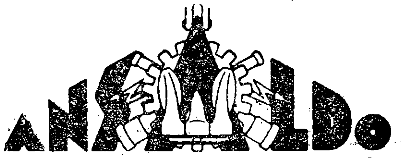
Acta N.° 211.289




Diciembre 1.° de 1938. — Crosse & Blackwell Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir encurtidos de todas clases, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.303. — Aviso N.° 7895.

v.24 dic.

Acta N.° 211.291




Diciembre 1.° de 1938. — Ansaldo Sociedad Anónima, de Génova Italia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería,de la clase 4. — Aviso número 7897.

v.24 dic.

Acta N.° 211.292

**MONADA**

Diciembre 1.° de 1938. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7898.

v.24 dic.

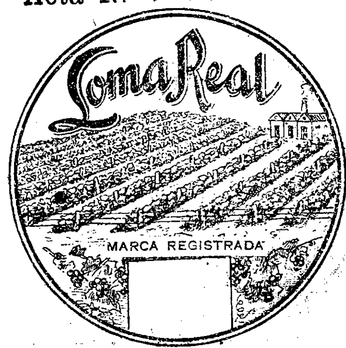
Acta N.° 211.293




Diciembre 1.° de 1938. — Antonio V. Liberti. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7899.

v.24 dic.

Acta N.° 211.294




Diciembre 1.° de 1938. — Gvirtzman e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8375.

v.24 dic.

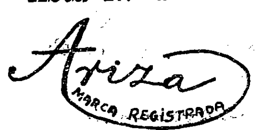
Acta N.° 211.295

**NEUMOTONAL**

Diciembre 1.° de 1938. — Raúl Godofredo Camaüer y Roberto Ovidio Lequeux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8249.

v.24 dic.

Acta N.° 211.296




Diciembre 1.° de 1938. — José Martín Ariza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8250.

v.24 dic.

Acta N.° 211.297




Diciembre 2 de 1938. — All América Cables and Radio Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° [illegible].

v.24 dic.

Acta N.° 211.298




Diciembre 2 de 1938. — A. Barani & Cía. — Para distinguir galletitas, bizcochos, caramelos, pastillas, confites, dulces, chocolates, cacaos y bombones en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.055. — Aviso número 8396.

v.24 dic.

Acta N.° 211.299




Diciembre 2 de 1938. — Juan Genera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos cereales, legumbres, aceitunas y aceites. — Aviso número 8397.

v.24 dic.

Acta N.° 211.300

**CROM**

Diciembre 2 de 1938. — Teodoro Engenio Cromberg & Jorge Eneas Cromberg. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8398.

v.24 dic.

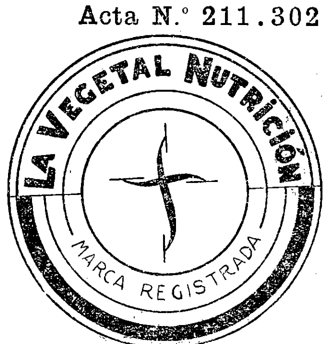
Acta N.° 211.301




Diciembre 2 de 1938. — Basterreix y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8399.

v.24 dic.

Acta N.° 211.302




Diciembre 2 de 1938. — Manuel Felipe Saura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8400.

v.24 dic.

Acta N.° 211.303

**"1840"**

Diciembre 2 de 1938. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8401.

v.24 dic.

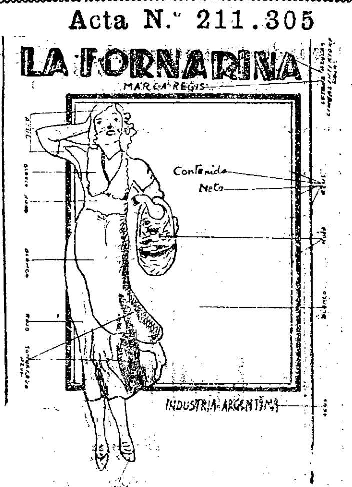
Acta N.° 211.304

EDITORIAL SUD AMERICANA S. A

Diciembre 2 de 1938. — Editorial Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadrenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8387.

v.24 dic.

Acta N.° 211.305




Diciembre 2 de 1938. — José Perri y Héctor Falchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8388.

v.24 dic.

Acta N.° 211.306

**DALL**

Diciembre 2 de 1938. — John A. Maranz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos pistones para motores de automóviles. — Aviso número 8374.

v.24 dic.

Acta N.° 211.307




Diciembre 2 de 1938. — Samuel Uriburu y Guillermina Sáenz de Uriburu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8187.

v.24 dic.

Acta N.° 211.309

**AMBASSADOR**

Diciembre 2 de 1938. — Alex Cowan & Sons Ltd., de Penicuik, Midlothian, Escocia y Londres, Inglaterra. — Para distinguir papeles y cartones en general, de la clase 18. — Aviso número 7901.

v.24 dic.

Acta N.° 211.310

AGRO
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 2 de 1938. — Arrue & Verri. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7902.

v.24 dic.

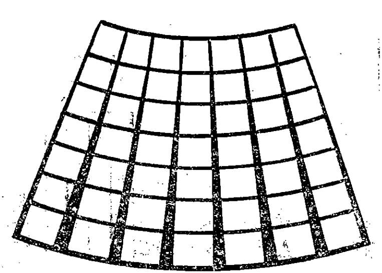
Acta N.° 211.311




Diciembre 2 de 1938. — Balbiani Greppi y Cía. — Para distinguir un licor de miel, de la clase 23. — Renovación de la número 113.738. — Aviso número 8393.

v.24 dic.

Acta N.° 211.312



Diciembre 2 de 1938. — Max Hässler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7978.

v.24 dic.

**Acta N.° 211.321**

**GUMTEX**

Diciembre 3 de 1938. — Bombelli & Rey Kelly y Dr. Helvecio P. Degiorgi. — Para distinguir un apresto químico para tejidos de paja y papel, de la clase 3. — Aviso número 7903.

v-24 dic.

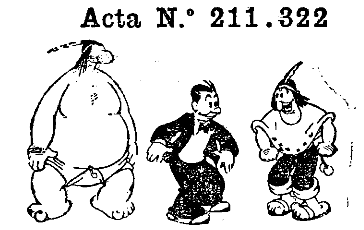
**Acta N.° 211.323**

**UVALEX**

Diciembre 3 de 1938. — Cía. Química, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8402.

v-24 dic.

**Acta N.° 211.322**




Diciembre 3 de 1938. — Sindicato Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8223.

v-24 dic.

**Acta N.° 211.157**




INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 28 de 1938. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir curaçao en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.264. — Aviso N.° 7877.

v-24 dic.

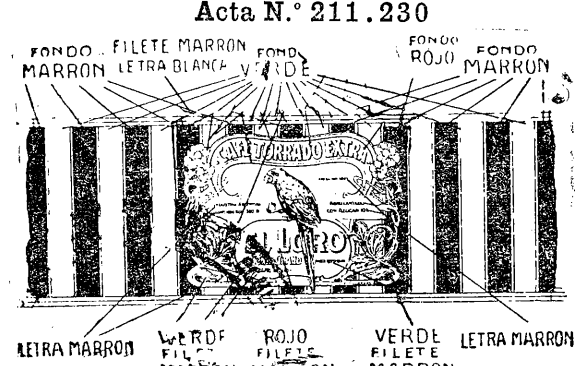
**Acta N.° 211.195**




Noviembre 29 de 1938. — Pedro Battaglia, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 600.000. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 7886.

v-24 dic.

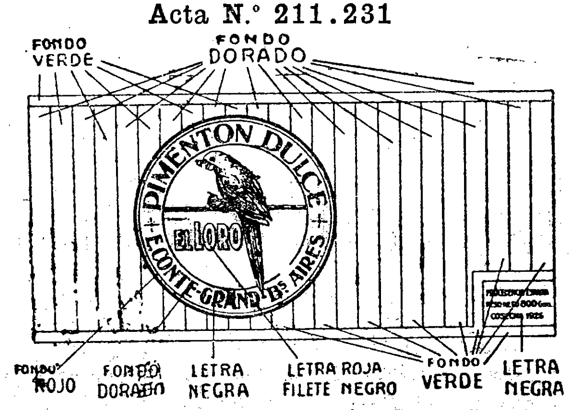
**Acta N.° 211.230**




Noviembre 30 de 1938. — Helvecia Barioni de Conte Grand. — Para distinguir café, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.353. — Aviso N.° 7889.

v-24 dic.

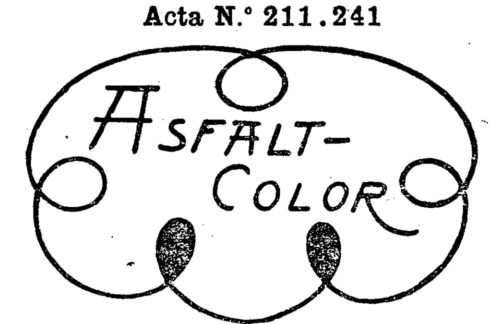
**Acta N.° 211.231**




Noviembre 30 de 1938. — Helvecia Barioni de Conte Grand. — Para distinguir pimentón, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.354. — Aviso N.° 7890.

v-24 dic.

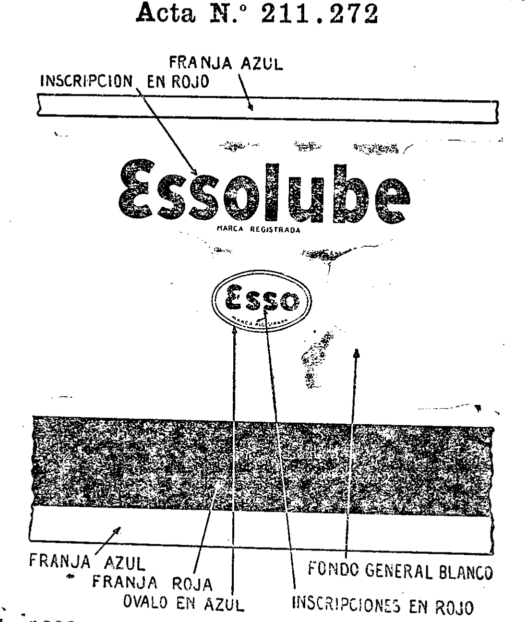
**Acta N.° 211.241**




Noviembre 30 de 1938. — Segismundo Franco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 113.355. — Aviso N.° 8278.

v-24 dic.

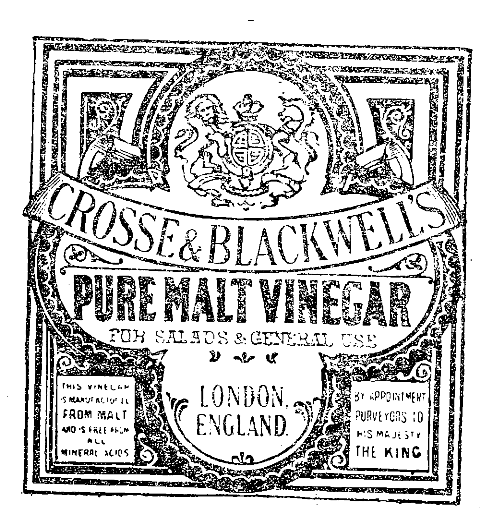
**Acta N.° 211.272**




Noviembre 30 de 1938. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8279.

v-24 dic.

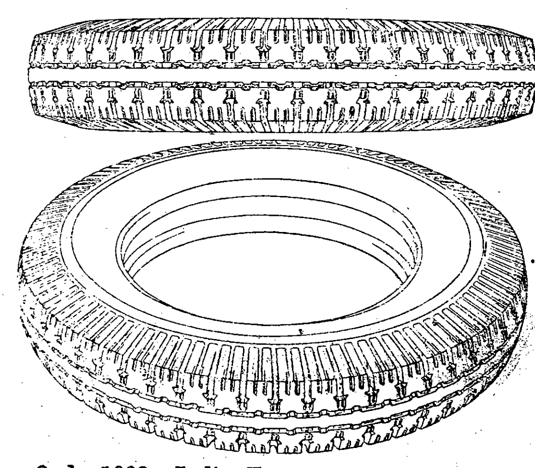
**Acta N.° 211.288**




Diciembre 1.° de 1938. — Crosse y Blackwell Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.301. — Aviso N.° 7894.

v-24 dic.

**Acta N.° 211.308**



Diciembre 2 de 1938. India Tyre y Rubber Co. Ltd., de Inchinnan, Renfrewshire, Escocia. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 7900.

v-24 dic.

**Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.**

# SECCION BALANCES

Los Balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna".

## SUMARIO

1941.—La Argentina (Soc. Anón.), Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. (página 17477)

1926.—Ernesto Tornquist & Co. Limitada, S. A. Financiera, Comercial e Industrial. (página 17478)

2150.—Compañía Molinera Argentina, Sociedad Anónima. (página 17478)

1996.—Sociedad Argentina de Edificación. (página 17479)

1994.—Mercado Central de Frutos, Sociedad Anónima. (página 17480)

2123.—Sociedad Anónima Dearborn (South América) Ltd. (página 17481)

2153.—Soc. Anón. Comercial, Financiera, Industrial Sacfil. (página 17481)

2157.—Empresa Telefónica del Sud, Sociedad Anónima. (página 17482)

2152.—S. A. Flores Paternal (Empresa de Omnibus). (página 17482)

2062.—La Franco Argentina, Capitalización, Sociedad Anónima. (página 17483)

2155.—Compañía Oleaginosa Argentina, Sociedad Anónima. (página 17484)

2016.—Nicolás Bruzone e Hijos Limitada, Comercial y Ganadera, Sociedad Anónima. (página 17484)

1995.—Puerto San Nicolás, Sociedad Anónima. (página 17485)

2011.—Sociedad Anónima Instituto Frenopático. (página 17485)

2124.—Argentine American Film Corporation, S. A. (página 17486)

176.—Estancias Amberenses Sud Americanas, Sociedad Anónima. (página 17487)

2140.—Institución Argentina de Crédito, S. A. (página 17487)

2213.—Casa Jacobo Peuser Ltda., Sociedad Anónima. (página 17488)

2170.—Compañía del Ferrocarril de Villa María a Rufino, Limitada. (página 17489)

2156.—S. A. I. M. A., S. A. Industrial y Mercantil Argentina. (página 17489)

2168.—Compañía del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, Limitada. (página 17490)

2145.—Sahico, Sociedad Anónima Hipotecaria y Comercial. (página 17490)

2163.—Compañía Comercial Lariviere, Sociedad Anónima. (página 17491)

2128.—Compañía Argentina de Mandatos, Sociedad Anónima. (página 17491)

2158.—Sociedad Anónima Ganadera "San José". (página 17492)

2094.—Sociedad Anónima de Financiación y Créditos. (página 17492)

N.° 1941.

## LA ARGENTINA (SOCIEDAD ANONIMA)

**FABRICA DE AGUAS Y REFRESCOS GASEOSOS**

**Domicilio social: San Juan 2844 — Buenos Aires**

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 6 de Octubre de 1921 y 1.° de Octubre de 1925, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Enero de 1922 y 21 de Diciembre de 1935

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 3.000.000.— |
| ,, suscripto | ,, | 1.632.000.— |
| ,, realizado | ,, | 1.632.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938**

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 28 Septiembre 1938

| ACTIVO | | m$n. | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|---|
| **I Activo fijo:** | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 1.654.040.81 | | |
| Amortizaciones | | 252.510.— | 1.401.530.81 | |
| Máquinas y sus accesorios: | | | | |
| Casa Matriz, Sucursal N.° 1 y Dep. Avda. Cruz | 1.016.310.53 | | | |
| Amortizaciones | 935.035.50 | 81.275.03 | | |
| Sucursal N.° 2 | 52.386.— | | | |
| Amortizaciones | 23.149.50 | 29.236.50 | 110.511.53 | |
| Muebles y útiles | | 26.217.65 | | |
| Aomtrizaciones | | 26.216.65 | 1.— | |
| Rodados y sus accesorios | | 260.139.— | | |
| Amortizaciones | | 237.324.80 | 22.814.20 | |
| Caballos | | | 22.010.— | |
| Diversos títulos | | | 13.128.90 | 1.569.996.44 |
| **II Activo circulante:** | | | | |
| Mercaderías, envases, materias primas, materiales, productos elaborados, etc. | | | | 1.420.123.21 |
| **III Activo disponible:** | | | | |
| Caja | | | 5.263.16 | |
| Bancos | | | 41.480.94 | 46.744.10 |
| **IV Activo exigible:** | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 235.371.57 | |
| Documentos a cobrar | | | 16.376.25 | |
| Deudores hipotecarios | | | 30.000.— | 281.747.82 |
| **V Activo transitorio:** | | | | |
| Seguros | | | 4.349.13 | |
| Impuestos | | | 8.256.09 | |
| Intereses de obligaciones a vencer | | | 2.248.88 | 14.854.10 |
| VI Activo nominal: | | | | |
| Marcas y patentes | | | | |
| Marcas de fábrica o de comercio | | | 1.— | |
| Patentes de invención | | 7.000.— | | |
| Amortizaciones | | 2.100.— | 4.900.— | 4.901.— |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depósito de acciones en garantía | | | | 80.000.— |
| | | | | 3.418.366.67 |
| PASIVO | | | | |
| **I Pasivo no exigible:** | | | | |
| Capital suscripto | | | 1.632.000.— | |
| Reserva legal | | | 156.959.10 | |
| Reservas facultativas: | | | | |
| Fondo de previsión | | 87.378.43 | | |
| Fondo de seguro obrero | | 70.000.— | | |
| Fondo para futuros dividendos | | 37.533.16 | | |
| Fondo de previsión (Ley N.° 11.729) | | | 209.364.24 | 1.998.323.34 |
| **II Pasivo exigible:** | | | | |
| Acreedores varios: | | | | |
| a) En cuenta corriente | | | 60.832.28 | |
| b) Cuentas personales (accionistas y empleados) | | | 819.333.83 | |
| c) Acreedores hipotecarios | | | 18.814.50 | |
| d) Obligaciones a pagar | | | 200.000.— | 1.098.980.61 |
| **III Pasivo transitorio:** | | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 36.192.35 | |
| Impuestos varios | | | 5.930.90 | 42.123.25 |
| **Ganancias:** | | | | |
| Utilidad líquida | | | | 198.939.47 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | | | 80.000.— |
| | | | | 3.418.366.67 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1938.

Juan V. Sangiacomo, presidente. — Julio Noé, director gerente. — V.° B.°: Santiago Zunino, síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 Septiembre 1938

| DEBE | | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 19.890.— | |
| Máquinas y sus accesorios | | 11.003.95 | |
| Rodados y sus accesorios | | 2.401.80 | |
| | | 33.295.75 | |
| A deducir: | | | |
| Las amortizaciones que amparaban a los efectos vendidos o dados de baja durante el ejercicio: | | | |
| Máquinas y sus accesorios (vendidos) | 11.476.— | | |
| Máquinas y sus accesorios (destruídos) | 1.198.— | 12.674.— | 20.621.75 |
| **Gastos generales:** | | | |
| Gastos generales, de propaganda, sueldos, jornales, alquileres, seguros, fuerza motriz, luz, forrajes, conservación de maquinarias, de propiedades, de rodados, roturas, etc., etc. | | | 1.068.302.41 |
| | | | 375.787.05 |
| Patentes e impuestos | | | 33.958.34 |
| Quitas y quebrantos | | | 20.096.55 |
| **Saldo:** | | | |
| Utilidad del año | | | 198.939.47 |
| | | | 1.717.705.57 |
| HABER | | | |
| Mercaderías | | | 1.663.455.27 |
| Alquileres | | | 54.250.30 |
| | | | 1.717.705.57 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1938.

Juan V. Sangiacomo, presidente. — Julio Noé, director gerente. — V.° B.°: Santiago Zunino, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.23 dic.-N.° 10.944-v.23 dic.

F. 29. — 1926.

# ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

**SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL**
**Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531**

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | o$s. | 18.000.000.— |
| ,, suscripto | ,, | 7.500.000.— |
| ,, realizado | ,, | 7.500.000.— |

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1938

| ACTIVO | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja: | | |
| En efectivo — o$s. 31.863.88 — c$l. 111.224.54 | | |
| Depositado en Bancos — c$l. 2.937.290.86 | 31863 88 | 3048515 40 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 15273573 59 |
| Adelantos | | 2983446 88 |
| Adelantos en monedas extranjeras | | 554844 89 |
| Deudores en gestión | | 596 — |
| Deudores hipotecarios | | 827051 34 |
| Deudores varios | | 892568 77 |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Corresponsales en el extranjero | | 3524912 20 |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | |
| Inmuebles | | 313342 24 |
| Títulos en cartera | 3032408 17 | 22073534 51 |
| Valores diversos | | |
| Muebles, útiles y biblioteca | | 150620 18 |
| Cartas de crédito | | |
| Gastos de iniciación | | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | | 314620 45 |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | | 850938 54 |
| Metalización | 5312586 52 | |
| | 8377858 57 | 50808565 04 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 70000 — | |
| Depósito de títulos en custodia | 2505398 03 | 67500580 99 |
| Depósito de valores recibidos en caución | 910075 — | 2100290 — |
| Emisión de cartas de crédito | 166846 — | 377012 80 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 140 — | 3146565 53 |
| Documentos en garantía | 100001 — | 969373 90 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | 48070 — | 3715910 80 |
| Acciones suscriptas — Cuotas a integrar | | 860700 — |
| Cuentas Pro Memoria | 25 — | 352 — |
| Valores en administración | | 57301534 3[illegible] |
| Operaciones de cambio a liquidar | | 14921911 1[illegible] |
| Otras cuentas de orden | | 3428844 18 |
| | 12178413 60 | 205131640 69 |

| PASIVO | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Capital suscripto y realizado | 7500000 — | |
| Fondo de reserva estatutario | 29525 93 | |
| Fondo de reserva especial | 230000 — | |
| Reserva para contingencias | 618332 64 | |
| Fondo de jubilación y auxilio para empleados | | 24094000 — |
| Debentures | | 9249427 05 |
| Cuentas corrientes acreedoras | | 2306865 18 |
| Acreedores varios | | |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Corresponsales en el extranjero | | 1140726 55 |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | | 971626 80 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | | 31798 54 |
| Dividendos a pagar | | 3368 07 |
| Otras cuentas | | 936692 52 |
| Metalización | | 12074060 27 |
| | 8377858 57 | 50808565 04 |
| **Cuentas de orden.** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 70000 — | |
| Depositantes de títulos en custodia | 2505398 03 | 67500580 99 |
| Depositantes de títulos en garantía | 910075 — | 2100290 — |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | 166846 — | 377012 80 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 140 — | 3146565 53 |
| Documentos en garantía | 100001 — | 969373 90 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | 48070 — | 3715910 80 |
| Cuotas de acciones suscriptas a integrar | | 860700 — |
| Cuentas Pro Memoria | 25 — | 352 — |
| Depositantes de valores en administración | | 57301534 3[illegible] |
| Operaciones de cambio a liquidar | | 14921911 12 |
| Otras cuentas de orden | | 3428844 18 |
| | 12178413 60 | 205131640 69 |

Dr. Eduardo A. Tornquist, presidente. — Alberto C. Buenaño, director. — Dr. Tito L. Arata, síndico.

**Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.**

X Buenos Aires, Octubre 31 de 1938.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.° 10.894-v.23 dic.

(2150)

# COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA
# SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 515—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 20 de Septiembre de 1932.
Reformas: Enero 13 de 1936.

Inscripto en el Registro Público de Comercio: el 3 de Enero de 1933 y 5 de Mayo de 1936.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capital autorizado | $ 800.000 — | m/n. | c/l. |
| suscripto | » 400.000.— | » | » |
| realizado | » 400.000.— | » | » |

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1938.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| No existe. | | — |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | — |
| Activo disponible: | | |
| Bancos | | 290 8 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores varios | | 404349 56 |
| Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 1047 92 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | — |
| | | 405687 66 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones Directorio en garantía | | 12000 — |
| | | 417687 66 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 400000 — | |
| Reserva legal | 143 09 | 400143 09 |
| Pasivo exigible: | | |
| No existe. | | — |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | | 100 — |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Utilidad de este ejercicio | 14989 86 | |
| Menos pérdidas ejercicio anteriores | 9545 29 | 5444 57 |
| | | 405687 66 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | 12000 — |
| | | 417687 66 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | 954[illegible] |
| Gastos generales | | 302 |
| Impuestos | | 300 — |
| Saldo: Beneficio del ejercicio | 14989 86 | |
| Menos pérdida ejercicio anterior | 9545 29 | 5444 57 |
| | | 15592 63 |
| **HABER** | | |
| Intereses | | 15592 63 |
| | | 15592 63 |

Ismael R. Palma, director gerente... A. Dikarevich—E. Landi, directores.— Juan A. Garay síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formu**larios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.° 10.892-v.23 dic.

N.° 1996.

## SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 — Avenida de Mayo — 665 —— BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. N.: fecha 19 de Diciembre de 1907
Inscriptos los estatutos en el R. P. C. en fecha 1.° Febrero 1908

CAPITAL AUTORIZADO . . . . . . . m$n. 10.000.000.—
" SUSCRIPTO . . . . . . . . „ 6.000.000.—
" REALIZADO . . . . . . . „ 6.000.000.—

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

EJERCICIO 30.° (1.° de Julio de 1937 - 30 de Junio de 1938)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de Septiembre de 1938

| ACTIVO | m$n. | m$n. | Parciales m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios . | | | 2.209.962.73 | |
| b) Muebles y útiles . . . . . | 4.233.85 | | | |
| Adquiridos en este ejercicio | 6.732.50 | 10.966.35 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizado en 1937 . . . . | 423.28 | | | |
| Amortizado en 1938 . . . | 1.274.07 | | | |
| Transferido a fincas en Mendoza . . . . . . . . . | 2.963.— | 4.660.35 | 6.306.— | |
| c) Instalaciones . . . . . . . . | | | 1.— | |
| d) Máquinas, rodados, herramientas y animales en Mendoza . . . . . . . . . . | 21.084.74 | | | |
| Adquiridos en este ejercicio | 615.54 | | | |
| Transf. de Bs. As. . . . | 2.963.— | 24.663.28 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizado en 1932\|37 . . . | 14.569.45 | | | |
| Amortizado en 1938 . . . . | 3.680.06 | 18.249.51 | 6.413.77 | |
| e) Acciones de la Sociedad, correspondientes al fondo de previsión . . . . . . . . | | | 212.969.28 | 2.435.652.78 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| Productos en Mendoza . . . | | | | 111.544.50 |
| III. Activo disponible: | | | | |
| a) Caja . . . . . . . . . . | | | 25.250.98 | |
| b) Bancos . . . . . . . . . | | | 157.861.34 | 183.112.32 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | | 18.221.62 | |
| b) Deudores hipotecarios . . . | | 6.228.032.15 | | |
| Intereses vencidos, a cobrar | | 264.564.25 | 6.492.596.40 | |
| c) Deudores por saldos de precio de inmuebles . . . . . | | | 144.416.20 | |
| d) Deudores en gestión . . . . | | | 8.674.82 | |
| e) Alquileres vencidos a cobrar | | | 8.240.— | |
| f) Documentos a cobrar . . . | | | 53.080.04 | 6.725.229.08 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| a) Impuesto a los réditos (anticipos ejercicio 1937\|38) . . | | | 17.038.22 | |
| b) Dividendo provisorio . . . | | | 176.330.40 | |
| c) Explotación fincas en Mendoza (anticipos cosecha 1938\|39) . . . . . . . . . . | | | 3.749.90 | |
| d) Impuestos pagados, correspondientes al ejercicio próximo . . . . . . . . . . | | | 2.250.— | 199.368.52 |
| VI. Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| | | | | 9.654.907.20 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| a) Depósitos de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos) . | | | 55.000.— | |
| b) Títulos depositados en garantía de alquileres . . . . | | | 1.400.— | |
| c) Títulos depositados en custodia . . . . . . . . . . | | | 354.100.— | 410.500.— |
| | | | | 10.065.407.20 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | Parciales m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | | | |
| a) Capital suscripto y realizado | | | 6.000.000.— | |
| b) Reserva legal . . . . . . . | | | 892.755.61 | |
| c) Reserva extraordinaria . . . | | | 796.161.81 | |
| d) Fondo de previsión . . . . | | | 450.000.— | |
| e) Fondo de auxilio a los empleados . . . . . . . . | | | 65.458.33 | 8.204.375.75 |
| II. Pasivo exigible: | | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente . . . . . . . . . . | | | 8.852.86 | |
| b) Cuotas de préstamos para construcciones . . . . . . | | | 338.663.95 | |
| c) Depósitos en garantía de alquileres . . . . . . . . . | | | 16.900.— | 364.416.81 |
| III. Pasivo transitorio: | | | | |
| a) Dividendos a pagar . . . . | | | 1.537.60 | |
| b) Impuestos a pagar, correspondientes a este ejercicio . | | | 3.500.— | |
| c) Intereses y comisiones cobrados, correspondientes al ejercicio próximo . . . . . | | | 19.661.24 | |
| d) Intereses a liquidar sobre saldos de precio a cobrar por ventas de inmuebles . . . . | | | 53.793.41 | |
| e) Beneficios a realizar sobre créditos hipotecarios comprados . . . . . . . . . . . | | | 945.43 | |
| f) Intereses en suspenso . . . | | | 264.564.25 | |
| g) Impuesto a los réditos, retenido sobre dividendo provisorio . . . . . . . . . . | | | 8.816.52 | 352.818.45 |
| Ganancias y pérdidas: | | | | |
| Saldo del ejercicio anterior . | | | | |
| Menos: | | | | |
| Impuesto a los Réditos . . . . | | 105.057.41 | | |
| | | 493.89 | 104.563.52 | |
| Utilidad del año . . . . | | | 628.732.67 | 733.296.19 |
| | | | | 9.654.907.20 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos) | | | 55.000.— | |
| b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres . . | | | 1.400.— | |
| c) Depósitos de títulos en custodia . . . . . . . . . . | | | 354.100.— | 410.500.— |
| | | | | 10.065.407.20 |

T. Bustinza, presidente. — F. Almasqué, Art. 18 Estatutos. — E. Sánchez, subcontador. — E. S. Felgueras, síndico.

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1938

EJERCICIO 30.° (1.° de Julio de 1937 - 30 de Junio de 1938)

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de Septiembre de 1938

| DEBE | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| 1) Amortizaciones: | | | |
| Deudores en gestión (créditos de difícil cobro) .................. | | | 39.669.76 |
| 2) Gastos generales: | | | |
| Sueldos, alquileres, publicidad, propaganda, seguros, etc. ............... | 79.115.80 | | |
| Oficina asuntos legales: Sueldos, honorarios, gastos, etc. ............... | 7.493.10 | 86.608.90 | |
| A deducir: | | | |
| Oficina Técnica: Beneficio ....... | | 1.801.68 | 84.807.22 |
| 3) Patentes e impuestos ............... | | | 5.110.01 |
| 4) Gastos de remate .................. | | | 427.25 |
| Saldo: Utilidad del año ............ | | 628.732.67 | |
| Más: Saldo del ejercicio anterior ...... | | 104.563.52 | 733.296.19 |
| | | | 863.310.46 |
| **HABER** | | | |
| 1) Saldo del ejercicio anterior ........ | | 105.057.41 | |
| Menos: Impuesto a los réditos ...... | | 493.89 | 104.563.52 |
| 2) Intereses y comisiones: ............ | | 663.591.52 | |
| A deducir: | | | |
| Intereses y comisiones cobrados, correspondientes al ejercicio próximo .. | | 19.661.24 | 643.930.28 |
| 3) Arrendarientos y alquileres ......... | | 150.316.93 | |
| A deducir: | | | |
| Seguros y gastos .................. | 22.192.46 | | |
| Impuestos ............. m$n. 25.217.80 | | | |
| Impuestos a pagar correspondientes a este ejercicio ................. 3.500.— | 28.717.80 | | |
| Conservación y reparaciones ....... | 9.793.96 | 60.704.22 | 89.612.71 |
| 4) Beneficio en la venta de propiedades . | | | 1.618.45 |
| 5) Dividendos acciones del fondo de previsión ..................... | | | 19.890.15 |
| 6) Beneficio en la explotación fincas en Mendoza ................. | | | 3.695.35 |
| | | | 863.310.46 |

T. Bustinza, presidente. — F. Almasqué, Art. 18 Estatutos. — E. Sánchez, subcontador. — E. S. Felgueras, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Francisco M. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.° 10.877-v.23 dic.

N.° 1994.

# MERCADO CENTRAL DE FRUTOS, SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA DE MAYO 981

Fecha de autorización por el P. E.: 10 de Marzo de 1887
Fecha de inscripción en el R. P. C.: 3 de Mayo de 1887

Capital autorizado . . . . . . . . . . . . . o$s. 6.000.000.—
" suscripto y realizado . . . . . . . . . „ 6.000.000.—

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Agosto de 1938

| ACTIVO | | Parciales m$n. | Parciales m$n. | o$s. | m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios | | | 14.388.278.19 | | |
| b) Maquinaria hidráulica, guinches y cabrestantes | | 360.367.12 | | | |
| Amort. anter. 5 o\|o | 204.073.41 | | | | |
| Amort. de este año, 5 o\|o | 18.018.36 | 222.091.77 | 138.275.35 | | |
| c) Tren rodante y útiles | | 295.695.86 | | | |
| Invertido en el ejercicio (neto) | | 1.718.66 | | | |
| | | 297.414.52 | | | |
| Amort. anter. 5 o\|o | 166.919.70 | | | | |
| Amort. de este año, 5 o\|o | 14.870.72 | 181.790.42 | 115.624.10 | | |
| d) Instalaciones y máquinas para cereales | | 242.378.— | | | |
| Amort. anter. 5 o\|o | 101.826.78 | | | | |
| Amort. de este año, 5 o\|o | 12.188.90 | 113.945.68 | 128.432.32 | | |
| e) Vías férreas | | 65.342.67 | | | |
| Amort. anter. 5 o\|o | 36.395.91 | | | | |
| Amort. de este año, 5 o\|o | 3.267.13 | 39.663.04 | 25.679.63 | | |
| f) Muebles y útiles escritorios | | 1.— | | | |
| Invertido en el ejercicio | | 2.185.— | | | |
| | | 2.186.— | | | |
| Amort. de este año, 10 o\|o sobre $ 2.185.— | | 218.50 | 1.967.50 | | 14.798.257.09 |
| g) Diversos títulos (Valor según últimas cotizaciones, pesos 800.466.40) | | | | | 707.882.43 |
| II. Activo circulante: | | | | | |
| a) Materiales para repuestos | | | 12.336.44 | | |
| b) Carbón para consumo | | | 855.64 | | 13.192.08 |
| III. Activo disponible: | | | | | |
| a) Caja (en efectivo) | | | 600.— | | |
| b) Bancos | | | 377.324.27 | | |
| c) Cheques (depositados el 30 de junio de 1938) | | | 51.448.54 | | 429.372.81 |
| IV Activo exigible: | | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | | | | 294.239.80 |
| V. Activo transitorio: | | | | | |
| a) Prima de seguro | | | 36.317.73 | | |
| b) Renovación afirmados (calles públicas) | | | 8.460.— | | |
| c) Renovación afirmados (calle Rivera) | | | 34.643.66 | | |
| d) Obras sanitarias | | | 10.254.41 | | |
| e) Ampliación desagüe Galpón "A" | | | 4.424.— | | |
| f) Renovación vías férreas | | | 28.908.81 | | |
| g) Pagos adelantados (varios) | | | 7.833.75 | | |
| h) Dirección Impuesto a los Réditos | | | 9.186.29 | | |
| i) Honorarios provisorios, ejercicio 1937 - 1938 | | | 19.286.45 | | |
| j) Dividendo provisorio, ejercicio 1937 - 1938 | | | 272.727.27 | | |
| k) Intereses a devengar | | | 19.402.99 | | 451.445.36 |
| VI. Activo nominal: | | | | | |
| No existe. | | | | | |
| Metalización | | | | 6.556.023.01 | |
| | | | | 6.556.023.01 | 16.694.389.57 |
| Cuentas de orden: | | | | | |
| Acciones depositadas en garantía (Los Directores) | | | | 95.000.— | |
| Intereses de debentures del Banco Popular Argentino (En suspenso, no cobrados) | | | | | 4.620.— |
| | | | | 6.651.023.01 | 16.699.009.57 |

| PASIVO | m$n. | Parciales m$n. | o$s. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | | | |
| a) Capital suscripto y realizado | | | 6.000.000.— | |
| b) Fondo de reserva legal | | | 556.023.01 | |
| c) Fondo de previsión | | 648.000.— | | |
| d) Fondo de seguro | | 181.867.45 | | |
| e) Fondo de accionistas | | 102.134.69 | | 932.002.14 |
| II. Pasivo exigible: | | | | |
| a) Cuentas apagar del ejercicio | | 63.990.16 | | |
| b) Cuentas a pagar (Devoluciones por reajuste de tarifas) | | 27.264.24 | | |
| c) Dividendos a pagar | | 4.389.04 | | 95.643.44 |
| III. Pasivo transitorio: | | | | |
| Seguro accidentes, en trámite | | | | 10.128.23 |
| Ganancias: | | | | |
| Del ejercicio | | | | 756.563.46 |
| Metalización | | | | 14.900.052.30 |
| | | | 6.556.023.01 | 16.694.389.57 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) | | | 95.000.— | |
| Intereses en suspenso (Debentures del Banco Popular Argentino) | | | | 4.620.— |
| | | | 6.651.023.01 | 16.699.009.57 |

Plácenos informar a los señores Presidente y Directores de la Sociedad Anónima Mercado Central de Frutos, que hemos examinado el presente Balance General con los libros de esa Sociedad al 30 de Junio de 1938, habiendo obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido. — En nuestra opinión, el presente Balance General y la relativa Cuenta de Ganancias y Pérdidas, considerados conjuntamente con la Memoria correspondiente, demuestran correctamente la situación financiera de la Sociedad, al 30 de Junio de 1938 y el resultado de las operaciones por el ejercicio fenecido en esa fecha, de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas y según lo demuestran los libros de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938.
Price, Waterhouse, Peat y Co.

Alberto Hueyo, presidente. — Félix de Alzaga Unzué, secretario. — Diego Darbyshire, tesorero interino. — Raúl E. Cafier, subcontador. — Rupert E. F. Sneath, síndico suplente.

## GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1938

| DEBE | Parciales c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| 1) Amortizaciones: | | |
| Galpón "A", sobre $ 45.000 c\|l., valor del techo de la construcción | 4.000.— | |
| Galpón "B", sobre $ 12.187.35 c\|l., valor del techado de la construcción | 1.000.— | |
| Taller mecánico, 5 o\|o, sobre $ 8.122.50 c\|l. | 406.12 | |
| Casa de máquinas, 5 o\|o sobre $ 27.846.37 c\|l. | 1.392.32 | |
| Depósito o almacén, 5 o\|o, sobre $ 2.707.50 | 135.38 | |
| Depósito para grasa y lienzos vacíos, 5 o\|o sobre pesos 5.415.— c\|l. | 270.75 | |
| Galpón de locomotoras, 5 o\|o, sobre $ 9.795.50 c\|l. | 489.77 | |
| Cámara de transformación, 5 o\|o socre $ 2.340.41 c\|l. (Valor edificio) $ 117.02 | | |
| Cámara de transformación, 10 o\|o sobre $ 1.285 c\|l. (valor de la instalación eléctrica) „ 128.50 | 245.52 | |
| Adoquinado, verja y veredas, 5 o\|o sobre $ 103.295.31 c\|l. | 5.164.76 | |
| Maquinaria hidráulica, guinches y cabrestantes, 5 o\|o sobre $ 360.367.17 c\|l. | 18.018.36 | |
| Tren rodante y útiles, 5 o\|o sobre $ 297.414.52 c\|l. | 14.870.72 | |
| Instalaciones, máquinas para cereales, 5 o\|o sobre pesos 242.378 c\|l. | 12.118.90 | |
| Vías férreas, 5 o\|o sobre $ 65.342.67 c\|l. | 3.267.13 | |
| Muebles y útiles de escritorio, 10 o\|o sobre $ 2.185.— c\|l. | 218.50 | |
| Renovación de afirmados (calles públicas), 10 o\|o sobre $ 42.300.— c\|l. | 4.230.— | |
| Obras Sanitarias del Establecimiento, 10 o\|o sobre pesos 34.181.40 c\|l. | 3.418.14 | |
| Ampliación desagües del Galpón "A", 10 o\|o sobre pesos 11.060 c\|l. | 1.106.— | |
| Renovación de vías férreas, 5 o\|o sobre $ 32.120.54 | 1.606.05 | |
| Reconstrucción del afirmado de la calle de la Rivera, 5 o\|o sobre $ 38.492.94 c\|l. | 1.924.64 | 73.883.06 |
| 2) Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales, gastos de administración, conservación edificios y máquinas, contribución de la Empresa 8 o\|o, (Ley 11.308), reparación del material rodante y guinches, seguros, propaganda, combustible, etc. | 736.772.78 | |
| Patentes e impuestos | 67.360.10 | 804.132.88 |
| Reservado para reajuste de tarifas | | 26.700.— |
| Cuentas incobrables | | 130.13 |
| Utilidades del ejercicio | | 756.563.46 |
| | | 1.661.409.53 |
| HABER | | |
| Ingresos: | | |
| Derechos de entrada por ferrocarril, muelle y carros, almacenaje, cargar, removido, embarque, etc. | 1.610.906.48 | |
| Intereses | 50.503.05 | 1.661.409.53 |
| | | 1.661.409.53 |

Alberto Hueyo, presidente. — Félix de Alzaga Unzué, secretario. — Diego Darbyshire, tesorero interino. — Raúl E. Cafier, subcontador. — Rupert E. F. Sneath, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Francisco M. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.° 10.889-v.23 dic.

(2125)

# Sociedad Anónima DEARBORN (SOUTH AMERICA) LTD.

Domicilio: Calle Carlos Calvo 1—Capital

Fecha de autorización por el P. E. 22 de Febrero de 1922
3 de Febrero de 1926
Inscripción en el R. P. de C. 3 de Junio de 1922, 22 de Abril de 1926

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | o$s | 75.000.— |
| » suscripto | » | 50.000.— |
| » realizado | » | 50.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938**

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Octubre de 1938

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles | 6972 76 | |
| Instalaciones | 2779 - | |
| | 9751 76 | |
| Menos: Amortizaciones | 9749 76 | 2 — |
| II. Activo circulante: | | |
| Productos elaborados, materias primas etc. | | 30325 81 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 200 - | |
| Bancos | 19132 37 | 19332 37 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 11396 92 | |
| Cuentas corrientes—Sucursales y agencias en el extrangero | 6 693 77 | 72090 69 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 861 72 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe). | | |
| Pérdidas: | | |
| Saldo: ejercicio anterior | 16237 99 | |
| Más: Pérdida del ejercicio el 30 de Junio de 1938 | 4536 05 | 20774 04 |
| | | 143386 63 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto (o$s 50 000.— a $ 0.44) | 113636 36 | |
| Reserva legal | 10208 31 | |
| Reserva para indemnización (Ley 11.729) | 11001 45 | 134846 12 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 8540 51 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| (No existen). | | |
| | | 143386 63 |

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1938**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 16237 99 |
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles | 110 — | |
| Instalaciones | 199 — | 300 - |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y gastos de administración varios | | 121143 45 |
| Patentes e impuestos | | 2278 99 |
| Pédida neta — Sucursales y agencia en el extragero | | 4871 16 |
| | | 144834 59 |
| **HABER** | | |
| Mercaderías | | 121000 75 |
| Intereses y cambios | | 3059 80 |
| Saldo: Pérdida anterior | 16237 98 | |
| Más: pérdida del ejercicio | 4536 05 | 20774 04 |
| | | 144834 59 |

James P. West director. J. H. Koo síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires Agosto 31 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla **autorizada para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede** se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.° 10.717-v.23 dic.

(2158)

# Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial SACFIL

25 de Mayo 192

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Febrero de 1923.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Marzo de 1923.

Capital autorizado, suscripto y realizado.......... $ 4 000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1938**
**SEXTO EJERCICIO**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 Septiembre de 1938.

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| I Activo fijo: | | |
| a) Propiedades | 87506 55 | |
| b) Muebles y útiles | 1 — | 87507 55 |
| II. Activo circulante: | | |
| a) Varios títulos | | 439149 30 |
| III. Activo disponible: | | |
| a) Caja | 12264 18 | |
| b) Bancos | 14094 25 | 26358 43 |
| IV. Activo exigible: | | |
| a) Deudores varios | 3052606 30 | |
| b) » c/garantías | 361415 09 | |
| c) Obligaciones a cobrar | 168836 23 | 3582857 62 |
| V. Activo transitorio: | | |
| a) Adelanto impuestos | 2838 90 | |
| b) Nuevo ejercicio | 30943 65 | 33782 55 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 4169655 45 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía el Directorio | | 25000 — |
| Total Activo | | 4194655 45 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital suscripto | 4000000 — | |
| b) Reserva legal | 5925 50 | 4005925 50 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | | 44411 79 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| a) Varias cuentas | 37000 — | |
| b) Dividendos a pagar | 60 — | 37060 — |
| Ganancias: | | |
| Anterior | 8781 03 | |
| Del ejercicio | 73474 13 | 82258 16 |
| | | 4169655 45 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía los Directores | | 25000 — |
| Total Pasivo | | 4194655 45 |

Enzo Conti, presidente.— V°. B°. Pedro Stori, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1938**
**SEXTO EJERCICIO**

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 Septiembre de 1938.

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Gastos generales, alquileres, sueldos, impuestos, etc. | | 58149 26 |
| Ganancia: | | |
| Utilidad anterior | 8781 03 | |
| » del ejercicio | 73474 13 | 82258 16 |
| | | 140407 42 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior | | 8784 03 |
| Comisiones, intereses, arrendamientos, etc. | | 131623 39 |
| | | 140407 42 |

Enzo Conti, presidente.— V°. B°. Pedro Stori, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.° 10.938-v.23 dic.

«2157»

# EMPRESA TELEFONICA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Pte. R. S. Peña 547 — (1er. piso)
Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación de fecha 28 de Marzo de 1934
Inscripta en el R. P. de C. el 15 de Junio de 1934

Capital:
Autorizado ..... |
Suscripto ..... | m$n. 300.000.—
Realizado ..... |
Dividido en 30.000 acciones de $ 10 c/u.

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11 de Octubre de 1938

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles y terrenos | 4?670 — | |
| Edificios | 17659 81 | |
| Automóviles | 376 05 | |
| Instalaciones | 12.074 92 | |
| Muebles y útiles de trabajo | 1091 75 | |
| Crédito Argentino Interno 1934 - 4 1/2 % | 44959 50 | 225832 03 |
| II. Activo circulante: | | |
| Materiales | | 28391 92 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja y Bancos | | 1109 1 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en Cta. Cte. | 40888 51 | |
| Obligaciones a cobrar | 84 — | |
| Cuentas a cobrar del ejercicio 1937/38 | 18027 05 | 58999 59 |
| V. Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| V. Activo nominal: | | |
| Concesión telefónica | | 1414 31 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en Depósito | | 800 — |
| | | 326607 04 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital autorizado, suscripto y realizado | 300000 — | |
| Fondo de reserva legal | 451 43 | |
| » » amortización | 1805 71 | |
| » para futuros dividendos | 960 | 303217 14 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| No existe. | | |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Retenciones Ley 11.682 | | 3 60 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones depositadas | | 800 — |
| Ganancias: | | |
| Saldo de la cuenta «Ganancias y Pérdidas» | | 22586 30 |
| | | 326607 04 |

C. Menéndez Behety, presidente. — A. Ogno, gerente. — J. J. Anello, síndico.

## CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1937|38

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| 1. Saldo anterior: No existe. | | | |
| 2. Amortizaciones: | | | |
| Automóviles | 25 % | 451 05 | |
| Edificios | 10 % | 1962 20 | |
| Instalaciones | 10 % | 1.674 99 | |
| Muebles y útiles | 10 % | 565 75 | |
| Concesión telefónica | anual | 241 97 | |
| Gastos de formación | saldo | 1994 80 | 18890 76 |
| 3. Gastos generales: Caja de Jubilaciones, combustible, agua, luz y gas, estampillas fiscales, gastos de automóviles y camión, gastos viajes empleados, derechos de inspección, impresos y útiles de oficina, muebles y útiles, reparaciones, salarios, seguros, suscripciones y avisos, telegramas y franqueo, transportes y acarreos, gastos de administración, Inspección de Justicia y subvenciones | | | 45608 58 |
| 4. Contribuciones e impuestos | | | 658 57 |
| 5. Impuesto Ley 11.682 | | | 127 99 |
| 6. Ganancias: Utilidad del ejercicio | | | 22586 30 |
| | | | 87867 20 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1. Saldo anterior: No existe. | | |
| 2. Utilidad que arrojan las siguientes cuentas: Cuotas de abonados, cuotas de instalaciones venta de materiales | | 85573 15 |
| 3. Intereses | | 729 31 |
| 4. Arrendamientos, alquileres, etc. No existe. | | |
| 5. Renta de títulos | | 1861 80 |
| 6. Títulos | | 203 44 |
| | | 87867 20 |

C. Menéndez Behety, presidente. — A. Ogno, gerente. — J. J. Anello, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.° 10.940-v.23 dic.

(2152)

# S. A. FLORES PATERNAL (EMPRESA DE OMNIBUS)

Camarones 2143
Estatutos: Aprobados por el P. E. N. el 18/ ( / 1932.
Inscriptos en el R. P. de Comercio el 12/12/1932

Capital autorizado, suscripto e integrado ............ $ 360.000.— c/l.

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938 (SEXTO EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 12/9/1938.

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Material rodante | | 591141 ?7 | |
| Máquinas y herramientas | $ 3 10 .?? | | |
| Menos: Amortización | » 421.8? | 26?5 56 | |
| Muebles y útiles | » 567.24 | | |
| Menos: Amortización | » 76 .? | 490 96 | |
| Depósitos en garantía | | 2?0 — | 5?63?8 1? |
| II. Activo circulante: | | | |
| Repuestos | | 35?7 87 | |
| Neumáticos | | 4776 — | 402?3 87 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 3?45 53 | |
| Bancos | | 66359 82 | 69905 35 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| No existe. | | | |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Lubricantes | | 408 — | |
| Combustibles | | ?85 | |
| Pagos adelantados | | ?015 56 | 1?08 56 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| Llave concesión | | | 50000 — |
| Total | | | 75?201 27 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones depositadas en garantía | | | 225?0 — |
| Gran Total | | | 780701 27 |

| PASIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto e integrado | | | |
| 608 acciones ordinarias de $ 500.— c/l. c/u | $ 304.000 — | | |
| 112 acciones preferidas de $ 500.— c/l. c/u. | » 56 000.— | 360000 — | |
| Fondo de previsión | | 8260 — | |
| » » Reserva legal | | 2164 ?5 | |
| » » Renovación | | ?72?73 ?9 | 6?8397 74 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores varios | | 28?85 60 | |
| Obligaciones a pagar | | 551 0 — | |
| Dividendos del 5° ejercicio | | 1282 5? | 6 038 10 |
| III. Pasivo transitorio | | | |
| No existe. | | | |
| Ganancias y pérdidas: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | 28?1 30 | |
| Más: Utilidad del ejercicio | | 51271 13 | 54165 43 |
| Total | | | 7582?1 27 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Directores depositantes de acciones | | | 22500 — |
| Gran Total | | | 780701 27 |

Manuel Aguado, presidente.— M. Arteaga Carrasco, director secretario — V°. B°. J. Olaran Chans, síndico.

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1938

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| A Amortizaciones: | | |
| s/Máq y herramientas 10% s/ 4.218.37 | 421 83 | |
| s/Muebles y útiles 10% s/ 762.80 | 76 28 | 498 11 |
| » Consumos: | | |
| Combustibles | 61357 85 | |
| Baterías y encendidos | 8304 45 | |
| Carrocerías | 5184 37 | |
| Lubricantes | 10073 82 | |
| Neumáticos | 33015 78 | |
| Repuestos | 27412 11 | |
| Reparaciones | 10050 17 | 155398 50 |
| » Gastos de explotación: | | |
| Sueldos y jornales | 167738 40 | |
| Grupo de Inspección y vigilancia | 55822 16 | |
| Gastos generales | 17919 33 | |
| Taller | 2231 91 | |
| Seguros | 7179 95 | 250391 75 |
| » Fondo de renovación: | | |
| s/Material rodante | | 59114 19 |
| » Patentes e impuestos: | | |
| Municipales y Nacionales | | 10194 77 |
| » Saldo: | | |
| Utilidad líquida del ejercicio | 51274 18 | |
| Más: Saldo de esta cuenta | 2891 80 | 54165 48 |
| Total | | 529762 75 |
| **HABER** | | |
| Por saldo del ejercicio anterior | 71875 58 | |
| Más: Transferencias | 1215 77 | 2891 80 |
| » Recaudación Línea 37 | | 526871 45 |
| Total | | 529762 75 |

Manuel Aguado, presidente.— M. Arteaga Carrasco, director secretario.— Vo. Bº. J. Olaran Chans, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.º 10.965-v.23 dic.

N.º 2062.

# LA FRANCO ARGENTINA, CAPITALIZACION

## SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 666 - Buenos Aires.
Aprobada por el S. G. de la Nación el 18 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 13 de Julio de 1931

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | c$l | 1.000 000.— |
| ,, suscripto | » | 250.000.— |
| ,, realizado | » | 250.000.— |

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Septiembre de 1938

| ACTIVO | $ c/l. | $ c/l. |
|---|---|---|
| Caja | | 10849 13 |
| Bancos: | | |
| Banco Francés del Río de la Plata | 189733 81 | |
| » de la Nación Argentina | 30600 32 | |
| » » » Provincia de Buenos Aires | 15192 99 | 235256 82 |
| Títulos de renta en cumplimiento de la Ley 11582 (Ver Anexo) | 1572151 62 | |
| Otros títulos de renta (Ver Anexo) | 1989400 71 | 3561552 33 |
| Préstamos Hipotecarios | | 94773 25 |
| Préstamos sobre contratos de capitalización | | 378449 29 |
| Mobiliario y Material | 27144 — | |
| Amortizaciones anteriores ..... 16 286 40 | | |
| » del actual ejercicio ...... 2.714.40 | 19000 80 | 8143 20 |
| Obligaciones a cobrar | | 3391 — |
| Deudores varios | | 9117 50 |
| Agentes e Inspectores | | 86541 — |
| Cuotas a cobrar | 62557 — | |
| Menos recargos sobre esas cuotas | 9164 62 | 53392 33 |
| Rentas devengadas a cobrar | | 42147 37 |
| Dirección General Impuesto a los Réditos (excedente) | | 3671 42 |
| Pérdida anterior | 50202 83 | |
| Menos: Utilidades del ejercicio | 38176 76 | 12026 07 |
| | | 4499580 76 |
| Cuentas de Orden | | 11850 — |
| | | 4511430 76 |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Capital suscripto | | 250000 — |
| Reservas matemáticas netas de gastos de producción: | | |
| Sobre cuotas únicas | 70592 55 | |
| » » fraccionadas | 3973018 15 | 4043610 70 |
| Reserva utilidades sobre Títulos Público | | 69432 45 |
| Reserva para gastos de explotación | | 403 88 |
| Acreedores por contratos de capitalización: | | |
| Por sorteos (Títulos sorteados al 30/6/938) | 48500 — | |
| Por rescates | 8764 79 | 57264 79 |
| Acreedores varios | | 3642 48 |
| Impuestos, Réditos, Retenciones | | 3038 08 |
| Contribución Territorial, Patentes y Sellos | | 6995 25 |
| Sellado Provincia de Bs. Aires | | 85 75 |
| Agentes e Inspectores | | 31069 92 |
| Cuotas abonadas por adelantado | | 29968 — |
| Rentas correspondientes a Ejercicios futuros | | 4069 51 |
| | | 4499580 76 |
| Cuentas de orden | | 11850 — |
| | | 4511430 76 |

Pablo Saint, vicepresidente 1.º—Carlos L. Grandjean, director general.— Augusto Gibert, contador general.—V.º B.º Alberto Bacqué, síndico.

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ c/l. | $ c/l. |
|---|---|---|
| Pérdida anterior | | 50202 83 |
| Reservas matemáticas netas de gastos de producción al 30 de Junio de 1938: | | |
| Sobre cuotas únicas | 70592 55 | |
| » » fraccionadas | 3973018 15 | 4043610 70 |
| Reserva utilidades sobre Títulos Públicos: (Punto 5.o Capítulo III. Reglamentación Balances de Sociedades de Capitalización) | | 3192 53 |
| Reservas para gastos de explotación | | 403 88 |
| Reembolsos a los suscritores: | | |
| Por sorteo de Títulos, cuotas fraccionadas | 544832 72 | |
| Por rescates | 278342 41 | 823175 13 |
| Anulaciones de cuotas a cobrar | | 25440 — |
| Recargos sobre cuotas a cobrar del Ejercicio | | 9164 62 |
| Impuestos, Patentes y Contribuciones: (Incluso los abonados por los Suscritores) | | 123548 99 |
| Descuentos sobre cuotas | | 2393 98 |
| Gastos de cobranza | | 172203 06 |
| Gastos de producción: | | |
| Sobre cuotas fraccionadas | | 539453 11 |
| Gastos Generales | | 161476 24 |
| Gastos sobre inversiones de fondos | | 5902 74 |
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles. 10o/o sobre 27.144 ..... 2 714 40 | | |
| » » » compras del ejercicio .. 3.888.— | 6602 40 | |
| Agentes e Inspectores varios | 14768 71 | |
| Cobradores varios | 1298 — | 22669 11 |
| Rentas correspondientes a ejercicios futuros | | 4069 51 |
| | | 5986906 43 |
| **HABER** | | |
| Cuotas del ejercicio: | | |
| Cuotas fraccionadas | | 2881830 — |
| Intereses | | 194401 84 |
| Beneficios por realización de inversiones: | | |
| Títulos comprendidos en el Régimen especial de valuación | 3192 53 | |
| Títulos no comprendidos en el Régimen especial de valuación | 1447 37 | 4639 90 |
| Otras utilidades | | 213 50 |
| Reservas matemáticas, netas de gastos de producción a 30 de Junio de 1937 | | |
| Sobre cuotas únicas | 56877 52 | |
| » » fraccionadas | 2713699 61 | 2770577 13 |
| Reserva para gastos de Explotación del Ejercicio anterior | | 494 42 |
| Recargo sobre cuotas a cobrar del Ejercicio anterior | | 10818 27 |
| Impuestos y Sellos abonados por los suscriptores | | 111905 30 |
| Pérdida anterior | 50202 83 | |
| Menos utilidades del Ejercicio | 38176 76 | 12026 07 |
| | | 5986906 43 |

Pablo Saint, vicepresidente 1.º— Carlos G. Grandjean, director general.— Augusto Gibert, contador general.— Alberto Bacqué síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.º 10.968-v.23 dic.

«2155»

# COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA
## Sociedad Anónima

675 Leandro N. Alem 675

Autorizada por Decreto del P. E de fecha 2 de Noviembre de 1933.

Inscripta en el R. P. de C. con fecha 15 de Noviembre de 1933.

| Capital: | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n | 200.000 — |
| Suscripto | » | 100.000 — |
| Realizado | » | 100.000 — |

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Agosto de 1938.

| ACTIVO | Parciales m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| No existe. | | |
| II. Activo circulante: | | |
| Mercaderías, materias primas, productos Elabs. etc. | | 351137 86 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 14482 96 | |
| Bancos | 21963 92 | 36446 88 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en Cta. Cte. | 129234 61 | |
| Documentos a cobrar | 245 — | 129479 61 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 8802 13 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 525366 48 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en depósito | | 15000 — |
| | | 540366 48 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 100000 — | |
| Fondo de créditos incobrables | 20000 — | |
| » » reserva legal | 11954 56 | |
| » L y 11.729 | 7000 — | 138954 56 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en Cta. Cte. | | 346977 92 |
| III Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas e impuestos a pagar correspondientes al ejerc. | | 6885 04 |
| Ganancias: | | |
| Netas del 5.° ejercicio | 18183 46 | |
| Saldo » 4.° » | 14365 50 | 32548 96 |
| | | 525366 48 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones | | 15000 - |
| | | 540366 48 |

Adolfo Basso, presidente. — Alejandro Bonfanti, gerente. — F. Le Boucher, contador. — Oscar Zaefferer Silva, síndico.

### DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1938

| DEBE | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior: | | |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales, conservación de máquinas, etc. | | 231474 63 |
| Intereses, descuentos, comisiones | | 24817 01 |
| Patentes e impuestos | | 35998 32 |
| Derecho uso de inmuebles: | | |
| Maquinarias, muebles y útiles | | 19672 47 |
| Saldo: | | |
| Utilidad neta del ejercicio | 18183 46 | |
| Saldo del 4.° ejercicio | 14365 50 | 32548 98 |
| | | 352011 96 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior | | 14365 50 |
| Producto ventas | | 337645 89 |
| | | 352011 39 |

Adolfo Basso, presidente. — Alejandro Bonfanti, gerente. — F. Le Boucher, contador. — Oscar Zaefferer Silva, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.° 10.979-v.23 dic.

N.° 2016.

# NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
## Comercial y Ganadera, Sociedad Anónima

CALLE LIBERTAD 145 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 16 de Octubre de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Diciembre de 1920

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 8.000.000 |
| » subscripto | » | 3.328.800 |
| » realizado | » | 3.328.800 |

### 18° BALANCE GENERAL CELEBRADO EL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1938

| ACTIVO | | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | | |
| Propiedades | | | 3.623.203.80 | |
| Muebles y útiles: | | | | |
| Precio inicial 9.° a 17° ejercicio | $ 11.763.52 | | | |
| Comps. del ejerc. | » 1.078.38 | 12.841.90 | | |
| Amort. anteriores | » 6.291.01 | | | |
| » del ejerc. 10 o\|o | » 1.284.19 | 7.575.20 | 5.266.70 | |
| Herramientas: | | | | |
| Precio inicial 14° a 17° ejerc. | » 2.038.14 | | | |
| Comps. del ejerc. | » 403.86 | 2.442.— | | |
| Amort. anteriores | » 979.16 | | | |
| » del ejerc. 20 o\|o | » 488.40 | 1.467.56 | 974.44 | |
| Arneses: | | | | |
| Precio inicial 9° a 17° ejerc. | » 6.449.61 | | | |
| Comps. del ejerc. | » 134.65 | 6.584.26 | | |
| Amort. anteriores | » 4.978.43 | | | |
| » del ejer. 10 o\|o | » 658.43 | 5.636.86 | 947.40 | |
| Rodados y máquinas: | | | | |
| Precio inicial 9° a 17° ejerc. | » 55.218.55 | | | |
| Comps. del ejerc. | » 12.116.51 | 67.335.06 | | |
| Amort. anteriores | » 26.790.72 | | | |
| » del ejerc. 10 o\|o. | » 6.733.51 | 33.524.23 | 33.810.83 | |
| Biblioteca Jurídica | | | 2.632.50 | 3.666.835.67 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| Haciendas | | | 1.289.540.60 | |
| Mercaderías | | | 40.166.90 | |
| Títulos y acciones | | | 542.200.— | 1.871.907.50 |
| III Activo disponible: | | | | |
| Cajas | | | 3.983.88 | |
| Bancos | | | 981.25 | 4.965.13 |
| IV Activo exigible: | | | | |
| Letras a cobrar | | | 6.253.70 | |
| Cuentas corrientes | | | 434.033.94 | |
| Compradores de lotes en Burzaco | | | 255.01 | |
| Compradores de solares en Villa Bruzone | | | 2.123.80 | |
| Nuevo Banco Italiano, Depósito de títulos en custodia | | | 3.150.— | 446.416.45 |
| V Activo transitorio: | | | | |
| Fondo de defensa ganadera | | | 3.788.57 | |
| Remesas estancias | | | 600.— | 4.388.57 |
| VI Activo nominal: | | | | |
| Pérdida del ejercicio | | | | 126.040.26 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito de acciones en garantía | | | | 1.344.000.— |
| | | | | 7.464.553.58 |
| **PASIVO** | | | | |
| I Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital suscripto y realizado | | | 3.328.800.— | |
| Fondo de reserva | | | 328.586.22 | |
| Partidas en suspenso | | | 19.55 | |
| Fondo Compensación quebrantos | | | 848.561.98 | 4.505.967.75 |
| II Pasivo exigible: | | | | |
| Cuentas corrientes | | | 1.506.781.14 | |
| Letras a pagar | | | 100.000.— | |
| Compradores de solares en Villa Bruzone | | | 3.523.80 | |
| Depositantes de títulos en custodia | | | 3.750.— | 1.614.054.94 |
| III Pasivo transitorio | | | | |
| Retención Ley 11.682 | | | | 530.89 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | | | 1.344.000.— |
| | | | | 7.464.553.58 |

Emilia R. de Bruzone, presidenta. — Armando E. Bruzone, director-gerente. — Horacio N. Bruzone, secretario. — Francisco P. Mascías, síndico

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS, 18° EJERCICIO

| PERDIDAS | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles | 1.284.19 | |
| Rodados y máquinas | 6.733.51 | |
| Herramientas | 488.40 | |
| Arneses | 658.43 | 9.164.53 |
| Gastos generales: | | |
| Manutención, sueldos, fletes, etc. | | 418.485.12 |
| Impuestos y patentes | | 33.672.32 |
| Interés, comisión y corretajes | | 59.961.06 |
| | | 521.283.03 |

| GANANCIAS | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Explotación: | | |
| Utilidad líquida | | 360.551.39 |
| Alquileres | | 32.537.89 |
| Descuentos y comisiones | | 2.153.49 |
| Pérdida del ejercicio | | 126.040.26 |
| | | 521.283.03 |

Emilia E. de Bruzone, presidenta. — Armando E. Bruzone, director-gerente. — Horacio N. Bruzone, secretario. — Francisco P. Mascías, síndico

Inspector que visó el balance: Francisco M. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.° 10.961-v.23 dic.

N.° 1995.

# PUERTO SAN NICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO 375 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 31 de Agosto de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1889

CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| AUTORIZADO | m$n. | 7.425.000.— |
| SUSCRIPTO | „ | 7.425.000.— |
| REALIZADO | „ | 7.425.000.— |

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 20 Septiembre 1938

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Puerto Nuevo y Zona Franca | | 3.790.215.30 | |
| Antiguos embarcaderos | | 3.987.809.47 | |
| Terrenos en San Nicolás | 493.796.97 | | |
| Menos: Amortización | 30.203.97 | 463.593.— | |
| Tranvía | | 1.— | |
| Máquinas y material rodante | 83.846.— | | |
| Menos: Amortización | 18.804.30 | 65.041.70 | |
| Utiles, enseres y herramientas | 3.110.36 | | |
| Menos: Amortización | 3.109.36 | 1.— | |
| Materiales | | 3.157.30 | |
| Caballada | | 1.— | |
| Muebles | | 1.— | 8.309.820.77 |
| Activo circulante: | | | |
| Títulos de renta | | | 1.534.289.69 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 3.647.67 | |
| Bancos | | 60.064.77 | |
| Letras de Tesorería de la Nación | | 100.000.— | 163.712.44 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores varios | | | 34.487.10 |
| Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 9.177.35 | |
| Intereses a cobrar | | 13.563.33 | |
| Impuesto a los réditos | | 24.566.47 | 47.307.15 |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Cuentas de orden: | | | |
| Deudores por estadías | | 13.933.75 | |
| Acciones depositadas | | 22.500.— | 36.433.75 |
| | | | 10.126.050.90 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital | | 7.425.000.— | |
| Reserva legal | | 983.228.77 | |
| Fondo de renovación (Puerto Nuevo, Zona Franca y antiguos embarcaderos) | | 620.000.— | |
| Fondo de previsión para reparaciones y mejoras | | 472.000.— | 9.500.228.77 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores diversos | | | 298.844.35 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Dividendos a pagar | | 33.50 | |
| Réditos en suspenso | | 16.401.01 | |
| Gastos a pagar | | 5.651.26 | 22.085.77 |
| Ganancias: | | | |
| Utilidad de este ejercicio | | 255.541.89 | |
| Más: Saldo ganancia del ejercicio anterior | | 12.916.37 | 268.458.26 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acreedores por estadías | | 13.933.75 | |
| Directorio por acciones depositadas | | 22.500.— | 36.433.75 |
| | | | 10.126.050.90 |

Ernesto Aguirre, presidente. — Antonio Ferrini, tesorero. — Juan A. Garay, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1937 — 1938
Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 20 Septiembre 1938

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Terrenos en San Nicolás | 30.203.97 | |
| Máquinas y material rodante | 18.804.30 | |
| Utiles, enseres y herramientas | 3.109.36 | 52.117.63 |
| Fondo de previsión para reparaciones y mejoras | | 80.000.— |
| Fondo de renovación (Puerto Nuevo, zona franca y antiguos embarcaderos) | | 50.000.— |
| Impuestos y contribuciones | | 14.846.61 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, conservación vías y obras, seguros, conservación máquinas y material rodante, alquileres, carbón, etc. | | 430.307.79 |
| Saldo: | | |
| Utilidad de este ejercicio | 255.541.89 | |
| Más: Saldo ganancia del ejercicio anterior | 12.916.37 | 268.458.26 |
| | | 895.730.29 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 12.916.37 |
| Embarques y depósitos | 641.834.97 | |
| Derechos portuarios | 154.634.73 | 796.469.70 |
| Intereses | | 79.630.70 |
| Arrendamientos | | 6.713.52 |
| | | 895.730.29 |

Ernesto Aguirre, presidente. — Antonio Ferrini, tesorero. — Juan A. Garay, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Francisco M. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.° 10.932-v.23 dic.

N.° 2011.

# SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO FRENOPATICO

**DOMICILIO: AVENIDA MONTES DE OCA N.° 625**

Autorizada por el P. E. en fechas: 9 de diciembre de 1919 y 29 de diciembre de 1924
Inscripta en el R. P. de C. en fechas: 9 de junio de 1920 y 12 de junio de 1925

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado: | $ | 2.000.000.— |
| » suscripto: | » | 1.500.000.— |
| » realizado: | » | 1.500.000.— |

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933 ........
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Agosto de 1938

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | |
| Terreno (32.500 v2.) | | 1.343.173.48 | |
| Edificios | | 1.561.983.69 | |
| Instalaciones | | 136.371.61 | |
| Mobiliario .. Valor inicial | $ 275.759.46 | | |
| Compras año 1937/38 | » 12.710.86 | | |
| | $ 288.470.32 | | |
| Amortización | » 17.710.86 | | |
| | $ 270.759.46 | | |
| Amortizaciones anteriores | » 260.759.46 | 10.000.— | |
| Utiles de Consultorio .. Valor inicial | $ 8.880.90 | | |
| Compras año 1937/38 | » 2.104.35 | | |
| | $ 10.985.25 | | |
| Amortización 20 o/o | » 2.197.05 | | |
| | $ 8.788.20 | | |
| Amortizaciones anteriores | » 8.541.33 | 246.87 | 3.051.775.35 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| II Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| III Activo disponible: | | |
| Caja | 5.820.68 | |
| Banco de la Nación Argentina | 483.11 | |
| Banco Popular Argentino | 228.07 | |
| Banco de Londres y América del Sud | 653.56 | 7.185.42 |
| IV Activo exigible: | | |
| Pensionistas | | 72.391.78 |
| V Activo transitorio: | | |
| Dividendo 1937\|38 | 67.284.— | |
| Intereses hipotecario adelantados | 5.930.10 | |
| Intereses adelantados | 2.035.36 | |
| Retención impuesto Réditos | 2.057.83 | 77.307.29 |
| VI Activo nominal: | | 3.208.659.54 |
| No existe. | | |
| Cuenta de orden: | | |
| Acciones depositadas | | 7.000.— |
| | | 3.215.659.54 |
| **PASIVO** | | |
| I Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 1.500.000.— | |
| Fondo de reserva | 70.246.54 | |
| Fondo especial de previsión | 152.844.76 | |
| Reserva especial amortización edificios | 441.261.43 | |
| Reserva Ley 11.729 | 14.765.56 | 2.179.118.29 |
| II Pasivo exigible: | | |
| Banco Hipotecario Nacional | 607.254.30 | |
| Obligaciones a pagar | 156.000.— | |
| Banco de la Provincia de Buenos Aires | 18.128.39 | |
| Afirmado, Avenida Montes de Oca | 10.079.94 | |
| Afirmado, calle Herrera | 9.243.02 | |
| Afirmado, calle General Hornos | 21.975.13 | 822.680.78 |
| III Pasivo transitorio: | | |
| Gratificaciones | 21.400.— | |
| Cuentas a pagar | 25.869.21 | 47.269.21 |
| Ganancias: | | |
| Ganancias y pérdidas | | 159.591.26 |
| | | 3.208.659.54 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones directores | | 7.000.— |
| | | 3.215.659.54 |

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero. — Mario R. Comollo, contador. — José María Terrero (hijo), síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS**

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de agosto de 1938

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificios | | |
| Amortización | 20.000.— | |
| Mobiliario: | | |
| Depreciación | 17.710.86 | |
| Utiles de consultorio: | | |
| Depreciación 20 o\|o s\|. pesos 10.985.25 | 2.197.05 | |
| Instalaciones: | | |
| Depreciación 10 o\|o s\|. pesos 151.523.34 | 15.152.33 | |
| Pensionistas morosos | 6.866.65 | 61.926.89 |
| Gastos generales: | | |
| Lavadero, ropería, servicio agua y cloacas, farmacia, corriente eléctrica, combustibles, conservación jardines, etcétera | 101.629.19 | |
| Sueldos | 224.218.— | |
| Manutención | 127.645.34 | |
| Gastos conservación edificios | 7.743.82 | |
| Intereses hipotecarios | 30.731.15 | |
| Intereses | 12.963.56 | |
| Impuestos y patentes | 24.321.50 | |
| Caja de Maternidad, Ley 11.933 | 1.616.— | |
| Propaganda | 225.— | 531.093.56 |
| Saldo del ejercicio anterior | 5.683.26 | |
| Pensiones consideradas incobrables en ejercicios anteriores y que fueron cobradas en el año 1937\|38 | 5.326.92 | |
| Utilidad del año | 148.581.08 | 159.591.26 |
| | | 752.611.71 |
| **HABER** | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 5.683.26 | |
| Pensiones consideradas incobrables en ejercicios anteriores y que fueron cobradas en el año 1937\|38 | 5.326.92 | 11.010.18 |
| Pensiones | 734.511.53 | |
| Alquileres, Monte de Oca | 7.090.— | 741.601.53 |
| | | 752.611.71 |

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero. — Mario R. Comollo, contador. — José María Terrero (hijo), síndico.
Inspector que visó el balance: Francisco M. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.° 10.967-v.23 dic.

(2124)

# ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION, S. A.

Rivadavia 827
Autorizada por el P. E. N. el 1° de Junio de 1922.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 de Octubre de 1922

Capital:
Autorizado ........ c$l. 2.000.000.—
Suscripto ........ » 1.190.000.—
Realizado ........ » 1.190.000.—

**BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1938**

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 1938.

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles | 1 — | |
| Maq. y Mat. Eléctrico Phonofilm | 37093 — | |
| Utiles, explot. e instalac. Phonofilm | 1714 92 | 38808 92 |
| II. Activo circulante: | | |
| Material cinematográfico Phonofilm | | 96591 81 |
| III. Activo disponible: | | |
| Bancos | | 77 57 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en Cta. Cte. | 9299 02 | |
| Obligaciones a cobrar | 14926 84 | |
| | 24225 86 | |
| Menos: Reserva para deudores morosos | 19758 55 | 4467 31 |
| Depósito en garantía | 29478 — | |
| Deudores varios | 9788 14 | |
| Gainsborough Pictures | 17999 48 | 57265 62 |
| V. Activo nominal: | | |
| De Forest Phonofilm patentes | | 1354326 70 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Ejercicio 1936/1937 | 515618 09 | |
| Más: Ganancias y pérdidas: | | |
| Ejercicio 1937/1938 | 14633 30 | 530251 39 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito acciones en garantía | | 50000 — |
| | | 2181859 32 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital | 1190000 — | |
| Reserva estatutaria | 24000 — | 1214000 — |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Obligaciones a pagar | 725275 68 | |
| Bancos | 94698 34 | 819974 02 |
| Acreedores en Cta. Cte. (Varios) | | 47885 30 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito acciones en garantía | | 50000 — |
| | | 2181859 32 |

Juan Carlos Naón, presidente. — Curt Zander, tesorero. — Juan A. Ferrari, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DESDE EL MES DE MARZO DE 1937 A FEBRERO DE 1938**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Pérdida al ejercicio 1936/1937 | | 515618 09 |
| Amortizaciones: | | |
| Exhibidores | 9299 02 | |
| Maquinarias Phonofilm | 1916 78 | |
| Material cinematográfico Phonofilm | 10782 4[illegible] | |
| Utiles, explot. e instalac. Phonofilm | 1180 84 | |
| Muebles y útiles | 1519 85 | |
| Material eléctrico Phonofilm | 3164 [illegible] | |
| Obligaciones a cobrar | 14926 83 | |
| Gastos generales | 260 — | |
| Depósito en garantía | 1750 — | 49150 02 |
| Gastos generales: Patentes e impuestos | | 1670 — |
| | | 566438 11 |
| **PASIVO** | | |
| Varios | | 36186 72 |
| Pérdida a Febrero 1938 | | 530251 39 |
| | | 566438 11 |

Juan Carlos Naón, presidente. — Curt Zander, tesorero. — Juan A. Ferrari, síndico.
**Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.**

**Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.**

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas,** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.° 10.989-v.23 dic.

«2176»

# ESTANCIAS AMBERENSES SUD AMERICANAS
## Sociedad Anónima

Casa Matriz: Amberes (Bélgica)
Escritorio local, 25 de Mayo 35 — Bs. Aires
Autorizada por el S. Gobierno de la Nación el 17 de Diciembre de 1938.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Abril de 1899, bajo el N.° 32.346 y reformas Estatutarias 21 Marzo 1930, bajo N.° 10.
Capital:
Autorizado, suscripto y realizado....... .... o$s 400.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Propiedad 25 de Mayo 35 (Cap. Fed.) .............. | 450002 — | |
| Campo «El Guanaco» (en Serrano, F. D. P. Prov. de Córdoba, incluyendo pueblo Serrano) y accesorios .. | 83?747 09 | |
| Materiales, máquinas y herramientas ........ ....... | 88322 56 | |
| Muebles y útiles .......... .......................... | 1845 18 | |
| Vehículos y arneses.......................... | 5184 30 | 1122699 13 |
| Activo circulante: | | |
| Semovientes ..... ............................ | 146173 — | |
| Productos agropecuarios. ................ ........ | 9282 44 | |
| Mercaderías.......................... | 844 52 | 156249 96 |
| Activo disponible: | | |
| Caja ................................ | 4751 53 | |
| Bancos ................................ | 3999 55 | 8751 08 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores diversos........... ................ | 21411 06 | |
| » en Cta. ......... ................ ... | 693 93 | 22104 99 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Trabajos tractor R. D. 4 .............................. | | 205 68 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas ................................ | | 59701 93 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito en garantía ................................ | 3600 — | |
| Inquilinos deudores ................................ | 775 — | 4375 — |
| | | 13 4087 77 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| No existe. | | |
| Pasivo exigible: | | |
| Casa Matriz, capital invertido en la República ....... | 1336820 — | |
| Acreedores varios nacionales ........................ | 2655 01 | |
| Casa Matriz, Cta. Cte .............................. | 30237 76 | 1369712 77 |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Alquileres a cabrar ................................ | 775 — | |
| Depositantes de garantías.......... ................ | 3600 — | 4375 — |
| | | 1574087 77 |

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1937-38

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior: | | |
| No hay. | | |
| Amortizaciones: | | |
| Instal. y accesorios en la estancia «El Guanaco»..... | 17871 65 | |
| Vehículos y arneses .............................. | 642 68 | |
| Muebles y útiles ................................ | 205 ?2 | |
| Materiales, máquinas y herramientas .............. | 1465 44 | 20184 79 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, sueldos, seguros, de administración, explotación y varios .................... | 15966 80 | |
| Producción agropecuaria (pérdida por sequía)........ | 12639 38 | |
| Patentes e impuestos.............................. | 26652 93 | 5?259 11 |
| | | 76443 90 |

**HABER**

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior: | | |
| No hay. | | |
| Intereses y descuentos .............................. | 133 53 | |
| Alquileres .............................. | 16608 44 | 16741 97 |
| Saldo: pérdida del ejercicio. .............................. | | 59701 93 |
| | | 76443 90 |

Andrés A. Eugenio, representante legal. — A. Sammarcelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.23 dic.-N.° 10.989-v.23 dic.

(2140)

# INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO, S. A.

Rivadavia 1273—Buenos Aires
Aprobada por el P. E. el día 2 de Octubre de 1928
Inscripta en el R. P. de C. el día 14 de Diciembre de 1928

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ............................ | m$n. | 250.000.— |
| » suscripto ............................ | » | 78 940.— |
| » realizado ............................ | » | 78.940.— |

BALANCE GENERAL AL DIA 15 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 1.° de Octubre de 1938

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles ................................ | 581 52 | |
| Instalaciones.............. ......... | 55 01 | 636 53 |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| Activo disponible: | | |
| Caja ................................ | 99 4? | |
| Banco de la Nación.............................. | 10 ?7 | 110 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores varios ................................ | 823 10 | |
| » en gestión ................................ | 10936 17 | |
| Préstamos a cobrar ................................ | 63616 51 | |
| Dirección de Impuestos a los Réditos .............. | 108 50 | 75484 28 |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| Gastos de Constitución ...... .................... | | 584 01 |
| Pérdidas: | | |
| Pérdida líquida al 9°. ejercicio ...... .......... | 5652 43 | |
| Menos ganancias del 10o. ejercicio .............. | 1690 31 | 3962 12 |
| | | 80777 70 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ..... | | 5000 — |
| Total del activo .............. | | 85777 70 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto ........... .................... | 78940 — | |
| Fondo de reserva legal .............................. | 534 59 | |
| » para rescate de acciones .................. | 282 30 | 79756 89 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios ......... .. ............ | 500 75 | |
| Patente 1938 .............................. | 500 — | |
| Impuesto, Réditos o/ terceros .................. | 20 06 | 1020 81 |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| | | 80777 70 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) .... | | 5000 — |
| Total del pasivo ... ....... | | 85777 70 |

Nota: No asistió el señor Inspector de Justicia.

Buenos Aires, 1°. de Octubre de 1938.

Corlos Castiglioni, presidente. — Santiago Fernández Quiroga, secretario. — Eduardo Despósito, tesorero - contador. — Rodolfo Massón, síndico. —

10.° EJERCICIO 1937-1938
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 1°. de Octubre de 1938

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior: | | |
| Pérdida anterior ................................ | | 5652 43 |
| Amortizaciones: | | |
| 10 % sobre Gastos de Constitución .............. | 146 15 | |
| 10 % » muebles y útiles .................... | 115 94 | |
| 10 % » Instalaciones ...................... | 13 76 | 275 85 |
| Gastos generales: | | |
| Limpieza, sueldos, escritorio, sellos y estampillas, asambleas, alquileres, suscripciones ................ | | 3417 7? |
| Impuestos, patentes y contribuciones: | | |
| Pagado por este concepto ................ | | 920 — |
| Total ................ | | 10295 93 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Intereses y descuentos: | | |
| Saldo de esta cuenta ........................ | | 5316 93 |
| Transferencias | | |
| Artículo No. 11 ........................ | | 28 — |
| Dividendos - 6°. ejercicio | | |
| Artículo No. 9 ........................ | | 488 93 |
| Pérdida líquida: | | |
| Pérdida anterior ........................ | 5652 43 | |
| Menos: Beneficio líquido del 10°. ejercicio ........... | 1690 31 | 3962 12 |
| Total ... ........................ | | 10295 98 |

Nota: No asistió el señor Inspector de Justicia.

Buenos Aires, 1°. de Octubre de 1938.
Corlos Castiglioni, presidente. — Santiago Fernández Quiroga, secretario. — Eduardo Despósito, tesorero - contador. — Rodolfo Massón, síndico. —

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.
**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formula**rios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.° 10.974-v.23 dic.

N.° 2213 .

# CASA JACOBO PEUSER, LTDA.

## Sociedad Anónima

### SAN MARTIN Y CANGALLO

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Diciembre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Febrero de 1919

C A P I T A L E S

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Autorizado y suscripto | o$s. | 2.000.000.— | m$n. | 4.545.454.54 |
| Realizado. . . . . . . . . | „ | 1.983.260.— | „ | 4.507.409.09 |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938**

**CASA MATRIZ Y SUCURSALES**

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Septiembre de 1938

| A C T I V O | Moneda legal | | Moneda Legal Parciales | Moneda Legal Totales |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios . | | 1.406.148.16 | | |
| Amortización anterior . . . | 159.088.16 | | | |
| Fondo para edificación . . . | 100.000.— | | | |
| Amortización del ejercicio . | 42.184.45 | 301.272.61 | 1.104.875.55 | |
| b) Edificios y construcciones . | | 104.363.51 | | |
| Amortización del ejercicio . | | 23.982.43 | 80.381.08 | |
| c) Maquinarias y accesorios . . | | 2.054.060.89 | | |
| Amortizaciones anteriores . | .176.339.69 | | | |
| Amortizaciones del ejercicio | 113.532.71 | 1.289.872.40 | 764.188.49 | |
| d) Muebles y útiles . . . . . | | 295.810.74 | | |
| Amortización del ejercicio . | | 34.313.19 | 261.497.55 | 2.210.942.67 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| a) Mercaderías, materias primas y productos elaborados: | | | | |
| En Casa Central — Mercaderías . . . . . . . . . | | 986.523.68 | | |
| En Depósito General — Mercaderías . . . . . . . . . | | 1.164.507.86 | | |
| En Depósito General — Mercaderías Fábrica . . . . . | | 514.622.51 | | |
| En Fábrica — Mercaderías Fábrica . . . . . . . . . | | 87.978.64 | | |
| En Fábrica — Materias primas . . . . . . . . . . . | | 452.062.29 | | |
| En Sucursales . . . . . . . | | 467.067.90 | 3.672.762.88 | |
| b) Diversos títulos y acciones: | | | | |
| Nacionales . . . . . v\|n. | 166.200.— | | | |
| Provinc. y Municip „ | 98.154.12 | | | |
| Acciones . . . . . . . s.v\|n. | 8.150.— | 272.504.12 | | |
| Diferencia de cotización | | 4.421.73 | 268.082.39 | 3.940.845.27 |
| III. Activo disponible: | | | | |
| a) Caja . . . . . . . . . . . | | | 31.347.84 | |
| b) Bancos . . . . . . . . . . | | | 54.331.08 | 85.678.92 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente: | | | | |
| Cuentas corrientes . . . . | | 1.264.625.08 | | |
| Gobiernos y Reparticiones Oficiales . . . . . . . . . | | 1.151.720.01 | 2.416.345.09 | |
| b) Accionistas . . . . . . . . | 16.740.— | | 38.045.45 | |
| Documentos a cobrar . . . | | | 45.238.54 | 2.499.629.08 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros . . . . . . . . . | | | | 7.412 |
| VI. Activo nominal: | | | | |
| a) Marcas registradas . . . . | | | 1.— | |
| b) Archivo de modelos . . . . | | | 1.— | |
| c) Negativos clisés y grabados | | | 1.— | 3 |
| | | | | 8.744.511 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| a) Depósito de acciones en garantía . . . . . . . . . | | | 79.545.46 | |
| b) Consignaciones . . . . . . | | | 300.900.31 | |
| c) Depósito de acciones . . . . | | | 26.136.36 | 406.582 |
| | | | | 9.151.093 |

| P A S I V O | Moneda Legal | |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital autorizado y suscripto . . . . . . . . . . . | 4.545.454.54 | |
| b) Fondo de reserva legal . . | 363.466.69 | |
| c) Fondo de reservas facultativas . . . . . . . . . . | 900.000.— | |
| d) Fondo de garantía dividendos futuros . . . . . . . | 100.000.— | |
| e) Fondo de previsión, Ley 11.729 . . . . . . . . . . | 80.000.— | 5.988.921.23 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente . . . . . . . . . | 600.394.36 | |
| b) Documentos a pagar (plaza, exterior y bancarios) . . . | 1.076.828.29 | 1.677.222.65 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio . . . . | 356.076.83 | |
| Ganancias . . . . . . . . | 722.290.66 | 1.078.367.49 |
| | | 8.744.511.37 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía . . . . . . . . . | 79.545.46 | |
| b) Remitentes de consignaciones . . . . . . . . . . . | 300.900.31 | |
| c) Depositantes de acciones . . | 26.136.36 | 406.582.13 |
| | | 9.151.093.50 |

Salvador Oría, presidente. — Roberto W. Roberts — Enrique F. Costa — Vicente Criado Pérez — Jacobo Cordiviola Peuser — Gilberto Knaak Peuse directores. — Rafael Salazar, gerente. — Pascual Monzón, contralor. — Enrique Pessagno, contralor. — Carlos Rache Peuser, síndico.

**EJERCICIO 1937|38**

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| D E B E | Moneda Legal Parciales | Moneda Legal Totales |
|---|---|---|
| 1 Amortizaciones: | | |
| Inmuebles ........................ | 42.184.45 | |
| Edificios y construcciones ........................ | 23.982.43 | |
| Maquinarias y accesorios ........................ | 113.532.71 | |
| Muebles y útiles ........................ | 34.313.19 | |
| Deudores en cuenta corriente ........................ | 84.704.36 | |
| Documentos a cobrar ........................ | 9.977.94 | 308.695 |
| 2 Gastos generales: | | |
| Gastos generales ........................ | 931.420.44 | |
| Sueldos y jornales ........................ | 2.206.367.98 | 3.137.788 |
| 3 Intereses, descuentos y comisiones ........................ | | 111.958 |
| 4 Patentes e impuestos ........................ | | 101.574 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del año ........................ | 690.629.59 | |
| Saldo del ejercicio anterior ........................ | 31.661.07 | 722.290 |
| | | 4.382.306 |
| H A B E R | | |
| 1 Saldo anterior ........................ | | 31.661 |
| 2 Mercaderías y demás rubros de la explotación ...... | | 4.242.658 |
| 3 Intereses, descuentos, comisiones y cambios ........ | | 44.414 |
| 4 Arrendamientos, alquileres, etc. ........................ | | 63.572 |
| | | 4.382.306 |

Salvador Oría, presidente. — Roberto W. Roberts — Enrique F. Costa — Vicente Criado Pérez — Jacobo Cordiviola Peuser — Gilberto Knaak Peuser directores. — Rafael Salazar, gerente. — Pascual Monzón, contador. — Enrique Pessagno, contralor. — Carlos Rache Peuser, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938.
**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.° 10.963-v.23 dic.

•2170•

## Compañía del Ferrocarril de Villa María a Rufino Limitada

País de origen: Inglaterra, Asiento del Directorio — Londres
Domicilio en Buenos Aires: calle Florida N.° 783
Autorizada por Ley N.° 1.800, 18 de Julio 1888
Todo el Capital de la Empresa ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República.

Capital:
Autorizado ........ o$s 5 378.940.—
Suscripto ........ » 5.378.940.—
Realizado ........ » 5.378.940.—
(Sin Capital asignado)

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JUNIO DE 1938

| ACTIVO | Parciales o$s. | Totales por capítulos o$s. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Terrenos... | 224816 59 | |
| Via permanente | 3.55947 93 | |
| Obras de arte | 217276 12 | |
| Edificios y accesorios | 863383 07 | |
| Talleres edificios | 2361 52 | |
| » maquinaria | 4127 80 | |
| Galpones para coches y locomotoras | 21574 44 | |
| Telégrafo y señales | 38149 71 | |
| Provisión de agua | 40652 76 | |
| Alambrados y pasos a nivel | 130125 19 | |
| Construccions varias | 182636 81 | |
| Tren rodante | 18566 45 | |
| Inversiones subsidiarias | 1195 33 | 5361113 72 |
| II. Activo circulante: No existe. | | |
| III. Activo disponible: No existe. | | |
| IV. Activo exigible: No existe. | | |
| V. Activo transitorio | | 11459 30 |
| VI. Activo nominal: Descuentos y gastos financieros | | 465867 25 |
| Cuentas de orden: No existen. | | |
| | | 5838440 27 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: No existe. | | |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Casa Matriz: | | |
| Cuenta Capital | 5825785 64 | |
| Inversiones subsidiarias | 1195 33 | 5826980 97 |
| III. Pasivo transitorio | | 11459 30 |
| Cuentas de orden: No existen. | | |
| | | 5838440 27 |

Buenos Aires, Octubre de 1938.
Luis P. O' Farrell, representante legal. — R. V. Cable, contador General.

CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1938.

| GASTOS | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| [V]ía y obras | 149558 58 | |
| [L]ocomotoras y vehículos | 155238 32 | |
| [S]ervicio de locomotoras | 231659 28 | |
| [T]ráfico | 207832 1[illegible] | |
| [D]irección | 63590 67 | |
| [I]mpuestos nacionales | 725[illegible] 14 | |
| [I]ndemnizaciones y pérdidas | 1271 — | |
| [K]ilometraje, demoras y alquiler de vehículos | — | |
| [F]omento rural y propaganda agrícola | 23 59 | |
| [S]ervicios auxiliares | 2128 19 | |
| Total gastos de explotación | 817456 87 | |
| Saldo transferido a la Casa Matriz | 241838 74 | |
| | 1059295 61 | |
| **ENTRADAS** | | |
| [P]asajeros | | 99317 87 |
| [E]xceso de equipajes | | 966 73 |
| [E]ncomiendas | | 43392 06 |
| [C]argas | | 867138 07 |
| [T]renes extraordinarios | | — |
| [T]elegramas | | 9229 33 |
| [A]lmacenaje | | 33318 86 |
| [A]rrendamientos | | — |
| [V]arios | | 1930 53 |
| [C]uentas anexas | | 4002 16 |
| | | 1059295 61 |

Luis P. O' Farrell, representante legal. — R. V. Cable, contador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.° 11.004-v.23 dic.

•2156•

## SAIMA, S. A.
## Industrial y Mercantil Argentina

25 de Mayo 515 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 23 de Noviembre de 1938.
Inscripta en el R. P. de C. 8 de Febrero de 1934.

**Capital** autorizado ........ m$n. 250.000.—
" suscripto ........ " 250.000.—
" realizado ........ " 180.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938
Aprobado sin reforma por la Asam. Ordinaria del 11 de Octubre de 1938

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Maquinaria e instalación | 102967 85 | |
| Utiles industriales | 4230 57 | 107198 42 |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderías | | 6784 73 |
| Activo disponible: No existe. | | |
| Activo exigible: | | |
| Deudores varios | 9627 59 | |
| Accionistas | 70000 — | 79627 59 |
| Activo transitorio: | | |
| Adelantos para el nuevo ejercicio | 413 87 | |
| Cuentas a cobrar | 1080 — | 1493 87 |
| Activo nominal: | | |
| Marcas | 2036 80 | |
| Gastos de constitución | 3180 — | |
| » preliminares | 17916 52 | 23133 32 |
| Pérdidas: | | |
| Pérdida de este ejercicio | 24202 31 | |
| Más pérdida del ejercicio anterior | 23716 52 | 47918 83 |
| | | 266156 76 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones depositadas en garantía | | 10000 — |
| | | 276156 76 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | | 250000 — |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios | | 11129 21 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | | 5027 55 |
| | | 266156 76 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | 10000 — |
| | | 276156 76 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 23716 52 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, seguros, librería, papelería, franqueo, telegramas, etc. | | 10223 89 |
| Patentes e impuestos | | 294 — |
| Intereses | | 2159 37 |
| Cuenta mercaderías | | 11525 05 |
| | | 47918 83 |
| **HABER** | | |
| Pérdida de este ejercicio | 24202 31 | |
| Más saldo del ejercicio anterior | 23716 52 | 47918 83 |
| | | 47918 83 |

Walter Holland, presidente. — F. G. Scholttmann, Germán A. Stein, José P. Callens, directores. — Edmundo de Jong, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.° 11.025-v.23 dic.

.2168.

## Compañía del Ferrocarril Gran Oeste Argentino Limitada

País de origen: Inglaterra - Asiento del Directorio : Londres
Domicilio en Buenos Aires: calle Florida N.º 783
Autorizada por Ley 533: 19 de Marzo 1878.
Todo el Capital de la Empresa ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República.

Capital:
Autorizado ........ o$s 83.674 080.—
Suscripto ........ » 83.674.080
Realizado ........ » 83.674.080.—
(Sin capital asignado)

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JUNIO DE 1938

| ACTIVO | Parciales c$l. | Totales por capítulos o$s. |
|---|---|---|
| I. — Activo fijo: | | |
| a) Terrenos | 2895971 38 | |
| Vía permanente | 23377726 45 | |
| Obras de arte | 4217701 91 | |
| d Edificios y accesorios | 7276081 45 | |
| Talleres edificios | 1056857 59 | |
| f) » maquinaria | 700660 27 | |
| » y usinas eléctricas: Edificios | 6821 80 | |
| ) » » » » Maquinaria | 44195 88 | |
| Galpones para coches y locomotoras | 541275 34 | |
| Telégrafo y señales | 856303 56 | |
| k) Provisión de agua | 1964775 91 | |
| l) Alambrados y pasos a nivel | 1546613 12 | |
| m) Tren rodante | 16989456 53 | |
| n) Compra ex-Andino | 4059586 98 | |
| o) Construcciones varias | 15690971 72 | |
| Renovaciones especiales | 673790 74 | |
| Participación en empresas comerciales | 2142316 80 | 84041607 43 |
| II. — Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| III. — Activo disponible: | | |
| No existe. | | |
| IV. — Activo exigible: | | |
| No existe. | | |
| V. — Activo transitorio | | 190775 51 |
| VI. — Activo nominal: | | |
| Descuentos y gastos financieros | | 2807489 67 |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen. | | |
| | | 87039872 61 |
| **PASIVO** | | |
| I. — Pasivo no exigible: | | |
| Casa Matriz: | | |
| Cuenta capital | 84706780 30 | |
| Inversiones subsidiarias | 2142316 80 | 86849097 10 |
| II. — Pasivo exigible: | | |
| No existe. | | |
| III.—Pasivo transitorio | | 190775 51 |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen. | | |
| | | 87039872 61 |

Buenos Aires, Octubre de 1938.
M. F. Ryan, administrador general. — R. V. Cable, contador general.

CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1938

| GASTOS | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Vía y obras | 2451006 99 | |
| Locomotoras y vehículos | 3102151 69 | |
| Servicio de locomotoras | 4522193 36 | |
| Tráfico | 4211520 70 | |
| Dirección | 843868 75 | |
| Impuestos nacionales | 129952 15 | |
| Indemnizaciones y pérdidas | 25420 14 | |
| Kilometraje, demoras y alquiler de vehículos | — | |
| Fomento rural y propaganda agrícola | 89 73 | |
| Servicios auxiliares | 529299 41 | |
| Total gastos de explotación | 15815502 92 | |
| Saldo transferido a Casa Matriz | 4309321 37 | |
| | 20124824 29 | |
| ENTRADAS | | |
| Pasajeros | | 1775434 03 |
| Exceso de equipajes | | 15964 35 |
| Encomiendas | | 1391102 99 |
| Cargas | | 16383772 44 |
| Trenes extraordinarios | | — |
| Telegramas | | 23171 59 |
| Almacenaje | | 14602 01 |
| Arrendamientos | | 14610 58 |
| Varios | | 22475 37 |
| Cuentas anexas | | 483690 93 |
| | | 20124824 29 |

M. F. Ryan, administrador general. — R. V. Cable, contador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.
**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formula-**rios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.º 11.005-v.23 dic.

(2145)

## SAHICO

## Sociedad Anónima, Hipotecaria y Comercial

25 de Mayo 315—Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 25 de Agosto de 1931.
Inscripta en el R. P. de Comercio 30 de Octubre de 1931
Capital Autorizado ........ $ 500.000.— m/n.
» Suscripto ........ » 500.000.— »
» realizado ........ » 500.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938
Aprobado sin reforma por la Asamblea del 12 Septiembre 1938.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Inmuebles | 69610 67 | |
| Menos amortización | 2541 80 | 67068 87 |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderías | 9900 — | |
| Títulos y acciones | 61441 — | 71341 — |
| Activo disponible: | | |
| No existe. | | — |
| Activo exigible: | | |
| Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados | 2569083 61 | |
| Obligaciones a cobrar | 31751 40 | 2600835 01 |
| Activo transitorio: | | |
| Adelantos para el nuevo ejercicio | 1861 91 | |
| Cuentas a cobrar | 8 — | 1869 91 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | — |
| | | 2741114 79 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones depositadas en garantía | 6000 — | |
| Títulos en garantía | 50000 — | 56000 — |
| | | 2797114 79 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 500000 — | |
| Fondo de reserva legal | 1312 36 | 501312 36 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios | | 2167196 33 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | 36406 24 | |
| Intereses cobrados adelantados | 1941 10 | 38347 31 |
| Ganancias: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 34105 33 | |
| Beneficio de este ejercicio | 153 43 | 34258 76 |
| | | 2741114 79 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía | 6000 — | |
| » de títulos en garantía | 50000 — | 56000 — |
| | | 2797114 79 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales, sueldos, gastos escritorio y judiciales, conservación, etc. | | 7774 56 |
| Patentes e impuestos | | 964 97 |
| Intereses | | 25553 64 |
| Amortizaciones | | 2541 80 |
| Saldo: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 34105 33 | |
| Más ganancia de este ejercicio | 153 43 | 34258 76 |
| | | 71096 73 |
| HABER | | |
| Saldo anterior | | 34105 33 |
| Intereses, dividendos, etc. | | 36991 40 |
| | | 71096 73 |

Miguel García Fernández, presidente.— Mauricio E. Poodts— Rafael Membrives, directores.— Juan A. Garay, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.
**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formula-**rios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.º 11.024-v.23 dic.

# COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE
## SOCIEDAD ANONIMA

2163

Córdoba 437.

Autorizada por el P. E. N. el 29 de Noviembre de 1935.

Inscripta en el R. P. de C. el 22 de Abril de 1936.

Capital:
» Autorizado ............ m$n. 1.000.000.—
» Suscripto ............ » 800.000.—
» Realizado ............ » 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1938

TERCER EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas verificada el día 5 de Agosto de 1938.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Propiedades urbanas y rurales | 718143 58 | |
| Muebles y útiles y barrera langosta | 15820 30 | 733963 88 |
| Activo circulante: | | |
| Cereales | | 205584 68 |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 16136 76 | |
| Bancos | 72627 65 | |
| Cheques en ruta | 3924 76 | 92689 17 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 821574 90 | |
| Obligaciones a cobrar | 3802 48 | 825377 38 |
| Activo transitorio: | | |
| Impuestos a los réditos | 3191 60 | |
| Cereales a liquidar | 3313 90 | 6505 50 |
| Activo nominal: | | |
| Gastos constitución sociedad | | 1 — |
| | | 1864121 56 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito títulos en custodia | 34288 08 | |
| Depósito garantía alquileres | 3200 — | |
| Depósito acciones Directorio | 1400 — | 38888 08 |
| | | 1903009 59 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 800000 — | |
| Reserva legal | 5815 25 | |
| Reserva Ley 11.729 | 4277 50 | 810092 75 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 905631 73 | |
| Acreedores hipotecarios | 70897 23 | 976528 96 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Previsión barrera langosta | 1029 95 | |
| Trabajos a liquidar | 380 38 | 1410 33 |
| Utilidades | | 76089 52 |
| | | 1864121 56 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes títulos en custodia | 34288 08 | |
| Depositantes garantías alquileres | 3200 — | |
| Depositantes acciones Directorio | 1400 — | 38888 08 |
| | | 1903009 59 |

Felipe Lariviere, presidente. — Alfonso Ensinck, director gerente.
Emilio Lamarca, director subgerente. — Alfredo Zemborain director delegado.
Carlos Dose Obligado, director delegado. — Luis Lariviere, director vocal.
Aquiles Siquot Thou, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1938

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | |
| Muebles y útiles | 6000 — | |
| Barrera langosta | 1050 — | 7050 — |
| Deudores morosos | | 3317 32 |
| Gastos: | | |
| Generales y de administración | | 158699 55 |
| Reservas: | | |
| Impuestos a los réditos | 4275 03 | |
| Ley 11.729 | 1340 — | 5615 03 |
| Utilidades: | | |
| Ganancias del ejercicio | | 76089 52 |
| | | 250771 42 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | 92 66 |
| Comisiones e Intereses | | 159182 14 |
| Cereales | | 64756 57 |
| Dividendos y venta de títulos | | 12194 09 |
| Alquileres | | 14625 96 |
| | | 250771 42 |

Felipe Lariviere, presidente. — Alfonso Ensinck, director gerente.
Emilio Lamarca, director subgerente. — Alfredo Zemborain, director delegado.
Carlos Dose Obligado, director delegado. — Luis Lariviere, director vocal.
Aquiles Siquot Thou, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.° 11.051-v.23 dic.

F. 12. — 2128.

# COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS
## SOCIEDAD ANONIMA

**ARGENTINE TRUST COMPANY LTD.**
**ARGENTINISCHE TREUHANDGESELLSCHAFT, A. G.**
**Domicilio legal: Reconquista 134 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 21 de Mayo de 1924 Libro 41, N.° 72, Folio 277. Tomo "A"

Capital autorizado ............ c$l. 400.000.—
» suscripto e integrado ............ » 100.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles | | 1.— |
| Activo circulante: | | |
| Títulos y acciones | | 1.— |
| Activo disponible: | | |
| Bancos | | 109.964.75 |
| Activo exigible: | | |
| Mandatos | | 2.007.349.45 |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| **No existe.** | | |
| Gastos generales | | 927.50 |
| | | 2.118.243.70 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones depositadas | 15.000.— | |
| Títulos en custodia | 413.365.25 | 428.365.25 |
| | | 2.546.608.95 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital | 100.000.— | |
| Reserva legal | 2.213.82 | 102.213.82 |
| Pasivo exigible: | | |
| Mandantes varios | | 2.007.349.45 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Impuestos | 152.15 | |
| Cuentas varias | 598.68 | 750.83 |
| Saldo ejercicio anterior | 863.93 | |
| Com. e intereses | 7.065.67 | 7.929.60 |
| | | 2.118.243.70 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósitos de acciones en garantía | 15.000.— | |
| Títulos depositados | 413.365.25 | 428.365.25 |
| | | 2.546.608.95 |

Buenos Aires, Octubre 21 de 1938.

A. Herrmann, presidente. — F. Trüdinger, tesorero. —
H. Wetzel, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.° 11.045-v.23 dic.

2158

# SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SAN JOSE"

25 de Mayo 122
Autorizada por Decreto del S. G. Nacional de fecha 5 de Abril de 1934.
Inscripta en el R. P. de C. el 4 de Junio de 1934.

**Capital:**
Autorizado ......
Suscripto ...... c$l 330.000—
Realizado ......

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938**
**CUARTO EJERCICIO**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Octubre de 1938.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **I.** Activo fijo: | | |
| No existe. | | |
| **II.** Activo circulante: | | |
| a) Hacienda ...... | 308081 — | |
| b) Semillas y forrajes ...... | 4204 06 | |
| c) combustible tractores ...... | 1465 60 | 313750 66 |
| **III.** Activo disponible: | | |
| a) Bancos ...... | 56403 46 | |
| b) Caja ...... | 100 — | 56503 46 |
| **IV.** Activo exigible: | | |
| a) Cuentas corrientes ...... | | 110081 07 |
| **V.** Activo transitorio: | | |
| Adelantos impuestos ...... | | 1069 05 |
| **VI.** Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 481404 24 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (el Directorio) ... | | 6000 — |
| Total del activo ...... | | 487404 24 |
| **PASIVO** | | |
| **I.** Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto ...... | 330000 — | |
| Reserva legal ...... | 1610 62 | 331610 62 |
| **II.** Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en Cta. Cte. ...... | | 120217 36 |
| **III.** Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias: | | |
| Utilidad anterior ...... | 3021 14 | |
| » del ejercicio ...... | 26555 12 | 29576 26 |
| | | 481404 24 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (los Directores) .. | | 6000 — |
| Total del pasivo .... | | 487404 24 |

Federico J. Zorraquín, presidente. — V.° B.° Jorge Richard Lavalle, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**AL 30 DE JUNIO DE 1938**
**CUARTO EJERCICIO**

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Octubre de 1938.

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1. Gastos generales: | | |
| Sueldos, alquileres, etc. ...... | | 239364 86 |
| 2. Ganancias: | | |
| Anterior ...... | 3021 14 | |
| Del ejercicio ...... | 26555 12 | 29576 26 |
| | | 268941 12 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior ...... | | 3021 14 |
| Hacienda: | | |
| Utilidad de esta cuenta ...... | | 265919 98 |
| | | 268941 12 |

Federico J. Zorraquín, presidente. — V.° B.° Jorge Richard Lavalle, síndico.
**Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.**

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas,** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 dic.-N.° 10.9[illegible]-v.23 dic.

N.° 2094.

# SOCIEDAD ANONIMA DE FINANCIACION Y CREDITOS

Bolívar 236 Buenos Aires
Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación el 3 de Diciembre de 1937
Inscripta en el R. P. de C. el 7 de Marzo de 1938.

Capital:
Autorizado ...... m$n. 500.000.—
Suscripto y realizado ...... » 300.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1938**

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 29 de Agosto de 1938

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles...... | 21107 21 | |
| Menos amortización al 30/4/938 ...... | 703 57 | 20403 64 |
| Activo disponible: | | |
| Caja ...... | 11812 14 | |
| Banco Holandés Unido ...... | 64246 12 | 76058 26 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores a plazos ...... | 116640 25 | |
| Deudores en cuenta corriente ...... | 219349 51 | 365989 76 |
| Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ...... | | 30 — |
| Activo nominal: | | |
| Gastos de fundación ...... | 6650 — | |
| Menos amortización al 30/4/938 ...... | 505 16 | 6144 84 |
| Pérdidas: | | |
| Pérdidas del ejercicio ...... | | 10826 42 |
| | | 479452 92 |
| Cuentas de orden: | | |
| Deudores a plazos (Cta. descuentos) ...... | 1532114 38 | |
| » » » (Ctas. a cobrar) ...... | 743139 82 | |
| » Caución Philips (a cobrar) ...... | 725702 49 | 3000956 69 |
| Total del activo ...... | | 3480409 61 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto ...... | 300000 — | |
| Reservas facultativas ...... | 8855 70 | 308855 70 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente ...... | | 79746 27 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio ...... | 3449 65 | |
| Recargos cobrados por adelantado ...... | 87401 30 | 90850 95 |
| | | 479452 92 |
| Cuentas de orden: | | |
| S. A. Rattio Prieto (Cta. Descuentos) ...... | 1532114 38 | |
| Philips Argentina S. A. (Cta. cobranza) ...... | 743139 82 | |
| Acreedores caución Philips (a cobrar) ...... | 725702 49 | 3000956 69 |
| Total pasivo ...... | | 3480409 61 |

W. Wolthers, presidente.— E. du Pré, director.— F. W. Sibile síndico.

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANACIAS Y PERDIDAS"**
**PERIODO 1|1|938 AL 30|4|938 — PRIMER EJERCICIO**

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 29 de Agosto de 1938

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior...... | | — |
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles ...... | 703 57 | |
| Gastos de fundación ...... | 505 16 | 1208 73 |
| Gastos generales : | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, etc. ...... | | 50654 59 |
| Patentes e impuestos ...... | | 13 50 |
| | | 51876 82 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior ...... | | — |
| Intereses descuentos, comisiones, etc. ...... | | 41050 40 |
| Saldo pérdida del ejercicio ...... | | 10826 42 |
| | | 51876 82 |

W. Wolthers, presidente.— E. du Pré, director.— F. W. Sibile, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas,** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 dic.-N.° 10.946-v.23 dic.

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*